FELICIANO CARLOS CALVO

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Escuela Normal de Profesores de Enseñanza Media
BIBLIOTECA

RELACIONES ECONOMICAS Y REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA DURANTE LA EPOCA DE MANUEL LISANDRO BARILLAS (1885-1892)

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

TESIS PRESENTADA POR EL AUTOR
PREVIO A OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN HISTORIA

DIGITALIZADO

DL
14T(68)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

Nueva Guatemala de la Asunción,
4 de febrero de 1980

Señor Director de la
Escuela de Historia
Licenciado Julio Galicia Díaz
Edificio

Señor Director:

Atentamente nos dirigimos a usted, y por su medio al Consejo Directivo de la Escuela, con el objeto de rendir informe sobre el trabajo de tesis del estudiante FELICIANO CARLOS CALVO, carnet No. 23869, que se titula "RELACIONES ECONOMICAS Y REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA DURANTE LA EPOCA DE MANUEL LISANDRO BARILLAS. 1885-1892."

De conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto del "Reglamento de Tesis" vigente, cumplimos con examinar, estudiar y discutir el mencionado trabajo, habiendo formulado al autor las observaciones que estimamos pertinentes, las cuales fueron atendidas en la versión que ahora presentamos.

Habiéndose observado tales aspectos, rendimos nuestro informe final indicando que, a nuestro criterio, el trabajo de tesis del estudiante Calvo merece nuestra aprobación, para que pueda sustentar su examen previo a obtener el título de Licenciado en Historia.

Sin otro en particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos del señor Director y de los miembros del Consejo Directivo, como atentos servidores,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Celso A. Lara Figueroa
Presidente del Comité de Tesis

Lic. Guillermo Díaz Romeu
Miembro del Comité

Lic. Amparo García de Villeda
Miembro del Comité

CONTENIDO

CAPITULO I

1. INTRODUCCION
   - 1.1 Años 1821-1871
   - 1.2 Años 1871-1885
   - 1.2.1 Reforma Agraria
   - 1.2.2 Política de Exportación de Productos Agrícolas
   - 1.2.3 Política de Indios

CAPITULO II

2. MANUEL LISANDRO BARILLAS (1885-1892)
   - 2.1 El Primer Designado
   - 2.2 Gobierno
   - 2.3 Tierra
   - 2.4 El Problema Monetario
   - 2.5 La Deuda Inglesa, su origen y desarrollo
   - 2.6 Manuel Lisandro Barillas, prepara la Unión Centroamericana.

CAPITULO III

3. ANTECEDENTES
   ASPECTOS ECONOMICOS DEL REGIMEN DE MANUEL LISANDRO BARILLAS: PRODUCCION, MONOCULTIVO, CAPITAL Y MONOPOLIO
   - 3.1 Producción y Monocultivo
   - 3.2 Capital y Monopolio

CAPITULO IV

BASES ECONOMICAS DEL REGIMEN DE MANUEL LISANDRO BARILLAS.
EL CULTIVO DEL CAFE, LA AZUCAR, EXPORTACION DE MERCANCIAS Y EL CACAO
- 4.1 El Café
- 4.2 Comentario sobre el Café
- 4.3 El Azúcar (1885-1892)
- 4.4 Exportación de Mercancías

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

4.5 El Cacao (1885-1892)

5. CONCLUSIONES
5.1 Años 1821-1838
5.2 Años 1865-1871
5.3 Desarrollo de la Economía de Exportación Agrícola.
5.4 El Movimiento de la Reforma Liberal
5.5 Gobierno del Presidente Barillas
5.6 Tratado de 1887
5.7 La Cancelación Agraria
5.8 Cultivo del Café

6. ANEXOS, DECRETOS, TRATADOS DE AMISTAD, etc. . . . y ARTICULOS

7. BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Este trabajo propone un conjunto de reflexiones sobre la formación de la sociedad guatemalteca y su dinámica de cambio, a partir del momento de la independencia hasta el gobierno del presidente Manuel Lisandro Barillas 1885-92; tal análisis constituye un desafío intelectual para el cual, probablemente, no estaba preparado, tanto porque configura un esfuerzo individual de integración teórica como por las dificultades derivadas de una información histórica completa, o por la dispersión y limitaciones en el acceso a los datos primarios.

Todo ello me obliga a presentar este trabajo como un ensayo preliminar de interpretación sociológica del período de Barillas susceptible por ser completado y mejorado en un futuro inmediato.

A más de cien años de distancia, los guatemaltecos han tenido oportunidad de conocer los detalles de las negociaciones celebradas entre representantes del Imperio Alemán y del Gobierno de Guatemala durante éste período, negociaciones que culminaron en la firma del Tratado de Comercio de 1887.

Aquel tratado fue el instrumento de penetración del capital alemán en la economía de Guatemala. A través de todo ello se obtiene una imagen del poder que tuvieron los representantes alemanes frente al Estado guatemalteco, y su ingerencia en las decisiones de éste último. Se trata, indiscutiblemente, de una aportación más, que arroje luz sobre aspectos quizás no muy conocidos del proceso económico y social de Guatemala.

Para ello lo he dividido en cuatro capítulos y un apéndice documental. La suma de estos capítulos me lleva a considerar una serie de conclusiones que considero ayudarán a conocer mejor ésta época.

El primer capítulo aborda el período desde la Independencia hasta Cerna, caracterizándose por una sucesión de gobiernos liberales y conservadores; donde la inestabilidad política tiene sus hondas raíces en las pugnas que existieron entre los hacendados latifundistas y los grupos sociales emergentes, por llegar a controlar el Estado, y desde allí, tratar de llevar una política económica a su favor; por parte de los primeros, procurando la no liberación de las tierras para mantener sin ampliación la clase del hacendado latifundistas; los segundos procurando, como grupo social emergente que quería ingresar a la oligarquía terrateniente, una redistribución agraria que podía motivar, una lucha feroz por la fuerza de trabajo.

En el segundo capítulo constituye el meollo de este trabajo. En sus páginas se estudia cómo llega al poder Manuel Lisandro Barillas, el gobierno, así como sus aspectos económicos, políticos y la tenencia de la Tierra; las inversiones del capital

alemán en la agricultura —especialmente en el café—, la firma del Tratado de 1887. Fue interesante encontrar hasta dónde llegó el poderío alemán en Guatemala, influyendo en forma decisiva en la vida económica sumándose a la clase dominante nacional para explotar al indígena, adueñándose de grandes extensiones territoriales llegando con ello a monopolizar casi todo el comercio del café; y por último trato también la Deuda Inglesa en su origen y desarrollo y el intento de la Unión Centroamericana que pretendió hacer Barillas.

En el tercer Capítulo entro en un análisis de la Producción, Monocultivo, Capital y Monopolio de Guatemala, donde siguió siendo un "territorio colonial" por la calidad de su economía, la cual estaba circunscrita a la producción de materias primas, lo que hacía que, orientada dicha economía hacia el exterior, dependiera en forma aguda de la vida económica de otros países, tanto en los períodos de prosperidad como de depresión.

En el cuarto Capítulo trato sobre los cultivos del café, azúcar y cacao, juntamente con una descripción y comentario de sus aspectos técnicos, financiamiento, productividad, problemas y dificultades, mano de obra y por último el Mercado de exportación.

Me he valido de ello para consultas hechas en documentos de archivo y de un análisis detallado de bibliografía.

HIPOTESIS

1. Durante el régimen de Barillas la estructura económica del país de Guatemala sufre una grave crisis, tanto por la caída de los precios del café como por la desarticulación de los medios de producción en que se sentía la necesidad de introducir e impulsar nuevos cultivos, pero el sistema de tenencia de la tierra no permitió llevar a efecto ésta política agraria.

2. Se inicia con el período de Manuel Lisandro Barillas en forma concreta la penetración del imperialismo en Guatemala con la concesión de terrenos a firmas agrícolas alemanas.

3. Las fuerzas productivas no eran suficientes para el manejo y cultivo del café y menos aún el de las plantaciones de caña de azúcar y cacao; por lo tanto se rige por relaciones de tipo patriarcal y con notaciones de explotación de tipo colonial.

4. Durante el régimen de Barillas el crédito se obtiene fundamentalmente de casas bancarias internacionales y no se obtiene de entidades crediticias guatemaltecas, lo que acentúa la dependencia del país hacia el exterior.

5. Durante el régimen de Manuel Lisandro Barillas, se tuvo clara conciencia de la necesidad económica de diversificar los cultivos pero la estructura agraria no permitió tales transformaciones.

La génesis de este trabajo se remonta a varios años atrás. Desde que centré mi atención en el estudio sistemático de la ciencia de la Historia aquí en Guatemala, fue para mí preocupación constante encontrar nuevas fuentes para el estudio del pasado de esta ciudad y en especial sobre aspectos políticos y económicos.

Sistematizando ideas y hurgando en la mente de personas de esta ciudad de Guatemala, el tema medular de éste estudio se convirtió en mi trabajo de tesis previo a obtener el grado de Licenciado en Historia.

Quiero dejar constancia de mi agradecimiento al Licenciado Celso Lara, por haber aceptado ser mi Asesor en circunstancias excepcionales y por la valiosa ayuda que me prestó en la ejecución de este trabajo; lo mismo que a Don Manuel Sánchez Rubio por su colaboración en dicha tesis.

Finalmente, si estas páginas contribuyen a profundizar el estudio de la Historia de Guatemala con mayor acierto, todo esfuerzo invertido estará plenamente recompensado.

CAPITULO I

1.- ANTECEDENTES

La independencia de la sociedad guatemalteca con respecto a España, no representó ningún cambio esencial en las relaciones de producción sobre las cuales se establecía.

"Las tremendas contradicciones entre las cuales se debatió el proyecto de independencia fueron las que existieron entre comerciantes (revolución sin independencia) y latifundistas (independencia sin revolución); entre estos hacendados, y los representantes de la Corona (lucha por el control de la fuerza de trabajo); entre los hacendados latifundistas, la Corona y los ladinos de los pueblos de indios (lucha por romper el bloqueo agrario y participar declaradamente en la explotación de fuerza de trabajo forzada); dentro del cuadro de estas contradiciones triunfó el proyecto político del hacendado latifundista" (Cfr. Carlos Figueroa, 1977 pág. 24).

"Con ello la independencia en relación a España no modificó mucho la formación económica social guatemalteca, a no ser en pequeñas modificaciones como la supresión del tributo a la Corona, que se convirtió en una carga hacendaria fiscal interna" (Cfr. Manuel Fernández Medina, 1967. Pág. 58-59); dicha formación siguió conservando las características de un régimen de trabajo forzado con concentraciones de siervos disponibles en las temporadas en que se necesitaba de su fuerza de trabajo, bloqueo agrario al ladino y concentración de ladinos rurales en las rancherías.

La economía crónicamente estancada de la vida colonial, siguió siendo una realidad en los primeros años de la vida independiente. Los hacendados latifundistas siguieron manteniendo los latifundios que eran, en su mayoría improductivos; según Piedrasanta Arandi, se empleaban "para el apacentamiento de ganado mayor, para dedicar una pequeña parte a producir artículos de exportación, otra parte se daba en arrendamiento, una pequeña porción se dedicaba a producir frutos para el mercado interno y para la exportación y la mayor parte permanecía ociosa (Cfr. Piedrasanta Arandi, pág. 45). Tal hecho, con la consiguiente utilización deficiente de la tierra, no era casual, pues la concentración de la misma, se hizo en función de evitar en ensanchamiento del grupo explotador y por lo tanto, para evitar una lucha más encarnizada por la fuerza de trabajo.

1.1 1821 – 1871

El período que va desde 1821 a 1838, se caracteriza por una sucesión de gobiernos liberales y conservadores. La inestabilidad política tiene sus hondas raíces en las pugnas que existieron entre los hacendados latifundistas y los grupos sociales emergentes, por llegar a controlar el Estado, y desde allí, tratar de llevar una política económica a su favor; por parte de los primeros, procurando la no liberación de las tierras para mantener sin ampliación la clase de los hacendados latifundistas; los segundos procurando, como grupo social emergente que quería ingresar a la oligarquía terrateniente, una redistribución agraria que podía motivar, una lucha feroz por la fuerza de trabajo.

A principios de 1825, estando los liberales en el poder, se emite la primera ley de tierras dictadas por la Asamblea Constituyente. Dicha Ley estipulaba que el corto número de propietarios de tierras era una de las fuentes del atraso de la agricultura porque, "todas las tierras baldías, que no han sido antes concedidas a personas algunas, o que habiendo sido vuelto a dominio del Estado, se reducirán a propiedad particular . . . destinándolas al uso y cultivo que más les acomode, pero no será permitido tenerlas incultas o sin uso pasando el término de dos años desde la adjudicación, pudiendo en este caso pasar a segundo dueño y devolviéndose al primero las cantidades que haya exhibido en virtud de la composición". (Cfr. Solórzano, pág. 286).

En julio de 1829 salió otra ley, que daba la pauta del por qué de la lucha entre liberales y conservadores. El gobierno liberal dictaba que se darían facilidades a los arrendatarios y que se suprimía el pago de arrendamientos de tierras con trabajo personal estipulándose que el trabajador podría ofrecer sus servicios voluntariamente.

Por tanto, puede decirse que el desarrollo de las fuerzas productivas en la sociedad guatemalteca, nunca permitió que se pudiera adoptar el salario como la principal vía para la reproducción de la fuerza de trabajo. Si se liberaba la fuerza de trabajo mediante la disposición del 1829 la pugna no era suficiente para unir la fuerza de trabajo al proceso productivo, al no ser que ésta fuera miserablemente por no estar desvinculada de los medios de producción. "El resultado fue que la oligarquía latifundista protestara enérgicamente contra esas disposiciones" (Cfr. op. cit. pág. 285 a 286) y exigiera el restablecimiento de la coerción extraeconómica lo cual se manifestó, con la ley de vagancia —en esta oportunidad— que estipulaba que "todo aquel campesino que no tuviera, modo de vivir conocido, tenía obligación de ir a trabajar en las fincas y labores; por otra parte estipulábase también que los dueños de las haciendas, administradores o arrendatarios podían acudir a los Alcaldes de los pueblos en solicitud de los jornaleros que necesitaran para sus trabajos, fijándose también el pago

del jornal acostumbrado" (Cfr. Villacorta Escobar, pág. 38).

Al subir Gálvez al poder en 1831, inició las gestiones de un gobierno que plantearía la liberación de la tierra. "Durante su gobierno llegó a dictarse una ley agraria cuyas finalidades eran la de convertir las tierras de realengo en baldías y con ésto lograr la legitimación de la propiedad al dividirse estos baldíos en fincas de cinco caballerías. Por otra parte abolió el trabajo forzado y estableció el precepto económico de la libertad de contratación del trabajo". (Cfr. Figueroa, Carlos. op. cit. pág. 27). Entonces es importante subrayar que por las medidas tomadas por el gobierno de Gálvez favorecían el desarrollo de la economía del Gobierno de Guatemala.

En todo el período que desde 1821 al 1839, ocurren una serie de reformas liberales, la mayoría de ellas directamente en contra de la Iglesia Católica, a la que los liberales acusaban de estar aliada a los conservadores. Los diezmos fueron abolidos, se exigió el matrimonio civil y se permitió el divorcio; el registro de los testamentos y el entierro de los muertos fue transferido del control de la autoridad civil. "El Código de Livingston en vigencia en el Estado de Louisiana, E.U.A., fue traducido y promulgado por los liberales guatemaltecos, educados por generaciones en un sistema de arbitrio paternalismo gozaron de tan falsas instituciones políticas, como el derecho a la defensa, el habeas corpus y la abolición de la pena de muerte". (Cfr. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, serie III, VII, No. 2-4. pág. 77 ss.).

Se daría en todo este tiempo un tira y afloja por suprimir la coerción extraeconómica en las relaciones de producción, y por otra parte, lograr la liberación de la tierra para darle cabida a otro grupo social en el seno de la oligarquía terrateniente. Las dos primeras demandas estaban en contra de la última clase y favorecía a esos estratos medios rurales que poco a poco se habían ubicado en los pueblos de indios y trataban de legalizar su situación y por tanto, ampliar las posibilidades de ascender al seno de la clase de los hacendados latifundistas. En esta liberación de la tierra, resultaban afectados principalmente los indios, pues las disposiciones agrarias facilitarían la usurpación de sus tierras por ese estrato medio rural que era la base social del liberalismo" (Cfr. Martínez Peláez, Severo. La Patria del Criollo. pág. 410 a 412). El período liberal en Guatemala termina en enero de 1838, cuando el doctor Gálvez fue expulsado del gobierno por el ejército de Carrera.

En el período conservador, mantuvieron un control de la política en Guatemala a través del poder Clerical y del Partido Conservador, aprovechando la división que hubo en las filas liberales. El período que desde el 1865 hasta la Revolución del 71 fue una continuación de la política de Carrera bajo el liderazgo del presidente Vicente Cerna.

Carrera fue el político más dominante de toda Centroamérica en su tiempo, fue presidente de Guatemala y dejó de serlo en varias oportunidades antes de que finalmente se consolidara en el poder en 1844. Modificó la estructura constitucional de Guatemala y se preocupó por un acercamiento con la Iglesia.

Se ha dicho que éste fue el instrumento de los conservadores, clero y aristocracia, aunque más cierto es el punto de vista que pone las cosas a la inversa. Podría parecer que Carrera estaba más interesado en sí mismo y estaba en contra de los liberales porque ellos se oponían a él. Favoreció a la Iglesia pues ella le sostenía y estaba en contra de la Federación Centroamericana porque ella se identificó con los liberales.

Durante la dictadura conservadora, obtuvo el clero, el más grande terrateniente del país, una posición dominante en la estructura social, tal y como en la era colonial.

La Iglesia no solamente pudo reponerse de las pérdidas materiales sufridas ante los ataques de los liberales, a raíz de la Independencia y durante el gobierno Morazán-Gálvez, sino que logró acrecentar su fortuna e influencia durante la Dictadura de los 30 años. Así surgió y se consolidó una íntima correlación entre el poder individual de Carrera y aquel del Clero, cuyo principal exponente ejercía funciones dominantes desde una importante posición política. La engañada masa indígena de la población "adoraba a Carrera como a un semi-Dios, a lo cual contribuyó, por cierto muy grandemente, la influencia de una gran parte del Clero". Cfr. Cambranes, j.c. Desarrollo Económico y Social de Guatemala. pág. 47).

La historia económica de los "treinta años" gira alrededor de un cambio radical en el desarrollo de la exportación agrícola del país. Empezando por pequeñas exportaciones en los inicios del régimen de Carrera, Guatemala se transformó en un importante productor de grana el mundo. Esto tuvo efectos diversos en la vida del país puesto que, antes, tanto durante los días de la colonia como luego de su independencia, Guatemala fue esencialmente autosuficiente, con escasas relaciones de comercio externo, a través de pequeñas exportaciones de añil.

La grana trajo la prosperidad a Guatemala y durante el período de 1842 a 1868 la población se incrementó en un 50o/o. Aunque el desarrollo del país en esa época estaba en una etapa rudimentaria, sin ferrocarriles y con pocas carreteras, fue aún así posible procesar y vender la grana, ya que se producía especialmente alrededor de la ciudad capital, donde se centraba la mayor densidad de vías de comunicación. Como un producto de alto valor y poco volumen, podía fácilmente transportarse por medio de mulas o mozos hacia los puertos del

Pacífico. No hubo necesidad de crear un sistema de trabajo forzoso porque las plantaciones de nopal eran relativamente pequeñas y requerían poca mano de obra.

Los indios fueron dejados tranquilos en sus comunidades del altiplano, los criollos tendían a congregarse en las ciudades como comerciantes o profesionales, mientras que las fincas eran trabajadas por ladinos algunas veces como aparceros o arrendatarios de tierras propiedad de criollos y otras como pequeños propietarios.

Aunque se registraron quejas por dificultades de financiamiento y obtención de crédito, la industria de la grana parece que fue manejada adecuadamente a través de préstamos de la Iglesia o de adelantos concedidos por los exportadores.

"La Iglesia no fue siempre deseada como acreedor . . . por las presiones de la Iglesia, con frecuencia resultó adquiriendo títulos sobre tierras que le habían hipotecado. De ahí que fué práctica en Guatemala y en otros países latinoamericanos construir las viviendas en áreas apartadas de las tierras agrícolas sobre las que la Iglesia ejercía un derecho hipotecario". (Cfr. Thomas R. Herrich. Desarrollo Económico y Político de Guatemala, pág. 26).

Como los exportadores y otros agentes financieros, y muchos productores de grana eran liberales, pudo ocurrir una creciente y poderosa oposición respaldada con dinero en contra de Carrera. Aún más, los liberales, retuvieron parte de su influencia política a través de su representación en la Cámara de Representantes, parte de la Asamblea General y cuerpo legislativo del gobierno.

Las nopaleras empezaron a declinar en el invierno de 1848-49, debido a los ataques de la langosta y algunas enfermedades. También el mercado aflojó debido al desarrollo de plantaciones de cochinilla en las islas del Mediterráneo, y a principios de 1858 al desarrollo de la producción de colorantes sintéticos.

Estimulado por el reciente reaparecimiento de la Sociedad Económica, la que transformó en un consejo asesor oficial del Gobierno, Carrera y otros propusieron crear una nueva base económica para el país: el café.

Se importó maquinaria para procesar el café, la que podría ser usada gratuitamente por los caficultores; se les exhoneró del pago de diezmos y se les pagó un subsidio por cada quintal de café exportado. Las cifras demuestran que este programa tuvo más bien resultados modestos durante el régimen de Carrera y Cerna, y que la grana continuó siendo la principal exportación hasta la Revolución Liberal de 1871.

A la muerte de Carrera en 1865 el Gobierno pasó pacíficamente a las manos de Vicente Cerna, un militar asociado a Carrera. La administración de Cerna fue al principio pacífica. Ni su elección ni su instauración a fines de la primavera de 1865 motivaron ninguna manifestación ni hubo derramamiento de sangre. La mayoría de los empleados del gobierno de Carrera, incluyendo su gabinete, continuaron con Cerna. Dado que sólo a Carrera se había nombrado presidente vitalicio, a Cerna se le propuso la reelección en enero de 1869 al final del período presidencial de cuatro años. Cerna ganó la elección con un margen de sólo dos votos. Todo ésto fue un presagio de lo que sobrevendría, pues Vicente Cerna fue depuesto dos años más tarde, en junio de 1871 con la entrada triunfal de los revolucionarios Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios.

"En tiempos de Cerna hubo dos levantamientos revolucionarios. El primero empezó en 1867 con el levantamiento de Serapio Cruz, uno de los generales de Carrera; aparentemente ésta fue una disputa personal que resultó en que sus fuerzas fueran derrotadas y dispersas. Finalmente Cruz se rindió siendo mandado al exilio". (Cfr. Thomas R. Herrick. op. cit. pág. 42 a 43). Cruz reagrupó sus fuerzas y tres años más tarde volvió a atacar a Guatemala, aproximándose hasta 6 ó 7 millas de la ciudad capital. En un ataque por sorpresa sus tropas fueron destruidas y el mismo Cruz capturado. Se le fusiló en el propio campo, luego fue decapitado y su cabeza enviada a la capital como un trofeo. Es decir, que el malestar social imperante puede ser calcado por un hecho de esta naturaleza. De ahí que 1868 fuese un año desfavorable para el comercio de la República. Diversas causas contribuyeron a no permitir que la vida prosperara debidamente; la cosecha de cochinilla fue pequeña, la del café no correspondió a lo que se esperaba a principio de año, fueron importadas más mercancías europeas que las que podía consumir el país. Una de las más importantes fuentes de adquisición de las mismas, las provincias del sur de México, fue más o menos taponada por las condiciones aduaneras. Esto sin contar que se hizo patente, durante el año, un sentimiento de inseguridad, provocado por el vencimiento del período de gobierno del Presidente Cerna. Se temía una revolución y la caída del régimen actual, de tal forma que los capitalistas colocaron sus fondos a circular en medida muy limitada. Por desgracia este sentimiento de depresión no había podido ser superado, a pesar de que el 17 de enero de ese año hubiera sido reelegido por la Cámara (con una mayoría de votos) por cuatro años más el Mariscal Cerna" (Cfr. Cambranes. op. cit. pág. 58).

Aunque el mismo Cerna se congratulaba del espíritu de empresas que creía encontrar en los nuevos plantadores, a "cuya iniciativa —decía— debe dejarse siempre el cuidado de promover lo que sólo el interés individual puede concebir y poner en obra" (Cfr. García Laguardia. La Reforma Liberal en Guatemala. pág. 45). Pero los cafetaleros emergentes no compartían su opinión.

El nuevo cultivo necesitaba condiciones especiales muy distintas a la cochinilla Amplias extensiones de tierras, sujetas a apropiación individual, crédito modernizado, mano de obra en abundancia, eran requerimientos que no podían cumplirse, si no era con una eficaz decisión gubernamental. Los grupos urbanos mercantiles que empezaban a iniciarse en el desarrollo tuvieron que buscar una alianza con grupos de productores, provincianos, para encontrar una nueva fórmula de estructuración del poder político. La diligencia dual de García Granados con Justo Rufino Barrios, representa ese arreglo.

Hay que apuntar que respecto a la moneda "la situación de ésta ha seguido su defectuoso curso, debatiéndose en los mismos problemas: falta de moneda de plata nacional, diversidad de moneda circulante, imposibilidad para reacuñar la macuquina, etc..." (Cfr. Solórzano, op. cit. pág. 332).

En las postrimerías del régimen conservador se llevó a cabo la segunda reforma monetaria, que consistió en la reacuñación de las maquinarias, creándose así la moneda nacional basada en el sistema de la unidad monetaria del peso. "El presidente Cerna obtuvo un empréstito en Londres por valor de quinientas mil libras esterlinas, iniciándose inmediatamente el retiro de macacas de la circulación" (ibid. op. cit. pág. 334).

La transformación de estas y otras condiciones, lo mismo que la creación de nuevos factores favorables al desarrollo capitalista de Guatemala, será la obra revolucionaria de la reforma de 1871 en el orden económico.

Puede decirse que durante los años que los conservadores gobernaron a la sociedad guatemalteca el principal producto de exportación fue la grana o cochinilla. Es cierto por ésto que el régimen de los "treinta años" significó un período de relativa tranquilidad para la fuerza de trabajo, porque entre otras razones, tal cultivo no necesitaba mucha fuerza de trabajo. Esto no significó cambio alguno, ya que la clase dominante siguió viviendo a expensas del trabajo forzado del indio y del trabajo del ladino de las rancherías, que aunque no fuera tan evidente como con los indios, manifestaba la presencia de una coerción extra económica.

1.2 1871 – 1885

La violencia y la rapidez del derrumbe del régimen conservador guatemalteco, en la década del setenta, fue el inicio de una transformación profunda y a largo plazo mediante la cual se intentó estructurar la República liberal apoyada en la potencialidad de un nuevo producto de exportación y en las equívocas posibilidades de la inversión extranjera.

El 30 de junio de 1871 triunfó el movimiento armado liberal. La Revolución liberal de 1871, que políticamente señaló la declinación del sector criollo de los latifundios y de los comerciantes (intereses ligados a la iglesia), en el nivel de la estructura económica se proyectó como un movimiento reorganizador de la tenencia de la tierra, creando las condiciones sociales y políticas para la apropiación privada de grandes extensiones de terrenos baldíos o realengos.

La expropiación de las extensas heredades de conventos y asociaciones monásticas y su parcelación junto con extensiones aún mayores de tierras del Estado, fue acompañada además de medidas complementarias para asegurar aquel reparto. (Cfr. Solórzano. op. cit. reimpresión. 1963. pág. 342-45).

Se crea por vez primera el Registro de la Propiedad Inmueble y se suprimió la recaudación de los "diezmos" (ibid. op. cit. pág. 348), factor éste último que constituía un sensible desaliento para la producción y la capitalización de la agricultura. Así surgieron las condiciones territoriales, lo cual facilitó el flujo de capitales hacia el campo y la movilidad y acceso al dominio útil de la tierra.

El movimiento de la Reforma Liberal de 1871 fue acusado de efectuar una simple sustitución del latifundio religioso por el latifundio laico; pero por el contrario constituye en realidad una típica reforma agraria burguesa con características específicas impuestas por la sociedad y la época en que se produjo.

"El furor por la venta y/o adjudicación de tierras no conoció límites y una vez terminadas las tierras baldías o de la iglesia, se inició con la de los ejidos y comunidades indígenas (Cfr. Edilberto Torres. Desarrollo Social Centroamericano. pág. 64).

En el orden legal la Reforma Liberal, se traduce en la adopción, por vez primera, de un sistema de códigos modernos para la época, que sancionan especialmente el derecho de propiedad sobre la tierra, regulan las relaciones de mercado y dan validez formal a la dominación impuesta sobre una vasta mayoría de la población. Es decir, el reconocimiento de una autoridad estable que señala el derecho de mandar y el deber de obedecer.

La heterogeneidad social existente produce una mayor concentración del poder en la medida que la asimetría económico-social es más evidente. Los ideólogos liberales creyeron encontrar las fuentes de legitimidad para su gestión en la doble ficción de una autoridad electa y del control constitucional-legal, perdiendo de vista que no existía las fuerzas económicas capaces de controlar el ejercicio de tal autoridad ni los grupos sociales que pudieran encabezarla.

La organización del sistema fiscal y hacendario en base a las nuevas relaciones económicas fortaleció de cierto modo al Estado, aunque selló su suerte a la del comercio exterior, al hacerle depender, para la realización de sus funciones, de la incierta bonanza de los precios internacionales. La Libra Esterlina contribuyó en proporción no desdeñable al gasto público, pero en general fue un factor disruptivo en el desarrollo. (Cfr. C.M. Castillo. Crecimiento de Integración en C. A.)

"En la estratificación local, los indígenas, pasaron a ser el soporte del sistema, al constituirse en la fuente más importante de la riqueza productiva; la condición de "marginalidad" de éstos grupos garantizó la integración de los otros grupos sociales, en cuya cúspide están como los beneficiarios y dominadores, los comerciantes importadores y exportadores, los cafetaleros y en menor grado, los especuladores y rentistas". (Cfr. Torres Rivas, 1973, op. cit. pág. 89).

La urbanización empieza a cobrar otros significados en la medida en que la "ciudad" y la "hacienda" constituyen estructuralmente algo distinto. La iniciativa manufacturera, aunque escasa, corresponde generalmente a emigrantes europeos, pero en su totalidad, salvo algunas fábricas, se funden como empresas de capital nacional.

La Reforma del 71 marca una nueva era en Guatemala en lo referente a ciertas esferas. El presidente Justo Rufino Barrios (1871-1885) fue un liberal de la vieja escuela del siglo diecinueve. Llegó al poder en 1871 gracias a un movimiento revolucionario, y sus reformas fueron amplias y profundas. Sin embargo destruyó un latifundio para crear otro. (Cfr. Zeceña, Mariano. La Revolución de 1871 y sus Caudillos. pág. 121).

Su confiscación de las tierras de la iglesia fue completa y definitiva. Distribuyó estas tierras entre algunos campesinos, pero sobre todo entre sus seguidores. Sus intentos de integrar a la población indígena en el marco de la cultura occidental dieron pie a un renacimiento de las prácticas impositivas con relación a la fuerza de trabajo, de manera semejante a como sucedía en la colonia.

1.2.1 REFORMA AGRARIA

La Reforma Agraria giró alrededor de dos decretos, el Decreto 104, emitido el 27 de agosto de 1873, y el Decreto 170 del 8 de enero de 1877. El primero nacionalizaba todas las propiedades de la iglesia y fue el remate de una serie de leyes en su contra que se venían promulgando periódicamente desde la Revolución. La segunda ley abolía el censo enfitéutico, un sistema por el

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

que se daba la tierra en alquiler, con derechos perpetuos de ocupación en favor del arrendatario rural, permaneciendo el título técnicamente en poder del propietario. (Cfr. Textos en Recopilación . . . de 1881,I,209-10 y en ibid., II.2).

"Según Augener calcula en 7 millones de Pesos (de ellos 2 millones de Pesos en moneda) la fortuna confiscada a la iglesia por los liberales. Las propiedades expropiadas por los liberales pertenecían a los Franciscanos, Jesuítas, Recoletos, Dominicos, Capuchinos, Mercedarios, Filipinos y a las Ordenes de San Felipe de Neri, San Vicente de Paúl, etc. . ." (Cfr. Cambranes, op. cit. pág. 80).

En 1873 poco después de su inauguración como presidente regular, Barrios consolidó en manos del gobierno todas las propiedades de la iglesia, tanto regulares como seculares. Estas propiedades puestas en fideicomiso, se usarían para crear el Banco Nacional (antes llamado Banco Agrícola Hipotecario) cuya función principal era la concesión de préstamos.

Aunque la iglesia mantuvo nominalmente el título sobre sus propiedades, el efecto de este decreto fue la confiscación de todas ellas, incluyendo sus propios edificios y cualquier ingreso que se le pudiera deber proveniente de fondos especiales, dotes o testamentos.

El control económico de Barrios sobre la iglesia católica fue completo. El último acto fue casi impredecible. En la primavera de 1874 los conventos de mujeres fueron clausurados, secularizados, y sus propiedades confiscadas. Para entonces la única fuente de ingresos de la iglesia en Guatemala, eran las donaciones "obligatorias" a la iglesia fueron estrictamente desaprobadas en tanto que todos los fondos recibidos debían ser reportados por cada cura en su informe de gastos al gobierno en el momento de solicitar sus gastos al gobierno y de solicitar sus gastos de sostenimiento corrientes. (Cfr. Recopilación de Leyes, 1881, I,209-14).

Con respecto a las tierras baldías para 1879 se habían vendido la mayor parte de los "baldíos" de la llamada Costa Cuca y de los territorios de la Alta Verapaz, o sea, las partes del país más apropiadas para el cultivo del café. "Los precios de la tierra en aumento, movieron a muchos terratenientes que las poseían sin cultivar, a utilizarlas para la especulación, y a encaminar la política agraria del régimen en este sentido. Si al principio de este proceso de expropiación y venta de la tierra, cada caballería de terreno podía adquirirse a 50 pesos, ya para 1877 no podía obtenerse una caballería en la Costa Cuca por menos de 500". (bid. Cambranes, op. cit. pág. 93).

Asimismo, empresarios agrícolas extranjeros como Wollers, Nostitzt, etc.

tenían ya a principios de 1880 plantaciones en Alta Verapaz con más de 100.000 cafetos. Nuevas instalaciones eran eregidas no solamente en las cercanías de Cobán sino también en los alrededores de San Cristóbal y Sanahú.

Se hicieron también grandes extensiones de tierras a propietarios privados, en algunos casos hasta superficies de 500 y más caballerías. De tal suerte que en muchas regiones se concentró muy pronto la propiedad de la tierra en manos de extranjeros. "Hacia fines de siglo poseían los alemanes solamente en Alta Verapaz 80 empresas agrícolas, teniendo en su poder otras 90 en el occidente de Guatemala. El área que abarcaban sus plantaciones era de 2,725 km. cuadrados, lo cual representaba el 3.7o/o de la superficie total del territorio de Guatemala". (ibid. op. cit. pág. 95).

Por su parte la situación hacendaria del país, al instaurarse la dictadura liberal fue descrita por el ministro de fomento, José María Samayoa, en la forma siguiente: "La Nación está abrumada por una deuda de $ 5.114,677.84, los gastos están fijados en $ 600,000 y los pagos de capital e intereses en 400,000 haciendo ambas sumas una erogación de $ 1.000,000.

En relación con la deuda total del Gobierno puede dividirse en tres partes: consolidada, extranjera y flotante. La primera asciende a $ 37,000 más o menos, devenga intereses de 4o/o, y otros de 5 y 6o/o; no es amortizable, por cuya circunstancia es menos onerosa; la segunda, o sea la extranjera, se compone de la antigua deuda federal 400,000 que devengan un interés de 5 y 2o/o de amortización al año, y del empréstito de 1869 que es de $ 3.600,000,00 que deben ser amortizados por semestre, a razón de $ 112,500.00. La tercera o sea la flotante, asciende a $ 7.000,000 y representa toda la deuda interior por sueldos, gastos, préstamos nacionales, etc., y devenga un interés de 12o/o anual. Está vencida en su mayor parte, y su monto total vencerá en menos de dos años". (Cfr. Solórzano, op. cit., pág. 349-50).

Samayoa proponía que para impedir que la deuda aumentara y sobreviniera un desastre, debía formarse un presupuesto escrupuloso conforme a ingresos y egresos, y fijar un presupuesto de guerra de $ 400,000.00 anuales. También debía entrarse en un arreglo con los tenedores de bonos con la deuda de 1869, prolongando el plazo de pago y disminuyendo las entregas semestrales a $ 62,250.00 abonando un interés de 6o/o por la parte que no se cubriera a su plazo; y por último, convenir la deuda flotante en una deuda convertida, emitiéndose vales al portador con un interés de 1o/o mensual a cambio de las liquidaciones que se hicieran y de los documentos que se presentaran. El 28 de mayo de 1872 fue emitido un decreto conforme a lo propuesto por Samayoa.

En 1874, el gobierno revolucionario fundó con los bienes provenientes

de la desamortización de manos muertas el primer banco que existió en el país; éste se llamó Banco Nacional de Guatemala, y sus estatutos fueron elaborados con la mira a incrementar la riqueza que estaba en proceso de formación.

En la época inmediata a la reforma, de 1877 a 1893, se asiste al nacimiento y evolución del sistema bancario en el país. El primer banco comercial que se fundó fue el Banco Internacional, el 3 de septiembre de 1877; luego el Banco Colombiano, el 27 de agosto de 1878. Estos tuvieron el carácter de emisores y gozaron de toda clase de facilidades para su desarrollo.

El 10 de junio de 1881 se fundó en la ciudad de Quetzaltenango, centro de la zona agrícola de Los Altos, el Banco de Occidente, a iniciativa y con apoyo del Gobierno. Quedó organizado en forma de sociedad anónima, pudiendo ejercer las operaciones de emisión de billetes, giros, depósitos y descuentos. El gobierno de la República garantizaba su capital y le hacía exención del impuesto de timbres fiscales y de correos, de contribuciones y de impuestos de exportación.

1.2.3 POLITICA DE EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS

Intimamente relacionado con el sistema de distribución de tierras estuvo la política de ampliar la acción gubernativa sobre el uso de la tierra. El propósito fue crear una agricultura de artículos de exportación, el café por supuesto, fue el centro de interés del gobierno. "El guatemalteco publicó un artículo intitulado 'El futuro del café en Guatemala' en 1879" (El guatemalteco, enero 30, 1879) y se emitió un reglamento sobre su cultivo en 1880.

En 1882 se legalizó un sistema para el otorgamiento de concesiones a empresas propiedad de ciudadanos de los EE.UU. que tuvieran el propósito de cultivar en las tierras de Guatemala productos de exportación.

Barrios tenía un interés personal en el desarrollo de la caficultura; fue así como la multa por el delito de destruir una mata de café se fijó en un monto mucho mayor que lo que habría sido la simple restitución del precio de dicha mata.

"El éxito del programa de ayuda a la caficultura se puede juzgar por las siguientes cifras de exportación de café de Guatemala durante el período 1875-85. (Cfr. Thomas Herrick. op. cit. pág. 137).

EXPORTACION DE CAFE DESDE 1875 – 1885

AÑOS	EN QUINTALES
1875	163,579.89
1876	207,400.17
1877	209,934.76
1878	209,358.78
1879	252,016.85
1880	286,893.00
1881	257,794.00
1882	313,271.56
1883	404,069.39
1884	367,630.00
1885	515,167.00

(Cfr. ibid. op. cit. pág. 137)

No era posible pensar que la economía del país se desarrollara sin contar con las vías de comunicación necesarias.

Barrios estuvo tan interesado en la construcción de ferrocarriles como en la de caminos, aunque no tuvo éxito en la realización de sus planes.

El primer contrato para construir una línea férrea se suscribió durante la administración de García Granados en 1872 con el norteamericano W.F. Kelly. El contrato fue anulado cuando Kelly no pudo obtener los fondos necesarios.

El primer ferrocarril se inauguró en 1880; comprendía la línea que va del Puerto de San José a la población de Escuintla. Dicha obra, construida por una compañía concesionaria nacional, a la que el gobierno dio un empréstito de $ 170,000.00 fue iniciada bajo el régimen revolucionario de la reforma, y llevada a cabo con todo éxito por los concesionarios, señores Nanne y Schlesinger.

En vista del buen éxito con que fue construido el primer tramo, el gobierno encomendó a los mismos empresarios la construcción del segundo tramo que debía llegar hasta la capital, debiendo el gobierno pagarles una subvención de $ 120,000 durante 25 años y hacerles un adelanto sobre la misma, por una fuerte cantidad.

El 19 de julio de 1884 ingresó la primera locomotora que hizo el trayecto del Puerto San José a la ciudad de Guatemala, cumpliéndose así uno de los más grandes anhelos del pueblo y los agricultores. El presidente Barrios emitió

un decreto y una proclama excitando al pueblo a llevar a cabo la gran obra nacional del Ferrocarril del Norte. (Cfr. Solórzano. op. cit. pág. 363-64).

En 1884, se fundó el actual Puerto Barrios debido a que no había una línea que hiciera el recorrido entre la Costa Norte de Guatemala y los puertos extranjeros, haciéndose un contrato con algunas compañías de vapores para que éstos llegaran a puertos de aquí, pues la falta de transportación al exterior era uno de los mayores obstáculos con que tropezaba el desarrollo de la industria cafetalera.

La fuente de ingresos más importantes fue el de los impuestos sobre la importación, llegando en 1872 a la cifra de 727,931 pesos, elevándose en 1873 a 1.538,074 pesos, éste fue el último año que se reportó.

La segunda fuente de ingresos fueron licores, que produjeron en 1872 a 432,328 pesos y 1883 a 1.394,856 pesos.

El impuesto sobre el cultivo de caña de azúcar era una antigua fuente de ingresos, pero fue suprimido en 1878, al promulgarse el Código Fiscal, con el propósito de fomentar este cultivo.

La parte principal de los impuestos de exportación lo proporcionaba el café. Un análisis de las importaciones por país de origen y de las exportaciones por país de destino, señala a E.E.U.U. como el principal comprador después de 1877, luego de haber desplazado a Gran Bretaña de este puesto.

Al cambiar en un sólo cuadro la información sobre los productos exportados y los países de destino, aparece el movimiento que se esperaba. Es decir, EE.UU. resulta el mayor importador de café, y para muchos años.

VALOR DE LAS EXPORTACIONES A LOS PRINCIPALES PAISES (en Pesos) 1973 – 77

	Café	Grana	Zarzaparrilla	Artículos de lana	Monedas de oro y plata y lingotes	Azúcar	Pieles
Inglaterra	2.935,901	427.346	913	–	65,691	16,038	85.535
Francia	1.277,118	6.213	–	–	35,885	–	292
Alemania	2.656,845	147,060	949	–	8,114	31,523	196,577
EE.UU.	3.404,560	707,034	459	–	20,550	1,710	93,829
Otros	659,471	33,931	37,615	244,613	22,204	1,211	7,119
TOTAL	10,969,899	1.321,602	39,936	144,613	152,474	50,482	383,352

(cfr. Thomas R. Herrick, op. cit. pág. 246-247)

De lo anterior resultan dos tendencias: 1) la expansión y papel dominante del café como artículo de exportación; y 2) la relativamente poca importancia de otros artículos. O sea que una economía agrícola diversificada no pudo materializarse.

Todo esto llega a ocurrir a pesar de la política del gobierno reflejada en un total de "72 leyes y otras disposiciones emitidas durante el período de Barrios; 13 fueron diseñadas para apoyar la caficultura y las otras 59 apoyaban otros aspectos de la agricultura, incluyendo medidas que favorecían la harina, hule, cacao, ganadería, azúcar, zarzaparrilla y la producción forestal". (cfr. ibid., op. cit. pág. 244).

1.2.4 POLITICA DE INDIOS

Parte de la política agraria fue el nuevo sistema de propiedad y distribución de la tierra.

Las leyes en contra del censo y la política de baldíos fueron los principales factores para un movimiento de bloque que expulsó a los indios de sus tierras, reduciéndolos a un régimen de trabajo diseñado para servir al desarrollo del sistema de plantación, particularmente en las zonas del café.

De acuerdo con la ley Española, los baldíos siempre pertenecían al Estado. Sin embargo hasta la época de Barrios no se llegó a hacer un intento serio para obligar a los indios a adquirir sus títulos o para expulsarlos, aunque ya algunas leyes de registro de tierras se emitieron en el primer período de los liberales.

Barrios usó a los jefes políticos, designados por el gobierno, quienes no eran funcionarios municipales que pudieran tener sentimientos localistas, para hacer cumplir las leyes e instrucciones diseñadas para perseguir a los ocupantes de baldíos y violadores de las leyes en contra del censo. (Cfr. Recopilación de leyes de 1881, II, 48).

Además de las tácticas para desplazar de sus tierras a los indios, fueron sometidos a medidas de fuerza para hacerlos trabajar en las fincas o plantaciones. Todo ello se basó en la convicción general de que los indios eran gente inferior y por tanto podían ser sometidos por la fuerza para favorecer el progreso de la agricultura de Guatemala.

Estas ideas que más tarde llegaron a aparecer en artículos de prensa y en el reglamento general de trabajo, llegaron a formar la base para la política de indios de los siguientes años.

El reglamento de jornales que llegó a ser el instrumento para el trabajo forzado de los indios, se emitió el 3 de abril de 1877, recibió el apoyo de las leyes de vagancia y de una admonición de jefes políticos para suministrar, sobre una base de contrato obligatorio, trabajadores a los finqueros que los solicitaran para el mejoramiento del país. Este reglamento creó un sistema de peonaje endeudado, no muy diferente de aquel que se desarrolló en México en la misma época.

CAPITULO II

2.- MANUEL LISANDRO BARILLAS (1885-1892)

2.1 EL PRIMER DESIGNADO

Al recibirse en Guatemala la noticia de la muerte del General Barrios frente a las trincheras de Chalcuapa, se reunió el Gabinete para deliberar sobre la conducta que debiera seguirse, procurando que no trascendiese al público el telegrama; y a ese efecto, hasta en la tarde de ese día, que era jueves santo 2 de abril, se emitió un boletín acerca de una herida mortal recibida por el caudillo de la Unión. Al propio tiempo se decretó en Consejo de Ministros llamar al ejercicio del poder al primer Designado, don Alejandro M. Sinibaldi, que fue notificado de tal resolución.

La Constitución de la República establecía que en caso de falta absoluta del presidente, entren a substituirle los designados por su orden de nombramiento, siendo dos que se eligen anualmente por la Asamblea en las últimas sesiones del mes de abril.

Barrios por lo general, hacía nombrar sujetos pacíficos, sin ambiciones ni prestigios políticos o militares; en ese año estaban vigentes las designaciones recaídas en Sinibaldi en primer lugar y en segundo Manuel Lisandro Barillas. Sinibaldi era comerciante, entendido en asuntos mercantiles, buen padre de familia y de suave carácter; si había desempeñado cargos honoríficos, como diputado a la Asamblea o consejero de Estado, más que a actividades o inclinaciones políticas se debió a relaciones personales con el gobernante con quien siempre tuvo negocios y de quien era partícipe en la empresa agrícola del Ingenio "La Amistad". El Ministro Murga era el tercer condueño en esa sociedad, que adquirió in tótum después de la muerte de Barrios.

Las condiciones del primer Designado no eran las más a propósito para entrar al frente de un gobierno en circunstancias tan graves, rodeado de ambiciones que se insinuaban y de intrigas que se estaban desarrollando en el seno del mismo Gabinete. Este hallábase formado por personajes que nunca hubieran desplegado iniciativas propias ni tenido significación como cabezas de partido bajo un régimen absoluto como el de Barrios. Dicho Gabinete que absorbía todas las facultades de acción; pero representaba dos tendencias: una de templada moderación, que aplacaba cuanto era posible en la época el rigor de la política y dedicaba las mayores actividades en la administración que estaba encomendada; y otra de intransigencia, que extremaba el radicalismo barrista y que se desempeñaba por los atajos de la arbitrariedad y la violencia. En este grupo se encontraban el Minis-

tro de la Guerra, General J. Martín Barrundia, de poca cultura y de tanta ambición como crueldad; el de Gobernación Cayetano Díaz Mérida, quetzalteco de buena capacidad y mediana ilustración, obscurecidas por pasiones sectáreas y sentimientos poco recomendables, y el de Hacienda Delfino Sánchez, de Totonicapán, de tanta incompetencia como vanidad, si bien una y otra inferiores a su codicia y escasa limpieza administrativa. En el otro grupo destacábase el Dr. Fernando Cruz, Ministro de Relaciones Exteriores, de inteligencia poderosa y vastos conocimientos en distintas materias del saber humano, el hombre de mayor valer indudablemente entre los colaboradores de todo el gobierno de Barrios; el Ministro de Fomento, Francisco Lainfiesta, que en política no se había distinguido por la fuerza de carácter, y que tenía buen talento, dedicación al trabajo y humanos sentimientos; y el de Instrucción Pública, Ramón Murga, que si en su despacho no llegó a la altura de sus predecesores Montúfar, Macal y don José Antonio Salazar, llevaba ordenada su dependencia administrativa y se distinguía por su afabilidad y corteses maneras.

No tuvo el primer designado Sinibaldi ni decisión ni tiempo de nombrar nuevos secretarios de Estado, y quedó en funciones el propio Gabinete de Barrios, como si fuese la continuación del Gobierno cuyo jefe acababa de desaparecer.

Antes de entrar Sinibaldi en las nominales funciones de la presidencia, se verificó un hecho repugnante, que no es posible dejar de narrar, y que da idea del ambiente moral de aquella administración, que curaba más de sus apetitos que de las atenciones patrias en momentos verdaderamente graves y tal vez decisivos.

Ausente el general Barrios, y sujeto al país bajo la ley militar por los acontecimientos bélicos, la capital había quedado prácticamente a disposición del Ministro de la Guerra, encargado de los suministros a los cuerpos expedicionarios; y al recibirse la nueva de la muerte del caudillo, el poder de Barrundia parecía de hecho incontrastable en todo el territorio, impartía el Ministro sus órdenes a todas las autoridades y la mayor parte de ellas se habían apresurado a ofrecerle sus servicios y obediencia.

Para la construcción del ferrocarril del Atlántico, se había organizado una oficina especial bajo la dirección de don Angel Peña, rico negociante de Chiquimula, cuyo caudal se multiplicó en adquisiciones de bienes consolidados y que había desempeñado la cartera de Hacienda y Crédito Público. Sin conocimientos técnicos, pero con aptitudes administrativas y gran entusiasmo por la obra, el señor Peña desempeñaba a satisfacción del Ejecutivo el nuevo cargo; contando la oficina con más de doscientos mil pesos en caja, de los cuales no había querido disponer Barrios, por dedicarlos exclusivamente a la obra referida

en la cual se fincaban grandes esperanzas para el desarrollo agrícola y comercial.

De acuerdo Barrundia con los de su grupo, ordenó la entrega de doscientos mil pesos del Ferrocarril, pretextando las necesidades de la guerra y para ser enviados a Barrios, cuando ya se tenía pleno conocimiento oficial de su muerte; los percibió la noche del Jueves Santo y envió una pequeña parte de ellos a cada uno de sus colegas de Gabinete, mejorando en el reparto a los de su devoción. Semejante saqueo se denominó por el pueblo "La NOCHE DE LA CENA". Era tal el temor, que no se atrevieron a rehusar, y cuando hubo pasado el efímero terror de Barrundia y sus cómplices, efectuaron la devolución al Gobierno establecido.

El Ministro de la Guerra puso a disposición del designado un Estado mayor nombrando jefes adictos al efecto; de suerte que prácticamente quedaba Sinibaldi a merced de Barrundia y no podía comunicarse con los patriotas dispuestos a rodearle. Entre éstos se distinguía el Ingeniero don Eduardo Rubio Piloña, que ante la resistencia del coronel Benito Padilla para dejarlo penetrar en la casa del Designado, se dirigió secretamente a Occidente para hacer llegar a la capital al Jefe Político de Quetzaltenango, Manuel Lisandro Barillas, segundo designado a la Presidencia.

Osó Barrundia hacer comparecer a su despacho ministerial al propio designado en ejercicio para imponerle condiciones, bajo la coacción de su aparato militar; de suerte que el presidente quedara con una sombra de poder en lo tocante a lo administrativo y delegara la casi plenitud de facultades en el Ministro de la Guerra. Este temía que el General Felipe Cruz, cuñado de la esposa de Sinibaldi, reorganizara las fuerzas dispersas según lo comunicara por telégrafo y viniera en auxilio de su pariente; así como recelaba de la actividad que para salvar la artillería desplegaba el General José María Reyna Barrios, enemigo suyo y vejado indignamente el año anterior; y para prevenir tales contingencias y asegurar su poder indicó la renuncia del primer designado si no se plegaba a sus deseos. Sinibaldi se allanó gustoso a ese expediente que le permitía eludir los riesgos que la amenazaban dispuso su salida a California.

Libre de la traba legal que le impidiera desenvolver sus planes, Barrundia se entregó —al renunciar Sinibaldi—, a poner en práctica un pronunciamiento de las tropas en su favor. Estaba para llegar a la capital el cadáver del caudillo, y se aprovecharían los momentos del entierro, para que se hiciese por las tropas la proclamación. Así fue preparado todo, esperándose que saldría a medida del deseo.

Mientras tanto el General Barillas venía con toda rapidez hacia la capital acompañado de varias personas, con escasísima escolta. La persona que mayor influencia tuvo para determinarle a salir fue el Dr. Aparicio, y ni éste ni el designado estaban enterados de los sucesos ni de las maquinaciones de Barrundia.

producción).

Como puede observarse, el trabajo forzado era el eje sobre el cual giraba todo el movimiento de desarrollo de la sociedad guatemalteca; sin embargo, hubo momentos en que la misma oligarquía agroexportadora no comprendió ésto, y en octubre de 1893 por medio del Decreto 471 se dispuso que desde marzo de 1894 los mandamientos se abolirían.

Uno de los mayores problemas para la agricultura, fueron las vías de comunicación, y sobre todo de ferrocarriles. La primera locomotora que hizo el trayecto del puerto de San José a la ciudad de Guatemala ingresó el 14 de Julio de 1884.

El ferrocarril del Norte se comenzó a construir en éste mismo año bajo la dirección de Silvano Müller, con el producto de la contribución del pueblo y del capital guatemalteco, pero al morir Barrios, se suspendieron las obras que ya habían llevado la línea férrea hasta el lugar denominado TENEDORES.

Tampoco había por entonces, una línea de vapores que hiciera el tráfico regular entre las costas Norte de Guatemala y los Puertos extranjeros de importancia.

Quetzaltenango por entonces contaba con un vigoroso comercio, siendo el centro de numerosas transacciones. Habilitado para el comercio el Puerto de Champerico en 1871, y el de Ocós, en el departamento de San Marcos, algún tiempo después, las exportaciones se hacían por éstos, y las mercancías importadas llegaban directamente a Quetzaltenango, cosa que antes no había ocurrido.

4.3 AZUCAR (1885–1892)

Aparentemente la caña de azúcar fue introducida en Guatemala muy poco después que en Santo Domingo, en 1506.

Muy pronto la manufactura del azúcar se transformó en una industria principal. Con el tiempo este artículo se convirtió en el producto europeo de mayor importancia, que vino a afectar la vida de la población nativa, y en el cultivo agrícola más extenso, después del maíz.

El productor típico de la caña era un azúcar obscura y sin refinar, conocida con el nombre de panela, y producida por el simple proceso de hervir el jugo de caña y dejar que cristalizase. Su consumo fue general entre las poblaciones indígenas y por lo común se la vendía en pedazos rectangulares o

FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Después de estar algún tiempo en esta capital, entró a formar parte de uno de tantos Ministerios del Gobierno de Barillas, sirviendo a la Secretaría de Relaciones Exteriores. No faltaban reclamaciones y asuntos muy delicados; pero lo más difícil de todo, era el carácter versátil del Pesidente Barillas. A lo mejor, echaba a perder una negociación comprometiéndose con representantes extranjeros, y permitiendo intervenir, en los asuntos internos del país, a un Ministro español, Julio Arellano, fígaro diplomático andaluz y amigo de influencias indebidas, que sabía sacar lasca de semejante baturrillo.

Regresó a Guatemala para reunirse con su familia, renunciado a la Legación de los Estados Unidos, y después de algún tiempo, entró de Ministro de Relaciones Exteriores, cuando era Ministro de lo Interior, Fernando Cruz con quien siempre cultivó buena y franca amistad, como compañeros de estudios que fueron en las aulas. Le llamó un día a su despacho Cruz, en donde se encontraba el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado don Manuel J. Dardón, maestro de ambos, y muy querido de los dos.

Refiriéndoles en pocas palabras, que, por el Juez de Primera Instancia de Jutiapa, Licenciado don Manuel Klée, sabía oficialmente que, desde Escuintla, en donde el General Barillas se hallaba, había ordenado al jefe político de aquel departamento, ejecutar sin formación de proceso, al siguiente día, a las ocho de la mañana, a tres desgraciados, que según informes, a uno se le achacaba el robo de una vaca; otro tenía una ganzúa y el tercero no había delinquido absolutamente. Agregó el Presidente del Poder Judicial, que deseaba ponerse de acuerdo con el Gabinete, para evitar semejantes asesinatos. Tanto el Doctor Cruz, como Jauregui le ofrecieron que todo el Ministerio daría inmediatamente orden estricta, para que no se llevase a cabo el absurdo crimen del Presidente de la República; y suplicaron al señor Dardón, que por su parte, mandara suspender dicho atentado. Así se hizo. Salvaron a tres infelices hombres, dando orden perentoria, firmada por los cinco ministros, al jefe político, a fin de no cumplir tal mandato.

A los tres días, regresó el general Barillas de Escuintla, y a poco rato de hallarse en su residencia, frente al palacio, fueron Fernando Cruz, Manuel Cadenas, Juan R. Rodríguez, el general Solares y Jauregui, que formaban el Gabinete, a saludar al Presidente. Les recibió con toda afabilidad; y el Doctor Cruz, como Ministro de Gobernación, le explicó lo que habíamos hecho, respecto del asunto de no fusilar a aquellos pobres hombres. Barillas se excusó con el pretexto de que estaba un poco excitado, por algunas copas de licor, y que lo que se había propuesto era amedrentar a los ladrones, abundantes por aquellos lugares. En eso, llegó el criado con el azafate de copas de vino blanco, y tomaron a la salud del Presidente, diciéndole que hacían votos porque no se repitieran tales órdenes. A la verdad, Barillas no le dio importancia al caso. Para él era lo

mismo que se matara o no a aquellos desgraciados.

El general era capaz de matar y fusilar a medio mundo. A cada paso cometía alguna barbaridad, incitado por el último que le hablaba, como cuando hizo llegar a su casa al distinguido escritor, licenciado don Agustín Mencos Franco y a don Antonio Micheo y les cruzó la cara a latigazos.

Una mañana, como a las once fue Jauregui a la sala de Barillas —que no había acabado de almorzar—; estaba allí don José María Tinoco, recién venido de San Francisco, California. Conversaron un momento, cuando llegó don Manuel Lisandro Barillas, de muy buen humor. En medio de la plática, dio un chillido, y les dijo "Ya van ustedes a ver, en cuanto llegue don Manuel Urruela, a quien acabo de mandar llamar, con dos oficiales, cómo le voy a romper este látigo en la cara. He pedido seis mil pesos al Comité Nacional, que preside, y me los ha negado. Estoy harto, harto de botar mucho más; a la pata de un gallo he perdido mayores sumas". Jauregui le dijo, en el acto "usted, que es militar valiente, y que se halla en alta posición oficial, no hará éso; porque lo desacredita. Déjeme ir a mí, para impedir que llegue Urruela, y se lo agradeceré mucho. Evitemos ese espectáculo, se lo suplico, como amigos". Cedió Barillas, salió Jauregui en el acto a encontrar a Manuel Urruela, que ya venía cerca, en medio de los dos coroneles. Estuvo a punto de ser víctima de un atentado.

Cuando renunció Fernando Cruz la cartera de Gobernación, se hizo cargo de ella, el Doctor Francisco Anguiano, y por algún tiempo, Jauregui siguió de Secretario de Relaciones Exteriores. Se publicaba por entonces "El Loco" editado por el Doctor Pedro Molina Flores. Huelga decir, que era un periódico de decidida oposición; pero lo que ya no recordarán sino muy pocas personas, es que un día de tantos, llegó el mudo que repartía los números, a la Sección de Policía de Capuchinos. Los agentes le quitaron el lío que llevaba y le pegaron unos palos. Por la tarde, en la Asamblea, el Doctor Molina llevó el sombrero roto del pobre repartidor, y refirió patéticamente el escándalo ocurrido a la Asamblea dispuso interpelar al Gobierno, y fue a la sesión siguiente, el Doctor Francisco Anguiano, como Ministro de Gobernación, a dar las explicaciones del caso.

No obstante, la Asamblea Nacional no se dio por satisfecha. Entonces el Presidente Barillas encargó a Jauregui ir a arreglar la cuestión, como Ministro del Gobierno, ante aquel alto Cuerpo.

Antes de salir para la Asamblea, llegó Ventura Saravia, a quien siempre recuerda con cariño, para avisarle que los de la barra estaban dispuestos a recibir a Jauregui con una silba. No obstante, se presentó ante la Asamblea, y todos guardaron orden. Hizo ver que el Gobierno, no sólo no tenía parte alguna en aquel atentado, sino que estaba dispuesto a poner eficazmente los medios para que se

castigara, como era justicia, a los que habían delinquido, y además, que daría una indemnización pecuniaria a la víctima. Al concluir su razonamiento, y después de encarecer las ventajas de que hubiera entre los Poderes del Estado la mejor armonía, con completa independencia, según lo prevenía la Constitución de la República y lo demandaba el régimen democrático, el diputado don José Vicente Martínez, con fácil palabra y términos democráticos, manifestó que todo estaba muy bueno; pero ¿qué, por quién y cómo se garantizaba el castigo de los culpables? que era lo principal; a fin de precaver y evitar tamaños desafueros. Recordando Jauregui, en aquellos momentos, que el Señor Martínez era fiscal de la sala 3a. de Apelaciones, a cuya jurisdicción estaba sujeta la Comandancia de Armas, le contestó: "que precisamente a él le tocaba, como fiscal, velar porque se cumpliera la justicia".

Así terminó aquel desagradable incidente; pero lo que Jauregui no supo, sino hasta dos días después, fue lo que parecerá inverosímil, y siempre ha de ser salvaje. Se encontró en la novena avenida sur y esquina de la décima calle oriente, al comandante de armas, que era a la sazón el General Camilo Alvarez, quien le saludó, diciéndole: "Mucho celebro que usted haya tenido la fortuna de arreglar el asunto de la interpelación de la Asamblea; que si no, hubiera corrido sangre . . ." "¡No comprendo —le contestó— porqué, ni cómo pudo haber habido sangre"!. "Es usted señor —le respondió— ignoraba la orden terminante, que recibí del Presidente; véala, aquí la tengo todavía en original".

Con inmensa sorpresa leyó que el General Barillas había mandado a dicho comandante situarse él mismo, con cincuenta hombres armados, bala en boca, detrás del Instituto; y al notar cualquier desorden, o en caso de no darse por satisfecha la Asamblea, disolverla a balazos, al sólo oir señal de un clarín, apostado en la puerta del edificio del Poder Legislativo, secretamente. ¡Pero hombre —exclamó— todo el mundo hubiera creído que yo, cómplice en semejante barbaridad. Además hallándose en el salón de las sesiones hubiera hecho fuego contra mí también, que salvajez" Rióse don Camilo, que era amigo mío, y después de despedirme de él, se quedó pensando que no era posible continuar más al lado de un Presidente capaz de eso, y de mucho peor, como se verá en lo siguiente.

El Poder Legislativo hacía fuerte oposición al Gobierno, pero dentro de los límites usuales, como sucede a menudo en todas partes. Los politiqueros exaltados y ambiciosos, que querían apoderarse de las riendas de la Administración Pública, impulsaban el carácter impresionable y movedizo de Barillas, quien deseaba, a todo trance, suspender las garantías y disolver la Asamblea.

Ya hacía días que Jauregui se estaba oponiendo a ese golpe de Estado; y aún insinuó repetidas veces al Mandatario, que se separaría del Gobierno, a fin

de no servir de óbice a las tendencias manifestadas cada vez con más ardor.

El Presidente se oponía a su retiro, y se mostraba muy disgustado de que quisiera renunciar, manifestándole que tenía plena confianza en Jaurequi, y que de ninguna manera consentiría que pensase en separarse del Ministerio.

Una noche, a eso de las ocho, llegó un coronel a la casa de Jaurequi a llamarle de parte del Presidente. Al salir Jaurequi, recuerda que su padre le dijo: "Te encargo no ceder, echándote la responsabilidad del golpe de Estado y sus consecuencias",

Era que el Presidente Barillas había escrito una lista de diputados a quienes iba a fusilar, en cuenta al doctor josé Monteros y al doctor don Pedro Molina Flores. Al llegar a la casa presidencial, salió a encontrarle el doctor Francisco Anguiano, diciéndole: "Tono, ya está redactado el Decreto, no ponga dificultad, porque Manuel Lisandro está enteramente decidido". Entró, y después del saludo, el general encargó al señor Anguiano que me explicara la situación y leyera el mencionado Decreto. Al acabar, se dirigió a Jauregui el Presidente, en estos términos: "Ya no es posible aguantar más, ahora sí que damos el cañaguantazo, y creo que usted no se negará a que salgamos de éstos pícaros, que quieren botar al Gobierno." "Creo, señor —le contestó— que realmente no debía, ni podía oponerse ya, a una medida que se estima definitivamente necesaria; pero es lo más fácil, que, ahora mismo, se me admita la renuncia para conciliarlo todo; y que otro sea quien suscriba, en mi lugar, tal Decreto, ya que contra mi conciencia no me es dable firmarlo".

Entonces el Comandante General de Armas, Camilo Alvarez de uniforme y seguramente aconsejado de antemano se puso en pie, y cuadrándose marcialmente, dijo: "Señor Ministro, es que si no se disuelve la Asamblea esta misma noche, la tropa se subleva". No bien acababa de pronunciar la amenaza, cuando Jauregui, en tono de reconvención, exclamó: "¡Aquí está el Jefe de la Nación, que es militar valiente y ciudadano leal; no se sublevará nadie mientras el general Barillas se halle al frente del ejército!.

Entonces don Manuel Lisandro Barillas entusiasmado, aseguró con imponencia, que eso no sucedería mientras mandara, porque "tenía calzones". Pancho Anguiano se vió arrastrado por la ráfaga belicosa del mandatario, y don Camilo no hallando qué hacer, manifestó que hacía ocho días que no se pagaba a la tropa..." Eso sí me parece urgente y grave", replicó Jaurequi. Entonces el general Barillas ofreció, que al día siguiente estaría liquidada de sus haberes de guarnición. para salvar las dificultades ordenó por fin, que trajeran unas copas de vino blanco... Así terminó, aquella noche, la cuestión del ansiado Decreto, que sin firmarse quedó relegado sobre un piano.

Se comprendía bien aquella retirada, no era más que una tregua. Al día siguiente, presentó su renuncia irrevocable, con las mejores explicaciones que pudo. Dispuso el Presidente admitírsela, dándole las gracias. Pocos días más tarde, vino el golpe de estado, que no era sin un escándalo más, sobre los que daba aquella Administración.

Antes de estos acontecimientos, recuerdo que me encontraba desempeñando la presidencia de la Sala 3a. de la Corte de Apelaciones, siendo los otros dos vocales los licenciados don Federico Salazar y don Vicente Carrillo ambos muy caballerosos y honorables. El primer asunto de que les dió cuenta el secretario, fué una voluminosa acusación contra sedición y rebelión, en que estaban comprometidas más de treinta personas, entre ellas el licenciado don Jose A. Beteta, don Feliciano García, don Francisco Quesada y otras muy conocidas personas. Ya se sabe cómo son tales delitos, que llaman políticos; y que, por lo común, llevan mucho apasionamiento, venganzas y ruindades. SI triunfan los revolucionarios son héroes, y si sucumben, resultan a las veces mártires. En esos procesos de los kepís y las casacas, como llamaban, hubo un Consejo de Guerra, del cual fué auditor el licenciado Miguel Alvarez. Resultaron condenados a muerte nueve de los procesados, y los demás a penas diversas.

En la vista del proceso, que tuvo efecto por la Sala 3a.; y los vocales militares, prevaleció libertad completa, como lo reconocieron los mismos sindicados, defendiéndose brillantemente. Se revocó el fallo de primera instancia, saliendo condenado solamente el coronel Irungaray, por un delito común, plenamente probado. Se le impuso prisión por ocho meses. Una vez notificados los presos, que no estaban en incomunicación, fueron mandados poner inmediatamente en libertad. Por cortesía, fuí a mostrar la parte resolutiva del fallo, después de ejecutoriado, al Ministro de Gobernación y Justicia, don Abel Corso. Al verlo, le dijo: "Pero esto va a causar gran desagrado al señor Presidente". "No sé —le replicó— el Tribunal ha procedido con entera justicia y asume la responsabilidad".

Pocos días después, que Jaurequi vió al general Barillas, le manifestó colérico que el creía que sí eran culpables los procesados, pero que pensaba haberlos indultado. "Pues, señor, —le contestó— ya se le evitó ese trabajo; porque no podíamos honradamente condenarlos."

Siempre ha sido peligroso, provocar aunque sea cumpliendo con la justicia, las iras de los autócratas, lo era más entonces; porque dado el carácter impresionable del general Barillas, lo sugestionaban frecuentemente, lo que, sin escrúpulos, ambicionaban los puestos públicos. Pero los magistrados don Federico Salazar, don Vicente Carrillo y Tono, lo arrastraron todo, ante el cumplimiento del deber.

El 29 de octubre de 1887, habían sido fusilados en Jutiapa, de orden del mismo Barillas, Jorge Zepeda, José Arzú Romá, Antonio Juárez y Mariano Pineda, porque se dijo que iban a tomar parte en una conspiración que no llegó a efectuarse.

Durante una parte de la Administración del general Barillas, fué Ministro de la Guerra y Vicepresidente Constitucional de la República, el coronel don Vicente Castañeda, uno de los hombres más prominentes del Chiantla, departamento de Huehuetenango, en donde había sido jefe político anteriormente, cuando se hallaban en aquella villa o ciudad la cabecera departamental. Era tío abuelo, del estimado general don Jorge Ubico. Durante su ministerio, don Vicente, favoreció mucho a los chiantlecos, concediéndoles ascensos y la prerrogativa de tener arma en mano, con lo cual se acostumbraba distinguir, por aquel tiempo, a los batallones de milicianos que se habían portado bravamente en alguna campaña. Con esto aumentó naturalmente el cariño que profesaban desde antes a don Vicente, en virtud de sus merecimientos.

En 1887, por una u otra causa, fue removido del Ministerio el coronel Castañeda, y se retiró a Chiantla, en donde siguió gozando de grandes simpatías y prestigio, quejándose únicamente de que el jefe político lo molestaba.

Dicho jefe político era el entonces comandante 1o. don Francisco Fuentes, que no ha mucho murió en esta capital de Huehuetenango, a donde se había vuelto a trasladar la cabecera departamental.

El cariño y admiración de los jefes y oficiales chiantlecos hacia don Vicente, era tan grandes, que el día de su cumpleaños, después de haberle felicitado, desde la madrugada, y hallándose por la tarde en su compañía celebrando un banquete que se dispuso en una finca perteneciente a él, comenzaron a protestar contra el Presidente Barillas, por haber quitado del Ministerio a un hombre tan digno, tan querido para ellos, y acabaron por proclamar Presidente de la República al mismo señor Castañeda. Todo esto tuvo lugar en medio de abundantes libaciones que habían comenzado desde el amanecer.

Unos doscientos chiantlecos, bien armados, fueron por la noche sobre Huehuetenango, distante una legua nada más, y en donde la guarnición se componía de veinticinco soldados. Pero aquellos no fueron bien dirigidos, y después de dos o tres horas, del que resultaron once muertos y muchos heridos, se retiraron, como también lo hizo el señor Castañeda, quien al llegar de regreso a Chiantla, fue aprehendido por el comandante local; el mismo a quien él había dejado encargado, horas antes, de congregar más tropas armadas y de venir a reunírsele con ellas a Huehuetenango.

Ya había defeccionado, al saber el mal éxito de la empresa y al recibir órdenes telegráficas del comandante de armas, a las cuales había contestado protestándole fidelidad.

Cuatro días después, habiéndose reunido más de dos mil hombres entre las fuerzas del departamento y los que acudieron de los departamentos vecinos de cuyas tropas estaba nombrado jefe expedicionario el general don Luis Molina, se formó el cuadro en la plaza de Chiantla, y el coronel don Vicente Castañeda, y cuatro de los oficiales, fueron pasados por las armas. Más tarde, en 1891, fueron asesinados de orden de Barillas, en los llanos de La Fragua, el general Miguel Enríquez y dos de sus hermanos.

El 3 de septiembre, de aquel año nefasto, 1887, fue expatriado vejatoriamente, el virtuoso arzobispo, jurisconsulto don Ricardo Casanova y Estrada. Por entonces dominaba un Gabinete exaltado, que había dispuesto imprimir, para las escuelas públicas, gran número de ejemplares de Las Cartas a Eugenia, inmorales e impropias para el caso. Hubo de protestar el prelado, y manifestó que —en lo espiritual— no reconocía más autoridad que la de Dios y la del Papa. Esa expulsión fué un ataque a la libertad religiosa. El ilustrado arzobispo tenía facultad para expresar a los fieles católicos, la inconveniencia de tal lectura.

Todo el mundo tiene perfecto derecho de pensar como quiera, y para creer lo que le dicten su corazón y su mente. El jacobino que pretenda subyugar al católico, o el católico que quiera sobreponerse al budista, es un tirano. El más respecto merecen todas las creencias. La tolerancia no sólo es virtud, sino prueba de educación y cultura. Por fuerzas misteriosas, los mundos se hallan unidos. La materia se atrae, las almas se buscan. La religión es la poesía sublime del sentimiento, aspirando a Dios que es amor. Deben respetarse las religiones, ya que brotaron de las mismas raíces y constituyen el menor exponente del desarrollo de un pueblo. Si brilla el sol para todos, hay que dejar que las inteligencias piensen con soberana libertad.

Ello fué que, lo que menos había por entonces en Guatemala, era liberalismo. Se desterró a un guatemalteco muy ilustrado y respetable, porque no tenía las creencias, ni los procedimientos de aquellos que mandaban. La ley no conocía, ni conoce el destierro, como pena, contra ningún ciudadano. El señor Casanova permaneció durante varios años en el exilio, volvió a Guatemala el 19 de marzo de 1894, siendo Reyna Barrios presidente.

Sigue comentando Antonio Batres Jáuregui, otro penoso y desagradable suceso para su familia.

El hermano político de Batres, Manuel Arzú Saborío, publicaba "El

Cronista", y censuraba sin ambages, pero con razón, los actos disparatados del Gobierno.

Siendo Ministro de Hacienda don Salvador Escobar, se había expedido una fuerte cantidad de papel moneda, sin ningún respaldo; llamaban guacomales a los billetes verdes, Meme Queto (como llamaban a su cuñado), escribía enérgicamente contra aquellos papeles, Barillas lo llamó y hubo de ofrecerle veinte mil pesos plata, para que no continuase escribiendo; pero no era ese periodista de los que se venden, y más bien suplicó al Presidente que recogiera el papel moneda, dando otras disposiciones arregladas a la política económica del país. Los ministros excitaron al mandatario impresionable, para que de cualquier modo, pusiera remedio a las publicaciones, que el público acogía con entusiasmo. El general Barillas sacó de la penitenciaría dos reos de homicidio, para que asesinasen a su cuñado. Una mañana, a las doce, enfrente del Mesón de San Agustín, le atacaron con dagas, y gracias que él se defendía con un bastón, dando lugar a que llegara gente. Con nueve heridas, y una de ellas grave, fué llevado en camilla, a su casa, que estaba cercana. Los criminales no huyeron, sino que se retiraron despacio, seguros de haber cumplido la consigna presidencial.

Este delito horrible, cometido a la luz del sol, indignó al público. La casa de Arzú se llenó, en el acto de gente y fué uno de los crímenes que impidieron la reelección de Barillas. A los dos meses de haber estado curándose Meme Queto, ya convaleciente se fué a México, a fin de evitar otro atentado. El distinguido doctor don Juan J. Ortega, con la habilidad y gentileza que le caracterizan, asistió al herido, hasta dejarlo sano. Allá, en la Ciudad de los Palacios, tenía parientes de influencia, como los García Granados y otros. El Ministro Mariscal le ofreció el apoyo del Gobierno mexicano, para derrocar al autócrata de Guatemala; pero cuando se le exigió, como retribución, ceder a Mexico parte de los departamentos de Los Altos de Guatemala, se indignó Arzú; y dijo: que antes se pondría a las órdenes de Barillas, su asesino que traicionar a nuestra patria.

Don Manuel Lisandro Barillas disponía a su capricho de los fondos nacionales. Las planillas de sus fincas se pagaban con el producto íntegro de las rentas de los departamentos, en que se hallaban situadas. Cuando salió del poder, tenía más de *ocho millones de dólares*, que disipó en su mayor parte locamente.

En 1889, se pronunciaron los Ruano, en las montañas de oriente. El coronel Hipólito era un distinguido militar en ingeniero politécnico; pero prisionero por tropas de Mataquescuintla, fue fusilado junto con otros cabecillas el 9 de febrero.

Barillas mal aconsejado y pretextando vengar la muerte del Presidente Menéndez –intervino en el El Salvador, mandando numerosas tropas el 6 de junio

de 1890, a las órdenes del general Camilo Alvarez y otros jefes. Esta campaña fue un desastre para Guatemala. La llamaron la del "totopoxte". Más tarde, aquel Presidente mandó al coronel José Angel Jalón a asesinar al muy valeroso general Cayetano Sánchez. Todo aquello era un desorden, sin orientación y con constantes cambios de política y de personal.

Se exhibió de un modo triste Guatemala, con motivo de la guerra del totopoxte, en El Salvador. Le mandaron regalar, al Presidente Barillas, una hermosa caja cerrada, que nadie sabía de dónde había llegado. El ordenó abrirla, con mil precauciones, llevándola a un llano apartado, creyendo que contenía dinamita u otro explosivo. Resultaron unas enaguas, una camisa bordada y otros vestuarios femeninos, con que obsequiaban al general Barillas.

En ese mismo tiempo convirtió el Gobierno, en oro, el inmenso valor de la deuda inglesa, que estaba establecida en moneda de Guatemala. Esta operación financiera, que gravó enormemente al país, produjo millones a sus autores, al Ministro de Hacienda y al Presidente.

Cuando llegó el tiempo de las elecciones presidenciales, el general Barillas proponía, bajo cuerda y hasta ostensiblemente, candidatos diversos, Lainfiesta, Montúfar y otros, hasta que el coronel José M. Reyna Barrios —contra quien mandaba hacer publicaciones— salió electo y tomó posesión de la presidencia.

El señor y distinguida señora de Rosenthal, con quienes la familia de Jáurequi tenía buenas relaciones de amistad, y que vivían en la octava calle oriente frente a la casa número 24, que habitaba Jáuregui dieron un banquete, en honor del nuevo Presidente y del que dejaba el mando. Fueron invitados; y naturalmente, el general Reyna Barrios llevó, a la mesa, a la señora de Rosenthal; la esposa de Jáurequi fue designada para que la acompañara el general Manuel Lisandro Barillas. No se acordaron que ésta era hermana de Manuel Arzú Saborío. Ella tuvo la necesidad de excusarse cortésmente, ya que no era posible que fuera con el que había mandado a asesinar a su hermano.

En septiembre de 1890, y acompañado del Attaché, Antonio Valenzuela Moreno, salí para los EE.uu. después de haber tenido una larga conferencia con el Ministro Anguiano, que siempre fué amigo de Batres; aunque a la sazón estaban algo distanciados en la política. Cuando habló a Batres para que representara a Guatemala, le enseñó la carta del Presidente Barillas, en la cual le decía que le diera el dinero que pidiera, para que lo más pronto verificara el viaje. Entonces le dijo que no pediría más que lo que el presupuesto asignaba; pero que, como interrumpía sus trabajos de bufete de abogado, deseaba un año anticipado de sueldo.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Entonces Pancho, algo contrariado, dijo: "No sé por qué tenga usted desconfianza de que no se lo pague." A lo cual le contestó: "No puedo ir de otra manera; porque usted mismo, cuando regresaba de México, me pidió en Nueva York, mil dólares prestados, diciéndome: "Vea Tono, nunca salga de Guatemala con cargo diplomático sin que le paguen anticipado; porque si no se puede ver en dificultades, esto me justifica." "Es muy cierto —exclamó su amigo— no habrá ningún inconveniente." "También no conviene, a mi juicio —le repliqué— que vaya Ramón Salazar, como usted desea de secretario, llevando el folleto que Fernando Cruz ha impreso, por cuenta del Gobierno; porque esto podría complicar el arreglo. Una persona, sin carácter oficial, sino simple escritor, con responsabilidad propia, podría ir, llevando dicho folleto". Después de discutido el punto, aceptó mi opinión el Ministro, y fue Salazar enteramente con carácter personal.

La Legación de Guatemala, fue recibida el día siguiente de haber presentado Batres la copia de sus credenciales; y en seguida tuve la primera conferencia con el célebre estadista Mr. Blaine, que era Secretario de Estado. Fuí muy bien recibido por aquel hombre público, a quien ya había tratado antes.

Después de hablar largamente el asunto, le dijo Mr. Blaine: "Lo peor es que, a consecuencia del folleto que usted repartió, en Nueva York, la prensa se ha vuelto a levantar, inculpando a Guatemala, sin saber bien los antecedentes del asunto". "No señor Secretario —le contestó—; no he sido yo, ni ninguno ligado con mi Legación, quien ha distribuído el folleto a los principales periódicos, y a los altos funcionarios; ha sido el doctor Ramón Salazar, en Nueva York, cuando Batres estaba allí. Ese escrito ha procedido sin carácter oficial, por su propia cuenta y responsabilidad. Se lo puedo asegurar verazmente al honorable señor Secretario, hasta por escrito". "Muy bueno es saberlo —le respondió— y creo que esto facilitará el arreglo que se haga, sobre un asunto tan delicado como el que tratamos; porque usted comprenderá, hay en el fonde algo que ni a los EE.UU., ni menos a Guatemala, conviene que se publique, aunque todo se sabe".

"Si señor, —le replicó— y pienso que usted puede, por la gran influencia que tiene en el Congreso, calmar los rudos ataques que lanzan contra mi país". "Cabalmente —me dijo— esta noche estoy interpelando, presumo que no será tan fácil aclarar las cosas y obtener un resultado que deje lugar a un arreglo conveniente. Sería bueno, si usted gusta, dirigirme un oficio, lamentando Guatemala lo acaecido, demostrando que absolutamente había intención de causar la muerte de Barrundia, bajo la bandera americana; y todo lo demás que conduzca a sincerar al país de usted del cargo que la prensa, y muchos congresistas hacen, defendiendo nuestra bandera".

Biblioteca Central

Se retiró Batres por una media hora, a uno de los escritorios de la Secretaría de Estado, y volvió con el oficio ya redactado, sellado y suscrito para Batres. En la noche se presentó Mr. Blaine en el Congreso, que lo respetaba mucho, y sobre el cual había tenido ascendiente de líder principal, por muchos años.

Aunque lo atacaron, hizo una defensa bien fundada; y aquel Cuerpo Legislativo lo autorizó para hacer el arreglo, como fuera precedente, según la opinión del Departamento de Estado. Después de cuatro conferencias con Batres se convino en que por parte de Guatemala, solamente tendría que publicar la nota dirigida por Batres y además quedando obligado a hacer, en el puerto San José, un saludo oficial al pabellón americano, en protesta de respeto. Todavía permaneció en Washington por algún tiempo; porque el Attaché Valenzuela se enfermó de gravedad, y fué difícil su curación.

Pero a pesar de tener el sueldo de un año, no resultó, para su efectivo; porque le fué pagado en billetes que llamaban guacamoles, por el color verdoso que tenían; y como disfrutaban de crédito bajaron enormemente, hasta que el Gobierno de Barillas se vió en el caso de recogerlos, por un ínfimo valor, sin abonar pérdidas. De suerte que el consejo de mí amigo Anguiano, no alcanzó a evitar que Batres se viera en algunos apuros. Si hubiera sido otro el carácter de Barillas le hubiera mandado dar alguna indemnización, ya que había salvado medio millón de dólares de una reclamación poderosa.

El gobierno de Barillas, no hay duda que fué uno de los más desorientados, sin política definida y clara. Cambiaba a cada momento y se dejaba influir por el último que la hablaba.

Muy penoso es el relato prolijo del desbarajuste de la presidencia del General Manuel Lisandro Barillas. Tuvo, en su abono, salir del mando, y haber respetado la libertad de imprenta.

Ya no pudo hacer otra cosa. Fué asesinado algún tiempo después por orden y artificio de Estrada Cabrera, cuando éste era Presidente.

Cuán cierto es el adagio: "que quien a cuchillo mata, a cuchillo muere". Siempre es odioso y repugnante el crimen.

Manuel Lisandro Barillas, acabó su muerte violenta, en México. (ibid, op. cit. pág. 552).

2.2 GOBIERNO

Uno de los primeros pasos de Barillas al principio de su gobierno fue la suspensión de garantías, con el pretexto de mantener orden y más que nada, para afianzarse en el poder, ya que no convoca a elecciones inmediatas, sino hasta un mes más tarde, cuando es electo popularmente Presidente Constitucional. Al ocupar la presidencia de Guatemala, y por iniciativa suya se reunieron varios congresos tendientes a preparar la Unión de C. A. El 12 de septiembre de 1885, se celebraba un tratado entre El Salvador, Honduras y Guatemala de paz, amistad y alianza defensiva. Los Estados mantendrían su constante unión y fraternidad y se pondrían de acuerdo para impulsar su progreso moral, intelectual, comercial y agrícola, ofrecerían su mediación a los otros Estados para que se conservara la armonía general en Centroamérica; los emigrantes políticos serían concentrados; los ciudadanos de los tres Estados gozarían de los mismos derechos civiles y políticos en cada uno; los títulos académicos y documentos tendrían validez en los tres Estados; los buques pertenecientes a cualquiera de las partes contratantes se considerarían nacionales en las otras y no pagarían ningún derecho; se establecía la abolición de todo derecho que gravara el comercio entre los Estados; se declaraba el curso legal de las monedas de los tres países; se daría una subvención a la compañía que estableciera una línea de cabotaje, (comercio marino a lo largo de una costa de una misma nación) siendo idénticos los intereses comerciales; se prestaría todo apoyo a las vías de comunicación entre los tres Estados; y persiguiendo el ideal de la Unión de las cinco Repúblicas y deseando establecer las bases que condujeran a tal fin, se comprometían: a) ", a procurar el establecimiento de un Consejo Federal a cuyo cargo estarían las relaciones exteriores, compuesto de tres personas, una por cada Estado; b) a nombrar una comisión de dos personas por cada parte para uniformar las leyes, y c), a darse pronto y eficaz auxilio contra las facciones. Se garantizaba también la integridad de sus territorios y se establecía el arbitraje para las dificultades que surgieran entre Estados contratantes". (Cfr. Alberto Herrarte. La Unión de Centroamérica. 1955. pág. 226). Se garantizaba también la integridad de sus territorios y se establecía el arbitraje para las dificultades que surgieran entre los tres Estados contratantes. Este tratado debía ser perpetuo en cuanto a paz, amistad y unión y por diez años en cuanto a comercio y otras estipulaciones.

Por los términos de alianza irrestricta —dice Rodríguez Cerna— que contiene su artículo cuarto, este tratado fué acogido con desconfianza y recelo por Nicaragua y Costa Rica. Para trabajar en contra de él, esta última República acreditó ante el gobierno de México, aunque con otro motivo ostensible, una misión a cargo de licenciado Ricardo Jiménez. Nuestra cancillería dirigió una circular el 31 de julio de 1886 a las otras centroamericanas, explicando los alcances del pacto e invitándolas a adherirse a él, en su forma original o con las modificaciones que indicó el dictamen de la legislatura" (Cfr. José Rodríguez

Cerna. Nuestro Derecho Internacional. pág. 101). El resultado fué que se convino en un Congreso de Plenipotenciarios de los cinco gobiernos, que se reunió en Guatemala, habiéndose celebrado el nuevo tratado de amistad, paz y comercio, el 16 de febrero 1887.

Dicho convenio, celebrado con el objeto de asegurar la tranquilidad interior y paz exterior, promover el más amplio desarrollo de los elementos de prosperidad y establecer las bases para el cercano advenimiento de la anhelada Unión Política de Centro América, establecía: "arbitraje obligatorio para las diferencias que surgieran, pudiéndose sortear los árbitros en caso de falta de acuerdo, entre los gobiernos de países que indicaba; sí ocurría un rompimiento de hecho, los otros estados interpondrían sus buenos oficios y observarían estricta neutralidad; sí era con nación extranjera y la república centroamericana envuelta en el conflicto no rechazaba aquellos medios, harían causa común con ella; se comprometían a respetar su común independencia y a evitar que en sus territorios se prepararan elementos de guerra, debiendo ser alejados de las fronteras y las costas los emigrados políticos; se consideraban miembros disgregados de un solo cuerpo político y en ningún caso como naciones extrañas, por lo que el natural de cualquiera de ellos gozaría de los mismos derechos políticos que el natural de su residencia, con sólo que así lo manifestara por escrito o aceptara cargo público; se establecierían otros principios sustentados en el anterior tratado como el libre ejercicio de las profesiones, la consideración de dos personas por cada Estado para uniformar las leyes, y la libertad de comercio, pero limitada a los artículos naturales." (Cfr. Herrarte, op. cit. pág. 227).

En septiembre de 1888 se reunió otro Congreso en San José de Costa Rica, para discutir asuntos de interés general, por la no ratificación de Nicaragua al anterior tratado y modificaciones introducidas por El Salvador.

Nicaragua contestó que aceptaba el tratado del 87, y entre las modificaciones de importancia introducidas a ésta aparece la de que los Estados no observarían neutralidad en caso de violación flagrante de lo estipulado, pudiendo intervenir por medio de las armas, y la prohibición de concertar alianzas que pudieran afectar a alguna de las partes.

Al año siguiente se celebró un nuevo Congreso en San Salvador, y el 15 de octubre se firmó un "Pacto de Unión Provisional de los Estados de Centroamérica". La Dieta, secundando debidamente las aspiraciones del patriotismo, proclama el restablecimiento de la unidad política de los Estados de la América Central, bajo la denominación de REPUBLICA DE CENTRO AMERICA.

Tendría un carácter preliminar o provisional para la unión definitiva,

y sus efectos por el momento quedaban limitados a unificar la representación exterior y los intereses administrativos generales. Uno de los objetos de éste pacto era establecer las bases para la unión definitiva, lo mismo que la paz, promover la mayor frecuencia y estrechez de relaciones, emitir Códigos generales, leyes y reglamentos que unificaran el sistema de administración.

"Los Estados no hacían abandono de su autonomía e independencia para la dirección de sus negocios interiores. El Supremo Poder Ejecutivo Nacional estaría a cargo de uno de los Presidentes de los cinco Estados, que servirían por turno designado por la suerte y por el término de un año, quedando eliminado quien lo sirviera para los sorteos subsiguientes. Se establecía un Cuerpo Consultivo compuesto de cinco consejeros, uno por el Poder Ejecutivo de cada Estado y por un año, sirviendo uno de los consejeros por sorteo la Secretaría del Gobierno General. La inauguración del primer Congreso se haría el 15 de septiembre de 1890, la Dieta practicaría el sorteo del 10 de agosto en Tegucigalpa y se trasladaría al lugar de residencia del jefe favorecido.

La Dieta estaría compuesta de 15 delegados, 3 por cada Estado, en la forma siguiente: dos electos por la Asamblea y uno por el Gobierno y cinco suplentes uno por cada Estado. Estos representantes gozarían de las inmunidades concedidas al Cuerpo Diplomático. El plazo para llegar a la Unión definitiva sería de diez años; pero si antes se estimaba conveniente, el Ejecutivo convocaría una Asamblea compuesta de cincuenta representantes, diez por cada Estado, que se reunirían en la Capital donde el Ejecutivo funcionara al tiempo de la convocatoria, y la cual dictaría la Constitución, proclamando el restablecimiento de la República en la forma que determinara.

El pacto se llevaría a efecto con los Estados que lo aprobaran, y si alguno desaprobaba solamente alguno o algunos de los artículos, quedaría obligado en lo demás, si a juicio de la Dieta, los artículos rechazados no eran indispensables para la Unión.

Todos los gobiernos aprobaron este tratado que tenía las probabilidades del éxito por la forma provisional como se preparaba la Unión y las oportunidades concedidas a los cinco presidentes". (ibid. op. cit. pág. 228-29).

Fracasó por un nuevo golpe de traición, el cuartelazo de Carlos Ezeta en San Salvador, el 22 de junio de 1890, que costó la vida del presidente Menéndez, cuya administración se la consideró como una de las mejores de América Latina. Las hostilidades se rompieron entre El Salvador y Guatemala, en tanto que el general José María Rivas, se apoderaba de la plaza de San Salvador.

Otros convenios se celebraron con el objeto de amortiguar el golpe sufrido

por el ideal unionista. En mayo de 1892 se firmó uno en San Salvador —menos Costa Rica— sobre neutralidad y arbitraje y el establecimiento de una Dieta que ofrecería su mediación en los conflictos, y formularía tratados sobre derecho internacional privado. A éste tratado no se le dió aprobación.

A principios del 1885, se llevaron a cabo importantes desplazamientos dentro de la aristocracia burocrática liberal, formándose un equipo de gobierno encabezado por el nuevo jefe de Estado, Manuel Lisandro Barillas —importantes representante de la burguesía agraria del Occidente—, cuyos vínculos con la burguesía comercial guatemalteca eran débiles.

Muchos de los altos funcionarios del gobierno ya estaban comprometidos con el alto funcionario alemán Werner von Bergen diplomático, lo cual le resultó a éste más fácil inclinar la balanza a su favor, que en los tiempos del dictador Barrios.

Werner von Bergen era un hombre muy influyente en la política interna de Guatemala, debido al importante papel que en la economía del país desempeñaban los comerciantes y finqueros alemanes. El diplomático alemán era capaz ya de determinar el nombramiento de un ministro de Relaciones Exteriores, y de impedir un autogolpe de Estado propugnado por el presidente Barillas, a mediados de 1886, con el objeto de proclamarse dictador y poder disponer a su antojo de los ingresos del Estado, tal y como en su tiempo lo había hecho el corrupto Justo Rufino Barrios.

"Un paso de esta naturaleza, observaba el representante alemán a su Central en un informe fechado el 4 de septiembre de 1886 a Bismarck, estaría en diametral contradicción con los intereses comerciales alemanes aquí —los cuales deberían ya de clasificarse como muy importantes—, y al pedirme confidencialmente el 30 del mes pasado el ministro Cruz, en nombre del Gabinete, que apartara al presidente Barillas de sus designios, ya que yo soy la única personalidad, en quien tiene éste depositada una confianza incondicional, me declaré dispuesto a hacerlo, debido a los motivos arriba expuestos.

La conferencia que tuve para este fin con el jefe de Estado el día siguiente obtuvo en tal grado el éxito propuesto, que el Gabinete inmediatamente, y hoy nuevamente, me expresó las gracias del Gobierno y las del país por mi amigable mediación. El presidente Barillas me profirió igualmente su completo y especial reconocimiento por mí intervención y por todos los servicios que le he prestado en el tiempo de su presidencia.". (J. C. Cambranes. El Imperialismo Alemán en Guatemala. 1977. pág. 188-89).

El único comentario de Bismarck a referir su diplomático que los

...idad de San ... de Guatemala
... Facultad de Humanidades ... de Enseñanza
BIBLIOTECA

personajes más destacados de la política guatemalteca, incluyendo al presidente de la República, le habían agradecido efusivamente su intervención en los asuntos internos de Guatemala, fué : "¿El también?". (ibid, op. cit. pág. 189). El 1o. de marzo de 1887 las negociaciones del tratado se reanudaron al iniciar nuevamente el Congreso sus sesiones ordinarias.

El 10 de julio de 1886 había influido von Bergen en forma determinante en el nombramiento como ministro de Relaciones Exteriores de su incondicional Fernando Cruz. Este, una vez en el cargo, se dió a la tarea de imponer el tratado.

El sucesor de ministro Batres, señor Cruz, informaba von Bergen el 30 de julio de 1886, "quien en gran parte agradece su nombramiento a mi influencia, se echó a pechos, a partir de la nueva apertura de sesiones de la aceptación del tratado en ésta entidad. Sin embargo, contra lo esperado, el 5 de abril exigió la misma: primero, una declaración expresa del gobierno, que acepta el artículo XI (Cfr. en el índice Anexo 1 dicho artículo) del tratado —respecto a la nacionalidad de los niños nacidos en Guatemala, de padre alemán—; y segundo, un renovado estudio del tratado, tomando en cuenta el largo período de tiempo transcurrido desde la conclusión del mismo.

A consecuencia de eso conferenciaron el ministro y él, tanto con el Primer Presidente de la Asamblea Legislativa, como con el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores; y en base a estas discusiones dirigió al señor Cruz, el 21 de abril, una detallada explicación por escrito a la "Asamblea", cuyo bosquejo sometió antes a su dictamen.

Debido a que éste contenía todo aquello que había exigido el presidente del Congreso para una rápida aceptación del tratado, existía, al parecer, la bien fundada perspectiva de este asunto finalmente encontraría su solución, y a saber, tanto más, cuanto que debido a mí contínuo trabajo, estaba asegurada, en la "Asamblea", una mayoría a favor del tratado.

Desde fines de aquel mes, sin embargo, se desarrolló, por motivos políticos internos, una discordia entre el gobierno y los miembros de la Corte Suprema de Justicia, a la cual pertenecían los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores. Para crearle dificultades al gabinete, y a pesar de la intervención del ministro de Relaciones Exteriores, hizo la Comisión completamente a un lado el tratado, de tal manera, que el Congreso ya no estuvo en posibilidad de hacer una votación del mismo.

Esta tirantez condujo en junio a un cambio de ministros, pero no a favor de la Corte Suprema de Justicia, sino que a la formación de un ministro radical, que destituyó a todos los miembros de aquel tribunal, disolvió la ASAMBLEA,

suspendió la Constitución, decretó la dictadura, y convocó a una Asamblea Constituyente para el primero de octubre de este año.

El actual ministro de Relaciones Exteriores es el mismo señor Lorenzo Montúfar, quien firmó conmigo el tratado el 11 de septiembre de 1878. Ahora se ha excusado ante mí repetidamente, de que en su tiempo —como informó detalladamente el 30 de mayo de 1880, No. 42— haya hecho fracasar la ratificación del tratado. Me ha dicho que "fué obligado a éso por órdenes estrictas del anterior presidente Barrios, y que bajo la tiranía de éste, los ministros solamente tenían la elección de obedecer o de ser lanzados por la ventana.

El señor Montúfar le aseguraba ahora, de la manera más solemne, que el tratado sería aceptado por la próxima Asamblea Constituyente si el artículo XI, respecto a los niños nacidos en Guatemala de padre alemán, conservara la siguiente versión: la primera y segunda estrofa están contenidas en la forma prescrita en la Suprema Disposición de Su Señoría, del 16 de febrero del año pasado; por el contrario, la tercera estrofa estipula que al alcanzarse la mayoría de edad, solamente deben permanecer en calidad de alemanes, aquellos niños nacidos en Guatemala, de padre alemán, que haya cumplido su servicio militar obligatorio en consecuencia con las leyes alemanas. Por medio de esta versión, quiere el gobierno de aquí, evadir la insistencia del gobierno español por que se reconozca como español al niño nacido en Guatemala de padre español; ya que expresamente se reserva el gobierno guatemalteco permitirse el goce de la concesión hecha ahora a nosotros a aquellos países que han introducido el servicio militar general obligatorio.

Desde el punto de vista práctico, saludaría él como un progreso en esta materia, la aceptación de esta cláusula por parte del gobierno imperial. Alemania no puede tener ningún interés en defender hombres alemanes de gobiernos extranjeros, sujetos al servicio militar en su nacionalidad alemana, cuando los hombres desprecian cumplir el primer deber de cada ciudadano alemán; empuñar las armas para la defensa de la patria. Semejantes individuos suelen reclamar en América la protección alemana, y en Alemania se comportan como americanos para permanecer liberados de cumplir el servicio obligatorio.

Aquella cláusula anula la posibilidad de semejante conformación hermafrodita. Finalmente, en lo que respecta a la estipulación de la cuarta estrofa de éste artículo, solamente debe calificarse como la sanción de la existente.

Cuando una familia permanece domiciliada por tres generaciones en un país extranjero, se destruye el nexo con la patria, el país espiritual. Los nietos de los emigrantes alemanes llegados aquí ni siquiera comprenderán nunca el idioma alemán, y en la mayoría de los casos pronunciarán su propio nombre en español.

Por eso parece corresponder a las verdaderas condiciones existentes, no concederle una nacionalidad artificial a estos hispanoamericanos con nombre alemán, completamente alienados en su naturaleza interna. El artículo IX del tratado será estipulado según las instrucciones de la mencionada suprema disposición (ver anexo 1, índice).

"El ministro Montúfar me requirió pedirle a Su Señoría, hacer llegar aquí por vía telegráfica la respuesta del gobierno imperial respecto a la versión del artículo XI propuesta por él (Cfr. Cambranes, op. cit. pág. 189-93).

Fuera de pequeños cambios redaccionales que era necesario hacerle al artículo XI, Berlín estuvo completamente de acuerdo con los puntos de vista de Werne von Bergen, aceptando las propuestas de Lorenzo Montúfar. Pareció muy extraño en Berlín, eso sí, que los derechos de un Estado se hicieran dependientes del cumplimiento —por parte de los individuos correspondientes— de obligaciones tenidas frente al otro Estado.

Por lo demás, se instruía desde la Cancillería berlinesa al Ministro Residente en Guatemala, le advierto que respecto al artículo XXV del bosquejo de tratado, hace poco aprobó el señor Canciller imperial, en un caso especial, la idea del señor ministro de la Guerra, según la cual, hay que tener en cuenta no admitir más en tratados de comercio estipulaciones restrictivas del concepto de contrabando de guerra. De ahí, será evitado en el artículo XXV del bosquejo del tratado en cuestión, la enumeración de los objetos tenidos como contrabando de guerra. Fuera de ésto, en parte, son ociosas las estipulaciones sobre el derecho de guerra marítima, contenidas en el bosquejo (del artículo XXII al artículo XXV) (ver dichos artículos en el apéndice) —Guatemala hace tiempo que ingresó a la Declaración de Derecho de mar de París—; en parte, se propasan estas estipulaciones en la protección de los neutrales, por ejemplo, referente a la práctica del derecho de ejecución de otras potencias, y pueden en virtud del derecho de la nación favorecida, ser objeto fácil de otras potencias. Yo juzgaría como muy deseable tachar estos artículos, como ha sucedido en los últimos tiempos con tratados concertados por nosotros con otros Estados.

El gobierno guatemalteco aceptó la modificación del artículo XI propuesto por la parte alemana, así como la supresión en el tratado de los artículos XXII al XXV. De tal forma que el diplomático alemán pudo informarle a su Canciller que:

En una conversación privada tenida el día de hoy con sub-secretario de Relaciones Exteriores, quien vino a mí casa a verme con este propósito, pude disponer de lo necesario para la confección de los nuevos instrumentos del tratado.

El sub-secretario me buscó nuevamente en el transcurso de la tarde, con el objeto de discutir confidencialmente conmigo la modificación del artículo V de la Constitución de la República. El 9 de noviembre de 1885, No. 71 me honré enviándole el texto de este artículo a Su Excelencia, tal y como fue redactado por la Asamblea Constituyente a finales de octubre de aquel año.

El actual gobierno dictatorial ha decidido no reconocer las modificaciones efectuadas a la Constitución por la arriba mencionada Asamblea Constituyente, aceptando únicamente la Constitución de 11 de diciembre de 1879. Esto significa, que ahora falta el número 3 del artículo V de la Constitución de noviembre de 1885, según el cual, con el objeto de poder celebrarse el tratado con el Imperio Alemán, el gobierno guatemalteco estaba autorizado a dejarles la ciudadanía del padre a los niños nacidos en Guatemala de padre extranjero; y a consecuencia de ésto, el actual Gabinete no estaría en posibilidad de imponer el artículo XI del tratado en la forma concertada con nosotros.

El sub-secretario, señor Salazar —anteriormente cónsul de Guatemala en Hamburgo y en Berlín, y ahora diputado a la Asamblea Constituyente a reunirse el 1o. del mes próximo— fué comisionado por el Dictador para redactar junto conmigo un apéndice para el artículo V de la Constitución reconocida por el gobierno, para así poder resguardar la aceptación de nuestro tratado. Su propuesta es la siguiente:

Artículo V. Son guatemaltecos (ver anexo 1 índice):

Constitución del 11 de diciembre de 1879

Todas aquellas personas, que han nacido en el territorio de la República, independiente de la nacionalidad del padre, con excepción de los hijos de los agentes diplomáticos.

adición del señor Salazar,

y de aquellos extranjeros que deben cumplir determinados deberes para disfrutar de su derecho de ciudadanía.

Yo moví al sub-secretario a cambiar por lo menos las últimas palabras para disfrutar del derecho de ciudadanía de su país, para hacer destacar un poco más agudamente el sentido de la frase, después de haberme convencido personalmente que no era posible obtener de Salazar una definición de la palabra determinados deberes.

Tan poco como soy capaz de calificar esta redacción como feliz, creo que la misma bastaría completamente para lograr nuestro tratado. O sea, que correspondería a la por mí aspirada modificación de la Constitución. Sin

embargo, me es muy difícil imaginar que el Congreso, en el cual son diputados algunos juristas de prestigio, pudiera aceptar una estipulación tan vaga a toda interpretación permitida. (op. cit. pág. 195-96).

Como lo suponía el diplomático alemán, los juristas guatemaltecos que componían la Asamblea Constituyente rechazaron la adición del artículo V de la Constitución de 1879. Pero, Wener von Berger, había desplegado una gran actividad a fines de septiembre de 1887, al amenazar México con invadir el territorio de Guatemala y apoderarse de la parte occidental del país. Al arrebatarle los EE.UU., a México una gran porción de su territorio y ante la posibilidad de no poder recuperarlo, decide apoderarse de las ricas tierras de Guatemala que estaban situadas al sur de la república mexicana.

Con tal fin que provocó conflictos fronterizos durante la segunda mitad del siglo XIX, tratando de orillar a Guatemala a una guerra que determinaría su desmembramiento físico. Una de las provocaciones, quizás la más seria a partir del 1871, obligó al dictador Barrios —actuando en nombre propio— a ceder a Mexico, en 1881, los derechos de Guatemala sobre el territorio de Chiapas. Aún no estuvo satisfecho el gobierno de Porfidio Díaz con lo obtenido, sino que decidió llevar adelante sus planes anexionistas, provocando un conflicto fronterizo con Guatemala en septiembre de 1887.

El diplomático alemán, temiendo una división geográfica de Guatemala echara a perder su obra del tratado y su carrera diplomática, hizo de mediador en el conflicto, diciendo a los mexicanos que el Imperio Alemán vería mal cualquier intervención militar de México en la república de Guatemala. Werner von Bergen, dijo que el gobierno de Guatemala quedó impresionado y agradecido por la actuación suya, decidiendo aprobar el tratado que por casi quince años había intentado imponer Alemania.

"En reconocimiento a la por mí influída contención, en septiembre de este año, del amenazante peligro de una guerra y una violación de Guatemala por México, decidió el gobierno de Guatemala, que le fuera hecha a Alemania, y a ningún otro país más la concesión referente a que los niños nacidos en Guatemala de padres extranjeros, conservaran la nacionalidad de éste.

Bajo estas circunstancias propuso el diputado Antonio Saravia la siguiente salida: "mientras que es nuevamente restablecido el artículo V de la Constitución de 1879, según el cual todos los hijos de extranjeros nacidos en Guatemala son guatemaltecos, debe añadírsele bajo las disposiciones transitorias del siguiente artículo:

Artículo III.- Las disposiciones del artículo V de la Constitución no

de 1885.

Se logró la aceptación de esta propuesta en base a que no se había concluído ningún tratado con alguna potencia extranjera, además del celebrado con Alemania el 20 de septiembre de este año, y a que de esta manera ningún otro país puede elevar reclamación respecto a la concesión hecha a Alemania después de efectuada la publicación de la Constitución.

Otra dificultad de última hora ofreció la modificación del mismo artículo, ordenada por Su Excelencia por medio del telegrama del 14 de septiembre de este año, según la cual, aquellos hijos de alemanes que no cumplan a satisfacción con su servicio militar *pueden* ser vistos como ciudadanos guatemaltecos. Precisamente la dificultad surgió en torno a la *pueden* en la última frase del mencionado artículo.

El presidente de la Comisión para Asuntos Exteriores de la Asamblea me declaró en varias conferencias sostenidas en presencia del ministro Montúfar, que estaba dispuesto a recomendar la aceptación de todo el tratado, si la palabra *pueden* fuera reemplazada por la palabra *deben*.

Ante mí negativa a acceder las negociaciones se prolongaron nuevamente, sin dar un resultado, y el 1o. de este mes ya había terminado la Comisión la elaboración de la escritura en limpio de su informe, en el cual recomendaba no aceptar la palabra propuesta por Su Excelencia. Informado de ésto, apremié enérgicamente por la modificación del informe de la Comisión y a la simple recomendación de todo el tratado *sin excepción alguna*, en una entrevista tenida con Montúfar, Anguiano y con el subsecretario Salazar.

Logré hacer valer esta opinión, como se desprende del informe reelaborado, del cual me permito humildemente enviar dos ejemplares. El 2 de este mes fue el mismo presentado a la Asamblea, siendo aprobado en primera lectura. Para hacer que la concesión del artículo X le fuera otorgada solamente a Alemania, fue necesario que mis amigos recordaran en el seno de la Asamblea mí ayuda otorgada al país, y una serie de discusiones en sesión secreta. Y solamente por este camino fue posible eliminar uno por uno todos los obstáculos, y lograr finalmente la aprobación del tratado, el primero que es concluído por parte de Guatemala después de la denuncia de todos en el año de 1873.

Como me atrevo a esperar, este éxito hace honor al Gobierno Imperial, en cuanto a que los alemanes en Guatemala adoptan una posición privilegiada ante los ciudadanos de otras naciones.

Efectivamente, el tratado "recíproco" entre Guatemala y el Imperio Alemán firmado el 20 de septiembre de 1887, fue aprobado por la Asamblea Constituyente de Guatemala y ratificado el 15 de noviembre del mismo año.

El tratado concluído entre Guatemala y Alemania de 34 artículos y en su contenido era semejante a lo fundamental al tratado firmado entre ambos países el 11 de septiembre, de 1878. Solamente en los siguientes puntos sufrió importantes modificaciones:

a) Fue eliminado el artículo IX del tratado de 1878, referente a la forma de los matrimonios entre ciudadanos alemanes y guatemaltecos. En las instrucciones enviadas a von Bergen de Berlín, se le definían estipulaciones al respecto, especialmente en el caso que los residentes alemanes en Guatemala tuvieron dificultades al momento de desear contraer matrimonio con una guatemalteca o con una extranjera. Sin embargo, según los informes enviados por el Ministro Residente a su Cancillería, no habían obstáculos en este sentido. Bajo estas circunstancias, se decidió en Berlín desistir de la inclusión en el nuevo tratado.

b) El artículo X del tratado de 1887 regulaba las condiciones de ciudadanía de los hijos de padre alemán nacidos en Guatemala en una forma que en anteriores estipulaciones había sido motivo de grandes discrepancias. El arreglo contractual de este asunto encontró desde un principio las mayores dificultades y repetidamente tuvo como consecuencia la ruptura de las negociaciones. La causa fundamental de la actitud intransigente de la clase dominante guatemalteca era simple: los comerciantes criollos deseaban ser ellos los dueños de la economía del país, colocándole obstáculos al desarrollo del capital extranjero, especialmente del capital alemán, que daba muestras de operar con el más alto grado de organización. El capital alemán necesitaba de la protección diplomática de su gobierno para poder operar en Guatemala sin estar sometido a presiones políticas, que en la mayoría de los casos conducían al estancamiento de la actividad productora de acumulación. Los empresarios alemanes residentes en la metrópoli deseaban que sus representantes en Guatemala, los comerciantes y finqueros alemanes residentes en el país, gozaran de inmunidad ante los conflictos políticos internos, y ante las contínuas exacciones económicas y extraeconómicas a que era sometida la burguesía comercial del país por Barrios, el dictador guatemalteco muy dado a llenarse las bolsas con dinero ajeno. El que los hijos de los alemanes nacidos en Guatemala continuaran con la ciudadanía alemana no significaba otra cosa, que la prolongación, por generaciones, de los privilegios que tenían sus padres; la ampliación en lo ancho y profundo, de la inversión del capital alemán; del desarrollo de este capital extranjero, a costa de la ruina del débil capital comercial criollo; y del dominio de la economía guatemalteca

por el imperialismo alemán, cada día más agresivo y expansivo.

A lo largo de quince años de negociaciones se hizo evidente en Berlín la gran contradicción inherente al desarrollo económico de Guatemala: por una parte se rechazaba la penetración y actividad del capital alemán, especialmente en la esfera de la circulación; por otra, este mismo capital era necesario en la esfera de la producción, como capital agrario de inversión.

Para el Estado cafetalero eran necesarios los empréstitos de las grandes casas alemanas de importación. ¿Qué decir de los mismos comerciantes criollos incapaces de desarrollar el capital propio casi inexistente? Esta contradicción la comprendió también el dictador Barrios, quién debido a fuertes presiones internas no llegó a concluir el tratado con Alemania.

Barillas, menos comprometido políticamente con los comerciantes de la Capital, no tuvo reparos en llegar a un acuerdo con los alemanes. En su informe a Berlín, del 30 de julio de 1887, reflejaba von Berger claramente el deseo guatemalteco de llegar a un acuerdo "honorable", al mocionar la adición de que los hijos de un alemán nacidos en Guatemala debían ser vistos como pertenecientes a la nacionalidad de su padre, cuando llegada su mayoría de edad, pudieran comprobar el cumplimiento de sus obligaciones militares en el país de su padre.

Para von Bergen, y en Berlín existía una anomalía en la estipulación propuesta por la parte guatemalteca, al hacerse dependientes los derechos de un Estado de la comprobación, por parte de un individuo, del cumplimiento de sus deberes frente al otro Estado. Sin embargo, los alemanes no pusieron reparos en contra del contenido material de esta estipulación, al comprender que la misma los libraba, en un momento dado, de otorgarle protección a muchos alemanes, cuya verdadera patria era el oro acumulado por ellos en Guatemala.

c) Las estipulaciones contenidas en el tratado de 1878, relativas al derecho de mar (artículos XXII, XXIII, XXIV y XXV; ver en anexo dichos artículos), parecieron innecesarios en Berlín, no solamente porque Guatemala pertenecía a la Convención de derecho marítimo de París, en donde el Imperio Alemán tenía una posición dominante, sino también porque los alemanes consideraban que los mencionados artículos se propasaban en la protección de la neutralidad, pudiendo, por eso, ser contraproducente su inclusión, en el momento del otorgamiento a otras potencias del derecho a la cláusula de la nación más favorecida. El mismo Bismarck expresó claramente que debía de

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

evitarse en los tratados a concluir por la diplomacia exterior del Imperio Alemán la aceptación de estipulaciones, como las contenidas en los artículos mencionados, limitadores del concepto de contrabando de guerra. Con consideración a eso fueron tachados los artículos en mención.

d) El artículo XXXIII referente al derecho de la nación más favorecida había sido redactado en una forma tal, que no convenía enteramente a los intereses alemanes. En Berlín se entendía su sentido como un intento de Guatemala por no permitir que los derechos especiales que este país le había concedido o estaba dispuesto a concederle a algún otro de los países centroamericanos, no formaran parte de aquellos que podían obtener el Imperio Alemán mediante una reclamación en base a la cláusula de la nación más favorecida.

Sin embargo, no se deseaba recomendarle a Werner von Bergen la motivación de una corrección de este artículo, por medio de la reapertura de las negociaciones de tratado, debido a que éste ya había sido ratificado en Guatemala; ya que se temía que en el caso de renovarse las negociaciones, se pusiera nuevamente en tela de duda toda la conclusión del tratado. Bajo estas circunstancias, se decidió hacer una nota aclaratoria en el protocolo adicional, sumado a las estipulaciones del tratado, en el momento del intercambio de los documentos de ratificación.

Debido a que en Guatemala se aceptó el protocolo propuesto, el telegrama de von Bergen en forma afirmativa no se hizo esperar. En Alemania, los argumentos a favor del tratado determinaron su aprobación por parte del Bundesrat y del Reichstag, en su sesión plenaria del 8 de marzo de 1888. El Documento de ratificación fue aprobado por Su Majestad Imperial y Real el 4 de abril de 1888. Sin embargo, en Guatemala parecieron surgir nuevamente dificultades, al intentar la burguesía comercial criolla hacer su última jugada en contra del tratado.

Me honro en informar, escribíale von Bergen a Bismarck el 24 de junio de 1888, que hasta anteayer llegaron aquí los documentos de ratificación. Inmediatamente fuí al ministerio de Relaciones Exteriores para efectuar la comparación del Documento y para firmar los ya listos protocolos del intercambio.

Mientras que sub-secretario Manuel Montúfar y yo estábamos ocupados con el primer trabajo y realizábamos pequeñas correcciones —especialmente en el texto en español del instrumento del tratado alemán— pasó de largo el ministro, ignorándome. Debido a que el primero no sabía cuando vendría el segundo de regreso, me prometió —después que yo había firmado ambos despachos de protocolos— que él me enviaría a la Cancillería de la Misión el ejemplar destinado a mí, conteniendo la firma del señor ministro Martínez-Sobral, inmediatamente

FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

después del regreso de éste.

En vez de ésto, me envió una nota el ministro 24 horas más tarde, rogándome concederle una entrevista el 25 de este mes, para discutir unos puntos obscuros acerca del tratado, aclararlos, y adoptar en el protocolo las aclaraciones correspondientes, respecto a lo cual él ya había buscado y obtenido el permiso del jefe de Estado.

Yo rechazé enérgicamente toda discusión acerca del tratado, y fue necesario una suave presión de mi parte, para mover al nuevo ministro —un individuo completamente extraño en asuntos internacionales— a firmar el protocolo tal y como estaba acordado con su antecesor en el cargo, lo que ocurrió a las 7 1/4 de la noche. Debido a que la oficina de correos ya estaba cerrada a las 7 de la noche, hasta hoy temprano pude enviarle a Su Excelencia el telegrama escrito, viéndome, sin embargo, obligado a incluir la fecha del protocolo, para evitar un malentendido. Ahora tengo el honor de presentar ante Su Excelencia este protocolo. Los documentos de ratificación redactados el 4 de abril, se encuentran en una caja elegantemente ordenada que mandó hacer el gobierno guatemalteco con maderas de aquí, como atención especial. La misma será enviada con el primer vapor, vía Panamá, al ministro de Negocios Extranjeros el 28 de éste mes.

"Sin la actitud leal del presidente de la República, del anterior ministro de Relaciones Exteriores, del actualmente ministro de Obras Públicas, señor Barruntia, y del sub-secretario de Relaciones Exteriores, señor Manuel Montúfar (hijo), hubiera hecho fracasar el tratado el actual ministro de Relaciones. El mismo, a pesar de sus oficiosas muestras de amistad, trató en el último momento de echar a perder el trabajo del tratado, y tengo motivos para congratularme a mí mismo, ya que desde fines de enero de este año no he abandonado Guatemala ni una sola hora, precisamente en previsión de este cambio en el ministerio de Relaciones Exteriores, para poder velar por el desarrollo de los acontecimientos, y asegurarme del intercambio de los documentos del tratado". (op. cit. pág. 206-208).

Al margen del informe anterior fue escrito por Bismarck en Berlín: "Por lo visto, no debemos estar tan seguros de la amistad de Guatemala, que tanto le gusta destacar a von Bergen en sus informes políticos. (ver en los anexos el tratado y el protocolo).

La aprobación del tratado del 20 de septiembre de 1887 por parte de la Asamblea Constituyente y su ratificación por el presidente Manuel Lisandro Barillas, el 15 de noviembre del mismo año, fue motivo para que comerciantes y finqueros alemanes, y demás representantes en Guatemala del capital alemán,

organizaran un banquete en honor del jefe del Estado cafetalero, de la aristocracia burocrática, y de algunos representantes extranjeros.

Tal convivio tuvo lugar el 21 de noviembre en el "Gran Hotel" el cual fue obsequiaado al Sr. General Presidente don Manuel Lisandro Barillas, su Gabinete, algunos miembros del Cuerpo Diplomático y de la Asamblea Nacional por la Colonia Alemana.

La entrada del edificio estaban colocadas banderas guatemaltecas y alemanas unidas entre sí. A lo largo del corredor, el cual conducía a la amplia sala donde tendría lugar el banquete, había canastas de flores, grandes espejos que daban mayores proporciones al ambiente, juntamente con letreros alusivos al acto colgados de las paredes.

En la parte norte estaba el retrato del Presidente Barillas y a cada lado estaban los bustos del Emperador Guillermo y del Príncipe Heredero de Alemania, lo mismo que el busto del Príncipe Bismarck; sobre el bufet se miraba un retrato de S. M. Luisa Augusta, reina de Prusia, madre del presidente Emperador de Alemania; directamente sobre éste, y adornado por ambos lados estaban colocados los escudos de Guatemala y Alemania, unidos entre ellos por una bandera con un letrero que decía "AMISTAD", indicación de la unión en la Paz, Armonía y Cariño entre los pueblos de ambas naciones.

Después de una opulenta cena, llegaron los momentos de expresar los sentimientos del corazón, iniciado por el cónsul Francis Sarg; éste había llegado a Guatemala a mediados del siglo XIX estableciéndose en Cobán, dedicándose al comercio al por mayor, pues recibía créditos de los comerciantes alemanes que residían en la Capital de Guatemala; más tarde fue pionero del capitalismo agrario en la Alta Verapaz, haciendo inversiones de capital en plantaciones de café.

Habiendo sido nombrado Vice-cónsul del Imperio Alemán en Cobán, trató Sarg de atraer inmigrantes alemanes a la Alta Verapaz, impulsando la expropiación de tierras de los campesinos verapacenses, de desarrollar las vías de comunicación de este departamento con el puerto de Livingston, por medio de la introducción de un vapor en el río Polochic; de establecer relaciones de comercio directas entre la Verapaz y Alemania, promoviendo el que tocara la costa del Atlántico guatemalteco (el puerto de Livingston) una línea naviera alemana perteneciente a los intereses de la Hamburg; establecer la hegemonía alemana en Alta Verapaz, y la conversión de este territorio en dependencia económica del imperialismo alemán.

"El primero en hacer el brindis fué éste el cónsul Sarg, el cuál se expresó de la forma siguiente:

"Excelentísimo Señor Presidente, Señores Ministros, Señores: Comisionado al efecto por mis paisanos, me cabe la honra de saludaros muy cordialmente en esta ocasión. Ocasión festiva motivada por el tratado de amistad celebrado últimamente entre Guatemala y el Imperio Alemán. Vecinos de ésta República, los unos desde largos años, los otros más o menos recientes llegados; unos ocupados en el comercio, otros dedicados a la agricultura, las ciencias o las artes, todos hemos experimentado en toda época la misma buena acogida. Todos hemos vivido tranquilamente bajo el amparo de las leyes de Guatemala; sus gobernantes nos han tratado con consideración y benevolencia, su pueblo nos ha brindado la más franca amistad.

Pacíficamente y amistosamente vivimos al lado de los guatemaltecos; paz y amistad han caracterizado las relaciones entre ellos y nosotros, hasta que en el transcurso del tiempo esas relaciones se volvieron costumbres, y una buena costumbre señores, digna, dignísima de perpetuarse como la habéis hecho... firmando un formal tratado. Leales sentimientos de gratitud nos indujeron a invitaros para acompañaros hoy en esta mesa. Buscábamos la oportunidad para demostraros estos sentimientos de la manera marcada que nos fuera dable, y para expresaros al mismo tiempo, nuestra plena confianza en la administración que en la actualidad rige los destinos de la nación guatemalteca.

¡Brindo, señores, por el primer amigo de los alemanes en Guatemala, por el Excelentísimo Señor Presidente Don Manuel Lisandro Barillas y por su ilustrado Gabinete!" (op. cit. pág. 214-15).

El Presidente Barillas respondió a las palabras del cónsul Sarg, afirmando que le había sido grato asistir al banquete ofrecido por los alemanes con motivo de la conclusión del tratado de comercio, y que él siempre estaría dispuesto a estrechar las buenas relaciones existentes entre ambos países.

Barillas consideraba —en sus palabras— que los alemanes en Guatemala siempre se habían caracterizado por su espíritu de trabajo y por su actividad comercial, ofreciendo al pueblo de Guatemala prendas personales de amistad y cariño a la nación. Al hacer el brindis por el Emperador alemán expresó el gobernante que las tendencias del Gobierno alemán respecto a Guatemala se encaminaban "a facilitar la inmigración laboriosa e inteligente en este país."

A continuación tomó la palabra Werner von Bergen, quien dirigiéndose a Barillas expresó:

"Señor Presidente:

Sumamente reconocidos somos nosotros, mis compatriotas y yo,

por los finos conceptos del Brindis que os servísteis proununciar en honor del Emperador, nuestro querido Soberano, el Padre de la Patria.

Os aseguro que vuestras palabras encontrarán un eco de simpatía en los corazones de todos los alemanes que viven bajo la bandera de ésta República.

Señores:

Celebro sinceramente la fausta circunstancia que ha dado lugar a esta fiesta, me refiero a la celebración del tratado entre ambos países; y aquí públiacamente doy mis más expresivas gracias a todos y a cada uno de los que han contribuído a este feliz resultado: al Excelentísimo Señor Presidente, a su dignísimo Ministro de Relaciones Exteriores y a todo el ilustrado Gabinete, y a los honorables miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

Este tratado, señores, no es la obra de un día, nó, se han necesitado largos estudios, muchas negociaciones; mutuas concesiones, y por este motivo tengo la seguridad de que no será pasajero, que al contrario será un monumento duradero.

Ahora mis queridos compatriotas, tienen Uds. el camino abierto, ahora no hay que temer ni privilegios ni condiciones desfavorables, ahora poseen todas las garantías que necesitan para entrar bajo el pié de una completa igualdad en la pacífica lucha de la competencia, y les digo pues un cordial i"Adelante"! Pero recordaremos siempre que la principal virtud de la raza Germánica, como ya Tácitus lo describe en la época de los antiguos Romanos, es :"La fidelidad, el sentimiento de honor".

Demos a todos los extranjeros que vienen a este país, el ejemplo de una perfecta moralidad, de una intachable honradez, dediquémonos, lejos de las contiendas políticas del pueblo que nos brinda la hostilidad, tan solo a aquel trabajo que forma la asignatura de nuestro siglo a "aquel trabajo que ennoblece".

Y al dignísimo Gobierno, le ruego, guarde siempre como hasta aquí a mis nacionales la misma benevolencia, la misma eficaz protección en sus arduas tareas.

Entonces el Tratado traerá todos los beneficios, producirá todos los frutos que esperamos y deseamos, multiplicando nuestras relaciones, aumentando nuestro comercio para el bien y la prosperidad de ambas naciones.

Pero, Señores, el tratado es algo más que un tratado de comercio. Ved la palabra que está escrita delante de nosotros en medio de las dos banderas entrelazadas, la que también es la primera palabra del tratado, la palabra

"Amistad".

En mi modo de ver, ésta sola palabra vale más que todas las otras estipulaciones juntas.

A menudo sucede que dos individuos no se quieren bastante por no conocerse, y los guatemaltecos no nos conocen como lo desearían. Ruego con tal motivo al dignísimo Gobierno no nos envíe sólo sus diplomáticos, sus cónsules, sino también profesores, militares y artesanos que pueden estudiar y trabajar a nuestro lado, ellos serán recibidos con toda la simpatía que merecen, con los brazos abiertos. En este momento, a nombre de los cuarenta y ocho millones de Alemanes ofrezco a todos los guatemaltecos la mano de amigo, aceptadla con los mismos sentimientos con que se os ofrece.

¿Y qué significa un Tratado de Amistad con Alemania, bajo el punto de vista político?

Mi patria en unión de sus aliados no tienen otro fin, otra política, sino el de servir de guardián de Paz en Europa en todos los países del mundo hasta donde alcance su influencia.Con placer he puesto sus buenos oficios para mantener la mejor armonía entre las naciones amigas y a restablecerla, cuando se haya turbado. Además Alemania desea que las naciones amigas sean felices, ella hace valer su influencia moral en este sentido y les acompaña con toda simpatía en los nobles esfuerzos para formar su unión nacional como ella misma lo ha verificado.

Para mí este Tratado no es una obra concluída, una letra muerta, la considero como la primera piedra de un nuevo edificio, como el principio de una nueva era, y cada Tratado de Amistad y Paz como el presente, forma una página gloriosa en el "Gran Libro" de la historia de la Humanidad.

Brindo pues, para la perpetua e indisoluble amistad entre Guatemala y Alemania, entre los gobernantes y gobernados, por la fraternidad entre los pueblos, para su unión en todas las nobles y generosas aspiraciones, en la senda del progreso y de la civilización". (op. cit, pág. 218).

El dignísimo Ministro de Relaciones Exteriores del Estado cafetalero también hizo uso de la palabra, agradeciendo las palabras de von Bergen, brindando por la perpetua amistad entre los pueblos guatemaltecos y alemán, y por la prosperidad y engrandecimiento de la colonia alemana en Centroamérica.

Apenas diez años después ya podía constatar con asombro un diplomático alemán cuán grande había llegado a ser la penetración del imperialismo alemán

en el país, diciendo:

"Cuando con ocasión del último Proyecto de Flota apareció una estadística oficial de las inversiones de capital alemán en los países de ultramar, provocaron asombro, por su inesperado importe, algunas cifras contenidas en éste; entre ellas, aquellas sobre Centroamérica, y especialmente, sobre la República de Guatemala, en donde a principios de 1898 fueron estimados en 183 millones de Marcos los capitales alemanes". (op. cit. pág. 220).

Lo que más le había llamado la atención al diplomático era que los intereses del imperialismo alemán se hubiera concentrado tanto en un territorio tan pequeño y con tan escaso número de habitantes que eran aproximadamente un millón y medio de personas.

A fines del siglo XIX había en Guatemala 40 casas comerciales alemanas con 15 agencias departamentales, operando con capital comercial y capital de préstamos que se aproximaban a los 50 millones de Marcos.

2.3 TIERRA

Aunque las inversiones del capital alemán en la agricultura guatemalteca, no se llegaron a iniciar hasta mediados del XIX, sin embargo puede decirse que una vez concluído el "Tratado" de 1887 es cuando empiezan los alemanes a dedicarse a la adquisición de terrenos "Baldíos", que era igual a la expropiación de los campesinos indígenas de la Alta Verapaz a la compra masiva a precios irrisorios de tierras estatales o en poder de ladinos empobrecidos, y a la toma de posesión de tierras hipotecadas por agricultores endeudados y caídos en desgracia.

Todo el poder económico que llegaron a adquirir los finqueros alemanes estaba basado en la explotación a que sometieron a miles de campesinos guatemaltecos que tuvieron la poca fortuna de habitar las tierras que los capitalistas agrarios tomaron en posesión.

Las fincas en poder alemán habían llegado a cubrir más del 3.7o/o de la superficie territorial guatemalteca apta para ser cultivada. Eran fincas de café, azúcar y otros productos de grandes cantidades, medianas y pequeñas extensiones, pertenecientes a particulares, a sociedades anónimas o a consorcios con sede en Hamburgo y Bremen.

J.C. Cambranes en su obra (op. cit. pág. 236-38) tiene unos cuadros sinópticos que considero de gran valor histórico y documental por lo que he decidido su inclusión en el presente trabajo. Numera las fincas en poder de los alemanes, anotando el nombre de las mismas, el del propietario, su ubicación geográfi-

ca, el área en caballerías, da el dato del producto que se cultivaba en las mismas, y cuando se trata de café, anota al lado y entre paréntesis, una clasificación consistente en dos cifras separadas entre sí por una coma. La primera destaca la cantidad de árboles de café existentes en la plantación, la segunda cifra, la producción anual de la finca. (Ver cuadro adjunto No. 1. pág.56)

CLASES DE CULTIVO (primera cifra)

Clase 1 = más de 1,000.000 de árboles de café
Clase 2 = más de 500.000 a 1,000.000 de árboles
Clase 3 = más de 250.000 a 500.000 árboles
Clase 4 = más de 100.000 a 250.000 árboles
Clase 5 = menos de 100.000 árboles

CANTIDAD DE PRODUCCION (segunda cifra) ANUAL

Clase 1 = más de 10.000 quintales de café en pergamino
Clase 2 = más de 5.000 a 10.000 quintales café pergamino
Clase 3 = más de 2.500 a 5.000 quintales café pergamino
Clase 4 = más de 1.000 a 2.500 quintales café pergamino
Clase 5 = menos de 1.000 quintales de café en pergamino

CUADRO SINOPTICO DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA DE LOS ALEMANES EN GUATEMALA, AÑO 1889

Número	Nombre de la finca	Nombre del propietario (Superficie total en caballerías)	Departamento (Localidad)	Area en Caballerías	Cultivos
127	Alameda	H. Reutze (12.93)	Chimaltenango	12.93	trigo, cera
128	Candelaria	Ad. Meyer (11.15)	Quezaltenango (Xolhuitz)	11.15	café (4,3)
129	San Gerónimo	H. Peper (11.15)	Sololá	11.15	café (4,4), azúcar
130	Monte Carlo	H. Span (11.15)	Sololá		café (4,5)
131	Pie de la Cuesta		(Chicacao)		
	E. Propiedades con más de 2.23-11.15 Caballerías de superficie total				
132	Temal	R. Wilhelm (10.03)	Alta Verapaz	(10.03)	café (5,5)
133	Chimó	Th. Stalling (10.03)	Alta Verapaz	(10.03)	café (5,5)
134	Soledad	E. Hockmeyer (8.02)	San Marcos		café (4,3)
135	Margaritas		(Costa Cucho)		
136	La Paz	R. S. Jahr (7.58)	San Marcos	7.58	café (4,5)
137	Armenia	H. Wundram (7.35)	San Marcos	7.35	café (3,2)
138	Nahuatancillo	Edelmann & I. Lüttmann (7.35)	San Marcos (El Tumbador)	7.35	café (3,2)
139	Petet	Fetzer & Stalling	Alta Verapaz	6.02	café (5,5)
140	Candelaria	A. Horn (5.79)	San Marcos (San Cucho)	5.79	café (4,3)
141	El Edén	R. schulitz (5.12)	Quezaltenango (Xolhuitz)	5.12	café (4,4)

(Continúa . . . .)

CUADRO SINOPTICO DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA DE LOS ALEMANES EN GUATEMALA, AÑO 1889
(Continuación . . .)

Número	Nombre de la finca	Nombre del propietario (Superficie total en caballerías)	Departamento (Localidad)	Area en Caballerías	Cultivos
142	Chipoc	H. R. Dieseldorff (4.46)	Alta Verapaz		café (5,5)
143	Cobán		Alta Verapaz		
144	Chivencorral	M. Thomä (4.46)	Alta Verapaz		café (5,5)
145	Tucurú		Alta Verapaz		Pastos
146	Arabia	Klinkert & Lüttmann	San Marcos	2.45	café (4,4) azúcar
147	Naranjo	(4.46)	Costa Cucho	2.00	
148	Chimalhá	L. Sapper & Co.	Alta Verapaz	4.02	café (5,5)
149	Las Fuentes	E. F. Biergutz (3.34)	Quezaltenango (Xolhuitz)	3,34	café (5,5)
150	El Tránsito	Bülle & Hermann (2.45)	Quezaltenango (Costa Cuca)	2.45	café (5,5)
151	Esmeralda	H. Hermann (2.23)	Quezaltenango (Costa Cuca)	2.23	café (4,4)
152	La Marina	E. Sinner (2.23)	San Marcos (Tumbador)	2.23	café (5,5)
153	Madrid	A. Fuhlroth (2.23)	Sololá (Chicacao)	2.23	café (5,5)
154	Esperanza	Borrath (2.00)	Sololá	2.00	café (5,5)
155	San Dionisio	S. & F. Koch (2.00)	Retalhuleu		café (5,4)
156	Patrocinio		Retalhuleu		
157	Propiedad cerca de Antigua	Walter Peltzer (2.00)	Sacatepéquez	2.00	café (5,5)
158	Aurora	C. Augener (1.11)	Retalhuleu	1.11	café (5,5)
159	Chichochoc	H. Helmrich (1.11)	Alta Verapaz	1.11	ladrillar

Señala Cambranes que muchos de los nuevos finqueros eran originarios de las ciudades anseáticas, aunque también había alemanes del sur. Unas diez fincas —aproximadamente— de las mejores habían ido a parar a manos de sociedades anónimas, cuyos accionistas vivían en Hamburgo y Bremen, disfrutando de la renta de la tierra.

Muchos de éstos latifundios llegaron a constituirse en Estados dentro del Estado cafetalero. Cada día iba aumentando más el número de sus colonos, dentro de estos Estados. La Constitución que regía en estos Estados no era el folleto elaborado por la burocracia cafetalera en alguna de las Asambleas Constituyentes, sino el siniestro "Reglamento de Jornaleros" decretado el 3 de abril de 1877 por la dictadura clasista de los Liberales.

Por medio del "Reglamento", se había concedido plena autoridad para mantener el orden en sus plantaciones a los finqueros, lo que equivalía a darles mano libre para sumir a la masa campesina guatemalteca en la despiadada explotación del sistema de peonaje, en la miseria y en la ignorancia. También fue autorizado para reprimir cualquier intento de resistencia campesina a su esclavitud y a castigar impúnemente a toda aquella persona que tratara de oponerse al aparato represivo y dictatorial de la finca, del cual formaban el "Estado Mayor" cuando no el finquero en persona, los administradores, además de la plana de capataces y el resto del personal importado de las ciudades anseáticas.

Cambranes en sus investigaciones hechas, considera que las plantaciones alemanas tenían todos los visos de ser empresas capitalistas de gran envergadura y escribe así:

"Por su modo de cultivo y la superficie en producción —la mínima tiene más de 200-400 Morgen— merecen todas las fincas ser caracterizadas como explotaciones en gran escala. Como tales, se distinguen, entre otras cosas su a menudo muy extensas y perfeccionadas instalaciones, como lugares para secamiento del café, conductores de agua, etc. . . ., además, se caracterizan las plantaciones por sus partes primitivas, y en parte altamente modernas y caras instalaciones y maquinarias para la obtención de azúcar, y para la producción de café". (op. cit. pág. 242).

En Guatemala, muchos alemanes enriquecidos como "finqueros", a partir de los años 60 del siglo XIX, comenzaron su carrera empresarial como esbirros a sueldo de capitalistas agrarios.

Entre los consorcios anseáticos se destacaba la finca "Trapiche Grande" en el departamento de Suchitepéquez, que con una área de 500 km. cuadrados, equivalente a 1,151.57 caballerías, cubría grandes extensiones de bosques, tierra

de pastos, plantaciones de cacao, de azúcar y de otros productos alimenticios.

La finca "El Porvenir" en San Marcos, gran orgullo de Barrios se convirtió en propiedad de una sociedad anónima hamburguesa, con más de 1,250.000 árboles de café sembrados y una producción anual mayor de 15,000 quintales de café en pergamino.

La Sociedad Anónima Anseática logró apoderarse de las valiosas fincas de la Costa Sur "Las Viñas", "Zapote" y "Los Diamantes", con una extensión total de más de 150 caballerías de terreno, más de 1,500.000 árboles de café sembrados, y una producción anual no menor a los 10,000 quintales de café.

La "Chocolá", también en Suchitepéquez, tenía más de 500.000 árboles de café sembrado, grandes plantaciones de azúcar con maquinaria moderna, siendo considerada, una de las producciones más buenas de los alemanes.

Se puede decir que los árboles sembrados en tierras alemanas eran aproximadamente unos 18,000.000, siendo su distribución así:

Alta Verapaz	=	4,250.000 árboles (equivalentes al 33o/o del total de árboles sembrados)
Suchitepéquez	=	3,750.000 árboles (equivalentes al 21o/o del total de árboles sembrados)
San Marcos	=	2,250.000 árboles (equivalentes al 18o/o del total de árboles sembrados)
Quetzaltenango	=	1,500.000 árboles (equivalentes al 7o/o del total de árboles sembrados)

El resto de árboles plantados se encontraban en Chimaltenango, Zacapa, etc. En los últimos años del siglo XIX, las fincas alemanas producían de 200.000 a 250.000 quintales de café, equivalente a una tercera parte de la producción total del país (600.000 - 750.000 quintales).

La inclinación de las autoridades guatemaltecas en apoyar a aquellas empresas alemanas que estaban empeñadas en mejorar la infraestructura económica del país, era motivada por los "finqueros" muchos de ellos de la aristocracia burocrática, con el jefe del Estado a la cabeza. Se sabe que Barrios, en su tiempo, llegó a ser el principal exportador de café en Guatemala.

Las subvenciones estatales se iban haciendo más extensivas a las compañías navieras, cuyos barcos tocaban puertos guatemaltecos. Bajo la tendencia alemana

de dominar la vida económica del país, no llegó a ser nada raro que las líneas navieras alemanas y el comercio directo con Alemania llegaran a adquirir una importancia especial.

Puede decirse que se llegó a una correlación directa entre el aumento de las relaciones comerciales entre Guatemala y Alemania y el movimiento de barcos en las costas guatemaltecas.

El mismo Castellanos en su libro citado, dice que Werner von Bergen llegó a constatar con aire de triunfo, que el desarrollo de la navegación alemana hacia Guatemala estaba estrechamente ligado a la expansión y crecimiento de los intereses alemanes en este país.

El Ministro Interino de Relaciones Exteriores, señor Dardón, informábale al diplomático alemán a Bismarck el 3 de julio de 1885, me autorizó comunicarle a Su Excelencia en nombre de su gobierno, que éste está dispuesto a concederle $1,000.000 de subvención a la línea naviera "KOSMOS" por cada barco que toque puertos guatemaltecos. El Ministro me solicitó que ponga ésto en conocimiento de los círculos comerciales alemanes, para que los mismos se compenetren del contínuo esfuerzo que hace el gobierno de Guatemala, especialmente por fomentar y aumentar las relaciones comerciales con Alemania. La comunicación naval directa entre Centroamérica y Guatemala es de un gran valor para el futuro desarrollo del comercio, y a consecuencia del mismo ha ganado un considerable auge la exportación de aquí hacia la patria. La importación que han adquirido en Guatemala los intereses alemanes se permite caracterizar por las siguientes tres cifras: El comercio de importación a Guatemala es efectuado en un 30 1/3o/o por casas de comercio alemanas establecidas aquí; del total de las exportaciones del país, se dirige a Alemania el 43o/o, siendo transportado el 63o/o de las exportaciones en barcos alemanes, de tal forma que en la actualidad pueden ser calificadas como preponderables los intereses alemanes aquí.

En pocos años, el documento firmado el 20 de septiembre de 1887 bajo el nombre de "Tratado" había pasado a convertirse en letra viva. La burguesía agraria y comercial "nativa" se encontraba endeudada con los alemanes. De esta situación no saldría a todo lo largo de las dictaduras "Liberales". Los comerciantes criollos al ser incapaces de dominar el Poder económico de Guatemala, concentraron todas sus energías en el dominio del Poder político. Algunos de sus miembros hicieron lazos de sangre con los nuevos ricos, los más, se convirtieron en sus sirvientes. De esta forma la burguesía, "nacional" guatemalteca dio un paso más hacia su frustración como clase uniendo sus intereses y su destino a aquellos del imperialismo extranjero y en su alineación.

En la Administración del Presidente Barillas exigió que todas las tierras fueran registradas oficialmente con título de propiedad privada, lo cual era una buena manera de quitar sus tierras comunales a los indios. Expropió grandes extensiones de tierras a éstos alegando que eran tierras incultas, sin tomar en cuenta el hecho de que la agricultura de milpas obliga a dejar los campos en reposo durante un cierto tiempo para que puedan recuperar su fuerza. Estas tierras fueron entregadas a ladinos. Desde Nahualá vinieron cientos de indios para hablar con el presidente, y le dijeron:

"Usted nos ha ordenado que abandonemos nuestras tierras para que pueda sembrarse en ellas café, dijo su dirigente cuando por fin lo dejaron hablar con el Presidente. A cambio de esas tierras, usted nos ha ofrecido 600 caballerías en la costa. Sabemos cultivar el café, lo hacemos para los terratenientes en sus fincas, pero queremos que las tierras de nuestros padres y abuelos produzcan maíz. Siempre han sido nuestras. Hemos pagado tres veces por ellas.

Vinimos a hablar con el Presidente Carrera y dijimos: aquí están los títulos; luego vinimos a hablar con el Presidente Cerna y pagamos una vez más por esas tierras y nos dieron nuevos títulos. Aquí están. Después nos exigió lo mismo el Presidente Barrios. Aquí están los títulos que obtuvimos de él. Aquí tenemos el dinero. ¿Cuánto quiere usted que le paguemos por nuestras tierras esta vez?" (Cfr. Thomas y Marjorie Melville. Tierra y Poder en Guatemala 1975 pág. 42).

El concepto de la propiedad privada parece haberse convertido en la mayor preocupación de los ladinos y de sus gobiernos. Para ellos, el prestigio y la riqueza dependían de la posesión de la tierra. Ninguna otra forma de riqueza daba la misma sensación de estabilidad y seguridad que la tierra.

Para los indios, la tierra también significaba estabilidad y bienestar; pero no como posesión privada sino como riqueza comunal del Pueblo. Los ladinos siguieron acumulando tierras a expensas de los mayas, cuyo trabajo, así como riqueza comunal del pueblo; debido que era necesario para hacer productivas a las grandes fincas ampliadas. Los fueron expulsando a los indios de sus tierras por dos razones: para que sus tierras estuvieran disponibles para los ladinos y para hacer que los indios estuvieran disponibles como fuente de trabajo mal pagados.

En todo ello puede verse cómo la política agraria del Presidente Barillas siguió los mismos lineamientos que la trazada por su antecesor en varias zonas de la República, es decir, la parcelación de baldíos y formación de nuevas fincas.

El Gobierno de Barillas deseaba una diversificación en la agricultura,

según lo manifestaba el Presidente Barillas a la Asamblea Nacional; pero ello se hacía cada vez más difícil y las depresiones originadas por la baja del precio del café fueron siempre más fuertes. En 1885 se manifestó por primera vez con mucha crudeza esa situación.

Por otra parte, en los años de 1886 al 1890, el Gobierno del Presidente Barillas hizo adjudicaciones de títulos de propiedad a favor de quienes se les había dado tierras en tiempos del General Barrios; establece además que el presidente pueda conceder hasta dos caballerías de terrenos baldíos a personas pobres, y se autoriza también al jefe político del Departamento para que levante la prohibición de gravar o enajenar sus lotes concedidos por el Gobierno a quienes prueben económicamente su necesidad (en la capital).

Así el documento 15 dice los siguiente:

"Manuel Lisandro Barillas, General de División y Presidente de la República de Guatemala:

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno proteger la agricultura por cuantos medios estén a su alcance: que es conveniente por lo tanto procurar que los terrenos baldíos que permanezcan incultos y sin dar a la nación un provecho positivo, sean cultivados, ensanchándose así la producción nacional; y que para conseguir este importante objetivo, se debe facilitar la adquisición de los referidos terrenos teniéndose también en mira con esto, favorecer a la clase pobre del país que es uno de los más constantes deseos del Gobierno.

Por tanto en uso de las facultades que me confiere el Decreto No. 380 y en Consejo de Ministros:

DECRETO:

Artículo único: El artículo 623 del Código Fiscal se adiciona así:

El Presidente de la República podrá también hacer adjudicaciones gratuitas de terrenos baldídos en favor de las personas pobres que juzgue conveniente, en lotes que no excedan de dos caballerías y con las condiciones que estime oportunas. El ejecutivo podrá siempre que lo crea conveniente mandar medir por cuenta del Estado una porción más o menos extensa de terrenos baldíos y distribuidos en lotes que repartirá gratuitamente entre pobres, extendiéndoles el correspondiente título de propiedad.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, a veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Manuel Lisandro Barillas

(Cfr. Ministerio de Gobernación. Legajo 32889. Dc. 15)

En 1890 el Presidente Barillas sintetizaba en su informe a la Asamblea Nacional las dificultades de la oligarquía, cuando explicaba lo siguiente:

> "Conocen los señores diputados perfectamente bien hasta qué punto ha podido desarrollarse la agricultura del país. Los altos precios alcanzados por varios productos de ese trabajo especialmente el café, no sólo han hecho subir considerablemente el valor de la propiedad, sino que han despertado el espíritu de empresa por todos los puntos de la República. La multitud de expedientes creados sobre denuncias de terrenos baldíos y el ensanche de las plantaciones, son un testimonio elocuente de ese fenómeno. Problema harto difícil es el de conciliar la resistencia al trabajo que en algunas partes domina a los indígenas y las necesidades inmensas de la agricultura que exige una intervención eficaz de la administración". (Cfr. Solórzano, op. cit. pág. 374).

Como se puede ver, la denuncia de terrenos baldíos (muchas veces tierras comunales de los indios) el ensanche de las plantaciones, etc. a que se refería el Presidente Barillas eran un reflejo de lo que estaba pasando: la concentración masiva de medios de producción para al reforzamiento del latifundio y la gradual proletarización del campesino guatemalteco. Sin embargo, ésto último necesariamente tenía que ser un proceso lento porque el proceso proletarizador no podía ser fulminante. Por eso la resistencia de la fuerza de trabajo a vincularse al proceso productivo siguió siendo un problema fundamental ya para inicios de la última década del siglo XIX.

Desde el informe del Presidente Barillas a la Asamblea Nacional, se establecieron nuevas modalidades en la contratación de trabajo, como las llamadas habilitaciones, que consistía en que un representante de la finca o empresa cafetera, se trasladaba a los pueblos de indígenas, de preferencia en ocasión de las fiestas titulares de aquellos, y firmaban con el jornalero allí residente un contrato de trabajo, a cuenta del cual hacía entrega de un anticipo llamado habilitación. En el contrato se estipulaba la obligación del jornalero de efectuar para la empresa contratista un número determinado de "jornaleros" o tareas de trabajo.

El jefe político del departamento de Sacatepéquez, en su informe a la

Secretaría de Fomento, incluído en la memoria de ese ramo, correspondiente a 1890, decía lo siguiente:

> "He hecho cumplir sus compromisos a los mozos deudores y fraudulentos, haciendo que las demás autoridades locales presten apoyo a los finqueros en el engache y matrícula de mozos y proporcionando puntualmente las cuadrillas de jornaleros trabajadores por el sistema de mandamientos, distribuidos en los diversos pueblos del departamento, cuya protección se imparte aún a los agricultores de Chimaltenango, Amatitlán y Escuintla, cuando hay posibilidades respecto a brazos disponibles, pues antes deben ser atendidas las necesidades locales.
>
> Sin incluir mozos de cordel y otros suministrados para diferentes trabajos, el número de los que para la agricultura se facilitó a los empresarios fue de 6,215, con exclusión de cuadrillas de mujeres cortadoras, que voluntariamente se prestaron a este trabajo y de 2,499 jornaleros que fueron matriculados para el servicio". (op. cit. pág. 375).

El instrumento más importante por el cual los regímenes liberales del siglo XIX concretaron la necesidad de la coerción extraeconómica en las relaciones de producción, fue el reglamento de jornaleros puesto en vigor el 3 de julio de 1877 —que básicamente planteaba lo siguiente:

Se dividía a los trabajadores del campo en tres categorías: Los colonos que residían permanentemente en las fincas, los jornaleros habilitados, que eran trabajadores que tenían un plazo fijo para trabajar y que habían recibido anticipos y los personales no habilitados.

> "Los mandamientos se efectuaban en la misma forma que en la época colonial, pero ahora eran los jefes políticos quienes desempeñaban el papel que correspondía entonces a los alcaldes mayores. Se hacían registros a los indios disponibles para el trabajo y se enviaban en cuadrillas a las fincas, según fueran solicitados. En caso de que pretendieran oponerse, se les obligaba por medios violentos. El jefe político de Sololá se quejaba en esa misma época de la molesta situación que privaba en aquel departamento, pues había una gran solicitud de mandamientos y escasos indígenas". (op. cit. pág. 377).

El reglamento estatuía la sujeción del trabajador agrícola a un sólo patrono, incluyendo preceptos que restringían hasta hacer desaparecer la libertad de contratación que teóricamente se estipulaba en el Código Civil.

El jornalero o el colono necesitaba una libreta de solvencia extendida por su patrono anterior, con el propósito de garantizar la solvencia del trabajador

con éste y por lo tanto poder entrar a trabajar con el nuevo. Por supuesto ésto daba origen a que la solvencia se diera cuando el patrono explotador arbitrariamente lo decidiese.

Se prohibía expresamente que el laborante se retirara de la finca si no había pagado el anticipo que se le había dado. También se regulaba la institución de los mandamientos limitándolo a 60 trabajadores.

Las relaciones de trabajo prácticamente eran las mismas que en la época de la colonia, se obligaba a los pueblos a proporcionar mano de obra forzada por temporadas. En lugar de los Corregidores y los Alcaldes mayores eran los jefes políticos los que recibían el pedido de indios de los finqueros y ordenaban los mandamientos. El esquema de estos mandamientos que duraron —desde Barrios hasta Ubico— fue igual al repartimiento del último siglo colonial.

Por otro lado, de los años de 1890 en adelante, data la llegada de un buen número de extranjeros cultivadores de la zona de Soconusco y Chiapas, que han venido pasando a Chiapas, sobre todo a medida que se han agotado las tierras fronterizas de aquel país; finalmente han quedado casi sólo alemanes de los cuales muchos habían sido cafeteros en Guatemala.

En efecto, gran cantidad de individuos de esa nacionalidad poseían en el país florecientes plantaciones; algunos de ellos por propio esfuerzo, y otros aprovechándose del fracaso de varios guatemaltecos, para apoderarse de sus plantaciones.

Como se ha dicho, hubo en el país muchos de estos prestamistas (hay que recordar el de 1887) que aprovechando las difíciles circunstancias en que se debatía el caficultor nacional, acapararon en sus manos gran número de fincas; algunos de éstos conseguían créditos baratos en las casas bancarias de Hamburgo y Bremen. Pagando bajos intereses prestaban el dinero con tasa de usura a los necesitados guatemaltecos.

De esta ventaja gozaron también los agricultores alemanes, quienes lograban créditos con bajo interés y vendían su producto directamente en los puertos compradores de Alemania. A estas ventajas poco conocidas en el país se debe la bonanza del agricultor extranjero con respecto al nacional, atribuida en muchas ocasiones a mayor dinamismo y capacidad de trabajo.

La expansión cafetalera observada en estos años y en los años anteriores, aumentó la necesidad de fuerza de trabajo que de por sí ya tenía la oligarquía terrateniente. El carácter de la producción del café y el ensanchamiento de la clase explotadora por la incursión de los finqueros nuevos como explotadores de

la fuerza de trabajo, produce en este período
ordinario en la demanda de la misma. La acumu
manifestada en la sociedad en la concentració
agraria, no haya sido más que una reforma ag
explotadora.

La concentración agraria, por medio de
usurpación de las tierras de los indios por un lad
del minifundio por la autoexpropiación como c
ción de la economía parcelaria, inicia la desarticul
y fuerza de trabajo y con ésto, el proceso de proleta

La economía giraba en torno a la produ
consumo local y a la exportación a Inglaterra. E
distintas facciones políticas de una clase de propie
sin ninguna experiencia en el manejo de la función
considerando las necesidades aparentemente desti
estable: "La defensa exterior y la búsqueda de recu
miento". El ejército que no surgió antes sino desp
organiza inicialmente como grupos de mercenarios a
pugna; hasta fines de siglo XIX no puede hablarse sin
La otra necesidad era satisfecha a través de una búsc
buciones de tipo religioso o político.

Es en esta coyuntura en que aparece la Lib
de un esfuerzo financiero nacional de carácter crítico
tuciones jurídico-políticas es lenta y desigual y el Est
un Estado oligárquico sólo se consolida años más
definitiva de las economías locales al mercado mundial.

Los vínculos establecidos con el mercado bri
volvimiento que no podía estar exento de dificultades p
de los precios o de las contradicciones cíclicas de la ec
relación comercial-financiera unilateral desde el punto
y las utilidades.

Al abandonarse otros cultivos forzosamente, c
o la grana, o también porque el mercado iba en otra d
la economía pasó a depender de un solo producto y de
tación; orientados hacia fuera en condiciones de casi tot
interno, los vínculos económicos que constituyó el cat
condición necesaria del crecimiento, o sea, en una posibl
toda la vida y la actividad interna de la región.

Europa no necesitaba grana para teñir sus tejidos, sino nuevos alimentos para satisfacer un nivel de vida superior, además buscaba mercado para vender su maquinaria y productos transformados; como consecuencia de ello, Guatemala empezó a cultivar café y después banano, así como a importar ferrocarriles, maquinaria portuaria y de energía eléctrica. De esa manera se podría resumir ese nuevo pacto en la integración al mercado capitalista.

La introducción del cultivo del café, provocó una mayor concentración y apropiación de tierra como no se había visto desde la colonia. Un nuevo círculo expresivo de latifundio va a encerrar la zona de refugio indígena, quitándole tierras, pero sobre todo, asfixiándola en una producción cafetalera. La transferencia de tierra del clero a particulares, entre los cuales se encontraban muchos extranjeros, no cambió sustancialmente la relación ecológica; "varias compañías extranjeras reciben entre 1.000 y 2.500 caballerías, simultáneamente se distribuían algunas parcelas en municipios 'indígenas', irónicamente, de algunas manzanas". (Cfr. Guzmán Böckler y Jean-Loup Herbert. Una interpretación Histórico-Social. pág. 72).

Ese gran movimiento de redistribución de tierra beneficiaba a los que podían comprar, y su posición social les permitía desenvolverse con facilidad en las relaciones políticas y jurídicas. A pesar de que se tomaron varias medidas para limitar la extensión de tierra, primero a 5 caballerías, después a 30 en 1891" esas normas no pudieron tener aplicación, debido a que el poder social estaba monopolizado; más todavía, era contradictorio con las necesidades de mano de obra que obviaron el establecimiento de nombramientos y habilitaciones que reproducían de manera más intensiva, el trabajo forzoso del tiempo de la colonia, Puede afirmarse que no significaba un paso del feudalismo al capitalismo, sino que significó la agudición del capitalismo en su forma colonial.

Ahora bien, examinando a grandes rasgos los principales problemas de la industria cafetera en estos años de los que trato, son los mismos a los treinta primeros años de este siglo XIX y que durará hasta la tiranía Estrada Cabrera.

En el interior, los problemas más importantes fueron el de la escasez de trabajadores y el de un desorganizado sistema de crédito. El primero, de gran importancia, y que enfrentaban los cafeteros, se debía principalmente a la despoblación de las zonas donde se localizaban las plantaciones, así como a la resistencia de los trabajadores residentes en la región alta de occidente a emigrar a las tierras cálidas para trabajar en las fincas. Esta debió ser vencida por medio de la coacción y de los mandamientos de tipo colonial, ya que no hubiera sido posible encontrar otra forma. Cuando en las zonas cafeteras se encontraban muchos pueblos densamente habitados, y cuando en casi todas las plantaciones existían colonias permanentes de trabajadores, el problema de los brazos siguió

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

siendo apremiante.

El cafetero estableció —como dije anteriormente— el sistema de habilitaciones o anticipos por cuenta de trabajo a los jornaleros que vivían en la tierra alta o en los pueblos de indios, por medio de sus enganchadores o contratistas llamados habilitadores. Los trabajadores contraían compromisos con varias fincas y al llegar la época de las cosechas, el indígena no encontraba manera de cumplir sus varios contratos, entrando entonces en acción las autoridades, que les capturaban a petición del habilitador, remitiéndolo con otros jornaleros faltistas a las fincas donde se habían contratado.

Era frecuente ver por los caminos grupos de campesinos amarrados con "cuerdas" y custodiados por una escolta militar.

En gran número de ocasiones al encontrarse el jornalero en una finca a donde había ido a cumplir su contrato, se fugaba, trasladándose a la finca de algún otro cafetero con quien también había contraído compromiso, por habilitación surgiendo pugnas entre los finqueros alegando cada quien sus derechos sobre el jornalero prófugo. Otras veces el indígena huía a su pueblo, donde era descubierto, conduciéndole de nuevo a su destino.

Los empresarios cafeteros nacionales llegaban a tropezar con dificultades para obtener el pequeño capital en trabajo para sus gastos de producción; lo cual no les importaba con tal de disponer de brazos especialmente cuando era la maduración del café, y necesitaban de los mismos para el corte.

En las fincas se instalaron algunos trabajadores que se conocían con el nombre de colonos, quienes en las mayorías de las ocasiones contraían deudas con el finquero con carácter hereditario; permaneciendo en la plantación toda su vida. Estos colonos se diferenciaban de los llamados contratistas, por su estancía en las plantaciones que sólo era temporal.

El problema del crédito nunca fue solucionado convenientemente. Durante su desarrollo, la industria cafetera dependió en gran parte del crédito de casas bancarias, que no desempeñaban en este sentido sino sus funciones normales de crédito comercial, y no una función de carácter crediticio social.

En gran parte los finqueros dependieron del crédito personal o hipotecario, que otorgaban los beneficios de café, casi siempre dependientes de casas bancarias de la capital o de fuertes firmas comerciales dedicados a la importación y exportación del grano.

En lo referente a los problemas exteriores, el principal fue el de las

fluctuaciones de predios del grano en los mercados extranjeros. Ya desde finales de siglo, el Brasil llegó a poseer una importante industria cafetera.

Puede decirse que la explotación de la mano de obra campesina (indígena en su mayor parte) y del campesino mismo como persona, conservó un cierto sabor patriarcal mientras las relaciones funcionaron y se mantuvieron conforme las necesidades del mercado local. Pero cuando la producción local de café pasó a ocupar un lugar progresivamente importante en el comercio mundial, en el interior de la exportación alcanzó niveles de increíble crueldad.

La relación establecida con el peón (o mozo colono) dentro de la hacienda era por cierto más patrimonial que capitalista, en el sentido que la propiedad de la tierra es sólo la condición de relación entre la peonada poseída y el proletario que, al disponer de la fuerza de trabajo dispone de la persona misma, verificándose de esa manera una cierta e irresistible "privatización del poder" (cfr. Torres Rivas, op. cit. pág. 81). Este último no obstaculiza la persistencia de rasgos de paternalismo entendido a la manera weberiana que también están presentes en la hacienda.

El vigor con que tales relaciones sociales persistieron a lo largo de un siglo, es consecuencia del crecimiento desigual del sistema capitalista.

El proceso original a través del cual se ha desarrollado el capitalismo supone una forma anterior de sociedad clasista y en esencial la transformación del trabajo servil en trabajo asalariado (como forma decisiva del modo de producción). Cualquiera que haya sido históricamente el actor de esa mutuación y es bien sabido quiénes y cómo fueron, en Guatemala y Centroamérica, no se producen:

a) La emancipación total o parcial del pequeño productor de las obligaciones feudales que lo oprimían; y
b) La imposibilidad de su acceso a los medios de producción, haciéndose dependiente de un salario para subsistir.

La penetración de nuevas actividades productivas y la demanda de fuerza de trabajo, facilitaron la modificación de la economía de subsistencia pero sin desintegrarla. El mozo colono (o peón cafetalero), originario de la economía campesina, se incorpora a la unidad productiva mercantil privado de medios de producción pero sólo parcialmente desempeñando funciones de asalariado.

2.4 EL PROBLEMA MONETARIO

Trataré ahora de uno de los fenómenos más importantes de la vida económica, que fue desde la colonia un problema irresoluto.

Con el decreto emitido a raíz del triunfo de la revolución de 1871 sobre legislación monetaria, se dio a las monedas el alto contenido intrínseco de plata de ley de 900 milésimas, o sea un valor metálico superior al de las monedas que constantemente llegaban al país, de las naciones sudamericanas y de la república mexicana.

Como resultado lógico, la moneda nacional de plata, que en el sistema bimetálico adoptado por la federación, como una herencia colonial, y puesto en uso sucesivamente por el régimen conservador y el reformista, valía igual que un peso de oro, por lo que fue emigrando del país.

"Una ley de 24 de enero de 1881 dispone que la moneda no debe tener el peso de 25.40 centígramos, sino que los pesos acuñados de esa fecha en adelante deberán tener el peso de 25 gramos, observándose lo dispuesto anteriormente en lo que a la ley de 900 milésimas se refiere". (cfr. Solórzano, op. cit. pág. 387).

Con posterioridad, en abril de ese año se adoptó el sistema métrico decimal, que regía en los países americanos del sur, por lo que fue abandonado el viejo sistema binario readoptado por la reforma, y que resultaba incómodo y poco práctico.

La emigración de la moneda nacional de plata no cesó, y en los diez años siguientes la circulación se vio casi totalmente llena de pesos chilenos y peruanos. El sistema bimetálico produjo la depreciación de la plata que circulaba y una tendencia a atesorar los pesos de oro. El gobierno preocupado por resolver esa situación, exigía por decreto de 1o. de agosto de 1893, que "Se deben pagar y exigir, en el entero de ciertos impuestos, el oro nacional ya que la baja de la plata, único metal circulante en el país y único en que se hacen los pagos, causa entre alteraciones, la de convertir en ilusorios los presupuestos de ingresos, haciendo difícil en consecuencia cumplir los compromisos de la nación.

La baja de la plata en el mercado internacional y la abundancia de moneda sudamericana en el mercado interior a la que el público no concedía mucha confianza, fue el motivo de aquella depreciación.

Sobre este asunto, la opinión de Enrique Hass era: "que la medida más conveniente era crear una moneda de oro y plata y permitir la circulación de moneda por su valor nominal". (cfr. ibid. op. cit. pág. 387).

estaba formada por Demetrio Viana, Rafael Montufar, Juan Dubois y Rufino Ibargüen, en la cual señalaban como causa de depreciación de la plata, el alza de monedas extranjeras, especialmente de Perú y Chile, que forman la masa de circulación metálica. Por eso el comercio de algunas de las repúblicas hispanoamericanas, se proveen de letras en el mercado de Guatemala, haciendo una competencia ruinosa al comercio nacional.

La forma propuesta para remediar la situación era prohibir la importación de plata extranjera y volver a la circulación de la moneda nacional. Lo primero según ellos se lograría gravando fuertemente la importación, pero sería preferible adoptar medidas de prohibición absoluta y lo segundo se lograría reacuñando las monedas extranjeras que hay en el país, soportando el público las pérdidas derivadas. Se alegrará, proseguían, que una baja del cambio afectará a los productores de artículos exportables, pero no se puede negar que la normalización de la moneda aprovecharía a todas las clases del país.

La riqueza, continúan, está atenida ahora entre nosotros al cambio; y mientras más variable se muestre aquél, más incertidumbre habrá acerca del verdadero valor de las propiedades y del capital. Muchos piensan que una baja del cambio hará sufrir a quienes producen artículos agrícolas exportables y que la tendencia a la baja en el cambio empobrecería al país, pero si los cafeteros no han obtenido sus ganancias del cambio alto, sino también de los buenos precios del café, una baja del cambio les permitiría ganar lo suficiente, aún para compensar sus inversiones y tener una ganancia decorosa. El cambio alto sólo favorece a quienes debiendo sumas enormes, pueden pagar en la alza con menos de los que deben.

Esta era la situación de muchos finqueros nacionales, quienes a falta de crédito bancario, pedían prestadas fuertes cantidades no siempre gastadas en sus labores agrícolas. La pugna por tanto era entre el comercio y agricultores, ya que éstos no sólo se beneficiaban con las fluctuaciones, ya que el café lo vendían en dólares, sino podían salir fácilmente de sus deudas; en cambio los comerciantes y el gobierno salían seriamente perjudicados, porque los primeros hacían sus pedidos a un valor que debían pagar muchas veces muy aumentado, por las fluctuaciones del cambio, y el gobierno le era difícil fijar sus gastos e ingresos futuros.

El informe de la comisión a que me refería antes, recomendaba que debía procurarse que el saldo favorable de la balanza de pagos se introdujera en el país en todo caso en oro y plata en barras, y no en monedas sudamericanas depreciadas.

Proseguía la comisión diciendo que si "examinamos el movimiento de aduanas de 1891, tenemos un saldo favorable de $ 5.618.618. No busquemos, pues en la balanza comercial el fenómeno sino en la moneda. En Guatemala se sigue legalmente el sistema de doble talón, y por tanto, el valor de cualquier giro que se haga sobre Guatemala los países europeos o los EE.UU. con talón, oro o doble talón, se determinará según la prima que el oro tenga sobre la plata. Su recomendación final se contrae al abandono del bimetalismo y a la adopción del oro, por ser el instrumento preferido en los cambios internacionales.

Recaredo de Villa opinaba que el gobierno nada podía hacer para devolver su valor a la plata, valor perdido por su abundancia y alterado por esta razón, con respecto al oro. Aconsejaba, emitir un decreto prohibiendo las importaciones de plata y dejar circulando con poder liberatorio ilimitado sólo las monedas extranjeras de oro y las de plata de los EE.UU, protegiendo la moneda nacional de plata que no fuera exportada.

José Samayoa era de opinión, que impedir la entrada de moneda de plata significaba escasear el numerario circulante y hacer subir los precios.

Las causas principales —agrega— de los fenómenos que nos afligen, son los países con los cuales tenemos comercio poseen talón de oro, y siendo el nuestro mixto, y la plata más abundante, el precio bajo de ese metal establece el cambio alto; y las variaciones que sufre en su valor, ocasionan la poca estabilidad, la mayor o menor abundancia de las cosechas de café. Los precios a que se venden influyen en la demanda y oferta de giros, y aprovechándose de ésto, los especuladores fijan los tipos sin relación a los precios de la plata y únicamente conforme a su conveniencia, contribuyendo así a la mayor inestabilidad de los cambios. (cfr. Solórzano, op. cit. pág. 390).

Realmente puede decirse que el único remedio posible era la adopción del patrón oro. Cuando sube al poder Reina Barrios emitió bonos del tesoro de circulación forzosa, que causaron graves trastornos internos, pues el público admitía tales documentos con la mayor repugnancia.

Los primeros billetes de banco guatemalteco fueron los del Banco Nacional de Guatemala, que se fundó en Marzo de 1874. Los fondos para el establecimiento de este banco se proveyeron con el producto de las propiedades que el gobierno confiscó a la iglesia en 1873. Este banco que se fundó con el producto de la venta de esas propiedades, recibió un capital de dos millones de pesos, que era el valor estimado de los bienes que se confiscaron; los billetes eran de curso legal y estaban garantizados por el gobierno. El nuevo banco de Estado tuvo corta vida; en marzo de 1876 se dio un decreto suspendiendo los pagos en especie contra presentación de billetes de banco, y en noviembre del mismo año se ordenó su

liquidación.

Al año siguiente, en 1877 se fundó el Banco Internacional. El Banco Colombiano se fundó el siguiente año 1878, a éstos dos bancos se les permitió emitir billetes. Poco tiempo más tarde, en 1881 se fundó en Quetzaltenango un tercero: El Banco de Occidente; el Agrícola-Hipotecario 1894, el de Guatemala 1895 y el Americano también este mismo año. (Cfr. Economía de Guatemala. Seminario de Integración Social . . . pág. 118).

Puede decirse que durante el reinado del Presidente Barillas, los bancos que existían en el país eran: el Banco Internacional, el Banco Colombiano y el de Quetzaltenango, llamado Banco de Occidente.

Dichas Instituciones bancarias estaban autorizadas en sus concesiones a emitir billetes, los cuales eran redimibles a su presentación, pero no tenían curso legal. Los bancos emitieron billetes de tiempo en tiempo desde la fundación del Banco Internacional en 1877, y esos billetes, con pocas excepciones, fueron contínuamente redimidos hasta 1897.

Desde más o menos del 1880 en adelante, la circulación metálica consistía principalmente en moneda de plata, porque el oro había dejado de circular, debido al incremento de su valor en términos de plata en todas partes del mundo.

El gobierno hizo en diferentes fechas emisiones de papel moneda —o billetes del Tesoro, como se acostumbraba llamarles— varias de ellas se hicieron en 1887 y en los años siguientes, lo mismo que durante la administración del Presidente Barillas.

Los billetes eran redimibles a su presentación y no parece que fueran causa de muchas dificultades, aunque la gente no los recibía de buena gana. Además circulaban los billetes de los varios bancos, los cuales eran también redimibles a su presentación.

El precio oro de plata, que había venido descendiendo sin interrupción por espacio de veinte años, cesó de caer en 1890, experimentando una mejora. Como resultado de ello se exportó una parte de moneda de plata. La circulación había ido aumentando en Guatemala durante la década anterior con importaciones de plata extranjera e incrementos en la cantidad de papel moneda. El alza de precios de la plata en los mercados extranjeros hizo salir de Guatemala una parte de sus mejores monedas de dicho metal, animando esa salida el incremento del papel moneda, por cual se dictó una ley en octubre de 1890 gravando la exportación, tanto de moneda acuñada como de barras de plata, con el fin de

contrarrestar su emigración.

Pronto llegó a cambiar la situación, y en 1891 el precio oro de plata caía nuevamente. Bajando a un ritmo acelerado y la moneda de plata comezó a fluir a Guatemala en vez de abandonar el país. Vino especialmente de Chile y del Perú en forma de pesos y soles. La moneda corriente llegó a estar constituída en su mayor parte de piezas extranjeras, habiéndose prohibido la importación de éstas en julio de 1894. Se ordenó que el dinero extranjero que circulaba en el país fuese presentado a la casa de moneda y cambiado por dinero nacional.

"El precio de la onza era en 1872 de $1.32 y en 1890 durante la presidencia de Barillas llegó a ser de $ 1.03 por onza, llegando a bajar en 1895 a un promedio de $0.65 por onza". (ibid. op. cit. pág. 117).

El éxodo de la moneda de plata, que comenzó hacia 1894, fue causado por una cantidad excesiva de papel moneda.

Valor de un dólar de los Estados Unidos en Guatemala durante el período de la presidencia de Barillas —1885-1892—.

AÑOS	PROMEDIO ANUAL EN PESOS
1885	1.22
1886	1.30
1887	1.30
1888	1.29
1889	1.34
1890	1.39
1891	1.32
1892	1.53

La depreciación en el valor del peso se expresa en los tipos de cambio de los países de patrón oro, como puede verse en la tabla anterior. La caída en el valor del peso desde la proporción de uno por un dólar en 1870, hasta la de dos pesos por dólar en 1895, tiene la misma importancia relativa que la baja posterior de treinta pesos por un dólar en 1919.

Puesto que la moneda de Guatemala no podía despacharse fuera del país para pagar los saldos internacionales, los tipos de cambio fluctuaban de manera irregular con la demanda y la oferta de giros.

Las constantes fluctuaciones causaban daños evidentes. Los

comerciantes importadores que vendían artículos por pesos nunca sabían cuánto tendrían que pagar cuando comprasen en dólares para cubrir la importación de esos mismos artículos. Bastantes negocios se efectuaban en términos de dólares a fin de evitar las dificultades provenientes del valor fluctuante del peso.

La demanda de giros extranjeros provenía en gran medida de los comerciantes que importaban varias clases de mercaderías y artículos manufacturados que consistían principalmente en telas de distintas clases, artículos variados compuestos de géneros diversos, productos alimenticios, etc.

La oferta de giros sobre países extranjeros provenía casi totalmente en Guatemala de los embarques de café; siendo así, el volumen de la cosecha cafetalera y el precio que por ella se obtenía en los mercados extranjeros tendían a influir sobre las fluctuaciones en el precio de los giros.

Otros productos que empezaron a tener importancia eran el banano, el azúcar, cacao, etc. éstos dos últimos decayó su cultivo en tiempo de Barillas.

Los principales países de destino de las exportaciones eran: Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, y otros.

2.5 LA DEUDA INGLESA, SU ORIGEN Y DESARROLLO

"En la nomenclatura oficial, aparece con el nombre de 'Deuda del 4o/o' lo que se llamó 'Deuda Inglesa', la cual, por algún tiempo, también fue denominada 'Deuda de la Federación', siendo los tres nombres aplicables a esta carga que ha pesado sobre la Hacienda Pública". (Cfr. Hernández de León. La Deuda Inglesa, Origen, Desarrollo y Cancelación. pág. 11).

Para todos aquellos guatemaltecos que no están al corriente de estas cosas, van éstas líneas de referencia, que sepa de dónde y cómo arranca este peso molesto para las actividades de la Nación.

Una vez proclamada la Independencia que componía la Capitanía General, el 15 de septiembre de 1821, los patriotas se empeñaron en organizar la nueva nacionalidad formulando una carta constitutiva que fuera guía de las nacientes organizaciones.

A los pocos días de la declaratoria de independencia, fueron de tanteos y vacilaciones, dando oportunidad a que, pasado un mes del nuevo estado de cosas, se recibiera en Guatemala una insinuación del gobierno mexicano, para anexarse al improvisado Imperio de Agustín I; dividiéndose las opiniones en pro y contra

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

de la anexión. Muchos se inclinaron por ésta, interponiendo como poderosa razón, la de no estar Guatemala en aptitudes sociales ni económicas, para manejarse por sí sola. Fácil fue la anexión que apenas tardó lo que el efímero imperio mexicano.

El sistema de empréstitos —dice Hernández de León— se había hecho de moda en todas las Repúblicas de la América; éste era el arbitrio que hallaban más expédito para salir de sus apuros y asegurar su independencia; la del Centro siguió el ejemplo que le daban sus vecinas y echó mano a aquel peligroso expediente.

Guatemala, en la alternativa de retroceder o erogar los gastos de nación libre, debía hacer lo que hicieron y estaban haciendo otras naciones de América: sufrir el menor mal para evitar el mayor.

En tal situación surgieron las propuestas siguientes: La de Mr. J. Bailly, que gestionaba personalmente a nombre de la Casa Barclay, Harring & Co.; la de Mr. A.P. Hine que también gestionaba personalmente a nombre de la Casa Simonds; la de Mr. Arístides Franklin Mornay, con residencia en México; y la del español José Vicente García Granados, considerado como hijo y vecino de la ciudad de Guatemala.

Mr. Bailly proponía cinco millones de pesos, amortizando cincuenta mil pesos cada tres meses, en veinticinco años. Con intereses y comisiones al final de la negociación resultaban (9.163,000.00) nueve millones ciento sesenta y tres mil pesos y centavos.

Mr. Hine hacía también la propuesta de cinco millones, en las mismas condiciones que el anterior, sólo que el término del plazo, la suma ascendía a nueve millones cuatrocientos diez y seis mil pesos, unos trescientos mil más que el anterior.

Mr. Mornay ofrecía tres millones, a un plazo de quince años, más o menos con las mismas cargas que los anteriores y que daban al final una cifra de cuatro millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos.

Por último el de García Granados era semejante al anterior con mayores cargas, dando un aumento sobre el precedente de más de doscientos mil pesos". (ibid. op. cit. pág. 15).

Estudiada en la Asamblea Nacional Constituyente esta cuestión de tanta responsabilidad y trascendencia, el alto cuerpo dictó dos decretos que tienen las fechas de 28 de enero y de 29 de julio, por los cuales se autoriza al Poder Ejecutivo a que contrate un empréstito, gravando todos los terrenos y rentas

BIBLIOTECA
Facultad de Humanidades
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala

pertenecientes a la Federación.

Hecha una revisión de las propuestas, el Ejecutivo se inclinó por aceptar la de Mr. Bailly, apoderado de la firma que, para el caso, giraba bajo la razón de Barclay, Herring, Richardson & Co., de Londres. Los arreglos se firmaron el 16 de diciembre de 1824.

La negociación se reducía a los siguientes: cantidad de empréstito, cinco millones de pesos, en su valor nominal; en su valor efectivo siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos. Garantía: hipoteca especial, para pago de amortizaciones y dividendos de las rentas del tabaco y la de la alcabala marítima; el Estado se comprometía a no celebrar otro empréstito antes de dos años; se dio a la casa prestamista, el cinco por ciento de comisión sobre el valor nominal del empréstito por una sola vez; el dos por ciento sobre los intereses y uno por ciento sobre la amortización.

Los prestamistas se obligaron a no vender los certificados extendidos por la República a menos de setenta, abonándose a los portadores el interés del seis por ciento anual. Por el momento, lo que les importaba era que los prestamistas daban doscientos mil pesos dos meses después de firmado el convenio y ciento cincuenta mil, al transcurrir de siete a nueve meses.

Más tarde la casa prestamista se presentó en quiebra y Guatemala se encontró en el penoso caso de no recibir el valor de las cantidades convenidas, sobre las cuales había ya operado, abandonando el negocio y, los bonos emitidos en nombre del Gobierno, sin seguridad alguna, con un grave descrédito para el Gobierno de Guatemala. Tal es el origen real de esta famosa negociación, que forma el arranque de la centenaria deuda inglesa, conocida en la nomenclatura oficial, como la Deuda del "Cuatro por Ciento".

En tales circunstancias los poderes gubernativos llegan a un acuerdo con la firma de Reid Irving & Co., donde ésta al principio dio varios suplementos para atender la Legación en Londres y pagaron un giro se siete mil ciento cincuenta pesos librado por el Ministerio de Hacienda el día 27 de mayo de 1826, para cubrir los intereses y la amortización que se debía pagar el primero de febrero del 1827, y también se cancelaron certificados del empréstito que no fueron negociados por la Casa Barclay; además cuatro mil Libras Esterlinas de los bonos puestos en circulación. El 10 de enero de 1827, ese arreglo fue suscrito.

En el año 1836, los señores Reid Irving & Co., trataron de gestionar ellos mismos el reembolso de las sumas adelantadas y para mejor llevar las cuestiones, nombraron como su agente y apoderado a don Carlos R. Klée presentó

un estado de liquidación, en el mes de agosto del citado año 1836. Pero no fue posible atender las reclamaciones del señor Klée, dadas las circunstancias políticas en que se encontraba Guatemala —gobernaba Gálvez y era presidente de la Federación Morazán cuyo pensamiento era el guerrear y desbaratar el partido aristocrático—; de modo que todo intento de arreglo, en tales situaciones políticas, era poco menos que imposible y tanto los señores Reid Irving & Co. como los tenedores de bonos del empréstito, se resignaron a esperar indefinidamente, en tanto que se podía entrar en pláticas.

Sacrificado Morazán en Costa Rica en septiembre de 1842, Guatemala trató de arreglar en definitiva el asunto de la deuda. El gobierno celebró con los señores Jeffry & Meck, de Liverpool, un contrato por el cual tomaba dicha casa durante veinte años la renta del tabaco y, en cambio, amortizaba la deuda existente. Dada la buena voluntad de éste señor por arreglar la deuda, la corona inglesa no quiso aceptar arreglo alguno, sino el pago inmediato, enviando con el carácter de Cónsul de la Gran Bretaña a Federico Chatsfield.

A mediados de 1847, se presentó oficialmente a la Secretaría de Relaciones Exteriores solicitando el pago inmediato. Guatemala debía 58,917.00 pesos y en 1844 había pagado al Sr. Klée la cantidad de 5,110.00 pesos, reduciéndose el pago a 53,807.00 pesos.

Esta cantidad fue rebajada a treinta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos, dos reales y tres cuartillos, debido a un contrato que apareció con fecha 12 de noviembre de 1847 entre el Gobierno y el señor Klée, donde se había pagado ya la deuda contraída con relación a los señores Jeffry & Meck y que se incluía de nuevo. El gobierno no pagó en el acto a sus acreedores. Así se dio por terminado el negocio y cancelada la obligación.

Ahora bien, desde ésta fecha hasta que sube el Presidente Barillas al poder, Guatemala había contraído otras deudas con el imperio Británico. Así al promediar el año 1874, la deuda nacional estaba descompuesta en las siguientes partidas, calculadas en pesos plata, moneda circulante en el país:

DEUDA DE LA FEDERACION	PESOS	390,000.00
EMPRESTITO BRITANICO DE 1859	PESOS	2.350,000.00
ATRASOS DE ESTE EMPRESTITO	PESOS	103,000.00
DEUDA CONVERTIDA	PESOS	600,000.00

(ibid, op. cit. pág. 95)

Por estos datos se ve que, fuera de la Deuda Convertida, la Deuda Externa, que venía a concretarse en la Deuda Inglesa, era de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos. Ahora bien, los bienes ocupados al clero, colocados en condiciones equitativas, ya determinada que su valor en subasta pública, entraran sus productos a las arcas nacionales, debieron producir más de un millón de pesos, con lo cual, se aligeraba visiblemente la Deuda Externa, completándose con el equilibrio de las rentas.

El 12 de Octubre de 1882, Londres envía a Mr. F. G. Horne para que gestione un contrato con Guatemala, ésta nombra al Secretario de Hacienda don Delfino Sánchez y el 5 de julio de 1884, después de muchas pláticas por fin se suscribían las bases, cuyas salientes se resumen como sigue:

"Nueva emisión de bonos del Estado por valor de 800,000 Libras Esterlinas, divididas en vales de cien Libras Esterlinas cada uno, llevando anexo el interés del seis por ciento, para ser éste aplicado a la cancelación de los bonos que deban sortearse. También se extenderán bonos de cupones, de intereses caídos no pagados hasta el primero de abril de 1844 por 250,000 mil Libras Esterlinas, en vales de cien Libras Esterlinas cada uno, llevando anexo el interés del 6o/o anual y con una amortización por sorteo de uno por ciento al año. Las dos nuevas emisiones serán aplicadas a la cancelación de los bonos existentes y del adeudo en favor de las dos compañías de ferrocarriles, operantes en el país: la emisión de las 800,000 mil libras esterlinas se llamaría "Principal Bonds" y la de los otros, "Coupon Bonds" (op. cit. pág. 95).

Los días que siguieron inmediatamente a la trágica muerte de Barrios fueron de gran expectativa y de profundos quebrantos para las finanzas nacionales. Por una parte, debía hacerse frente a las premiosas exigencias derivada de la movilización de tropas, los grandes gastos ocasionados, la reserva de los capitales particulares, el miedo a las transacciones, la casi paralización del comercio que lesionaba las entradas de la aduana marítima; por otra parte la amenaza de la reacción política que pretendía volver al régimen de los treinta años. Y sobre estas condiciones de carácter irremediable, se encontraba al frente de los destinos públicos un buen señor, militar de ocasión, carpintero de oficio, poco entendido en letras de ningún tamaño o color y con el vasto y complicado problema entre las manos, éste era MANUEL LISANDRO BARILLAS, subiendo al poder el 6 de abril de 1885 hasta el 15 de marzo de 1892.

Mr. Horne presentó su protesta el 19 de septiembre de dicho año, 1885, apenas pasados los festejos del aniversario de la Independencia. Todo anunciaba ya la normalidad.

Pero si la normalidad en la rama política se ecentuaba, se acentuaba

también el malestar económico; los productos de la renta bajaron increíblemente, en forma que no alcanzaban ni a cubrir los perentorios gastos del Gobierno, regravados inmoderadamente. Vagos resultarían los comentarios que pudiera hacerse a cuento, sobre el criterio que presentaba el crédito de Guatemala en el extranjero.

El general Manuel Lisandro Barillas llamó a la conciencia de sus amigos y les pidió la presentación de recursos que orillaran el conflicto y pudieran tener una salida airosa con los señores ingleses.

Barillas fue oído, así como él había oído la protesta de Mr. Horne a nombre de los tenedores de bonos. Y de todos los proyectos presentados tomó uno, que inmediatamente convirtió en Ley de la República.

Un reflejo de lo que acontecía en Guatemala por esos días se debe recordar que el Gobierno de Barillas, asistido ya en su despacho por hombres de valía como el Doctor Montúfar, Secretario de Relaciones Exteriores; don Salvador Barrutia, de Fomento; el general Mendizábal, de la Guerra; el Licenciado Manuel Antonio Herrera, de Instrucción Pública; el Doctor Anguiano y don Mauricio Rodríguez, de Gobernación y de Hacienda, respectivamente; el general Barillas, asumió el Poder Supremo de la Nación.

Se le atribuía al general Barillas y su Gabinete el mal estado social, amenazante hasta el peligro, a las ataduras constitucionales decretadas recientemente, que no dejaban al Ejecutivo acción para orientar la marcha financiera de la Nación. Por otra parte, las Legislativas habían colocado muchos estorbos, a manera de la desconfianza que inspiraba el régimen, traspasándose los límites marcados por la Ley Fundamental.

Las disposiciones legislativas —decía el Decreto de suspensión constitucional— en el ramo de Hacienda, han colocado al Gobierno en una posición insostenible, ya por la confianza que niegan a éste, ya porque la experiencia tiene demostrado que absolutamente llenan su objeto, ocasionando tan sólo fuertes e inútiles erogaciones al Erario, y las que se refieren al crédito nacional, han lastimado éste de un modo injusto, como aparece de diversas publicaciones de prensa.

A los dos meses de suspendidas las prescripciones constitucionales, ejerciendo el Ejecutivo el poder soberano de la República, el general Barillas, aceptando uno de los proyectos, sobre la Deuda Inglesa, emitió un decreto que tiene fecha de 29 de agosto de 1887, en el cual se determinaba de una manera general tanto sobre la deuda interna como la deuda externa, presentando un plan general que normalizara un estado que, de prolongarse, conduciría al caos y al más penoso descrédito. Se trataba de un plan que, al unificarse los deudos todo, destruía

preferencias que se habían asignado a determinadas sumas del crédito interior, buscando la equidad y la justicia.

Los tres primeros artículos de la nueva ley de unificación o consolidación de las deudas interiores y externas determinan la situación de la Deuda Inglesa. El capital existente —dice la ley mencionada— del empréstito británico de 1869, que importa la suma de 486,600 Libras Esterlinas (cuatrocientas ochenta y seis mil seiscientas Libras Esterlinas) y los intereses al seis por ciento anual, calculados hasta el 31 de diciembre de corriente año 1887 que importan 325,848 Libras Esterlinas (trescientas veinticinco mil ochocientas cuarenta y ocho Libras Esterlinas); el capital existente del empréstito federal que a la fecha monta a 70,600 Libras Esterlinas (setenta mil seiscientas Libras Esterlinas) y sus intereses al cinco por ciento, calculados hasta el 31 de diciembre del corriente año 1887, suben a 43,242 Libras Esterlinas (cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y dos Libras Esterlinas) todas estas cantidades, previa rectificación, se capitalizan hasta la referida fecha del 31 de diciembre de 1887.

El monto de ambos capitales e intereses que importan la suma de 908,290 Libras Esterlinas (novecientas ocho mil doscientas noventa Libras Esterlinas) se unifican y convierten en una sola deuda que se denominará "Deuda Exterior Consolidada de la República de Guatemala", gozará de un interés del cuatro por ciento al año, con medio por ciento anual de amortización acumulativa, computada sobre las dichas 908,290 Libras Esterlinas (novecientas ocho mil doscientas noventa Libras Esterlinas).

La amortización se tendrá al corriente, al aceptar el arreglo los tenedores de bonos y, durante dicho término, el gobierno sólo tiene obligación de cubrir el cuatro por ciento.

Para el servicio de las dos deudas —externa e interna— el Gobierno consignaba una parte de los derechos sobre importación de mercaderías, señalando, para los intereses, 45,415.00 pesos (cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos) y, después de tres años, para intereses y amortización, 51,090 pesos (cincuenta y un mil noventa pesos).

El gobierno nombraría una comisión para que gestionara con los tenedores de bonos la aceptación de esta liquidación y consolidación y, aceptada la Ley por los dichos tenedores de bonos, comenzaría a surtir sus efectos el primero de enero de 1888, por estar liquidados y capitalizados los intereses hasta el último del año anterior, 1887.

Por último, se debe notar que el gobierno se reservaba el derecho de pagar en plata del país, abonando como cambio máximo el veinticinco por ciento,

La ley que contiene la consolidación de las deudas de la República, tiene el número 394; por acuerdo gubernativo del 12 de octubre de 1887, (confrontar Decreto 394 en el índice.) el Ejecutivo, para cumplir con lo preceptuado en el dicho Decreto 394 por lo que hace a la deuda británica, autorizó plenamente al señor Francisco G. Horne, gestor en estos asuntos, y al Ministro de Guatemala en Londres, para que se entendieran y arreglaran con los tenedores de bonos en Londres, de modo que, al ser aceptada por los acreedores la disposición legal, entraría inmediatamente en vigencia y se procedería al pago de los intereses, en la forma estipulada.

Para el caso de que los señores Thomsen Bonar & Co., agentes financieros del Gobierno de Guatemala para cuanto se refiere a los empréstitos británicos, no quisieran seguir efectuando las operaciones, se autorizaba también al señor Horne para que designara banco o casa comercial respetable que asumiera dichas funciones. El señor Horne, además quedaba autorizado para invertir 36,331 Libras Esterlinas (treinta y seis mil trescientas treinta y una Libra Esterlinas) en los arreglos encomendados.

Las gestiones de los delegados fueron fructuosas, los tenedores de bonos aceptaron los términos de la citada ley contenida en el Decreto número 394 y el 13 de marzo del año siguiente, 1888, estaba firmada la captación de los acreedores. Inmediatamente el Gobierno de Guatemala dictó las disposiciones complementarias, se emitió el reglamento necesario, se organizó el Comité recaudador, nombróse al Banco Internacional como depositario de los fondos y fácilmente se apreciaba que había un sano deseo de terminar con una cuestión que tantos quebrantos ocasionaron a las finanzas del país. No sólo se activaba en Guatemala el procedimiento para llegar a los términos buscados, sino que en Londres, a mediados de mayo de 1889, entraban los bonos a los juegos de bolsa y se recuperaba parte de lo perdido en el buen nombre del país.

No obstante que las rentas asignadas a cubrir los compromisos no llenaban los niveles previstos, el Gobierno de la República siempre tuvo el cuidado de disponer con prontitud el dinero para completar las sumas acordadas, de modo que puede decirse que, durante el régimen del general Barillas, la Deuda Inglesa entró en un ritmo regular, con descanso para las obligaciones contraídas por Guatemala y, sobre todo, con la readquisición del prestigio de nuestro crédito en una plaza de tanta resonancia en el mundo, como era la plaza de Londres.

El Gobierno de Barillas tuvo una existencia de siete años; y aunque se

trata de un jalón que ha merecido acerbas críticas, por sus vacilaciones dentro de la política interior del país y cierto desparpajo en el manejo de los fondos y caudales públicos, así como el desorden en la rama bancaria, es lo cierto que la operación realizada valientemente sobre la consolidación de las deudas externa e interna, dio un feliz resultado.

En lo que se ha seguido en estas informaciones no hemos podido enterar de las bases principales de esta conversión y si para el arreglo de la deuda interior hubiera sido suficiente argumento la fuerza del poder, no así para el arreglo de la deuda federal y las de 1856 y 1869, en las cuales pudo sentirse la intervención oficial de los ingleses. Afortunadamente, los tenedores de los bonos aceptaron el salvador decreto emitido por el Gobierno del general Barillas y puede decirse que se estableció un movimiento rítmico en la vida de la famosa deuda.

Ya para entregar el poder, el general Barillas señalaba preferentemente lo de la deuda externa. "Los bonos —decía— que no se cotizaban a ningún precio, lo obtuvieron de momento en la Bolsa de Londres; desde entonces han venido fluctuando a causa de las noticias alarmantes que los especuladores esparcen por medio de la prensa; pero sin que las cotizaciones decaigan mucho y, más bien, sosteniéndose, las más de las veces, a despecho de tales intrigas. Esto es debido a la religiosidad con que el Gobierno cumple siempre sus compromisos, pues con anticipación se remiten los fondos para el pago de intereses y, en su oportunidad, se verifican los sorteos prevenidos por la ley. (Cfr. Hernández de León. op. cit. pág. 106).

Debe estimarse esta conducta del Gobierno, frente a los compromisos contraídos, sobre todo, porque ante ciertos desahogos en el manejo de los fondos nacionales, la Asamblea Legislativa de 1891, en sus sesiones ordinarias, denegó al Ejecutivo la facultad de legislar en materia de Hacienda, con lo cual se acentuó un desequilibrio presupuestal y una tendencia al desorden fiscal.

De tal manera era aflictiva la situación, que el general Barillas, en octubre del citado año 1891 un tiempo antes de entregar el poder, convocó a la Legislativa a sesiones extraordinarias, profundamente alarmado ante la prespectiva de no poder cubrir a los empleados su remuneración y dejar tras de sí un recuerdo lamentable y penoso. (Cfr. índice Decreto No. 1 de la Asamblea Legislativa. Sesiones extraordinarias 1891).

La Asamblea se reunió en sesiones extraordinarias el 21 de octubre del dicho año, con asistencia de muy pocos representantes y se trasluce en el correr de las sesiones que unos diputados optaban por no acudir a las sesiones, a modo de protesta, y otros mantenían francamente la hostilidad contra un régimen que

se hallaba en la hora del véspero y las actividades políticas tendían a causarle las mayores desazones. Ante aquella Asamblea acudió el Presidente Barillas exponiendo los fuertes aprietos en que se hallaba y pidiendo al cuerpo legislador las disposiciones salvadoras, las cuales debían resolverse por economías del presupuesto, contratación de empréstitos, suspensión de pagos de índole ajena a empleados y funcionarios y a cuanto fuera necesario para orillar el conflicto del poco tiempo que le quedaba.

En la pág. siguiente se encuentra el Presupuesto General 1892, está el cuadro financiero del Fisco y podrá verse la impresión de angustia considerar los apuros en que realmente se encontraba el Ejecutivo para enfrentarse a la situación.

Para el primero de enero inmediato, 1892, la deuda por sueldos militares y civiles y la flotante ascendían a dos millones y medio de pesos plata . . . los ingresos en perspectiva no alcanzaban ni para empezar.

Algunos de los diputados recomendaba el socorrido sistema del préstamo a los particulares y, textualmente decía estas palabras:

"Saquemos la plata por patriotismo o exijámosla con la punta de las bayonetas, porque de otro modo no se puede pagar a los empleados inmediatamente . . ." (cfr. Hernández de León op. cit. pág. 107).

Y esta singular insinuación provocaba aplausos entre los diputados y en las galerías.

El 8 de diciembre terminó sus sesiones la Asamblea decretando una serie de suspensiones de pagos, en deudas recientes de más de cuatro millones, creación de nuevos impuestos, sobre todo en la rama estancada de los aguardientes, rebaja de garantías concedidas anteriormente y una serie de operaciones que vistas en la lejanía, hacían preveer, como llegó a suceder efectivamente, una corte de desastres que refluirían en la existencia fiscal y, y lo que fue peor aún, en la existencia monetaria. Porque del desastre monetario, como se ha dicho anteriormente en el trabajo, no sólo no habría de sufrir sus consecuencias la renta nacional, sino el patrimonio de los particulares, con hondo quebranto a la economía nacional, en todos sus aspectos.

A los dos años escasos de estar en el ejercicio del mando, el general Reyna Barrios empezó a recoger los lodos producidos por el polvo del Gobierno del general Barillas y así, con fecha de 16 de febrero de 1894, emitió un decreto que desnaturalizaba fundamentalmente el arreglo aceptado por los tenedores de bonos de la Deuda Inglesa, involucrada en el arreglo general, contenido en el Decreto Gubernativo número 394.

RESUMEN
DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS DE LA REPUBLICA, PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONOMICO QUE PRINCIPIA EL 1o. ENERO DE 1892 Y TERMINA 31 DE DICIEMBRE DE 1892
(cfr. Presupuesto General. Archivo General. No. 4451. pág. 355)

DEBE

A gastos del servicio administrativo, como sigue:

Poder Legislativo	$ 47,329.94
Poder Ejecutivo	97,740."
Poder Judicial	195,070."
Gobernación y Justicia	707,858."
Relaciones Exteriores	239,540."
Fomento	1.183,473.52
Hacienda y Crédito Público	2.186,818.07
Instrucción Pública	1.136,289.60
Guerra	2.244,327.78
	$8,038,446.91
Saldo a favor del Erario	$ 946,053.09

HABER

Por productos de las rentas y entradas extraordinarias, según cálculo:

Derecho de Importación	$ 3,700,00."
Derecho de Exportación	1,200,000."
Derechos de reembarque y depósito	1,500.""
Licores y ramos estancados	3.000,000."
Papel Sellado, Timbres y Autorización de Libros	180,000."
Contribución sobre inmuebles	160,000."
Contribución de caminos	110,000."
Beneficios de Ganado	180,000."
Imp. sobre harina del país	50.000."
Terrenos baldíos	75,000.00"
Redención de censos	10,000."
Montepíos civil y militar	25,000."
Tesorería de las Facultades	100,000."
Entradas extraordinarias	25,000."
Multas	12,000."
Correos y Telégrafos	156,000."
	$8,984,500."

2.6 MANUEL LISANDRO BARILLAS PREPARA LA UNION CENTROAMERICANA

Al ocupar la presidencia de Guatemala, el general Barillas y por su iniciativa se reunieron varios congresos tendientes a preparar la Unión Centroamericana. Pocos meses después del trágico desenlace del 2 de abril, el 12 de septiembre de 1885, se celebraba un tratado en Guatemala, El Salvador y Honduras, de paz, amistad y fraternidad y se pondría de acuerdo para impulsar su progreso moral, intelectual, comercial y agrícola.

Ofrecerían su mediación a los otros Estados para que se conservara la armonía general en Centroamérica; los emigrados políticos serían concentrados; los ciudadanos de los tres Estados gozarían de los mismos derechos civiles y políticos en cada uno; los títulos académicos y documentos tendrían validez en los tres Estados; los buques pertenecientes a cualquiera de las partes contratantes se considerarían nacionales en las otras y no pagarían ningún derecho; se establecía la abolición de todo derecho que gravara el comercio entre los Estados; se declaraba el curso legal de las monedas de los tres países; se daría una subvención a la compañía que estableciera una línea de sabotaje, (comercio marino a lo largo de una costa de una misma nación) siendo idénticos los intereses comercialess; se prestaría todo apoyo a las vías de comunicación entre los tres Estados; y persiguiendo el ideal de la Unión de las cinco Repúblicas y deseando establecer las bases que condujeran a tal fin, se comprometían:

1o. A procurar el establecimiento de un Consejo Federal a cuyo cargo estarían las relaciones exteriores, compuesto de tres personas, una por cada Estado;

2o. A nombrar una comisión de dos personas por cada parte para uniformar las leyes, y

3o. A darse pronto y eficaz auxilio contra las facciones.

Se garantizaba también la integridad de sus territorios y se establecía el arbitraje para las dificultades que surgieran entre los tres Estados contratantes. Este tratado debía ser perpetuo en cuanto a paz, amistad y unión, y por diez años en cuanto a comercio y otras estipulaciones.

Por los términos de alianza irrestricta —dice Rodríguez Cerna— que contiene su artículo 4o, este tratado fue acogido con desconfianza y recelo por Nicaragua y Costa Rica. Para trabajar en contra de él, ésta última República acreditó ante el gobierno de México, aunque con otro motivo ostensible, una misión a cargo del Licenciado Ricardo Jiménez.

La cancillería de Guatemala dirigió un circular el 31 de julio de 1886 a las otras centroamericanas, explicando los alcances del pacto e invitándolas a adherirse a él, en su forma original o con las modificaciones que indicó el dictámen de la legislatura. El resultado fue que se convino en un Congreso de Plenipotenciarios de los cinco gobiernos, que se reunió en Guatemala, habiéndose celebrado el nuevo tratado de amistad, paz y comercio, el 16 de febrero de 1887.

Dicho convenio, celebrado con el objeto de asegurar la tranquilidad interior y paz exterior, promover el más amplio desarrollo de los elementos de prosperidad y establecer las bases para el cercano advenimiento de la anhelada Unión Política de Centro América, establecía: arbitraje obligatorio para las diferencias que surgieran, pudiéndose sortear los árbitros en caso de falta de acuerdo, entre los gobiernos de países que indicaba; si ocurría un rompimiento de hecho, los otros Estados interpondrían sus buenos oficios y observarían estricta neutralidad; si era con nación extranjera y la república centroamericana envuelta en el conflicto no rechazaba aquellos medios, harían causa común con ella; se comprometían a respetar su común independencia y a evitar que en sus territorios se prepararan elementos de guerra, debiendo ser alejados de las fronteras y las costas los emigrados políticos; se consideraban disgregados de un sólo cuerpo político y en ningún caso como naciones extrañas, por lo que el natural de cualquiera de ellos gozaría de los mismos derechos políticos que el natural de su residencia, con sólo que así lo manifestara por escrito o aceptara cargo público; se establecieron otros principios sustentados en el anterior tratado, como el libre ejercicio de las profesiones, la consideración de las naves de los cinco Estados como nacionales, la comisión de dos personas por cada Estado para uniformar las leyes, y la libertad de comercio, pero limitada a los artículos naturales (idea que prevaleció por razón de las diferentes tarifas).

Cada dos años se reuniría un Congreso de Plenipotenciarios para discutir las reformas que la práctica aconsejara; uniformarían su política exterior, y se comprometían a trabajar por realizar la Unión Política, debiendo llevar instrucciones los Plenipotenciarios que habrían de reunirse el 15 de septiembre de 1890 para la celebración del pacto, si se hubiesen allanado las dificultades. Dicho tratado debería ser perpetuo en cuanto a paz, amistad, y alianza y por 15 años en cuanto a comercio y lo demás.

En septiembre de 1888 se reunió otro Congreso en San José de Costa Rica, para discutir asuntos de interés general, por la no ratificación de Nicaragua al anterior tratado y modificaciones introducidas por El Salvador.

Nicaragua contestó que aceptaba el tratado del 87, y entre las modificaciones de importancia introducidas a éste aparece la de que los Estados

no observarían neutralidad en caso de violación flagrante de lo estipulado, pudiendo intervenir por medio de las armas y la prohibición de concretar alianzas que pudieran afectar a alguna de las partes.

Al año siguiente se celebró un nuevo Congreso en Sal Salvador, el 15 de octubre se firmó un "Pacto de Unión Provisional de los Estados de la América Central, bajo la denominación de "REPUBLICA DE CENTRO AMERICA" (cfr. Herrarte, Alberto. La Unión Centroamericana. pág. 227).

Tendría un carácter preliminar o provisional para la Unión definitiva, y sus efectos por el momento quedaban limitados a unificar la representación exterior y los intereses administrativos generales. Uno de los objetos de este pacto era establecer las bases para la unión definitiva; asimismo, conservar la paz, promover la mayor frecuencia y estrechez de relaciones, emitir Códigos generales, leyes y reglamentos que unificaran el sistema de administración.

Los Estados no hacían abandono de su autonomía e independencia para la dirección de sus negocios interiores. El Supremo Poder Ejecutivo Nacional estaría a cargo de uno de los Presidentes de los cinco Estados, que servirían por turno designado por la suerte y por el término de un año, quedando eliminado quien lo sirviera para los sorteos subsiguientes.

Se establecía un Cuerpo Consultivo compuesto de cinco consejeros, uno por el Poder Ejecutivo de cada Estado y por un año, sirviendo uno de los consejeros por sorteo la Secretaría del Gobierno General. La inauguración del primer Congreso se haría el 15 de septiembre de 1890, la Dieta practicaría el sorteo del 10 de agosto en Tegucigalpa y se trasladaría al lugar de residencia del jefe favorecido.

La Dieta estaría compuesta de 15 delegados, 3 por cada Estado, en la siguiente forma: dos electos por la Asamblea y uno por el Gobierno y cinco suplentes, uno por cada Estado. Estos representantes gozarían de las inmunidades concedidas al Cuerpo Diplomático. El plazo para llegar a la Unión definitiva sería de diez años; pero si antes se estimaba conveniente, el Ejecutivo convocaría una Asamblea compuesta de cincuenta representantes, diez por cada Estado, que se reuniría en la Capital donde el Ejecutivo funcionara al tiempo de la convocatoria, y la cual dictaría la Constitución, proclamando el restablecimiento de la República en la forma que determinara. De no hacerse antes, la convocatoria se haría el 15 de septiembre de 1900.

La más activa y perseverante propaganda se establecería, fomentada por los gobiernos, promoviendo la organización de juntas que verificarían una inscripción de los ciudadanos que aspiraran a la Unión, para que se realizara

cuanto antes.

Se establecía, además, el libre ejercicio de las profesiones, la atención preferente para las vías de comunicación entre los Estados, líneas de telégrafos y teléfonos, libertad de tráfico y comercio de productos naturales o manufacturas, prima para la compañía que estableciera el comercio de cabotaje, etc...

El pacto se llevaría a efecto con los Estados que lo aprobaran, y si alguno desaprobaba solamente alguno o algunos de los artículos, quedaría obligado en lo demás, si a juicio de la Dieta, los artículos rechazados no eran indispensables para la Unión.

Todos los gobiernos aprobaron este tratado que tenía las probabilidades del éxito por la forma provisional como se preparaba la Unión y las oportunidades concedidas a los cinco presidentes. Pero fracasó por un nuevo golpe de traición, el cuartelazo de Carlos Ezeta en San Salvador, el 22 de junio de 1890, que costó la vida del presidente Menéndez, cuya administración fue considerada como una de las mejores de la América Latina.

Honduras y Guatemala movilizaron tropas a la frontera de El Salvador para sostener al primer designado, doctor Rafael Ayala, refugiado en Honduras.

Las hostilidades se rompieron entre El Salvador y Guatemala, en tanto que el general José María Rivas, proclamaba a Ayala, se apoderaba de la plaza de San Salvador. Ezeta regresó de la frontera guatemalteca a marchas forzadas y derrotó a Rivas.

La paz se produjo por mediación del Cuerpo Diplomático y la idea unionista fué relegada por entonces. Ezeta gobernó hasta 1894, en que fué derrocado a la vez por una revolución.

Otros convenios se celebraron con el objeto de amortiguar el golpe sufrido por el ideal unionista.

En mayo de 1892 se firmó uno en San Salvador —con exclusión de Costa Rica— sobre neutralidad y arbitraje y el establecimiento de una Dieta que ofrecería su mediación en los conflictos, dirimiría como árbitro y formularía tratados sobre derecho internacional privado, unión aduanera, postal, telegráfica y monetaria.

A éste tratado no se le dió aprobación. En agosto de 1894 se presentó un proyecto para que en San José de Costa Rica se reunieran plenipotenciarios con el objeto de restablecer la Unión, y tampoco se llevó a efecto.

CAPITULO III

ANTECEDENTES

ASPECTOS ECONOMICOS DEL REGIMEN DE MANUEL LISANDRO BARILLAS

PRODUCCION, MONOCULTIVO, CAPITAL Y MONOPOLIO

3.1 Producción y Monocultivo

En la época de Barillas la coyuntura económica va hacer crisis por factores que ya hemos analizado antes y como se verá más adelante los problemas ocasionados por los cultivos básicos que regían la economía de Guatemala y que trataré a continuación.

Guatemala siguió siendo un territorio colonial, después de la Independencia, por su economía limitada a la producción de materias primas exportables, dependía de la vida económica de otros países, tanto en los períodos de prosperidad como de depresión, siendo más evidentes esos efectos en los casos de las guerras internacionales.

Este tipo de economía tiende hacia la especialización excesiva, lo que agrava más su situación, ya que el cultivo de uno o de muy pocos productos hace resaltar la dependencia en que se está.

A Guatemala se le imposibilitó de emprender una vigorosa campaña de industrialización como remedio efectivo.

Por lo cual, en vista de las solicitudes del exterior, sus habitantes se dedicaron más al cultivo que tuviera mayor demanda. La clase agroexportadora, muy reducida en número, se hicieron cargo de la explotación de uno o dos cultivos destinados al comercio externo, quedando los otros reducidos a muy pequeña escala, casi para el consumo interno.

La dificultad de conseguir mercados para nuevos productos, como la facilidad de realizar y hasta de cultivar aquellos que tienen mayor demanda, crea la tendencia al monocultivo, hasta el extremo de que un país que produce alimentos, por la necesidad de dedicarse a un solo cultivo, tenga que importar alimentos básicos que podría producir muy bien. El campesino se acostumbra también a determinada clase de producción y ha de realizarse un gran esfuerzo

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

para hacerle variar el trabajo.

Entre las características de monocultivo tenemos: un alza de precios produce un relativo bienestar, la propiedad aumenta de valor, el Estado aumenta sus impuestos y sus gastos, los individuos se entregan también a mayores gastos, y pierden el sentido de la economía, pensando que la situación de bonanza va a ser invariable. Sobreviene una crisis de producción o una circunstancia que haga bajar los precios en los mercados extranjeros, y la ruina del país es inminente.

Los agricultores al no vender sus productos, contraen deudas pudiendo perder sus tierras, las cuales en su mayoría pasan a manos de extranjeros.

Un país sujeto a monocultivismo está expuesto a que las pequeñas fortunas que puedan formarse cuando existe demanda del artículo, desaparezcan por completo en tiempos adversos, empujan a que la población cada vez más pobre, busque refugio en la burocracia, en algún tipo de industria como proletarios, o pasen a mozos de los grupos minoritarios que logran mantenerse en pie.

Guatemala siempre ha sido un país monocultivista. El cacao, el añil, la grana, el azúcar y el café han sido los principales productos que en épocas determinadas, fueron el sostén de su economía.

Estando orientada la economía de Guatemala, así como la de Centroamérica, hacia el exterior y dependiendo el comercio de exportación de uno o dos productos fundamentales, puede apreciarse con facilidad qué tremendos resultados pueden tener para la propia subsistencia los períodos de crisis de dichos productos.

El café se producía en ésta época de Barillas en gran proporción, y se estimó que en algunos años de prosperidad llegó a unos 8 ó 10 millones de dólares y que durante la crisis bajó hasta menos de la mitad del precio. (cfr. Pedro. S. Fonseca, Economía de Centroamérica, pág. 25).

3.2 CAPITAL Y MONOPOLIO

Los factores de la producción se combinan tan íntimamente que, con frecuencia, se presentan relaciones muy complicadas de causa a efecto. Así, resulta que la población aumenta, por ejemplo, en aquellos lugares en donde las condiciones de la producción son favorables, y donde dichas condiciones son favorables, también existe afluencia de capitales. Más, si por el contrario, la producción es escasa, el capital también es escaso, y estas mismas condiciones

hacen que tal situación se vuelva permanente. Estas son las razones por las cuales Guatemala "no ha sido capaz de acumular capital nacional en cantidades suficientes para promover su desenvolvimiento económico". (Cfr. Olson y Hickman, Economía Internacional Latinoamericana, pág. 93).

La supresión de impuestos y el desorden hacendario en tiempos de Barillas trajeron una completa desorganización financiera; las guerras y revoluciones arruinaron el capital privado, y la reducción de los mercados, impidió cualquier proceso de industrialización.

Con las guerras civiles se llegó a prohibir el comercio y correspondencia con los que se estaban en pugna, el aislamiento económico tuvo que ser mayor, impidiendo tal desarticulación la formación de una economía complementaria entre los diferentes Estados.

Este grave error trajo como consecuencia la absoluta dependencia del reducido capital nacional hacia el mercado exterior. Una mínima parte del capital se orienta hacia el mercado interior, en abastecimiento de las necesidades primarias.

La libre competencia en un mercado reducido resulta funesta: acaba por imponerse el más fuerte, pues no hay lugar para dos o más competidores. De ahí que muchas medidas proteccionistas adoptadas por los gobiernos, en especial los aranceles aduaneros, tienden más a favorecer a un reducido número de personas o a enriquecer al fisco a base de impuestos, que a lograr un positivo beneficio en la población, que se ve precisada a consumir un artículo caro y de mala calidad.

Pero no sólo el capital orientado hacia el comercio interior acciona en la mayor parte de los casos a base de monopolios. Lo más grave es que el capital extranjero no tiene grandes incentivos para explotar negocios o industrias que surtieron el reducido mercado "nacional" favoreciendo en tal forma la industrialización y autarquía del país; y entonces se inclina también hacia el comercio exterior, haciendo competencia ruinosa al capitalista nacional, que en las grandes crisis se ve obligado a despojarse de sus tierras. Estas pasan a manos de extranjeros y el comercio también; con lo que la economía se fosiliza y el país tiende a convertirse en una factoría.

Ya entonces poco importarán las cifras de importación y exportación; todas las rentas, así como los beneficios del comercio, irán al exterior, sin que la condición del pueblo mejore en lo absoluto. Los capitalistas extranjeros, sobre

todo en los casos de compañías poseen muchos más recursos que los nacionales para defenderse en los mercados internacionales, por sus vinculaciones con el país de origen y la oportunidad de participar en la industrialización del producto.

Estas compañías poseían también cuantiosos intereses en otros países —como por ejemplo en México, Colombia, etc...— pero en ninguno de estos países su intervención y su influencia económica tuvieron las consecuencias de aquí ¿por qué? Sin duda alguna porque aquellos países, por su mayor estabilidad política, por sus gobiernos más fuertes y respetables y por sus condiciones materiales en cuanto a producción, transportes y vías de comunicación, estaban menos dependientes que aquí, y sus gobiernos, gozando de más autoridad, han hecho respetar la ley.

El estado de desunión entre los países Centroamericanos les fue especialmente favorables, no sólo para el otorgamiento de concesiones y granjerías a su favor, sino para variar el lugar de mayor desarrollo de sus negocios, cuando las condiciones políticas o económicas de un Estado no les son del todo satisfactorias.

En tales condiciones, no puede ser deseable el capital extranjero, y por eso se quería la Unión, no sólo para salvaguardar la soberanía, sino también para salvarse de los constantes desastres económicos y para acumular un modesto capital nacional.

4.1 EL CAFE

El general Justo Rufino Barrios murió en la batalla de Chalchuapa, cuando quiso hacer la Unión de Centroamérica. El 5 de abril se reunió la Asamblea Nacional Legislativa y declaró al general Manuel Barillas presidente provisionario.

En el año 1885, se quiso volver a combatir el monocultivo, tantas veces censurado y atacado en la historia de la agricultura patria, y fue en este año cuando se emitió, para remediar tal objeto, la siguiente ley:

DECRETO No. 329

Manuel Lisandro Barillas, General de División y designado en ejercicio de la Presidencia de la República:

CONSIDERANDO

Que siendo Guatemala un país esencialmente agrícola, debe el Gobierno impartir su protección más decidida a la Agricultura Nacional, impulsándola por cuantos medios estén a su alcance, a fin de lograr que en la República de Guatemala se implanten o desarrollen los cultivos de todos los frutos que en su fértil suelo pueden producirse;

Que aunque sea próspera la situación actual del país, éste se hallará constantemente amenazado por el peligro de crisis económicas, en tanto que sólo produzca un fruto en gran escala; por lo cual desea el Gobierno promover los cultivos de otros cultivos que puedan convertirse en renglones de exportación, para compensar con ellos el valor de los artículos con que el extranjero surte nuestras plazas;

Que la práctica ha demostrado la necesidad de entender en términos más favorables las primas y extensiones concedidas en anteriores decretos, ya que en ellas no han tenido los empresarios todos los estímulos que necesitan para secundar en este sentido los deseos y propósitos de la administración,

POR TANTO,

D E C R E T O:

1o.- Se concede por el término de diez años a todo el que en territorio de la República se consagre a la siembra y cultivo de hule, una prima de cincuenta pesos por cada plantación constante de un mil hasta doce mil árboles de cinco años. La prima no se dará sino por una vez y no gozarán de ella los árboles que se hallen en terrenos cuya altura exceda a la de mil trescientos pies sobre el nivel del mar.

2o.- El que en lo sucesivo forme una plantación de cacao, tendrá derecho a recibir una prima de cincuenta pesos por cada mil árboles logrados y de dos años de edad que presente.

3.- Las plantaciones de quina formadas por almácigos del Gobierno, serán también premiadas, dándose doscientos pesos por cada diez mil árboles trasplantados y de cinco años de edad que presente.

4o.- Igual prima a la que señala el artículo anterior, se dará por manzana de plantación nueva y formal de zarzaparrilla en estado de cosecha.

5o.- Todo el que se consagre al cultivo de añil, tendrá derecho a una prima de veinticinco pesos por cada ciento cincuenta libras, peso neto, despojado de semillas, prensado y cosechado en la República.

6o.- Se agracia con una prima de tres pesos a todo el que exporte un quintal de algodón, neto, despojado de semillas, prensado y cosechado en la República.

7o.- Por cada cien libras, peso neto, de fibras de henequén o de cualquiera otra planta textil, que se exporte por un puerto de la República, gozará el exportador de la prima de un peso.

8.- El que introduzca a la República diez cabezas de ganado mixto de raza nacional y de raza superior extranjera, gozará de un premio de veinte pesos, no teniendo derecho por las fracciones que no lleguen a diez.

9o.- Durante diez años no se gravará con derecho alguno de exportación, el hule, el cacao, el trigo, la chinchona, la zarzaparrilla, el índigo, el algodón y las plantas fibrosas que se produzcan en el país, y los operarios empleados en la producción o preparación de estos frutos, están exentos de

cargos concejiles, y en tiempo de paz, de levas o reclutamiento militares.

10o.- Los premios que en los artículos anteriores se conceden serán pagados en dinero en efectivo por el Tesorero Público, en virtud de aviso que de la Secretaría de Fomento de la Hacienda, de haberse llenado todos los requisitos y condiciones que se establezcan para que los agricultores o empresarios tengan derecho a recibirlos.

11o.- Las imposiciones del presente Decreto regirán facultada para dictar todas las disposiciones reglamentarias que conduzcan al desarrollo y práctica de la presente ley.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en Guatemala a treinta días de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Manuel Lisandro Barillas

El Secretario de Estado en
el Despacho de Fomento,

E. Martínez del Sobral.

Con la ley anteriormente expuesta, se quiso de una vez por todas abolir el monocultivismo, pero los agricultores tanto nacionales como extranjeros, presentaron poca acogida a esta ley, habiendo una vez más seguido el café rigiendo los destinos económicos de la nación.

En la rica zona de la "Costa Cuca", seguían apareciendo nuevas fincas, así como nuevos pioneros del cultivo del café, contándose entre ellos a Dn. Francisco Briones, que inicia el cultivo de este fruto en su finca "Las Delicias" situada en el Departamento de Retalhuleu; se le atribuye también al señor Briones, ser el introductor del café en la región baja comprendida entre los 500 a 600 pies sobre el nivel del mar de dicho Departamento.

En este año de 1885, se formaron fincas comunales de café en Alta Verapaz, en los poblados de Cobán, Santa Cruz, San Cristóbal y Chamelco, pero no pudieron desarrollarse normalmente a causa de una helada que destruyó por completo las plantaciones.

En 1886, se produjo la tercera helada en el valle de Sacatepéquez, ocasionando nuevamente grandes pérdidas a los finqueros, y aunque ya se tenía alguna experiencia al respecto y se contaba con nuevos métodos, entre ellos las plantaciones de gran número de árboles de sombra, los cultivos sufrieron, pero afortunadamente no como en el año de 1881. Uno de tantos métodos usados para contrarrestar el calor de la helada consistió en hacer grandes hogueras de petróleo para disminuir los efectos. Estos procedimientos dieron resultado en pequeña escala, pero no se pudo salvar a millares de arbolitos de café de las inclemencias del tiempo, sucumbiendo al intenso frío.

Guatemala concurrió a la Exposición celebrada en Nueva Orleans según se desprende del informe de Dn. Emilio Martínez, el cual se informa que obtuvo el café de "don Domingo Fuentes, hacienda del Jayba, Departamento de Sololá, medalla de oro" (cfr. Recopilación de Leyes. Impreso No. 2380.72).

El 24 de agosto de 1886 se emite el siguiente Acuerdo:

Palacio de Gobierno: Guatemala, agosto 24 de 1886.

Con presencia de la exposición que han elevado al Gobierno algunos empresarios agrícolas del Departamento de Santa Rosa, evidenciando la conveniencia de construir una vía carretera entre "El Pino" y "Pueblo Viejo", indicando las medidas que habrían de adoptarse para la ejecución de la obra, y ofreciendo cooperar a ella con la suma de dos mil pesos, suscritos entre los interesados; considerando notoriamente útil el camino en proyecto, ya que por él tendrá fácil salida hasta la línea del ferrocarril central, el CAFE y los demás frutos que produce el Departamento de Santa Rosa, y prestará también los más oportunos servicios para conducir a las fincas de repasto de la Costa del Sur el ganado de Honduras y de los Departamentos de Oriente; y en el deseo de impulsar por cuantos medios estén a su alcance la agricultura, principal venero de la riqueza nacional, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1o.- Que por la Secretaría de Fomento se dicten las disposiciones conducentes a la apertura de la vía indicada, la cual se efectuará con la suma que los interesados han ofrecido; quedando desde luego autorizada la erogación por el tesoro público, de la que sea indispensable para llevarla a cabo, si no bastaron los 2,000 pesos a que se ha hecho referencia.

2o.- Consignar para dicha obra el trabajo personal de los

vecinos obligados al servicio de la ley en las fincas La Vega, Las Viñas, El Saltillo, Las Marías, El Amate, Sabanetas y El Pilar, y en los caseríos de El Rosario, La Cumbre y El Tablón.

3o.- Encargar los trabajos de apertura a los señores Dn. Manuel Rámila y licenciado don Manuel Orantes, a cuyas órdenes podrán las jefaturas políticas de Santa Rosa y Amatitlán el número de mozos que sean necesarios para la ejecución de la obra. Comuníquese por el señor General Presidente Rodríguez. (Cfr. op. cit. pág. 153. Revista Cafetalera. Historia del Café).

El 4 de octubre de 1886, se giró a los jefes Políticos las siguientes circulares: "...Respecto a frutos exportables, aunque procurando siempre la introducción y cultivo de cuantas pudieran producirse en nuestro clima, son tres los que el señor Presidente tiene empeño especial en impulsar de todas maneras. Me refiero al café, al cacao y a la ramié.

El café se presenta hoy con muy favorables auspicios bajo el punto de vista comercial, y su buen porvenir se ve en este mes claramente que en los años anteriores. Todavía puede mejorarse mucho su cultivo beneficio, y procurarse al mismo tiempo la creación de nuevas fincas en las zonas propias para la producción de éste arbusto.

Siendo todo el tiempo de las cosechas, reitero a usted las prevenciones que le he dirigido ya, por orden del señor Presidente, y le encarezco procure que los empresarios dispongan de los jornaleros suficientes para levantar las mismas cosechas, facilitándoles los enganches de mozos, y persiguiendo a los fraudulentos y cefugos (verdugos) de las fincas, para obligarlos a llenar los compromisos que se han impuesto. Cuanto a este respecto haga usted, es hoy de suma importancia, pues habría sensible pérdida, no sólo para los directamente interesados, sino para el país en general, si por falta de brazos no se lograran todas las cosechas de café.

Sobre las disposiciones que tome acerca del particular, y sobre la producción del mencionado artículo que vaya habiendo en esa sección, espero me comunique informe a fin de cada semana."

(cfr. Recopilación de Leyes. Impreso No. 2380. año 1886. pág. 210-221).

En el informe sobre el cultivo del café de la Dirección General de Estadística, de la cosecha comprendida de octubre de 1885, a julio de 1886, el

número de fincas de café en la República ascendía a 5,280 fincas, con 66.414,134 árboles de café sembrados, que produjeron un total de 618,996.864 quintales con un valor de 6.189,686.40 pesos, siendo San Marcos el principal Departamento productor de la República con 121,215.68 quintales, le seguían Quezaltenango con 91,256.24 quintales, luego Sacatepéquez con 58,535.10 quintales.

El cuadro que a continuación aparece da un detalle por Departamento del estado del cultivo de café, es el siguiente:

(ver página 101 y ss.)

RESUMEN QUE MANIFIESTA LA COSECHA DE CAFE, QUE COMENZO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1885 Y CONCLUYO EN JUNIO, 1886.

	Número de fincas	Número de árboles de café	Quintales de café	Valor del café
T O T A L	5.280	66,614.134	618,968.64	6,189.686.40
GUATEMALA	213	760.598	4,799.24	47,992.40
AMATITLAN	507	5,949.208	33,188.86	331,888.80
ESCUINTLA	104	5,636.353	41,223.20	412,232.00
SACATEPEQUEZ	626	4,915.300	35,566.28	355,622.80
CHIMALTENANGO	47	3,713.200	52,255.50	522,555.00
SOLOLA	82	2,830.289	23,214.50	232,145.00
SUCHITEPEQUEZ	253	5,054.389	58,535.10	585,351.00
RETALHUELU	598	5,289.541	31,581.50	315,815.00
QUEZALTENANGO	409	8,229.542	91,256.24	912,562.40
SAN MARCOS	177	11,699.480	121,215.68	1.212,156.80
HUEHUETENANGO	248	625.276	15,826.40	158,264.00
BAJA VERAPAZ	161	2,002.257	21,100.02	211,000.20
ALTA VERAPAZ	265	4,145.011	41,450.10	414,501.00
PETEN	101	18,823	328.22	3,282.20
ZACAPA	91	56,746	1,018.50	10,185.00
CHIQUIMULA	839	989,545	19,141.10	191,411.00
JALAPA	96	30,246	590.30	5,903.00
SANTA ROSA	463	4,667.790	26,677.90	266,779.00

(cfr. Informe sobre el Cultivo del Café. Dirección General de Estadística. 1886).

NUMERO DE FINCAS DE CAFE EXISTENTES EN LA REPUBLICA DURANTE LA COSECHA QUE COMENZO EN OCTUBRE DE 1885 Y CONCLUYO EN JUNIO DE 1886

(POR DEPARTAMENTO)

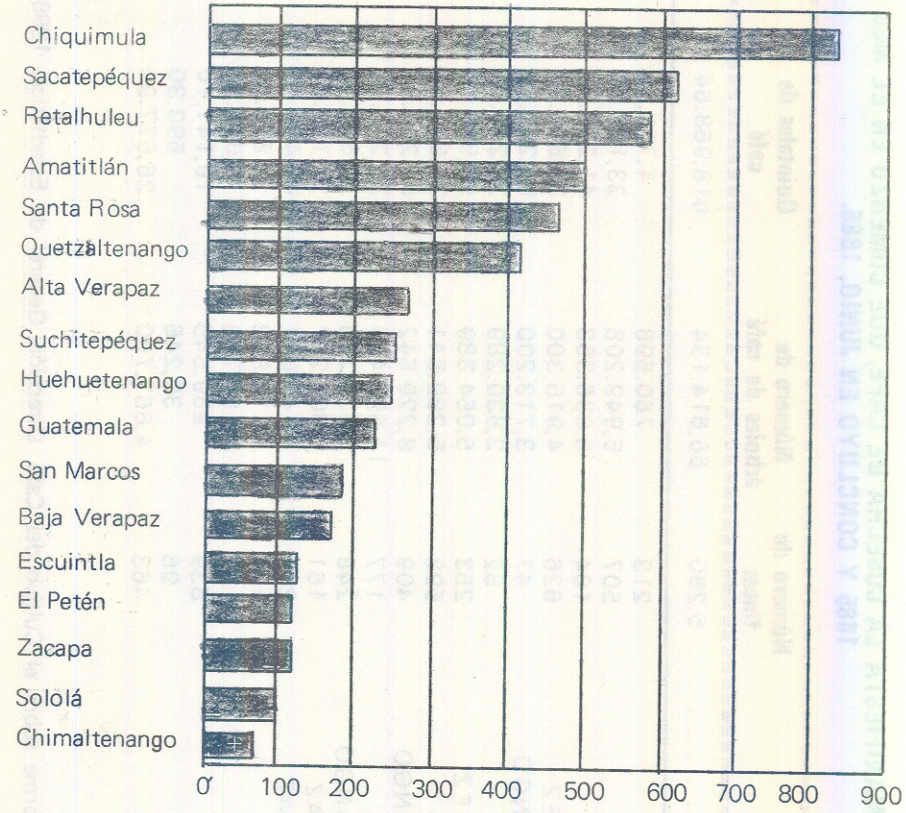

NUMERO DE FINCAS

ESTADO DEL NUMERO DE ARBOLES DE CAFE EN LA REPUBLICA DURANTE LA COSECHA QUE COMENZO EN OCTUBRE DE 1885 Y CONCLUYO EN JUNIO DE 1886 (POR DEPARTAMENTO)

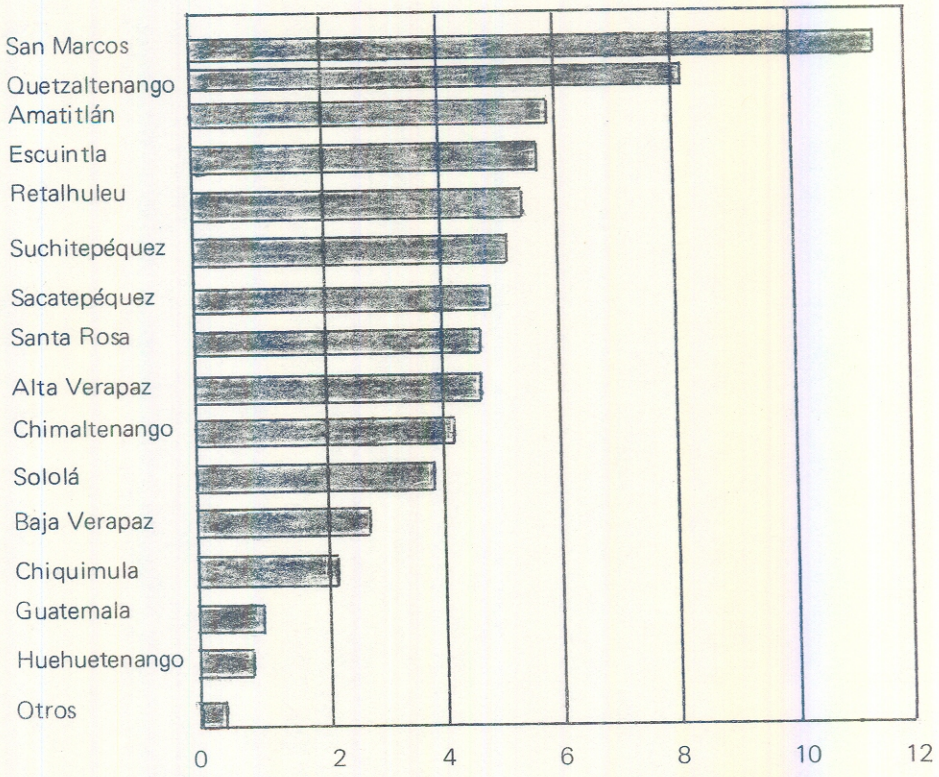

Millones de árboles

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

En 1887, la producción de café en la República ascendió a 655.075 quintales 6 libras, y el departamento que iba a la cabeza en la producción nacional de café era Quezaltenango, seguía San Marcos, luego Suchitepéquez, Sololá, Retalhuleu, etc... a continuación el gráfico de la producción de 1887.

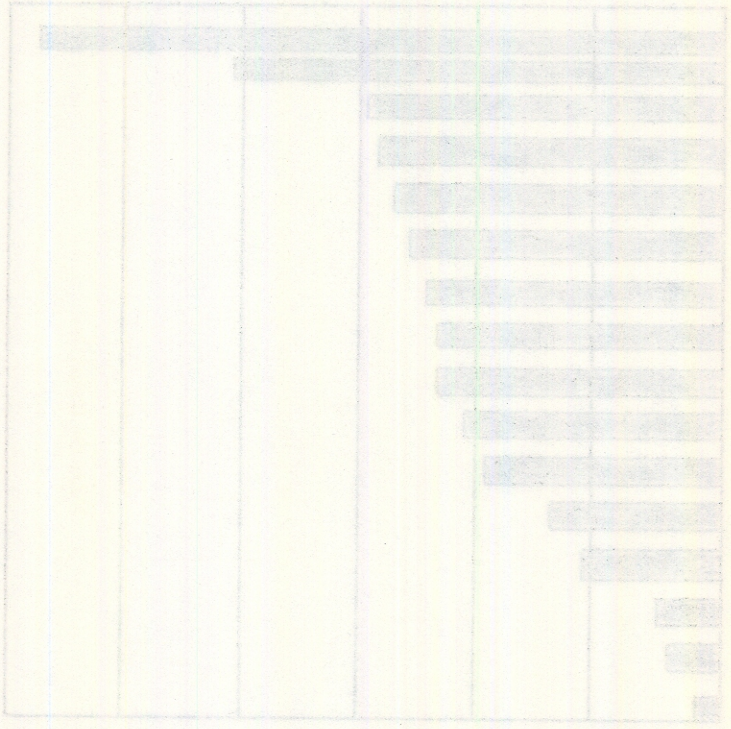

RESUMEN DE LA PRODUCCION DE CAFE HABIDA EN CADA DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1887.

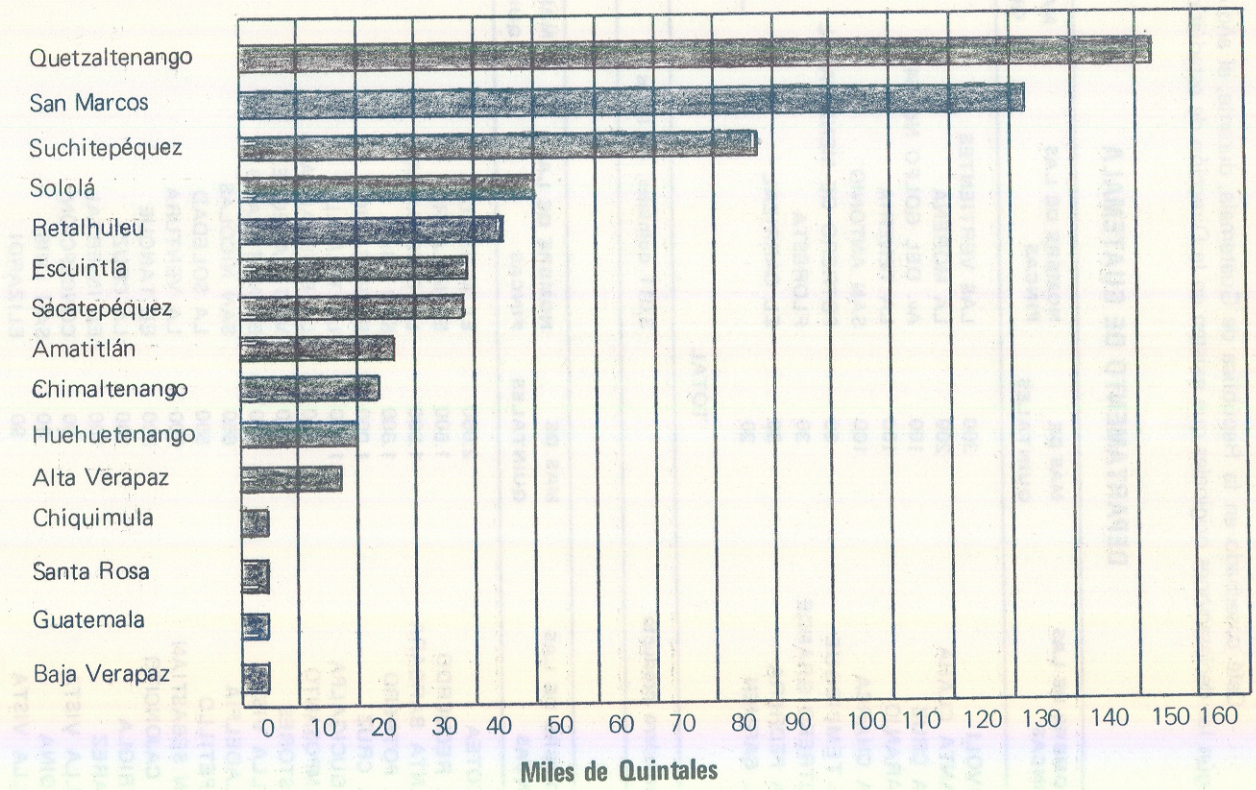

64- Revista Cafetalera

Café cosechado en la República de Guatemala, durante, el año de 1887, según las declaraciones originales que existen en la Dirección de estadística.

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
TIVOLI	300	LAS VERTIENTES	10
SANTA CLARA	200	LA MORENA	10
LA CRUZ	100	Av. DEL GOLFO No. 54	3
NARANJO	100	LA TENERIA	2
LA CHARCA	100	SAN ANTONIO	1
EL TEMPISQUE	60	POTRERO DE MENDIZABAL	1
POTRERO GRANDE	30	FLORESTA	
LA PEDRERA	30	EL CARRIZAL	1
EL CARMEN	20		
		TOTAL	968
Verdadero producto		3,011 quintales, 65 libras	

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
AZOTEA	2.000	EL MODELO	300
EL RECUERDO	1.500	EL MILAGRO	300
SANTA BARBARA	1.500	LA ESPERANZA	250
EL POTRERO	1.300	SAN JUAN	200
LA CRUZ	1.000	EL ROSARIO	200
TEGUCIGALPA	1.000	LA TAUJILLA	200
CAMPOSANTO	900	LA ESPERANZA	200
PASTORES	800	VISTA ALEGRE	220
BELLA VISTA	750	EL MATAZANO	150
FILADELFIA	650	SAN NICOLAS	150
CAPETILLO	500	LA SOLEDAD	110
SAN SEBASTIAN	500	LA VENTURA	100
EL CAJONCITO	300	EL TANQUE	100
ARRIOLA	100	LA CRUZ	25
JUAREZ	100	EL INJERTAL	20
BELLA VISTA	90	CONCEPCION	20
MEDINA	90	SAN LUIS	20
BELLA VISTA	90	ELIZARDI	20

(VIENE)

INJERTAL	80	EL BARBERO	20
MENA	80	ASCENSION	20
EL CERRO	80	LAS ARMAS	10
SAN RAFAEL	80	EL BARBERO	10
SANTO DOMINGO	70	COYOLAR	10
LA RINCONADA	60	DE ANDRADE	10

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
LA CASA	60	LA NOSOTRA	10
LA LIBERTAD	60	LA GUACHE	9
LOS LEONES	50	GAVARRETE	5
LAS TAPIAS	50	LA CASA	4
LA GUARDA	50	IXCAMALAN	4
SAN FELIPE	50	LOS CACHOS	3
SANTA INES	40	CUCHILLA	3
BUENA VISTA	40	GARCIA	3
EL NARANJO	40	EUCALIPTUS	3
LA GALERA	40	LA CRUZ	3
EL INJERTAL	40	CASTILLO	2
CAMPOSANTO	40	ZAMORA	2
SANTO DOMINGO	30	SITIO	2
LA UNION	30	SAN LORENZO	1
EXCAMALAN	25		
	TOTAL		16.954

Verdadero producto 38.050 quintales, 98 libras

DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
SAN RAFAEL	3.500	SAN CARLOS	800
LA FLORIDA	2.500	SAN FRANCISCO	700
NUEVA CALIFORNIA	1.500	EL ROSARIO	700
CEILAN	1.500	LA CHORRERA	650

MORELIA	1.500	COLIMA	600
SANTA ANITA	1.000	SAN JORGE	500
SAN ANTONIO	1.000	NUEVA CONCEPCION	500
SANTO DOMINGO	500	SAN JOSE	90
SAN BERNARDINO	450	ESMERALDA	60
SANTA EMILIA	400	SANTA RITA	50
BUENA ESPERANZA	400	SANTA RITA	30
EL RETIRO	400	SAN DIEGO	30
EL ROSARIO	200	CHUANAMOS	20
PACAYAL	200	PRIMAVERA	15
PRIMAVERA	15	COLIMA	8
PANAJABAL	150	SANTA FELISA	8
EL FARO	100		
LA UNION	100		
	TOTAL		20.661

Verdadero producto 24.968 quintales, 48 libras.

DEPARTAMENTO DE SOLOLA

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
SAN AGUSTIN	4.000	SAN JULIAN	200
ASUNCION	3.000	LA PROVIDENCIA	200
QUIXAYA	2.500	NUEVA GRACIA	200
SANTA ADELAIDA	1.500	COLIMA	200
CORALITO	1.500	FILADELFIA	150
LA TRINIDAD	1.000	PANAMA	150
SANTO TOMAS	800	LA CONCEPCION	100
BOLIVIA	800	LA ENRIQUETA	100
LOS JARRALES	800	LA VEGA	100
SANTA CRISTINA	800	NUEVO HISIGUANO	60
EL ARCO	750	SANTA BUENA VENTURA	50
PALMIRA	700	SAN JUAN BAUTISTA	25
EL PORVENIR	600	JIABAL	25
MADRID	500	SAN FELIPE	20
SAN JOSE	500	SAN MIGUELITO	20
LA ERMITA	400	SANTA ROSA	10

(VIENE)

VERACRUZ	300	EL SITIO	10
LA PRIVIDENCIA	300	ALTA VISTA	7
		TOTAL	22.577

Verdadero producto 50.777 quintales, 40 libras.

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
SANTA CECILIA	6.000	EL JOSTAN	69
CHOCOLA	5.000	LA PUERTA	80
SAN CARLOS BUENA VISTA	4.000	LA FLORIDA	80
CHILE ZAMBO	3.000	EL COMPROMISO	80
LA FUENTE	2.000	BELEN	70
LAS NUECES	2.000	LA ESPERANZA	60
SAN JULIAN	1.000	LA UNION	66
EL CRIPRES	1.000	SANTA RITA	60
LAS MARGARITAS	1.000	SAN ISIDRO	60
LA CONCHITA	1.000	ASUNCION	50
ZAMBO	1.000	SANTA ELENA	50
ALTAMISA	1.000	SAN JOSE	40
PARIS	800	SAN GREGORIO	40
LA PLATA	700	LA PRENDRERIA	40
LAS CONCHITAS	700	BUENA VISTA	30
OQUENDO	600	PRIMAVERA	30
NUEVA UNION	500	BUENA VISTA	30
EL SALVADOR	500	ZACUA	30
EL RECUERDO	500	SANTA CECILIA	30
SAN ISIDRO	350	SAN NICOLAS	25
LA VICTORIA	350	COMUNIDAD	25
CHITALON	300	ESMERALDA	25
LA TRINIDAD	300	LA VICTORIA	20
TRINITARIA	300	MOLINA	20
BUENA VISTA	300	CHITALONCITO	20
LA PAZ	250	EL ZAPOTE	20
SAN JOSE LA UNION	250	SOCORRO	20
ESMERALDA	200	PEOR ES NADA	20
DOLORES	200	QUILA	15

(VIENE)

VENECIA	200
LAS MERCEDES	200
SANJERONIMO	200
EL PILAR	150
LAS ELVIRAS	150
SAN LORENZO	150
SANTA ROSA	150
CHOJOJA	100
SANTA ROSA	100
LAS DELICIAS	100
VILLANUEVA	100
LA ESPERANZA	100
LA COMUNIDAD	100
LAS VICTORIAS	100
SAN LUIS	10
SAN FRANCISCO	8
TRES MARIAS	8
EL PARAISO	8
SUMUNCHE	8
PIEDRA DEL TIGRE	7
PUMA	7
LA CEIBA	7
SAN ANTONIO	7
SANTA ROSA	6
BELEN	6
CONCEPCION	6
COMPROMISO	6
BESA	5
SAN ANTONIO	5
CONCEPCION	5
EL RETIRO	4
EL RICO	4
CHIPOL	4
SAN ANTONIO	4
LA AURORA	4
LA CEIBA	4
EL POZO	4
LOS POCITOS	4
SAN PABLO	4
PRUDENCIA	4
SAN MIGUEL	3
SANTA CRUZ	3
LOS CORALITOS	3
CHUAOX	15
CONCEPCION	15
OJO DE AGUA	15
LA CRUZ	10
LA ESPERANZA	10
LA LADRILLERA	10
SUILA	10
LA CRUZ	10
S I S	10
PAMPOLON	10
EL COROZO	10
CONCEPCION	10
SAN FRANCISCO	10
LA SOLEDAD	10
LA CIDRA	3
LA ESPERANZA	3
SANTO TOMAS	3
EL EMPEÑO	3
LA ESPERANZA	3
FLORATO	3
ROSARIO	3
SAN JUAN	3
RINCONADA	2
CERRITOS	2
CONSUELO	2
CANCIN	2
SAN VICENTE	2
EL ZAPOTE	2
LA MARAVILLA	2
IXCAN	2
MONTERRICO	2
CEMENTERIO	2
QUILA	2
SANTA CLARA	1
SANTA TERESA	1
EL SOCORRO	1
SAN TRANSITO	1
SAN MATIAS	1
SAN JOSE	1
CERRITOS	1
MUY	1
BARRITAS	1
RETIRO	1

(VIENE)

SAN FRANCISCO	3	SANTA ROSALIA	1
SAN MIGUEL	3	SAN GASPAR	1
CHICAM	3	CONSUELO	1
SAN NICOLAS	3	CHIXIGUIS	1
SAN JOSE	3		
	TOTAL		38.607

Verdadero producto 89.357 quintales, 40 libras.

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
PAÑAFLOR	3.500	LAS MERCEDES	60
LAS MARIAS	1.500	SAN JOSE	60
JOVEN FRANCIA	1.500	SAN JOAQUIN	60
COLOMBIA	1.500	EL SIS	50
CASA BLANCA	1.400	CANDELARIA	50
LAS PANCHAS	1.000	SAN JOSE	50
LA AURORA	700	SAN JOSE DE LA CRUZ	50
LAS PANCHAS	700	EL PERU	50
SAN JOAQUIN	600	SAN JUAN	40
CASA ROJA	600	EL ROSARIO	40
JERMANIA	525	SAN JOSE QUILA	40
EL DESENGAÑO	500	CONCEPCION	40
EL CARMEN	500	EL SIS	40
LOS DESAMPARADOS	450	SAN JUAN	30
SAN CAYETANO	350	LA MERCED	30
LOS ENCUENTROS	350	SAN AGUSTIN	30
SAN CARLOS	350	SAN GREGORIO	30
SAN DIONISIO	300	ALEGRIA	30

(CONTINUARA)

PRODUCCION Y CULTIVO DEL CAFE 1880 – 1900

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
SAN PATROCINIO	300	LA VICTORIA	30
SANTA ELENA	300	SANTA CATARINA	30
LOS LAURELES	300	GANGREJO DE ORO	25
LA TRINIDAD	300	SAN ANTONIO	25
SANTA TERESA	250	SAN PEDRO	25
BUENOS AIRES	250	EL SE	25
SAN SIMON	200	LAS MERCEDES	25
EL ROSARIO	200	SAN BARTOLO	20
EL OLIMPO	200	SANTA ROSA	20
SANTA RITA	200	EL CARMEN	20
SAN MATEO	150	SAN MARCOS	20
LOS DESAMPARADOS	150	SAN JOSE	20
LAS CRUCES	150	SAN SALVADOR	20
SAN JUAN BAUTISTA	150	MARIA DE LOS ANGELES	15
SAN JOSE	150	VERAPAZ	15
SAN ANTONIO	150	LA SOLEDAD	15
LA ESPERANZA	100	SAN FRANCISCO	15
EL NIÑO	100	SAN PEDRO	15
SAN CARLOS	100	LA TRINIDAD	15
SANTA GUADALUPE	100	SAN JERONIMO	15
LA ESPERANZA	80	LA VICTORIA	15
SAN HIGINIO	80	LA TRINIDAD	15
EL SOCORRO	80	SANTA CRUZ	15
LA UNION	80	LAS PANCHAS	15
EL MATAZANO	70	SANTO DOMINGO	15
LAS NUBES	15	OJO DE AGUA	8
VERAPAZ	15	SAN HILARIO	8
EL OC	15	SANTA BARBARA	8
SAN LORENZO	10	SAN PEDRO	7
SAN PEDRITO	10	SAN LUIS	7
CORAZON DE JESUS	10	SAN SIMON	7
SAN JUAN	10	CONCEPCION	7
LA SOLEDAD	10	SAN ANTONIO	7
SANTA GUADALUPE	10	PUEBLO NUEVO	7
LAS CRUCES	10	SAN JUAN	7
SANTA ANA	10	SAN ANTONIO	7
LA PLATA	10	SAN VICENTE	7
LAS CONCHAS	10	SAN JOSE	7

(VIENE)

SAN ANTONIO	10
SAN GASPAR	10
SAN LUCAS	10
LA FLORIDA	10
SAN FRANCISCO	10
SAN ANTONIO	10
SAN ANDRES	10
SAN JOSE	10
EL CORAZON	10
SANTA ROSA	10
CORAZON DE JESUS	9
SAN ANTONIO	9
SAN JUAN	9
LAS MERCEDES	9
PANAMA	9
SAN CARLOS	9
CONCEPCION	9
SAN PEDRO	9
SAN CARLOS	8
SAN JOSE	8
EL NIÑO	8
SANTA LUCIA	8
LAS PULGAS	8
SAN MARCOS	8
SAN PABLO	8
SANTA MARIA	8
SANTA LUCIA	8
DOLORES	8
SAN FRANCISCO	8
SAN JUAN	8
LA REFORMA	8
CONCEPCION	5
SANTA RITA	5
EL MISTERIO	5
SAN JUAN	5
LAS CRUCES	5
LAS CRUCES	5
JESUS	5
EL POZO	4
SAN PEDRO	4
SAN PASCUAL	4
SAN ANDRES	4
SAN JUAN	4
SAN JOSE	4
SAN MARTIN	7
SAN JOSE	7
SAN JERONIMO	6
SAN ANTONIO	6
SANTA CATARINA	6
SAN NICOLAS	6
SAN FRANCISCO	6
SANTO DOMINGO	6
SANTA ROSA	6
SAN ANTONIO	6
SAN JOSE	6
CONCEBIDA	6
SAN NICOLAS	6
PORVENIR	5
SAN PEDRO	5
SAN ANTONIO	5
SAN GREGORIO	5
SAN LUIS	5
PUCA	5
PANAMA	5
SAN FRANCISCO	5
SAN BARTOLO	5
SANTA CLARA	5
LAS NUBES	5
SAN CARALAMPIO	5
CANDELARIA	5
SAN FRANCISCO	5
BUENA VISTA	5
SAN ANTONIO	5
SAN NICOLAS	5
SAN JOSE	5
SAN FRANCISCO	3
DULCE NOMBRE	3
CONCEPCION	3
SANTA CRUZ	3
TRINIDAD	3
SAN JUAN	3
CANDELARIA	3
CONCEPCION	3
TRINIDAD	3
SAN JOSE	3
DOLORES	3
SAN ANTONIO	3
EL PORVENIR	3

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca CENTRAL
BIBLIOTECA

(VIENE)

LAS ANIMAS	4
SAN ANTONIO	4
SAN CARALAMPIO	4
SAN ANTONIO	4
LAS FLORES	4
SAN ANTONIO	4
SAN GASPAR	4
SAN LORENZO	4
SAN ANTONIO	4
SAN SEBASTIAN	4
TODOS SANTOS	4
SAN CARLOS	4
SAN MARCOS	4
CONCEPCION	4
SANTIAGO	4
SANTA CATARINA	4
SAN PEDRO	4
SAN BARTOLOME	4
SANTA CATARINA	4
SANTA CRUZ	3
SAN MARTIN	3
SAN DIONISIO	3
SAN CARLOS	3
SAN JUAN	3
SANTA CATARINA	3
SANTA CRUZ	3
SAN JOSE	3
EL DULCE NOMBRE	3
EL ZAPOTAL	3
SAN ANTONIO	3
SAN ANDRES	3
SANTO DOMINGO	3
SAN JUAN	3
SAN ANTONIO	3
LA FORTUNA	3
LA UNION	3
SAN JERONIMO	3
SAN FRANCISCO	3
SANTA CRUZ	3
CANDELARIA	3
SAN FELIPE	2
SAN LUIS	2
SAN JOSE	2
SAN MANUEL	2
EL ROSARIO	2
SAN PABLO	3
LAS PANCHAS	3
SAN AGUSTIN	3
SAN BARTOLO	3
CONCEPCION	3
SANTA ANA	3
EL OC	3
SANTO DOMINGO	3
SANTIAGO	3
SAN ANTONIO	3
SANTIAGO	3
SAN GASPAR	3
SAN ANTONIO	3
SAN PEDRO	3
SAN VICENTE	3
CONCEPCION	3
SANTA CRUZ	3
SAN MIGUEL	2
CANDELARIA	2
SAN JUAN	2
SAN ANDRES	2
CONCEPCION	2
SOLEDAD	2
CANDELARIA	2
SANTA RITA	2
EL ROSARIO	2
VICTORIA	1
ORTALU	1
EL NIÑO	1
SAN ANTONIO	1
SANTA RITA	1
ESPERANZA	1
SANTA CRUZ	1
LAS CAMES	1
SAN PEDRO	1
SANTA ROSA	1
SAN JUAN	1
SAN ANTONIO	1
SAN JUAN	1
LA CRUZ	1
SAN MIGUEL	1
SAN ANTONIO	1
IXQUEN	1
SAN GASPAR	1
SAN MIGUEL	1

(VIENE)

SANTIAGO	2	SAN PEDRO	1
SAN LUCAS	2	CONCEPCION	1
SANTA ELENA	2	SANTA CRUZ	1
SAN ANTONIO	2	SANTA CATARINA	1
SAN PEDRO	2	LAS MERCEDES	1
SAN FRANCISCO	2	SANTA CRUZ	1
SAN ANTONIO	2	SAN PEDRO	1
SAN JERONIMO	2	SAN ANTONIO	1
SANTA ROSA	2	SANTA CATARINA	1
SAN NICOLAS	2	SANTIAGO	1
EL ROSARIO	2	SANTA LUCIA	1
SAN ANTONIO	2	SAN FRANCISCO	1
NATIVIDAD	2	SAN CRISTOBAL	1
SAN ANTONIO	2	SANTA MARIA	1
SAN PEDRO	1	SAN ISIDRO	1
SAN JOSE	1	SAN FRANCISCO	1
SANTO DOMINGO	1	SAN JOSE	1
SAN LUIS	1	SANTA ROSA	1
SAN CARLOS	1	SANTA CLARA	1
SAN PEDRO	1	COROZO	1
SANTA CATARINA	1	SANTA LUCIA	1
SAN ANTONIO	1	LAS MERCEDES	1
SAN PEDRO	1		
SAN MIGUEL	1		
	TOTAL		22.398

Verdadero Producto 45.190 quintales, 20 libras.

HISTORIA DEL CAFE REVISTA CAFETALERA 69, 70, 71.

DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
LAS MERCEDES	10.900	LA ESPERANZA	1.500
MIRAMAR	10.000	BOLIVAR	1.500
LA LIBERTAD	9.600	SAN JOSE BUENA VISTA	1.400
PALMIRA	6.200	LA VIÑA	1.400
SAN JOSE PATZULIN	4.000	LOS DESAMPARADOS	1.300
SANTA GERTRUDIS	3.400	LA AZUCENA	1.300

(VIENE)

SAN JERONIMO	3.400	SANTA CECILIA	1.250
SAN ANTONIO LA UNION	2.700	LA TRINIDAD	1.250
HELVETIA	2.500	LA BOLSA	1.200
LA CANDELARIA	2.500	SANTA AGUSTINA	1.200
SAN JOSE BUENA VISTA	2.400	LA ESPEANZA	1.200
EL SALVADOR	2.300	SAN JUAN	1.200
EL PENSAMIENTO	2.200	ESMERALDA	1.200
SAN RAFAEL	2.100	LA CEIBA	1.200

DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
SAN VICENTE	2.000	EL ROSARIO	1.200
EL TRANSITO	2.000	LAS MARIAS	1.200
ASUNCION	2.000	BATAVIA	1.100
SANTA MARGARITA	2.000	LA PERLA	1.100
HORIZONTE	2.000	HERDIA	1.000
FLORENCIA	2.000	LOS LAURELES	1.000
SAN ANTONIO	2.000	LA PROVIDENCIA	1.000
LA FLORIDA	2.000	SAN DIEGO	1.000
LA FAMA	1.800	SAN ISIDRO	1.000
SAN BENITO	1.800	EL JARDIN	1.000
EL EDEN	1.500	NUEVA FLORENCIA	1.000
LAS MARIAS	1.500	SAN VICENTE	900
EL ROSARIO	830	SAN IGNACIO	400
LA VIOLETA	830	EL ROSARIO	400
NUEVA DELFINA	800	PORTACELI	400
SANTA ELENA	800	LA NIÑA	400
LA VICTORIA	800	LAS DELICIAS	350
FLORIDA	750	SAN JOSE	350
LA AMERICA	750	SANTA ROSA	350
NUEVA CRISTINA	750	LA SUERTE	300
EL PORVENIR Y DELICIAS	700	SAN IGNACIO	300
NUEVO MUNDO	700	LA ESPERANZA	300
SAN FRANCISCO	700	MEKA	300
LA SORPRESA	700	LOS LAURELES	250
LA INDEPENDENCIA	700	SANTA ANITA	250
EL ENCANTO	700	FILADELFIA	250
LA AURORA	700	LA CONCEPCION	250
NUEVA PALMIRA	700	SAN JULIAN	250
LOS REYES	650	PROVIDENCIA	200

(VIENE)

EL QUETZAL	650	EL ROSARIO PALAJUNOJ	200
LA MANSION	600	VICTORIA	200
GUADALUPE	600	SANTA ROSALIA	200
LA VICTORIA	600	SANTA CATARINA	200
SAN RAFAEL	600	LA MERCED	200
CANDELARIA	600	EL PARAISO	200
VISCAYA	600	SAN RAFAEL	150
LA SOLEDAD	550	SAN JOAQUIN	150
FLORIDA	550	SANTA RITA	150

DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
VILLA REAL	550	SANTA MAGDALENA	150
ESCAMILLA	520	MONTE BELLO	150
EL CAMPAMENTO	510	ESTANCIA	150
ENRIQUETA	500	LOS ANGELES	150
GUADALUPE	500	EL TESORO	150
EL PORVENIR	500	ARGENTINA	150
DULCE NOMBRE	500	LA SOLEDAD	100
HERMINIA	500	SANTA ANITA	100
EL RELICARIO	450	EL FRESNILLO	100
DOLORES	450	CONCEPCION	100
EL SOCORRO	440	SAN JUAN DE DIOS	100
SANTO DOMINGO	430	SAN ANTONIO	100
EL EDEN	400	EL MATAZANO	100
SANTA ELVIRA	400	LA PRIMERA	100
SANTA AMALIA	400	LA ISLA	100
ASCENSION	400	ESQUIPULAS	100
SAN NICOLAS	400	EL PERU	100
LA PAZ	400	LA SOLEDAD	100
LA ESPERANZA	100	SAN MIGUEL	25
LA DICHA	100	PIEDAD	25
EL PENSATIVO	100	SAN LORENZO	25
SAN NICOLAS	90	SAN ANTONIO	25
EL PROGRESO	80	SAN MIGUEL	25
EL AMPARO	80	SANTA TERESA	20
EL SOCORRO	80	SAN RAMON	20
LAS MARAVILLAS	80	MARIA ELISA	20

(VIENE)

SAN JOSE	70	SAN JUAN	20
VIOLETA	60	EL GRAN PODER	15
SAN ELIAS	60	SAN ANTONIO	15
LA PROVIDENCIA	60	EL MATAZANO	15
LA LUCHA	60	SAN BARTOLOME	15
SAN JACINTO	60	SAN NICOLAS	15
SANTA TERESA	60	SAN ANTONIO	15
SAN FRANCISCO	60	EL REMEDIO	15
LOS PIRINEOS	50	SANTA LUCIA	15
SAN ANTONIO PALAJUNOJ	50	EL MINEAL	15
EL DESENGAÑO	50	LA CRUZ	10
EL PORGUL	50	DOLORES	10
EL ROSARIO	50	SUNZAPOTE	10
LA ESPERANZA	50	SANTA RITA	10
SAN RAFAEL	50	SANTA AMALIA	10
DAMIETA	50	PRIMAVERA	10
EL SILENCIO	50	SAN APOLINARIO	10
EL CARMEN	50	SAN CRISTOBAL	8
BERLIN	50	SAN ANTONIO	8
EL TESORO	50	DETERMINANTE	8
SANTIZO	50	PEOR ES NADA	8
SANTA ELVIRA	50	EL NANCE	8
VILLA NUEVA	50	SAN JULIAN	8
SAN EDUARDO	40	ASUNCION	8
SANTA ELENA	40	SANTA ISABEL	8
SANTIAGO	40	SANTA MORELIA	8
LA UNION	30	JIRON	8
EL DESTIERRO	30	RIO SALADO	7
EL REFUGIO	30	PALMIRA	7
SANTA FE	30	SAN GIL	7
MORELIA	30	EL REPOSO	6
SANTA URSULA	30	EL CARMEN	6

DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
EL SOCORRO	30	LA PASCUA	6
CANDELARIA	30	SAN PASCUAL BAILON	6
SAN BENITO	25	SAN MIGUEL	6

(VIENE)

SAN VICENTE	25	SUNZAPOTE	6
CASTILLO	6	SAN JOSE	3
SAN PEDRITO	5	MIRANDA	3
RIO AGUACATE	5	ARREAGA	3
SAN MARCELO	5	SAN FRANCISCO	3
TIERRA BLANCA	5	SANTA CATARINA	3
LA RIVERA	5	SANTIZO	2
SAN PAULINA	5	CHOTAPAL	2
SAN COSME	5	AGUA BENDITA	2
LOS LEONES	4	SAN MIGUEL	2
CONQUISTA	4	LA ESTANCIA	2
SANTIZO	4	LAS RIVERAS	2
SAN JOSE	4	CONCORDIA	2
BUENOS AIRES	4	SAN JERONIMO	2
SAN BARTOLOME	4	SANTIZO	2
SAN SIMON	4	MANGALES	1
LA SOLEDAD	4	MINA	1
LA RIVERA	3	EL OLIVO	1
SAN PEDRO	3	EL DESTINO	1
CAPULIN	3	SAN ALEJANDRO	1
VICTORIAS	3	MANGALES	1
SAN MIGUEL	3		
		TOTAL	155.443

Verdadero producto	155.537, quintales, 84 libras.

DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
TRECE AGUAS	1.100	SUCHICHA	230
SEAMAY	1.000	VILTITUN	200
SEMITQUICHE	1.000	CHICOCON	200
ARENAL	900	AQUIL	75
SECOYONTE	900	LA ESPERANZA	70
CHICAN	800	PANCONAL	55
ACULA	400	REABAX	50
CAMEL RIBRAUB	330	GUACHIGUAC	40

(VIENE)

ZOLFERINO	300	SITIO	40
SAQUICHAJ	300	EL SITIO	40
YAX COTZ	300	PANCOCAL	35
PROVIDENCIA	250	PANCOTAN	30
BUENA VISTA	30	CHIJOLON	10
NATIVIDAD	20	PANISTE	5
CHINC	20	BELEN	5
SITIO	20	CHINCALE	5
TOMTEM	15	SITIO	5
OLVIDO	15	LAS VICTORIAS	4
SITIO	10	PURGATORIO	4
PANTOCAN		BUENA VISTA	4
EL OLVIDO	10	SITIO	3
SARACHOCH Y TEJUEL	10		
	TOTAL		8.870

Verdadero producto	18.351 quintales, 90 libras.

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
CAPUCAL	150	LA PIEDRA	4
PIEDRA BLANCA	25	CENIZA	4
MALCOTAL	15	GURAYCO	4
JOYA DEL COYOL	15	LANCOPOY	4
VOLCAN	10	GUAYABO	4
BAÑADERO	10	GUINEAL	4
CARRIZAL	8	MALCOTAL	4
GUINEAL	7	MECATAL	3
PIEDRA BLANCA	7	JOYA DEL COYOL	3
MALCOTAL	6	LA CURIOSA	3
CENIZA	6	MANZANA ROSA	3
JOYA DEL COYOL	6	MENE	3
QUEBRADA SECA	6	RIO POYA	3
JOYA DEL COYOL	6	LANCOPOY	2
MALCOTAL	6	JAVALIES	2

(VIENE)

CURANJA	5	SESTEADERO	2
MALCOTAL	5	EL COYOL	2
CENIZA	4	EL GUACAL	2
BALAS	4	EL ZAPOTE	2
MALCOTAL	4	ALGUANERO	2
CAÑON GRANDE	4	LA LAGUNA	2
CENIZA	4	QUEBRADA CHICA	2
MALCOTAL	4	MALCOTAL	2
BAÑADERO	2	LA CEIBA	1
MALCOTAL	2	CICARAXTE	1
ACHIOTES	1	SAN JUAN	1
QUEBRADA SECA	1	NANCE AGRIO	1
BAÑADERO	1	PLATANILLOS	1
VEGA GRANDE	1	EL MANGO	1
PINALITO	1	EL TRAPICHE	1
AGUA FRIA	1	EL JICARO	1
LA CASA	1	PITAL	1
NARANJO	1		
	TOTAL		404

Verdadero producto	810 quintales, 32 libras.

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
EL CENTRO	420	LA ESPERANZA	20
CAMPANARIO	170	LOS CANALES	15
QUESERA	100	LOS GONZALEZ	15
JICARO	80	QUEBRADA DE LOS GONZ.	15
ESPERANZA	80	BARILLAS	15
DOLORES	60	TAPACHOR	15
TIGUA	50	JAGUA	15
APUNTES	50	JICARO	15
UNION	50	SAN JOSE	15
CALLEJON	40	LA CRUZ	15

(VIENE)

ESPERANZA	40
LAS MARIAS	40
TISAQUIN	40
EL SOCORRO	30
QUESERA	30
LIQUIDAMBAR	30
TISQUIN	30
CRUZ DE OCOTE	25
EL TRANSITO	25
COCOS	20
TOPACHON	20
DOLORES	20
CARRIAL	20
TATAP	10
JOCON	10
SAN MIGUEL	10
DOLORES	10
GUACAYAMAS	10
ARADA	10
PATIOS	10
CANADA	10
PEÑA	10
PEDREGAL	10
TAPAP	10
RECIBIMIENTO	8
RIO GRANDE	8
TAPAGCHOR	8
PADRE MIGUEL	8
ENCUENTROS	8
LLANO GRANDE	8
CASA QUEMADA	6
ESCONDIDA	6
ORILLAS DEL PUEBLO	6
PADRE MIGUEL	6
RIO GRANDE	6
SOLFATE	6
AGUA CALIENTE	6
JOCON	6
LLANO GRANDE	6
TUPAGCHOR	6
ALDEA	6
HORNO	6
VEGA Y PINO	5
OJO DE AGUA	5
PEDREGAL	5
DESCARGADERO	15
APUNTES	15
SAN PABLO	15
PALQUESAL	15
PEDRETAL Y POTRENILLO	10
CALERA	10
LOS CANALES	10
RIO GRANDE	10
EL TRANSITO	10
PEDREGALITO	10
LLANO GRANDE	10
ORILLA DEL PUEBLO	10
LOS MAMEYES	10
POTRERILLO	4
TATAP	4
LLANO GRANDE	4
MONTEROS	4
LIQUIDAMBAR	4
HONDURA	4
JICARO	4
APUNTES	4
DESCARGADERO	4
TAPAGCHOR	3
PAGCO	3
PEDREGAL	3
PAGCO	3
JICARO	3
PALO GORDO	3
PUTUMICO	3
TAPAP	3
LLANO GRANDE	3
LAGUNA	3
RINCON DEL BURRO	3
GUATALON	3
AZACUALPA	3
PUTUMICO	3
POTRERILLO	3
TAPAL	2
SOCORRO	2
LA CUESTA	2
EL MATAZANO	2
QUEBRADA HONDA	2
POTRERO	2
POTRERILLO	2
MONTE BARROSO	2

(VIENE)

TAPAP	5
EL PINO	5
LLANO GRANDE	4
CHINCHINTOR	4
LA LAGUNA	4
LLANO GRANDE	4
TAPAP	4
GUATALON	4
ENCUENTROS	4
JICANTE	4
LLANO GRANDE	4
TUPAGCHOR	4
ESCONDIDA	2
SOLFATE	2
EL PATIO	2
LLANO GRANDE	2
SARDINA	2
JUTUMICO	2
ORILLA DEL PUEBLO	2
TICANTE	2
PLATANILLO	2
JUTUMICO	2
EL COMUN	2
ENCUENTROS	2
SA NICOLAS	2
RIO GRANDE	2
TUPAGCHOR	2
JUTUMICO	2
PAGCO	2
ENCUENTROS	2
POTRERILLOS	2
RIO GRANDE	2
LAGUNA	2
JUTUMICO	2
LLANO GRANDE	2
QUEBRADA	2
JUTUMICO	2
LLANO GRANDE	2
LAS CRUCES	2
CASA GRANDE	2
JUTUMICO	2
SOCORRO	1
SANGRE	1
AMATE	1
POTRERILLO	1
CANALES	2
LLANO GRANDE	2
AZACUALPA	2
SAN ISIDRO	2
ENCUENTROS	2
LLANO GRANDE	2
JICARO	2
COLERA	2
VERAPAZ	2
SARDINA	2
LLANO GRANDE	2
JICARO	2
TALP JOCOTE	
QUEQUESQUE	1
LAS POMAS	1
EL CHIJOTE	1
TOROVA	1
ZARZA	1
AGUACATES	1
JUTUMICO	1
LLANO GRANDE	1
ENCUENTROS	1
PAJALEAS	1
RECIBIMIENTO	1
TUPAGHOR	1
PEDREGAL	1
JUTUMICO	1
NISPERO	1
PEÑA	1
TUPAGCHOR	1
ENCUENTROS	1
ENCUENTROS	1
EL BENDITO	1
NARANJICO	1
JAGUA	1
CIENAGA	1
LLANO GRANDE	1
TUPAGCHOR	1
RECIMIENTO	1
LLANO GRANDE	1
POTRERILLO	1
ENCUENTROS	1
JUTUMICO	1
LLANO GRANDE	1
TUPAGCHOR	1

(VIENE)

SAN NICOLAS	1	TAPAP	1
JUTUMICO	1	POTRERILLO	1
LLANO GRANDE	1		
EL NANCE	1		
	TOTAL		2.293

Verdadero producto — 982 quintales, 42 libras

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
LLANO GRANDE	8	POTRERO	2
NARANJITO	8	NARANJITO	2
CAMBAS	7	TABLON	2
LOS PINOS	4	LA TIJERA	1
EL TANQUE	4	VALLE ABAJO	1
JUMNERA	2	JUMNERA	1
EL PUEBLO	2		
	TOTAL		52

Verdadero producto — 104 quintales, 50 libras

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES	NOMBRE DE LAS FINCAS	MAS DE QUINTALES
LAS VICTORIAS	250	DESCONSUELO	15
LOS TANCHES	80	CRUZ ALTA	15
LOS CALAGUES	80	EL CHORRO	15
LAS ANIMAS	75	RETRILLA	15
LOS TALNETES	70	CARRIZAL	15
CONCEPCION	65	LA VEGA	15
LA CONDE	50	OJO DE AGUA	15
CORDON	50	EL MATAZANO	15
CALGUES	40	EL AGUACATE	10
LOS PLACERES	40	SAN JOSE	10
SANTA CLARA	40	LA JOYA	10
CASAS VIEJAS	40	LA ARADA	10
SIN NOMBRE	35	EL CHORRO	10
EL PORVENIR	35	SIN NOMBRE	10
EL BARRO	30	EL ARANCEL	10
EL CERRO	30	EL DESCONSUELO	10
EL COJE	30	LOS PAZOS	10
CASAS VIEJAS	25	EL SENTIDO	10
EL CERRO	25	LA LAGUNA	10
SIN NOMBRE	25	GUACHIPILIN	10
COMUN	25	LAS FLORES	10
LLANITO	20	LAS ANIMAS	7
SIN NOMBRE	20	EL MANGO	7
EL JOCOTE	15	EL CHICO	6
EL MATAZANO	15	AGUA TIBIA	6
PAJINAL	6	EL CHORRO	4
GUAPINAL	6	JOCOTE	4
RECRERO	6	SAN PEDRO	4
EL CHORRO	6	POZA DEL AGUACATE	3
SAN MIGUEL	6	PILITAS	3
CALVARIO	5	OJO DE AGUA	3
COYOLITO	5	AGUA BLANCA	3
EL SOLAR	5	CHORRO	3
TIERRA COLORADA	5	QUESERA	2
OJO DE AGUA	5	AGUA TIBIA	2
LA LAGUNA	5	CIENEGAS	2
OJO DE AGUA	5	SOLAR	2
LLANITO	5	SIMONAR	2
GAVILAN	5	RECREO	2
SAN JOSE	4	SAN BLAS	2
EL SOLAR	4	EL NARANJO	1

(VIENE)

CUACHIPILIN	4	LA MINA	1
CRUZ ALTA	4		
	TOTAL		1.610

Verdadero producto 3.382 quintales

78- REVISTA CAFETALERA HISTORIA DEL CAFE

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA GUATEMALA, Febrero, de 1888

ES CONFORME EL ENCARGADO DEL RAMO

P. Pedrosa Manuel Wer

(cfr. REVISTA CAFETALERA. HISTORIA DEL CAFE. pág. 61 a la 78).

NOTA: No figuran los departamentos de AMATITLAN, ESCUINTLA, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, BAJA VERAPAZ, PETEN Y JALAPA, por no haber remitido la nómina de sus fincas; pero la producción de café habida en 1887 en los mismos departamentos se verá en el siguiente cuadro pág. 127).

CULTIVO Y PRODUCCION DE CAFE 1880 - 1900

RESUMEN DE LA PRODUCCION DE CAFE EN CADA DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1887

DEPARTAMENTOS	QUINTALES	LIBRAS
TOTAL	655.075	06
GUATEMALA	3.011	55
AMATITLAN	27.329	23
ESCUINTLA	38.696	42
SACATEPEQUEZ	38.050	98
CHIMALTENANGO	24.968	48
SOLOLA	50.777	40
SUCHITEPEQUEZ	89.357	04
RETALHULEU	45.190	20
QUEZALTENANGO	155.537	84
SAN MARCOS	133.480	00
HUEHUETENANGO	20.479	36
BAJA VERAPAZ	1.279	90
ALTA VERAPAZ	18.351	90
PETEN	137	98
ZACAPA	810	32
CHIQUIMULA	3.982	42
JALAPA	147	44
JUTIAPA	104	50
SANTA ROSA	3.382	--

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Guatemala, 1o. de Febrero de 1888

Es conforme: P. Pedrosa

Manuel Wer

CULTIVO Y PRODUCCION DEL CAFE 1880 -1900

En el año de 1888 la producción total de café en la República ascendió a 588.440 quintales; o sea que sufrió un descenso en comparación con la cosecha del año anterior.

El departamento que iba a la cabeza era Quezaltenango; luego seguían San Marcos, Suchitepéquez, Sololá, REtalhuleu. El cuadro que a continuación aparece nos da un detalle mejor de la cosecha habida en la República en el año 1888:

RESUMEN DE LA PRODUCCION DE CAFE HABIDA EN LA REPUBLICA DE CADA DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1888.

DEPARTAMENTO	QUINTALES
GUATEMALA	2.718
AMATITLAN	23.665
ESCUINTLA	34.824
SACATEPEQUEZ	35.787
CHIMALTENANGO	23.535
SOLOLA	43.828
SUCHITEPEQUEZ	79.516
RETALHULEU	40.800
QUEZALTENANGO	139.373
SAN MARCOS	120.466
HUEHUETENANGO	18.484
BAJA VERAPAZ	1.154
ALTA VERAPAZ	16.558
PETEN	130
ZACAPA	732
CHIQUIMULA	3.594
JALAPA	133
JUTIAPA	95
SANTA ROSA	3.048
TOTAL	588.440

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA — Guatemala, enero de 1889

Es conforme: P. Pedrosa

El Encargado del Ramo
GILBERTO VALENZUELA

(cfr. Informe de la Dirección General de Estadística. 1888).

PRODUCCION DE CAFE HABIDA EN LA REPUBLICA POR DEPARTAMENTO DURANTE EL AÑO 1888. (en quintales).

(cfr. Informe de la Dirección General de Estadística 1888. Cuadro No. 60).

(EN QUINTALES)

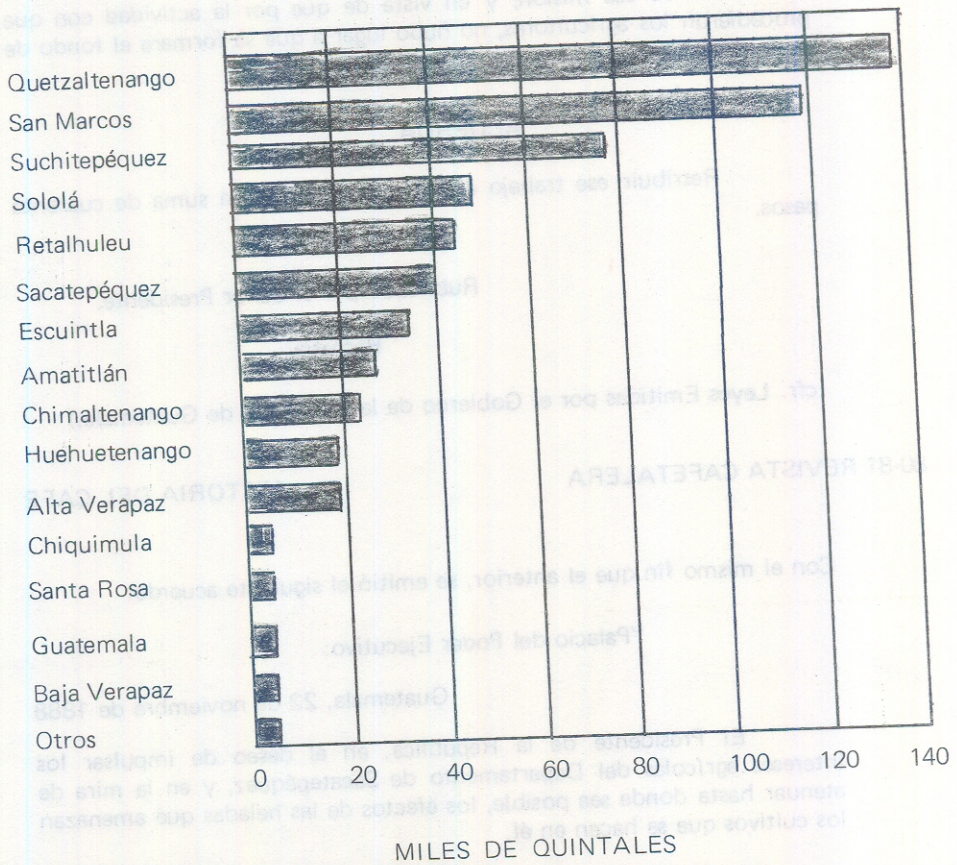

Con el objeto de prevenir los efectos de las heladas en el Departamento de Sacatepéquez, se emitió el siguiente acuerdo:

"El Palacio del Poder Ejecutivo:

Guatemala, marzo de 28 de 1888

Habiendo manifestado el jefe Político de Sacatepéquez, que para poner en práctica el sistema de fumigaciones y evitar por ese medio los daños que las heladas ocasionan en las plantaciones de café de la Antigua, designó a don Francisco Alegría a fin de que examinara el termómetro durante la noche y en su caso diera la señal de alarma apareciendo: que el señor Alegría veló durante más de un mes en el desempeño de esa misión; y en vista de que por la actividad con que procedieron los agricultores, no hubo lugar a que se formara el fondo de multas de que se pensaba disponer, el presidente.

ACUERDA

Retribuir ese trabajo al señor Alegría con la suma de cuarenta pesos.

Rubricado por el Señor Presidente.

Barrutia

(cfr. Leyes Emitidas por el Gobierno de la República de Guatemala.)

Con el mismo fin que el anterior, se emitió el siguiente acuerdo:

"Palacio del Poder Ejecutivo:

Guatemala, 22 de noviembre de 1888

El Presidente de la República, en el deseo de impulsar los intereses agrícolas del Departamento de Sacatepéquez, y en la mira de atenuar hasta donde sea posible, los efectos de las heladas que amenazan los cultivos que se hacen en él,

ACUERDA:

QUE por cuenta del Erario se pidan al extranjero tres mil galones de alquitran para que en la administración de rentas de la Antigua, sean vendidos a costo y costas los agricultores que lo soliciten.

Comuníquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Barrutia.

(cfr. ibid. op. cit. pág. 264).

El café de Guatemala obtuvo en la Exposición que se realizó en París en 1888, el primer lugar entre todos los que se producen en el mundo, y fué en este año cuando su cultivo alcanzó un sorprendente desarrollo, por el alto precio que desde hacía varios años no alcanzaba.

Tal aumento se debió a que el Brasil, que era y es el productor más fuerte de café en el mundo, pasaba por una gran crisis política, y no pudo exportar la totalidad de su café.

Uno de los finqueros más prósperos de la Costa Cuca era en ese entonces el Presidente Barillas, propietario de las fincas "La Libertad", "El Pensamiento" y "Las Mercedes", que producían gran cantidad de café.

Con el continuo aumento de las fincas de café, a causa de las reparticiones de tierras hechas por el gobierno de los indígenas, la falta de brazos para levantar las cosechas de este producto y el alto costo de los jornales que se tenían que pagar, se sentía cada vez más la necesidad de mano de obra; el gobierno queriendo solucionar este problema, facultó a los jefes políticos para que a pedimento de los agricultores pudieran proporcionarles trabajadores a los agricultores, según las necesidades.

En 1889, se infestaron los cafetales del Departamento de Amatitlán de un insecto que llamaron los agricultores de la región los "chinches", y el gobierno tratando de aliviar, encargó a Adolfo Vendrell un estudio sobre esta enfermedad. El cual cumplió su cometido y dio el siguiente informe que apareció en la memoria del Ministerio de Fomento:

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DESCRIPCION DE LA "CHINCHE" DE AMATITLAN

Con éste nombre designan los agricultores de Amatitlán unas pequeñas agallas o excrecencias muy parecidas a una pequeñita concha de tortuga que tendrá cuatro milímetros más o menos de diámetro. En los bordes presenta unas pequeñas dobles puntas. Examinada con un lente de aumento, se notan una cresta central que sigue la dirección del diámetro longitudinal y una porción de puntitas sobre toda la superficie, muy parecidas en cuanto a la forma, a las que presentan las conchas de ciertos mariscos, tales como la estrella de mar; su color es variable. Cuando se nota su aparición tiene dimensiones muy pequeñas y un color coloraduzco. A medida que crece y aumenta de volumen, como consecuencia de la evolución que sufren los huevos que encierra, toma un color amarillo obscuro, que a su vez se transforma hasta tomar el de la corteza del cafetal.

Esto último sucede cuando la concha está seca, la concha exterior que acabamos de descrbir es el principio más o menos blanda y elástica: cuando seca, toma la consistencia del tejido leñoso y es frágil.

Esta concha cubre una bolsa membranosa que contiene un líquido amarillento, inodoro, de sabor amargo. La bolsa o vejiga en su parte anterior posee una especie de tubito que es por donde el animal absorbe los jugos de la planta y que han de servir para nutrirlo. No presenta ningún otro órgano, y vista con el lente de aumento, no se nota en ella movimiento alguno a la menor presión se rompe y deja escapar el líquido que contiene, el cual examinado al microscopio, en él se ven millares de huevecillos contenidos, donde sufren su evolución.

A medida que el desarrollo de los huevecillos avanza, estos aumentan de volumen lo que va acompañado de la disminución del líquido que contiene, el cual examinado al microscopio, en él se ven millares de huevecillos contenidos, donde sufren su evolución.

A medida que el desarrollo de los huevecillos avanza, estos aumentan de volumen lo que va acompañado de la disminución del líquido. Si rompemos una chinche seca, no encontramos en ella ninguna substancia líquida y sí una infinidad de huevos de color coloraduzco-amarillento que tiene el aspecto de un polvito muy ligero, que el viento transporta con suma facilidad como el polen de las flores. De cada uno de los huevos sale un gusanito, que después de sufrir su metamorfosis, llega al estado de insecto perfecto, única forma en que se puede caracterizar con facilidad a esos animales microscópicos.

En el momento actual (1890), todas las chinches se hallan llenas de

huevos y tienen la forma de agallas. Sólo hacia los meses de febrero o marzo se secan y presentan, según los agricultores de la región, un polvito coloraduzco que para nosotros no es más que los huevos ya completamente desarrollados de donde sale el gusanito, que después de sufrir sus metamorfosis, llega al estado de insecto perfecto.

Las chinches secas que pudimos conseguir, pertenecen a las del año pasado (1889) la mayor parte de ellas no contenían más que los vestigios que indicaban haber habitado allí seres que han marchado a llenar sus funciones vitales. En varias de ellas encontramos unos insectos apenas sin el auxilio del microscopio. No pensamos que esos animalitos se encontrasen accidentalmente allí, antes por el contrario, creemos sean los productos de las excrecencias que en Amatitlán, han llamado chinche y que han permanecido rezagadas bajo el esqueleto de la madre.

Los insectos encontrados, nos presentaron los caracteres de las de la familia de los cóccidos, diferenciándose del insecto que sobre el nopal vivía, por algunas particularidades. Creemos que es una nueva especie desconocida hasta hoy a quien corresponderá el nombre de "coccus cofea".

Pertenece al tipo de los artrópodos, orden de los hemípteros-suborden de los fitófiros, familia de los cóccidos, siguiendo la clasificación del Doctor Claus de la Universidad de Viena.

Las hembras tienen a forma de grano de café con una raya central que sigue la dirección del diámetro longitudinal, tres pares de patas, un chupador o aguijón que sale del pecho, ojos pequeños muy visibles, y dos o seis hilitos blancuzcos en el cuerpo.

El macho tiene las mismas características más o menos, salvo que algunas veces poseen un par de alas; sus dimensiones son generalmente superiores a la de las hembras. Las hembras permanecen bajo el esqueleto de la madre cierto tiempo después de haber salido del huevo: cuando lo abandonan, corren con mucha agilidad en bandadas sobre la planta, pero desde el momento en que han escogido el sitio donde han de establecerse, dejan su vida errante y allí viven y mueren. Los sitios que con frecuencia escogen son las ramas tiernas y sus bifurcaciones, empleando el chupador o aguijón para sacar sus alimentos de la planta. Algún tiempo después de haber establecido su residencia, pierden su forma de insecto y toman la de agalla o excrecencia, no presentando ninguno de los caracteres aparentes de los animales. Cuando éste sucede es que han comenzado a poner sus huevecillos.

"Creemos que la chinche que sobre los cafetos de Amatitlán se vé no es

más que la hembra del cocus de esta planta, que se halla en el período de su vida que acabamos de describir y ha tomado la forma de agalla que le es característica." (cfr. Memorias de la Secretaría del Estado. Impreso No. 3345).

Una vez que los huevecillos han recorrido las etapas de su evolución y han concluído su desarrollo, la hembra los expulsa y muere cubriéndoles con su cuerpo.

Los machos tienen vida parecida y sólo con muchísimas dificultades se les puede distinguir de las hembras durante su infancia. Como ellas, llevan una vida errante durante los primeros tiempos, y después se fijan en el sitio que hayan escogido. Su piel de larva empieza a endurecerse formando una especie de concha bajo la cual efectúan su segunda metamorfosis o transformación de linfa, y después pasan al estado de insecto perfecto. Ya en ese estado, abandonan su concha para ir a fecundar a las hembras y morir inmediatamente.

"En el departamento de Amatitlán, como antes se ha visto, se cultivó durante muchos años la cochinilla, insecto que pertenece al mismo grupo que el que tantos perjuicios produce sobre el café. Al desaparecer el cultivo de aquel insecto y destruirse los nopales de cuya savia se alimentaba, quedaron una infinidad de aquellos animalitos que debían buscar su alimentación en otra planta. En los terrenos ocupados por los nopales seres que en busca de los alimentos andaban. Una primera dificultad se les presentaba, el nuevo alimento no era apropiado para su existencia por que contenía elementos esenciales diferentes. ¿Debía desaparecer la especie? No. La naturaleza con sus sabias leyes lo tiene todo previsto. Debían adaptarse al nuevo medio obligados por la necesidad habían de vivir. Esto no podía efectuarse sin que algunas transformaciones se llevaran a cabo: de ahí el que algunos tuvieran que aparecer transcurrido algún tiempo y ser los que consiguieron adaptarse al nuevo medio se nos presenten hoy con caractéres y formas especiales, aunque no del todo diferentes a la que tuvieron sus primeros progenitores." (cfr. Memorias de la Secretaría de Estado. Impreso No. 3345. Anexo 7 pág. 3 a la 11).

Este informe fue publicado en una de las primeras que aparecieron dedicadas a las enfermedades del café, y en ella se revela un afán de conocer a fondo el cultivo de este fruto y las enfermedades que lo atacaban. Se imprimió para uso del público en 1890, pero se escribió wn 1889.

A continuación para una mejor ilustración se coloca los cuadros siguientes que permiten explicar por sí mismos, el desarrollo que el cultivo de café había alcanzado en el año 1890.

RESUMEN DEL NUMERO DE ARBOLES DE CAFE, Y FINCAS EXISTENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1890

DEPARTAMENTOS	No. de árboles	No. de Fincas
GUATEMALA	260.330	41
SACATEPEQUEZ	3.979.211	427
CHIMALTENANGO	2.211.500	30
AMATITLAN	2.589.149	447
ESCUINTLA	2.232.279	46
SANTA ROSA	5.349.652	247
SOLOLA	2.676.215	65
TOTONICAPAN	--	--
QUEZALTENANGO	7.075.574	241
SUCHITEPEQUEZ	3.743.326	188
RETALHULEU	2.468.098	243
SAN MARCOS	6.122.769	163
HUEHUETENANGO	17.269	61
QUICHE	100	1
BAJA VERAPAZ	399.555	84
ALTA VERAPAZ	3.143.130	115
PETEN	7.867	60
IZABAL	--	--
ZACAPA	168.842	160
CHIQUIMULA	462.258	576
JALAPA	22.435	76
JUTIAPA	40.000	1
TOTAL	43.087.583	3.272

(cfr. Memorias de Estadísticas) Producción de café 1891.

RESUMEN POR MUNICIPIO DEL NUMERO DE ARBOLES DE CAFE EXISTENTES EN LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1890

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
GUATEMALA	58.800	8
MIXCO	59.500	3
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	-----	--
SAN JUAN	786	2
CHINAUTLA	-----	--
SAN ANTONIO LA FE	-----	--
NACAHUIL	-----	--
SAN RAIMUNDO	-----	--
SAN PEDRO YAMPUC	-----	--
LAS VACAS	38.508	5
SANTA ROSITA	-----	--
CANALITOS	150	1
SAN JOSE DEL GOLFO	-----	--
PALENCIA	15.896	1
SAN ANTONIO LA PAZ	200	1
SANARATE	-----	--
CIUDAD VIEJA	80.500	2
GUADALUPE	8.000	--
SANTA CATARINA	-----	--
SAN JOSE PINULA	-----	--
SUMA	260.330	23

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de Fincas
GUATEMALA	2.316.413	77
JOCOTENANGO	319.325	26
SAN FELIPE	76.370	14
PASTORES	170.000	4
EL TEJAR	-----	--
SUMPANGO	15.150	4
XENACOJ	-----	--
CAUQUE	-----	--
SANTIAGO SACATEPEQUEZ	-----	--
SAN BARTOLOME	-----	--
SAN LUCAS	-----	--
SAN MATEO	-----	--
SANTA LUCIA	-----	--
SANTO TOMAS	-----	--
MAGDALENA	-----	--
SANTA MARIA DE JESUS	-----	--
SAN JUAN DEL OBISPO	116.783	8
SAN PEDRO LAS H.	104.050	5
CIUDAD VIEJA	183.000	6
ALOTENANGO	229.000	3
DUEÑAS	328.709	14
SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES	70.667	119
CEBOLLAS	4.630	20
ZAMORA	10.300	83
EL CUBO	3.511	35
S U M A N	3.979.211	427

DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
CHIMALTENANGO	-----	--
SAN MARTIN JILOTEPEQUE	-----	--
COMALAPA	-----	--
PAQUIEL	-----	--
SANTA POLONIA	-----	--
TECPAN GUATEMALA	-----	--
PATZUN	-----	--
POCHUTA	1.441.600	15
PATZICIA	-----	--
ZARAGOZA	-----	--
NEJAPA	-----	--
ACATENANGO	621.900	10
BALANYA	-----	--
YEPOCAPA	148.000	5
ITZAPA	-----	--
PARRAMOS	-----	--
EL TEJAR	-----	--
S U M A N	2.211.500	30

DEPARTAMENTO DE AMATITLAN

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
AMATITLAN	1.688.096	299
VILLA NUEVA	84.803	86
SAN MIGUEL PETAPA	452.350	10
PALIN	94.000	2
SAN VICENTE PACAYA	39.700	12
S U M A N	2.589.149	447

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
ESCUINTLA	2.119.200	3
COTZUMALGUAPA	-----	--
DON GARCIA	1.100	3
SIQUINALA	205.000	3
MASAGUA	400	1
MIXTAN	-----	--
TEXCUACO	-----	--
LA GOMERA	10	1
GUANAGAZAPA	6.569	35
S U M A N	2.332.279	46

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
CUAJINIQUILAPA	239.385	43
BARBERENA	4.648.500	40
SANTA ROSA	227.000	6
CASILLAS	4.500	5
SAN RAFAEL	20.135	28
MATAQUESCUINTLA	69.000	6
JOMAYTEPEQUE	40.853	15
ORATORIO	47.193	25
SANTA ANTITA	8.988	22
SINACATAN	----	----
TECUACO	1.190	4
NANCINTA	----	--
CHIQUIMULILLA	400	1
GUAZACAPAN	8.410	5
TAXISCO	----	--
S U M A N	5.349.652	247

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
TOTONICAPAN	-----	--
SAN CRISTOBAL	-----	--
MOMOSTENANGO	-----	--
SAN FRANCISCO EL ALTO	-----	--
CHIQUIMULA	-----	----
SAN ANDRES	-----	--
SAN BARTOLO	-----	--

DEPARTAMENTO DE SOLOLA

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
SOLOLA	-----	--
CHACAYA	-----	--
UTATLAN	-----	--
NAHUALA	-----	--
IXTAHUACAN	-----	--
VISITACION	-----	--
SANTA CLARA	-----	--
CONCEPCION	-----	--
SEMETABAJ	-----	--
PANAJACHEL	53.000	14
SANTA CATARINA PINULA	-----	--
SAN ANTONIO PALOPO	-----	--
TOLIMAN	283.515	7
PATULUL	668.000	10
SAN JUAN BAUTISTA	----	--
SANTA BARBARA	893.000	7
SANTA CRUZ LA LAGUNA	-----	--
SAN MARCOS LA LAGUNA	-----	--
SAN PABLO LA LAGUNA	-----	--
SAN JUAN LA LAGUNA	-----	--
SAN PEDRO LA LAGUNA	-----	--
ATITLAN	12.000	1
CHICACAO	766.700	26
S U M A N	2.676.215	65

DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
QUEZALTENANGO	-----	--
OLINTEPEQUE	-----	--
CANTEL	-----	--
ALMOLONGA	-----	--
ZUNIL	-----	--
SAN MATEO	-----	--
SANTA LUCIA	-----	--
OSTUNCALCO	-----	--
SALCAJA	-----	--
CABRICAN	-----	--
CAJOLA	-----	--
CONCEPCION	-----	--
SAN MARTIN	-----	--
PALMAR	1.723.520	37
COLOMBIA	5.141.850	158
COATEPEQUE	97.080	13
SIGUILA	-----	--
SIJA	-----	--
NUEVO SAN CARLOS	10.777	25
XOLHUITZ	102.337	8
S U M A N	7.075.574	241

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
MAZATENANGO	413.128	36
CUYOTENANGO	-----	--
SAN FRANCISCO	2.257.804	49
SAMAYAC	247.266	49
SAN PABLO	300.250	16
SANTO TOMAS PERDIDO	512.988	12
SAN ANTONIO	-----	--
SAN MIGUEL PANAN	7.430	15
EL IDOLO	-----	--
SANTO DOMINGO	-----	--
SAN LORENZO	-----	--
SAN GABRIEL	4.450	7
S U M A N	3.743.326	188

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
RETALHULEU	30.100	3
SAN SEBASTIAN	50.650	48
STA. CRUZ MULUA	33.103	30
SAN MARTIN ZAPOT.	365.055	39
SAN FELIPE	1.365.055	39
PUEBLO NUEVO	447.180	68
SAN ANDRES	101.060	20
CHAMPERICO	-----	--
S U M A N	2.468.098	243

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
SAN MARCOS	-----	--
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	-----	--
SAN CRISTOBAL C.	686.104	30
SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ	-----	--
RIO BLANCO	-----	--
SAN LORENZO	-----	--
COMITANCILLO	-----	--
SIPACAPA	-----	--
IXTAHUACAN	-----	--
BERLIN	-----	--
SAN ANTONIO OJET	-----	--
TACANA	-----	--
SIBINAL	-----	--
TAJUMULCO	22.070	16
TEJUTLA	-----	--
PALO GORDO	-----	--
SAN RAFAEL	190.648	11
EL PROGRESO	549.070	21
EL TUMBADOR	2.522.856	34
SAN JOSE RODEO	379.819	28
SAN PABLO	1.188.096	14
MALACATAN	579.070	9
AYUTLA	-----	--
OCOS	-----	--
S U M A N	6.122.769	153

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
HUEHUETENANGO	-----	--
CHIANTLA	-----	--
TODOS LOS SANTOS	-----	--
SAN MARTIN	-----	--
CONCEPCION	-----	--
PETATAN	-----	--
SAN ANTONIO HISTA	6.260	11
SANTA ANA HUISTA	999	8
JACALTENANGO	-----	--
SAN MARCOS	-----	--
SAN ANDRES	399	9
NENTON	-----	--
AGUACATAN	-----	--
CHALCHITAN	-----	--
SAN JUAN IXCOY	-----	--
SOLOMA	-----	--
SANTA EULALIA	-----	--
BARILLAS	-----	--
IXTATAN	-----	--
COATAN	-----	--
ACATAN	-----	--
SAN SEBASTIAN HUERTO	-----	--
SAN RAFAEL	-----	--
SANTA ISABEL	-----	--
ATITLAN	-----	--
CHIMALTENANGO	-----	--
NECTA	1.154	10
TRAPICHILLO	900	2
SAN LORENZO	-----	--
MALACATAN	-----	--
SANTA BARBARA	-----	--
COLOTENANGO	-----	--
SAN GASPAR	-----	--
IXTAGUACAN	1.214	10
CUILCO	6.380	--
TECTITAN	-----	--
S U M A N	17.296	61

DEPARTAMENTO DEL QUICHE

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
QUICHE	100	1
SAN ANTONIO	--	--
PATZITE	--	--
LEMOA	--	--
CHICHE	--	--
CHINIQUE	--	--
SANTO TOMAS	--	--
SACUALPA	--	--
SAN ANDRES	--	--
JOYABAJ	--	--
JOCOPILAS	100	1
SAN BARTOLO	--	--
SACAPULAS	--	--
NEBAJ	--	--
CHAJUL	--	--
COTZAL	--	--
CUNEN	--	--
USPANTAN	--	--
S U M A N	200	2

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
SALAMA	9.480	33
SAN MIGUEL CHICAJ	748	3
SAN GABRIEL	137	1
RABINAL	6.260	15
CUBULCO	3.508	5
SALTAN	9.500	2
RODEO	1.050	2
EL CHOL	345	3
CANDA	480	2
MORAZAN	540	14
SAN JERONIMO	272.155	4
PURULHA	90.000	10
S U M A N	399.555	84

DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
COBAN	1.480.120	38
SANTA CRUZ	20.000	3
SAN CRISTOBAL	289.560	25
TACTIC	390	4
TAMAHU	12.950	9
TUCURU	93.000	3
PANZOS	-----	--
SENAHU	484.000	18
CARCHA	837.400	5
CHAMELCO	500	1
LANQUIN	-----	--
CAHABON	14.200	7
CHISEC	1.000	2
S U M A N	3.143.130	115

BIBLIOTECA

DEPARTAMENTO DEL PETEN

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
FLORES	----	--
SAN JOSE	----	--
SAN ANDRES	----	--
SAN BENITO	----	--
LA LIBERTAD	1.249	7
SAN JUAN DE DIOS	1.073	18
CHACHACLUM	1.025	24
SANTA ANA	----	--
SANTO TORIBIO	----	--
DOLORES	3.520	11
SANTA BARBARA	----	--
SAN LUIS	----	--
S U M A N	7.867	60

DEPARTAMENTO DE IZABAL

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
IZABAL	----	--
LIVINGSTON	----	--
SANTO DOMINGO	----	--
TENEDORES	----	--
QUEBRADA	----	--

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de
ZACAPA	1.603	33
SANTA LUCIA	-----	--
ESTANZUELA	-----	10
RIO HONDO	6.075	50
GUALAN	158.800	20
TECULUTAN	-----	--
USUMATLAN	-----	--
CABAÑAS	-----	--
ACASAGUASTLAN	-----	--
MAGDALENA	-----	--
SAN AGUSTIN DE O.	5.932	47
S U M A N	186.842	160

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
CHIQUIMULA	47.595	58
SAN JUAN ERMITA	2.200	13
JOCOTAN	70.800	84
CAMOTAN	24.700	10
OLOPA	20.523	10
ESQUIPULAS	2.770	54
CONCEPCION	264.390	158
QUEZALTENANGO	94.280	132
SAN JACINTO	2.776	15
IPALA	2.500	6
S U M A N	462.258	576

DEPARTAMENTO DE JALAPA

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
JALAPA	8.084	32
PINULA	2.647	26
JILOTEPEQUE	9.200	4
CHAPARRON	2.116	2
GUASTATOYA	580	4
SANSARE	1.208	7
ALZATATE	600	1
S U M A N	22.435	76

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

MUNICIPIO	No. de árboles	No. de fincas
JUTIAPA	40,000	1
EL PROGRESO	-----	--
SANTA CATARINA	-----	--
AGUA BLANCA	-----	--
ASUNCION MITA	-----	--
ATECATEMPA	-----	--
CHINGO	-----	--
YUPILTEPEQUE	-----	--
EL ADELANTO	-----	-
ZAPOTITLAN	-----	--
COMAPA	-----	--
JALPATAGUA	-----	--
AZULCO	-----	--
CONGUACO	-----	--
MOYUTA	-----	--
AZACUALPA	-----	--
PASACO	-----	--
S U M A N	40.000	1

La producción en la República de 1890 a 1891 ascendió a 594,495 quintales, 18 libras. En este año los Departamentos que iban a la cabeza eran Quezaltenango y San Marcos, según podemos apreciar en el siguiente cuadro: (cfr. Dirección General de Estadísticas. 1891 pág. 69).

PRODUCCION DE CAFE HABIDA EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, DURANTE LA COSECHA DE TERMINO EN 1891.

	DEPARTAMENTO	QUINTALES	LIBRAS
CENTRO	GUATEMALA	3.892	24
	SACATEPEQUEZ	51,126	74
	CHIMALTENANGO	45.448	53
SUR	AMATITLAN	25.891	49
	ESCUINTLA	38.826	63
	SANTA ROSA	40.292	79
OCCIDENTE	SOLOLA	40.315	26
	TOTONICAPAN	-----	--
	QUEZALTENANGO	116.973	03
	SUCHITEPEQUEZ	48.967	89
	RETALHULEU	40.015	61
	SAN MARCOS	96.928	--
	HUEHUETENANGO	237	40
NORTE	QUICHE	21	06
	BAJA VERAPAZ	3.995	60
	ALTA VERAPAZ	33.100	13
	PETEN	148	31
	IZABAL	-----	--
ORIENTE	ZACAPA	1.549	67
	CHIQUIMULA	5.809	49
	JALAPA	313	97
	JUTIAPA	641	39
	S U M A N	594.495	18

En su informe a la Asamblea Nacional, en 1890 el Presidente Barillas decía lo siguiente:

"Conocen los señores diputados perfectamente bien hasta que punto ha podido desarrollarse la agricultura en el país. Los altos precios alcanzados por varios productos de ese trabajo, especialmente el café, no sólo han hecho subir considerablemente el valor de la propiedad, sino que han despertado el espíritu de empresa por todos los puntos de la República.

La multitud de expedientes creados sobre denuncias de terrenos baldíos y el ensanche de las plantaciones, son un testimonio elocuente de este fenómeno. Problema harto difícil es el de conciliar las resistencia al trabajo que en algunas partes domina a los indígenas, y las necesidades inmensas de la agricultura que exige una intervención eficaz de la administración". (cfr. Solórzano, op. cit. pág. 374).

Se establecieron entonces nuevas modalidades en la contratación de trabajo, como las llamadas habilitaciones, consistían éstas en que un representante de la finca o empresa cafetera, se trasladaba a los pueblos de indígenas, de preferencia en ocasión de las fiestas titulares de aquéllos, y firmaban con el jornalero allí residente un contrato de trabajo, a cuenta del cual hacía entrega de un anticipo llamado habilitación.

El jefe político del Departamento se Sacatepéquez, en su informe a la Secretaría de Fomento, correspondiente a 1890, decía lo siguiente:

> "He hecho cumplir sus compromisos a los mozos deudores y fraudulentos, haciendo que las demás autoridades locales presten apoyo a los finqueros en el enganche y matrícula de mozos y proporcionando puntualmente las cuadrillas de jornaleros trabajadores por el sistema de mandamientos, distribuidos en los diversos pueblos del Departamento, cuya protección se imparte aún a los agricultores de Chimaltenango, Amatitlán y Escuintla, cuando hay posibilidades respecto a brazos disponibles, pues antes deben ser atendidas las necesidades locales.

Sin incluir mozos de cordel, y otros suministros para diferentes trabajos, el número de los que para la agricultura se facilitó a los empresarios fue de 6,215, con exclusión de cuadrillas de mujeres cortadoras, que voluntariamente se prestaron a este trabajo y de 2,499 jornaleros que fueron matriculados para el servicio.

Igualmente se quejaba el jefe político de Alta Verapaz de que los

"indios" han emigrado, y es muy difícil conseguir brazos para la agricultura, no obstante el régimen de mandamientos.

Se hacía un registro de los indios disponibles para el trabajo y se enviaban en cuadrillas a las fincas, según fueran solicitados. En caso de que pretendieran oponerse, se les obligaban por medios violentos.

Las siembras de la comunidad siguieron efectuándose al igual que en épocas pasadas.

En el informe que la Secretaría de Estado presenta a la Asamblea Legislativa en 1889, sobre el verdadero producto del café dice lo siguiente: "no ha sido y tal vez no será posible obtenerlo, porque muchos pudieran decir la generalidad de los productos no suministran las noticias relativas a aquel, sino de una manera muy deficiente, acaso por el temor de que se le impongan fuerte gravámen el consumo doméstico".

De los datos suministrados por las Aduanas aparece que la exportación en el año último ascendió a 552,389 quintales, así:

Por Champerico	qq.	328.166
Por San José	"	116.458
Por Ocós	"	84.622
Por Izabal	"	23,143
TOTAL		552.389

que computados al precio medio de $ 25 teniendo en cuenta el curso del cambio que fué durante el año de 1889 de 40o/o, término medio, dan un total de $ 13.709.725.

Para calcular siquiera sea por aproximación el producto total del café, podemos hacer la siguiente suposición. De la población de la República no será exagerado admitir que la quinta parte es consumidora de café, o sean 300.000 habitantes poco más o menos.

Suponiendo, lo que no es exagerado tampoco, que cada uno consume una onza por día, tendríamos un consumo diario de libras 18.750 o sean 187 1/2 quintales, lo que daría en un año 68.437 1/2 quintales que con la cantidad exportada, harían un total de 620.826 1/2 quintales. Computado a $ 20 el quintal del consumo interior, tendríamos como producto de éste $ 1.368.750; que con el valor de lo exportado $ 13.709.725 alcanzaría nuestra

Facultad de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Biblioteca Central

sola industria cafetera a un producto de $ 15.078.475.

En el informe del Ministro de Fomento correspondiente al año de 1891, lee:

"Continúa desarrollándose de una manera notable el importante ramo de la Agricultura: por todas partes se han formado nuevas fincas ensanchando la producción y ensayando diversos cultivos". (cfr. Ministerio de Fomento año 1891).

Esta circunstancia ha hecho más sensible cada día la escasez de brazos para los trabajos agrícolas y el aumento de los jornaleros. La ley de trabajadores puesta en vigor ha venido a orillar un tanto las dificultades ocasionadas por la escasez; pero es importante para llenar un vacío que sólo puede colmar una inmigración bien organizada. Esta no se ha logrado hasta hoy a pesar de los esfuerzos hechos para establecerla, porque se encuentra siempre el obstáculo de la especulación que tienen en mira las compañías colonizadoras o de inmigración. Sin embargo, el Ministro de Fomento ha recibido varias comunicaciones que se piden informes acerca de las condiciones de vida y de trabajo, sobre todo para la región del Norte en el Departamento de Izabal, con la mira de darlas a conocer a inmigrantes que voluntariamente vendrían a establecerse en el país. El Ministro ha procurado suministrar los datos que se han pedido creyendo desde luego, que esta forma de inmigración es de las más ventajosas para la República en general y especialmente para la agricultura.

Los estados de las aduanas darán a conocer a los SS.DD. la marcha progresiva del comercio: prueba inequívoca de su constante crecimiento, es la necesidad que ha habido de ensanchar los edificos que últimamente se construyeron en los puertos de San José y Champerico para el depósito de mercaderías, a cuyo fin se han hecho los arreglos respectivos, y pronto será preciso construir un edificio nuevo para las oficinas públicas del puerto de Ocós, por demandarlo así las necesidades del comercio por dicho puerto".

Luego de otras consideraciones, refiriéndose al departamento de Cobán, decía el Ministro:

Las Municipalidades de Santa Cruz, San Cristóbal, Senahú, Carchá y Cobán, poseen una finca de café, aunque las de estas dos últimas están casi abandonadas desde que las heladas de 1886, las destruyeron.

En la visita oficial del año pasado se recomendó a las Municipalidades del Departamento la conservación y ensanche de las fincas mencionadas, pues no de otro modo podrán agenciarse fondos en poblaciones pobres que tienen muy

pocos ingresos ordinarios.

En casi todo el Departamento se produce el café, pero nunca dejará de ser exótico en los lugares donde se da con exuberancia la patata, el trigo, la cebada, etc...; como en Chamelco, en los lugares donde crecen silvestres la vainilla, el caucho, el cacao, y el arroz como en Lanquín, Cahabón, Panzós y Chisec. Por ésta razón se ha ordenado la formación de sementeras de arroz, caña de azúcar, maguey, etc...; en los pueblos donde no se produce el café.

Al referirse sobre el estado de la Agricultura el funcionario se expresó;

"Muy grata a la justa aspiración de los agricultores fue, durante el año pasado, la situación favorable de este ramo de la riqueza pública; uno de los principales artículos de producción, que es el café, obtuvo precios satisfactorios en los mercados extranjeros, haciéndose sentir la estimación de dicho artículo, por el subido precio que se vendió en nuestros mercados interiores." (cfr. op. cit. Ministerio de Fomento 1891).

Esta circunstancia, de halagüeñas esperanzas para el país han influido para las fincas de café, hayan aumentado notablemente el valor, que los agricultores aumentasen las siembras, se escaseen los brazos y se aumentara el precio de los jornales.

El buen precio del café a influido también en que suba el de otras producciones de nuestro país, como el de la caña de azúcar, que alcanzó el buen precio en las transacciones, dejando satisfecho el deseo de los cultivadores de este otro importante artículo.

Continuaba así el titular de Fomento:

"Tal sucede en la úberrima comarca de Pamaxán, en donde actualmente se forman extensas plantaciones de café y caña de azúcar y otros cultivos propios de la zona templada, ensanchándose de esta manera el número de fincas con que cuenta este Departamento. Igual cosa sucede en las fértiles márgenes del río Mocá, en donde algún tiempo a esta parte se observa tal actividad que a no dudarle, vendrá a ser con el tiempo nuevo y valioso centro agrícola." Informe de Sololá. (cfr. op. cit. Ministerio de Fomento 1891).

Al estar específicamente el departamento de Huehuetenango dijo:

"A este ramo se dió todo el apoyo y protección necesarias durante el año, habiéndose proporcionado brazos en número considerable a los dueños de

fincas de café, sin desatender por eso la agricultura interior del departamento. Se procuró en cuanto fue posible el ensanchamiento de las siembras de cereales y en particular de las de trigo, con cuyo objeto se previno a las municipalidades que tienen terrenos en climas aparentes para este cultivo hacer de él sus sementeras de comunidad.". (op. cit. Ministerio de Fomento 1891).

RESPECTO AL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO:

"Este es el ramo vital del departamento y su importancia en las zonas cálidas es notable por su magnífico café bien conocido aun en Europa y EE.UU. del Norte. Las fincas de Pochuta, Yopecapa y Acatenango, han alcanzado gran mérito a medida que el precio de aquel fruto ha sido mejor. En consecuencia, esta jefatura no ha descansado todo el año de intervenir en el buen resultado de tales empresas. La cuestión de brazos ha sido su principal dedicación por cierto bien ardua atendida las múltiples dificultades con que los jornaleros, sino por su escasez, por mil otros motivos que sería prolgo enumerar y que su principal causa es la poca altura que podido darse en la clase indígena". (op. cit. Ministerio de Fomento 1891).

EN CUANTO AL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA:

"Esta es un ramo que en este departamento ha permanecido estacionario; sin embargo, en el año próximo pasado, no obstante las dificultades porque atravesamos, se notó algún entusiasmo entre los propietarios de terrenos para el cultivo del café". (op. cit.)

En efecto: algunos finqueros de esta cabecera formaron plantaciones de este grano, alcanzando los palos puestos en su lugar a un número de cuarenta mil árboles.

En los datos estadísticos y geográficos de la República de Guatemala en el anexo No. 8 de la memoria aparece:

"Vegetales: Los más importantes productos de esta clase y que se cultivan para la exportación son: café, caña de azúcar, cacao y banano.

El café y la caña de azúcar se producen en la mayor parte de la República; pero estas plantaciones dan mejor resultado en regiones que tengan una altura de 1,200 a 5,000 pies". (cfr. Memorias de la Secretaría del Estado. 1891. Impreso M 3346).

El estado del cultivo del café correspondiente del 1o. de julio de 1891 a

junio de 1892, apareció en la Memoria de Estadística, que informó:

"La producción de café hasta el último de junio pasado fue de 484,464 quintales y 97 libras equivalentes a 24,223,248 Kg. y 500 gr. en oro. La cosecha en pergamino, en igual fecha fue de 255,524 quintales y 50 libras, o sean 33,933,175 Kg.

La extensión de terreno dedicado al cultivo de ésta planta era de 964 caballerías, 34 1/4 manzanas, equivalente a 43,417 hectáreas, 43 áreas y 35 centiáreas, existiendo sembrados 64,186,924 cafetos.

Comparando estas últimas cifras con las que figuran en los cuadros estadísticos de 1891, insertos en la Memoria de Fomento de 1891, resulta un aumento de 30 de junio último de 25,138.994 árboles.

Este aumento nos indica bien a las clara el desarrollo, cada vez mayor, que va tomando este cultivo a causa de los buenos precios que el fruto tiene" (cfr. ibid. op. cit. pág. 60-61).

En 1892 se aceptó por parte del Gobierno de la República una invitación hecha por el de El Salvador para constituir una Asociación entre los países cafetaleros con el objeto de dar a conocer dónde el consumo del café era más insignificante, y habiendo tenido el gobierno presente los resultados favorables que en la Exposición de París de 1878 y 1889, resolvió aceptar esta invitación.

La Asociación propuesta por el hermano país tenía la mira, además, de fomentar un bloque de todos los países productores de café para proteger esta importante industria, ya que en Guatemala, El Salvador y Costa Rica el cultivo del café se había propagado maravillosamente, y constituía en estos países el principal producto exportable, con la idea del gobierno de El Salvador encontró tanto eco en los otros estados de Centroamérica.

La Dirección General de Estadística, refiriéndose al incremento que se había operado en los cultivos del café al dirigirse al Ministerio de Fomento en su informe correspondiente al año de 1891, dice lo siguiente:

"Halagüeña perspectiva ofrece el desenvolvimiento de los cultivos, particularmente el del café, en el que se cifran esperanzas consoladoras. Es ése un artículo que se ha conquistado por su buena clase muy altos precios en los mercados extranjeros. En varias exposiciones, sobre todo en la de París de 1889, obtuvo los más valiosos premios, calificándosele entre los primeros del mundo. Conviene conservar y aún fortalecer el buen nombre de ese fruto guatemalteco en

el exterior, y cuanto se haga en ese sentido, refluirá en beneficio de Guatemala". (cfr. Dirección General de Estadística. 1891. Impreso No. 1951).

Los datos que a continuación se consignan sirven para graduar el desarrollo que en este ramo se ha adquirido; pero es necesario hacer notar que la cantidad indicada como producto total de la cosecha, tiene que ser mayor, una vez que no es posible saber con certeza matemática las cantidades de café que se consumen, procedentes de la multitud de plantaciones diseminadas en nuestro territorio, pues no todos los agricultores se prestan a manifestar de un modo exacto el rendimiento de sus propiedades lo que obedece a diferentes causas.

PRODUCCION DEL CAFE EN 1891

	Quintales	Libras
Exportado por el Puerto de San José	176.002	87
Exportado por el Puerto de Champerico	257.256	59
Exportado por el Puerto de Ocós	73.026	11
Exportado por el Puerto de Izabal	18.209	61
Total exportado	524.495	18
Consumido en el país	70.000	---
Cosecha	594.495	18

Amplia es la esfera de nuestra agricultura, pues no está circunscrita al café, por más que éste sea nuestro principal renglón, y es la que alimenta en primera línea nuestro comercio de exportación. (cfr. ibid. op. cit. pág. 10-11).

El elemento humano que se empleaba en el levantamiento de las cosechas de café, se ha dicho en el trabajo ya, era el indígena lo mismo que en siglos pasados.

ESTADISTICA DE CAFE

RESUMEN QUE MANIFIESTA LA COSECHA DE CAFE, QUE COMENZO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1885 Y CONCLUYO EN JUNIO DE 1886

Departamentos	Núm. de fincas	Núm. de árboles de café.	Quintales de café	Valor del café.
Guatemala	213	760598	479924	4799240
Amatitlán	507	5949208	3318886	33188880
Escuintla	104	5636353	4122320	412232
Sacatepéquez	626	4915300	3556628	30566280
Chimaltenango	47	3713200	5225550	522555
Sololá	82	2830829	2321450	232145
Suchitepéquez	253	5054389	5853510	585351
Retalhuleu	598	5289541	3158150	315815
Quetzaltenango	409	8229542	9125624	91256240
San Marcos	177	11699480	12121568	121215680
Huehuetenango	248	625276	1582640	158264
Baja Verapaz	161	2002257	2110002	21100020
Alta Verapaz	265	4145011	4145010	414501
Petén	101	18823	32822	328220
Zacapa	91	56746	101850	10185
Chiquimula	839	989545	1914110	191411
Jalapa	96	30246	59030	5903
Santa Rosa	463	4667790	2667790	266779
Total	5280	66614134	61896864	618968640

Dirección General de Estadística: — Guatemala, Febrero de 1887.

Es conforme,
P. Pedrosa.

El Oficial encargado del ramo,
M. Francisco Palomo, h.

ESTADO

QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE QUINTALES DE CAFE EMBARCADOS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DEL MES DE OCTUBRE DE 1885, A SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

Departamentos	No. de fincas	No. de árboles de café.	Fechas	Núm. de qq. de café embarcados por San José	Núm. de qq. de café embarcados por Champerico	Núm. de qq. de café, embarcados por Tecojate	Núm. de qq. de café embarcados por Livingston	Total de quintales embarcados	Valor del Café
Guatemala	213	760598							
Amatitlán	507	5949208							
Escuintla	104	5636353							
Sacatepéquez	626	4915300	Octubre de 1885	23331	51172		113890	188393	1883930
Chimaltenango	47	3713200	Noviembre 1885	9675	230011		41742	281428	2814280
Sololá	82	2830829	Diciembre 1885	643924	2218725		210 50	2883699	28836990
Suchitepéquez	253	5054389	Enero de 1886	1270919	5188725		56280	6515924	65159240
Retalhuleu	598	5289541	Febrero de 1886	3575741	5986982		73170	9635893	96358930
Quezaltenango	409	8229542	Marzo de 1886	4027970	7459764	2585-88	256038	12002360	1200236
San Marcos	177	11699480	Abril de 1886	2571833	3830932		360080	6762845	67628450
Huehuetenango	248	625276	Mayo de 1886	1804173	768933		345450	2918556	29185560
Baja Verapaz	161	2002257	Junio de 1886	646803	1073930		300379	2021112	20211120
Alta Verapaz	265	4145011	Julio de 1886	332621	61796		180174	574591	5745910
Petén	101	18823	Agosto de 1886	1040			80477	81517	815170
Zacapa	91	56746	Setiembre de 1886	34863	3910		164388	202161	2021610
Chiquimula	839	989545							
Jalapa	96	30246							
Santa Rosa	463	4667790							
Suma total	5280	66614134		14942893	26873880	2585-88	1993118	44068479	440684780

Dirección General de Estadística. — Guatemala, Enero 1o. de 1886.

Es conforme,s,
P. Pedrosa

El Encargado del ramo,
M. Francisco Palomo, h.

4.2 COMENTARIO SOBRE EL CAFE

El estudio del cultivo del café requiere una serie de consideraciones previas, por la importancia que reviste este producto, que se manifiesta en la evolución económica de Guatemala, a partir de la llamada revolución liberal.

Este cultivo al contrario de la cochinilla, requiere grandes extensiones de terreno y como cultivo permanente precisa una cierta cantidad de mano de obra para cuidarlo y una mucho mayor proporción en tiempo de la cosecha. En consecuencia, su desarrollo estará condicionado al hecho de conseguir estos medios de producción. Las consecuencias sobre la estructura interna son desde ya evidentes, apropiación de la tierra útil para cultivo y aseguramiento de la mano de obra en ambos niveles, permanente y temporal.

El fortalecimiento de los cafetaleros como protagonistas sociales decisivos en la etapa de integración al mercado mundial se tradujo, en el orden interno, en su consolidación política. El sector social impulsó con desigual vigor una reforma agraria campesino-burguesa y sobre la base de un nuevo reparto agrario dinamizó el sistema económico y reordenó la estructura social.

Como resultado de aquel esfuerzo logrado, durante la segunda mitad del siglo XIX, se avanza en el esfuerzo por constituir una estructura institucional y política a través de un poder unitario fuerte. La clase propietaria, estimulada en su espíritu de lucro por el auge creciente en los precios internacionales del café, que con altibajos nunca ha dejado de reportar beneficios, se encontró con una situación doméstica de escasez de mano de obra inmediata bien porque permanecía atada a la economía de subsistencia o se había defendido en ella cuando sobrevino la descomposición del anterior ciclo productivo del cacao, el azúcar o añil.

La influencia del desenvolvimiento cafetalero en Guatemala no se circunscribió de ninguna manera a cambiar la composición de las exportaciones y a causar una afluencia de capital y empresa extranjeros. Sus efectos penetraron hondamente en la economía indígena de las tierras altas guatemaltecas, como también en la cultura indígena.

En el fondo de esta influencia se encontraba la demanda de mano de obra indígena para los trabajos de las fincas cafetaleras, ya sea por causas estacionales o más permanentes, puesto que esa demanda dio origen a un nuevo capítulo en el uso del trabajo forzado de los indios.

Alejada culturalmente la mano de obra de las nuevas labores productivas y, a veces, ecológicamente disociada del mercado el poder debió recurrir a mecanismos de fuerza a fin de hacer compatible la agricultura comercial destinada a la exportación con las formas tradicionales de economía campesina.

Los mecanismos de formación o transformación del latifundio extenso en la hacienda cafetalera y el aparecimiento del minifundio forman parte del mismo proceso de expansión del capitalismo colonial. Guatemala al igual que Centroamérica ofrece el claro ejemplo de cómo la utilización de la tierra con finalidad del lucro —y como parte de un proceso de acumulación de capital— puede acompañarse de fuertes reminiscencias patrimoniales.

La expansión de la caficultura vino a reavivar y extender el peonaje, apretando las amarras que sujetaban al peón al trabajo. El gobierno de Guatemala llegó a considerar como una función capital de la autoridad pública, la de asegurar un adecuado suministro de mano de obra a las fincas cafetaleras.

Se siguió poniendo en vigor las leyes de vagancia para forzar a los indios a entrar en relaciones contractuales de trabajo. Esas leyes se aplicaron estrictamente y se ideó una cantidad de métodos encaminados a presionar a la población indígena para que trabajara en las fincas de café.

"Se atendió a los agricultores como siempre en lo referente a sus quejas sobre trabajadores fugitivos; los trabajadores que habían recibido anticipos fueron castigados y devueltos a sus anteriores patronos o a nuevos patrones que pagaron sus deudas. Las autoridades departamentales prestaron toda clase de ayuda a los agricultores para obtener gente trabajadora".(cfr. Secretaría de Fomento. Memoria, 1910 pág. 86).

Se ha discutido bastante si los antecedentes de la hacienda como unidad productiva datan de la época colonial y, más propiamente, si sus raíces se encuentran en la institución de la encomienda; para mí personalmente la hacienda nada tiene que ver ni con la encomienda ni con ninguna otra de las instituciones de la conquista aunque las relaciones serviles establecidas con la peonada (generalmente indígena) se asemejen al dominio personal ejercido por el encomendero en la época colonial.

El latifundio improductivo surge como una empresa capitalista —la hacienda— en la medida que en ella se invierte capital y se dinamiza por el mercado; el comercio exterior valoriza la tierra y apresura otras formas de organización productiva. El argumento más sólido, apoyado en la verificación histórica, es que el mercado dio vida a la hacienda, lo que en otras palabras significa que tal posibilidad se replantea en el momento de la expansión mundial

los imperativos de aquel mercado.

El tipo particular que revisten las formas de relación social que aparecen en el seno de la hacienda en modo alguno alteran el carácter de la producción general que la contiene.

Es posible establecer una tipología histórica del latifundio, tal como propone Antonio García. (cfr. Reforma Agraria. pág. 91.) y diferenciar en el caso de Guatemala la hacienda de plantación colonial de la hacienda extensiva; en la primera se encontrarían la hacienda azucarera que no tuvo base esclavista, la plantación cacaotera y las fincas de añil; la hacienda extensiva era la gran propiedad improductiva o cultivada marginalmente por aparceros indígenas; la renta fundiaria era casi inexistente y el propietario era más bien un receptor de tributos. Ambas formas evolucionaron con los cultivos de exportación dándole paso a un tipo híbrido de hacienda que reúne características de la empresa capitalista y del latifundio señorial.

La consolidación de la hacienda se realiza en toda la segunda mitad del siglo XIX, donde en diversas épocas había venido funcionando. Bajo esta denominación, sin embargo, se ocultan diferentes formas de unidades productivas: la "hacienda" ganadera de la época colonial, o la propiedad dedicada al cultivo de artículos alimenticios de consumo interno; frecuentemente también tiende a confundírsele con otras formas tales como la plantación cafetalera. La primera distinción que debe hacerse es que en esta región la hacienda siempre es una explotación extensiva vinculada al mercado externo, se consolida y funciona como base de la agricultura comercial de exportación en tanto producción especializada; ésta última circunstancia históricamente determinada, la producción de artículos para el consumo interno fue desplazándose rápidamente hacia el sector parcelario o minifundista de la agricultura. Pero puede decirse que no es el destino final de la producción en términos de mercado interno o externo ni el tamaño territorial de la explotación lo que la define plenamente, sino el tipo de estructura social interna que determina para utilizar aquella extensión de tierra en función de sus necesidades productivas.

Con el café empieza la verdadera diferencia social del país al pasar de una economía cerrada y un aislamiento cultura a un abierto comercio exterior, acentuándose esta diferencia entre agricultores y "exportadores" y consolidándose el grupo social de los grandes cafetaleros a partir del año de 1882.

Un sector de los minifundistas pierde sus tierras a manos de los

intermediarios —comerciantes y exportadores o terratenientes propietarios de los Beneficios del café— y engrosan el creciente ejército de peones y trabajadores sin tierra; se constituyen así en obreros agrícolas, más o menos libres en su oferta de trabajo.

El espíritu empresarial del hacendado cafetalero se benefició siempre de la protección del Estado y en muy fugaces momentos lo enfrentó; la repartición de tierra fueron orientación definida del mismo así como toda la estructura legal y cultural que sancionó las relaciones sociales que hicieron posible la expansión del sistema económico.

La oferta de tierras y mano de obra barata, redujeron a la larga el impulso empresarial que prefirió el cultivo extensivo, la utilización de energía humana y prácticas de cultivo tradicional. La capitalización, en el caso de estas economías, no dependía tanto de las "decisiones de ahorro" de la clase capitalista, como de la apropiación de los excedentes del trabajo agrícola.

Sin embargo, durante los primeros decenios el espíritu innovador fue factor importante en los cambios sociales que experimentó la sociedad; inmigrantes alemanes contribuyeron con su esfuerzo a igual fin; aunque nunca logró consolidarse la tan pregonada política inmigratoria. En Guatemala en el año 1888 el capital alemán fue ligado al comercio y producción de café, en número mayor que a otros países de Centroamérica.

El Estado va adquiriendo características de legitimidad y conceso cuando pasada la inestabilidad de la guerra civil empieza a constituirse un poder centralizado y fuerte, y más permanente en términos de estabilidad política, espacio geográfico y tiempo histórico.

La organización del sistema fiscal hacendario en base a las nuevas relaciones económicas fortaleció en cierto modo al Estado, aunque selló su suerte a la del comercio exterior, al hacerlo depender, para la realización de sus funciones, de la aleatoria bonanza de los precios internacionales. No hubo en vigor una estructura social (y de ahí la importancia de las aduanas como fuentes de ingreso) durante una etapa en que se necesitaba fortalecer las funciones del gobierno central.

La Libra Esterlina contribuyó en proporción no desdeñable al gasto público pero en general fue factor disruptivo en el desarrollo.

Castillo indica que el papel de la inversión extranjera directa y todas las relaciones con el mundo financiero exterior fueron importantes para la economía centroamericana, pero a un alto precio, especialmente los créditos ingleses acerca

de los cuales hay una amarga experiencia (cfr. Castillo, C.M. op. cit. pág. 18). En ausencia de un mercado interno con riqueza gravable, los impuestos a la importación y exportación constituyen el instrumento idóneo para recaudar los ingresos presupuestables.

En la estratificación local, los campesinos (indígenas), pasaron a ser el soporte del sistema, al constituirse en la fuente más importante de la riqueza productiva; la condición de marginalidad de estos grupos garantizó la integración de los otros grupos sociales, en cuya cúspide aparecen, como beneficiario y dominadores, los comerciantes exportadores-importadores, los cafetaleros dueños de beneficio e instalaciones de procesamiento del grano.

Puede decirse que el extraordinario incremento del cultivo del café se hizo a costa de la ruina de otros, por ejemplo, el del trigo, el del maíz, y el del frijol cuyo cultivo se fue desplazando hacia las pequeñas propiedades de las tierras de los indios minifundistas.

Una economía basada en un solo cultivo era una economía débil, sobre todo si se piensa que más que depender de ese cultivo, la economía de la sociedad guatemalteca dependía de las fluctuaciones en el mercado de ese producto. Es por eso que los gobiernos siempre quisieron promover la diversificación de la agricultura, demanda que fue desoída por oligarquía agroexportadora en tanto que no los beneficiaba. Al fin sucedió lo que tenía que suceder, la gran producción mundial, principalmente del café brasileño hizo que en 1897 empezara la crisis cafetalera, al bajar los precios del café en el mercado mundial.

La supresión de las tierras comunales tuvo varios efectos:

a) Creó un grupo de campesinos expropiados de sus medios de producción (tierras comunales), que fueron trasladadas a las fincas, y se convirtieron en colonos y fueron retenidos en las fincas por distintos pretextos.

b) Creó un gran contigente de fuerza de trabajo arrinconada en sus pueblos indios y terrenos baldíos, que tuvo que ser obligada también a vincularse al proceso de trabajo mediante una coerción extraeconómica en tanto que todavía conservaron sus medios de producción. En la medida en que el tiempo transcurrió, ocurrieron fenómenos de autoexpropiación por medio del crecimiento demográfico, además de las pérdidas de tierra por venta de éstas; esa fuerza de trabajo se fue convirtiendo en una fuerza de trabajo libre asalariada, no totalmente expropiada de sus medios de producción pero sí lo suficientemente despojada de éstos como para que voluntariamente vaya a ofrecer su fuerza de trabajo a las fincas, durante

las épocas en que éstas lo necesitaban. El despojo no fue total en tanto que la paga dada por la oligarquía no podía darse el lujo de convertirla en salario para que fuera la fuente esencial de la reproducción de la fuerza de trabajo.

c) Y por último, se creó modificaciones sustanciales a la estructura colonial tales como la desaparición de las tierras comunales y por lo tanto la aparición del régimen latifundio-minifundio que contrasta con la estructura colonial (latifundio -tierras comunales); la aceleración de la automización de la tierra al convertirse en propiedad privada; la supresión del poder local de las camarillas de indios y por último lo relacionado con la movilización masiva de fuerza de trabajo indígena a las zonas cafetaleras.

Al declarar como tierras baldías la inmensa mayoría de tierras comunales se efectuó el despojo a la gran mayoría de indios. Estos fueron arrinconados en aquellos terrenos baldíos menos deseables para los expropiadores. Es entonces cuando comienza el proceso de descomposición parcelaria (automización del minifundio) que a la larga será la fuente de proletarización.

Ahora bien, el sistema de mano de obra migratoria reforzaba la estructura de bajos salarios y baja productividad de varias formas:

1) No era posible ni compensable seleccionar y adiestrar mano de obra para labores especializadas;
2) proporcionaba una corriente de trabajo temporal, por lo que no se obligaba a los dueños de la hacienda pagar altos salarios ni brindar otras ventajas o mejoras para mantener al trabajador permanente en su sitio de trabajo; y
3) durante los períodos de depresión, tal como sucedía cada cierto tiempo con la exportación de café, la mano de obra excedente podía ser despedida y devuelta al sector de subsistencia.

La explotación de la mano de obra campesina (indígena en su mayor parte) y del campesino mismo como persona, conservó, sin embargo, un cierto sabor patriarcal mientras aquellas relaciones funcionaron y se mantuvieron conforme las necesidades del mercado local, Pero cuando la producción local de café pasó a ocupar un lugar progresivamente importante en el comercio mundial, en el interior la explotación alcanzó niveles de increíble crueldad.

El proceso original a través del cual se ha desarrollado el capitalismo supone una forma anterior de sociedad clasista y en esencia la transformación del trabajo servil en trabajo asalariado (como forma decisiva del modo de

semiesféricos que pesaban alrededor de cuatro libras.

Aún se puede decir que en fechas más recientes, este tipo de azúcar es el principal componente del tonelaje de producción acusado, y en algunos años alcanzó el doble de la cantidad de azúcar blanca producida.

Las facilidades para producirla fueron aumentadas, especialmente en el departamento de Escuintla, en la costa del Pacífico, que era la principal región productora de caña. Un producto derivado, la miel de caña, tienen hoy una importancia mucho menor que anteriormente.

Aún cuando casi todos los departamentos de la República producían azúcar, al contrario de lo que sucedía con el maíz, las regiones en las que ésta se obtiene en cantidades considerables son pocas.

En los años iniciales de la República, como en la colonia, el azúcar se producía casi exclusivamente para el consumo local, pero después de la mitad del siglo XIX, la producción sobrepasó a la demanda. Por algún tiempo el azúcar dio señales de convertirse en un verdadero factor importante en el comercio de exportación, así como en un artículo de subsistencia de importación creciente.

La posibilidad de que pudiese exportarse azúcar guatemalteca fue reducida por el aumento de la producción de otras regiones, que suplen el mercado de los Estados Unidos, por la política comercial de los mismos Estados Unidos, que ha concedido ventajas especiales a la producción doméstica cubana, y lo que es un factor de menor importancia, el que los países europeos hayan concedido preferencias al azúcar producida en sus áreas coloniales; aunque sin embargo, cantidades apreciables de azúcar guatemalteca entraron en el comercio internacional.

La caña de azúcar que estaba tomando más y más incremento, debido no tanto a la necesidad de la industria del licor como a los deseos de exportar el producto a San Francisco de California.

El cultivo se efectuaba en plantaciones pequeñas y grandes. La técnica de su elaboración no estaba muy desarrollada. No fue, se puede decir, hasta el setenta que fue establecida la primera fábrica moderna de azúcar.

Plantaciones de azúcar podían instalarse en todas partes, hasta una altura de 5,000 pies. El establecimiento se efectuaba así:

Ante todo debía limpiarse una porción de tierra de toda maleza y vegetación salvaje, utilizándose machetes y hachas como principales instrumentos

de trabajo.

A intervalos de unos ochenta y cinco centímetros debían sembrarse partes de la raíz o del tallo de la caña. La tierra debía ser de fácil riego para que la planta pudiera crecer a satisfacción.

Según fuera la precipitación de lluvia, debía ser la plantación irrigada cada quince días. Para poder ser cortada la caña debía ésta tener de diez a diez y ocho meses. La caña podía ser cortada cuando las hojas obtenían un color amarillento. Todo esto sucedía en la segunda mitad de la época de verano.

Por medio de trapiche (molino de azúcar para sacar su jugo) era la caña cortada, prensada y exprimida entre cilindros. Las partes de la caña prensada eran secadas al sol y utilizadas como material de combustible. El jugo de la caña era más adelante elaborado en miel, escurriéndose y separándose por medio de una centrífuga el azúcar cristalizada.

Esto sucedía en los grandes ingenios, que vendían el azúcar como polvo granoso seco. En las plantaciones pequeñas se elaboraba panela, para la obtención de aguardientes y chicha. Ambas clases de licor eran producidas en las plantaciones de azúcar. (cfr. Revista "La Agricultura". pág. 1).

El número de fincas de caña de azúcar que se encontraban en la República destinadas al cultivo de la caña en el año 1885 eran de 2438, aunque no exclusivamente y 7094 es el número de manzanas de caña sembradas en ellas.

Durante este año se elaboraron en la República 49,996 quintales y 34 libras de azúcar; 218,909 quintales y 26 libras de panela; 67,719 quintales y 44 libras de miel de purga; 148, 574 quintales y 82 libras de mascabado con un valor total de todo ello de $ 1.160,865 y 21 centavos.

Los Departamentos que más se distinguieron en el beneficio de la caña durante este año son los siguientes:

Amatitlán por un valor total de	$ 380,064.48
Escuintla	$ 250,460.80
Suchitepéquez	$ 205,966.18
Total	$ 836,491.46

El mascabado se fabricó en mayor proporción en los siguientes Departamentos:

Amatitlán un total de	qq 22,149.00
Escuintla	qq 34,625.60
Suchitepéquez	qq 77,520.00
Jalapa	qq 8,000.00
Total	qq 142,294.60

Las plantas se llegaron a elaborar en todos los Departamentos pero especialmente en dichos departamentos. (cfr. Memorias de Fomento 1885).

En las Memorias del Ministerio de 1886 dice lo siguiente:

"entre los frutos que el decreto de 26 de abril exceptúa de impuestos o prima, no se comprendieron la viña, el azúcar y el café; y así bien éstos dos últimos se producen ya en el país, se creyó conveniente sostener su cultivo y promover su ensanche, en virtud de ser los más conocidos, y los que pueden con más facilidad y prontitud aumentar las exportaciones de que tan urgente necesidad tiene la República". (cfr. Estadística Agrícola. pág. 30-31).

Por el Puerto de San José en éste año se llegó a exportar 70,511 quintales y 10 libras de azúcar con por un valor de $ 352,555 y 50 centavos. (cfr. ibid. op. cit.).

La industria azucarera empezaba a ser una halagüeña realidad. Su desarrollo se debió al interés e inversiones de dinámicos capitalistas nacionales y extranjeros. Las principales fincas pertenecían algunas a intereses extranjeros, y otras eran de capitalistas guatemalteco como Pantaleón, de Herrera y Cía.; los Cerritos, de Samayoa Hnos.; Sta. Cecilia, de Aparicio e Hijos; La Concepción, de la Cía. Hansiática Alemana; Chocolá, de la Cía. Hamburguesa, y Chitalón, del señor Zollikofer".

Estos productos iba en aumento y así puede verse el cuadro Nos. 34 y 36, entre los años 1886 con el 1887, resumen manifestado por la Estadística Agrícola. (ver cuadros 34 y 36 en las páginas siguientes de este trabajo).

Sin embargo, la construcción de vías de comunicación, y sobre todo de ferrocarriles, fue uno de los problemas inaplazables que planteó el desarrollo agrícola de la República.

"Una salida por el norte —comenta Solórzano— era la más acariciada esperanza de los agricultores y de todos los guatemaltecos; por otra parte, era necesario enlazar la zona agrícola occidental con el centro y con la ciudad de Quetzaltenango, la segunda población del país." (cfr. Solórzano, op. cit. pág. 383) Quetzaltenango contaba entonces con un vigoroso comercio, siendo el centro de numerosas transacciones. Habilitado para el comercio de el Puerto de Champerico en 1871, y el de Ocós, en el departamento de San Marcos, algún tiempo después, las exportaciones se hacían por éstos, y las mercancías importadas llegaban directamente a Quetzaltenango, cosa que antes no había ocurrido. A ese auge e independencia económica regional correspondió su resurgimiento cultural.

En el decreto dado el 26 de abril de 1886 y artículo 12o. sobre impuestos o prima del comercio de exportación por agua o tierra dice lo siguiente:

> ARTICULO 12o.— "El comercio, por agua o tierra, entre las repúblicas contratantes, de artículos naturales de su suelo o manufacturados en su territorio, será absolutamente libre y exento de todo impuesto de importación y exportación, ya sea aduanero o municipal. Esta estipulación comenzará a surtir efectos respecto de la exportación el día 15 de septiembre de 1890.

Tampoco podrá percibirse derecho alguno, fiscal o municipal, en ninguna de las Repúblicas contratantes sobre artículos naturales del suelo o manufacturados en cualquier punto del territorio de Centro América, que pasen en tránsito, destinados a otras dichas Repúblicas. (cfr. Estadística Agrícola 1886. op. cit.)

Adolfo Vendrell publicó un artículo en la Revista "La Agricultura" del 30 de diciembre de 1890, creyéndolo de utilidad para los finqueros de la caña de azúcar, y dice así:

"Nuestro importante y estimado colega el "Diario de C.A." publicó este trabajo que le enviara nuestro director, y que nosotros reproducimos por creerlo de utilidad para los finqueros de caña.

En el mes de mayo se habla de la reproducción de ésta planta por medio de semillas o granos y de la propaganda que en la prensa agrícola tropical empezaba a hacerse sobre hecho tan importante, basándose los que tal cosa decían en las observaciones hechas en Barbados y algunas otras Antillas.

Desde tiempos muy remotos se ha dicho por varios autores que la caña

ESTADISTICA AGRICOLA

PRODUCCION DE AZUCAR

AÑO DE 1886					AÑO DE 1887				
Departamentos	Azúcar	Panela	Miel	Mascabado	Departamentos	Azúcar	Panela	Miel	Mascabado
Guatemala	109962	24960	65077	19150	Guatemala	110500	55200	200050	14500
Amatitlán	896207	3781762	2636720	1107450	Amatitlán	945800	3526800	2501700	125000
Escuintla	778025	1619020	241505	1731280	Escuintla	706537	2362000	176000	1447300
Sacatepéquez	112812	303977	112487	60150	Sacatepéquez	242800	260950	77500	1170300
Chimaltenango	9282	1849	1287	1831	Chimaltenango	14200	8300	2200	6650
Sololá	4378	549428		100	Sololá	7350	474400	5000	1260
Suchitepéquez	220237	436042	96250	3876000	Suchitepéquez	125050	356000	101250	2420500
Retalhuleu	17700	537752	7312	10000	Retalhuleu	7700	252750	33500	42780
Quezaltenango	6037	555474			Quezaltenango	5000	540450	2540	
San Marcos	2387	647040			San Marcos	3350	14200	2300	
Quiché	19450	98726	69711	19180	Quiché	12560	103700	89060	29670
Huehuetenango	7737	590400	6324	33550	Huehuetenango	4500	526700	7000	84000
Baja Verapaz	4287	135936	23487		Baja Verapaz	4600	225900	48087	
Alta Verapaz	1250	5216	700		Alta Verapaz	6250	80200	1150	
Petén		273216			Petén		246600		1000
Zacapa	24154	115464	7752	7500	Zacapa	41200	192050	31250	81250
Chiquimula	68362	169616	37818		Chiquimula	121525	241700	43800	
Jalapa	23178	284736	1150	400000	Jalapa	24500	363240	4190	526730
Jutiapa	61875	364224	49375	88000	Jutiapa	56513	306250	60750	233840
Santa Rosa	22500	450625	19012	89050	Santa Rosa	3250	356860	11674	143360
Totales	2399812	10945463	3385972	7428241	Totales	2444188	10494250	3398001	6328140

Dirección General de Estadística. — Guatemala, Enero 31 de 1888.

Es conforme,
P. Pedrosa

El Encargado del ramo,
Manuel Wer

ESTADISTICA AGRICOLA

RESUMEN QUE MANIFIESTA LA PRODUCCION DE CAÑA DE AZUCAR, HABIDA EN LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1886

Departamentos	No. de fincas	No. de manzanas sembradas	No. de qq. de azúcar - qq lbs.	No. de qq. de panela.	No. de qq. de miel elaborada	No. de qq. de mascabado elaborado.	VALORES $ ctvs.
Guatemala	86	128	219924	49920	130154	383	2079022
Amatitlán	27	1985	1792414	7563524	5273440	22149	38006448
Escuintla	209	1382	1556050	3238040	483010	3462560	25046080
Sacatepéquez	21	271	225624	607954	244974	1203	3331332
Chimaltenango	205	110	18564	3698	2574	3662	147042
Sololá	17	311	8656	1098856		2	2359482
Suchitepéquez	21	346	440474	872084	1925	77520	20596618
Retalhuleu	34	260	354	1075504	14624	200	2542424
Quezaltenango	45	328	12074	1110948			2398918
San Marcos	66	281	4774	1294080			2729418
Quiché	57	135	389	197452	139422	38360	900042
Huehuetenango	501	305	15474	11808	12648	671	2791054
Baja Verapaz	77	188	8574	271872	46974		672592
Alta Verapaz	61	161	25	10432	14		405
Petén	71	168		546432			11384
Zacapa	105	151	68408	230928	15504	150	1002461
Chiquimula	502	206	136724	339232	75636		1739104
Jalapa	106	133	46350	569472	23	8000	3113150
Jutiapa	135	150	123750	728448	98750	1760	28746
Santa Rosa	32	95	450	901250	38024	1781	2586824
Totales	2438	7094	4799634	21890926	6771944	14856432	116086521

Dirección General de Estadística. — Guatemala, Enero de 1887.

Es Conforme,
P. Pedrosa

El oficial encargado del ramo,
M. Francisco Palomo, h.

de azúcar se producía por medio de granos, como la mayoría de sus otras hermanas, es decir, de las plantas pertenecientes a las familias de las gramíneas. Encontrando el medio de reproducir la caña por granos, se operará una transformación grandísima e importante en el cultivo de esa planta. Podría por ejemplo hacerse su cultivo bisanual e introducir en nuestro campos la rotación de cultivos, a fin de enriquecer nuestros terrenos, obteniendo siempre un mayor aumento en el producto de las cosechas.

Haciéndose bisanual su cultivo, tendríamos caña de un mayor grado de dulce, pues cuantos al cultivo de esa planta se dedican, saben que son las cañas de plantilla las que mayor rendimiento dan. Con semejante método de reproducción podríamos hacer las siembras más superficiales, lo que trae consigo no sólo una disminución en los gastos de labor; sino la posibilidad de una mayor perfección en las labores de la tierra, considerando los mismos pastos.

Independientemente de eso tendríamos las grandísimas ventajas que trae consigo la selección, que nos permitiría aumentar la riqueza sacarina de esta planta. Este método de mejorar la riqueza de la caña, si bien es posible con el modo actual de reproducirla o sea el de estacas o trozos, presenta hoy el gravísimo inconveniente de ser sumamente tardío en sus efectos. Sembrados granos, en muy pocos años podría conseguirse el duplicar o por lo menos aumentar la riqueza sacarina de la caña.

Cuando una importancia tan capital tiene ese problema, no titubeamos en esperar que los agricultores de la República cooperarán a comprobar su resolución, haciendo experimentos para obtener la reproducción de la caña por medio de granos o semillas.

Los granos o semillas se encuentran en el penacho o flecha llamada generalmente en la República flor de caña, que al llegar a su completo desarrollo echa la planta. No hay más que coger ese penacho cuando esté no muy seco y sacudirlo sobre una tela, a fin de que caigan allí los granos. Estos granos se sembrarán con la película que los envuelve, en un terreno bien suelto, al granel y sin recubrirlo apenas con la tierra. Aconsejamos que no se les recubra sino con el peso del agua que caiga al humedecer diariamente el terreno con una regadera de jardín.

Para facilitar la germinación de esos granos aconsejamos también, puesto que se trata de experimentos en pequeño, el meterlos en un lienzo húmedo de donde se les sacará para sembrarlos una vez que el brote haya salido de la semilla. Cuando tengan una cuarta de alto poco más o menos, no habrá más que sacarlos para sembrarlos más separados, cuidándola mucho de los animales que

atacan a esta planta.

Poniéndose luego los que así lo escriban a disposición de los agricultores que quieran hacer el experimento antes dichos, dado que tiene un interés grandísimo tanto para nosotros, sino también porque quieren que este país, que cuenta entre sus principales cultivos el de esa gramínea, figure entre los que primero han trabajado para mejorarla, obteniendo todos los beneficios que la ciencia experimental moderna permite". (cfr. Revista "La Agricultura" op. cit. pág. 4).

Durante el año 1890 se produjo en los 19 departamentos, 26,617 quintales (1.330,850 Kg.) de azúcar; 81,056 arrobas de miel; 49,110 cargas de panela y 8,112 quintales y 36 libras (405,618 Kg.) de mascabado.

Comparando los productos del año 1890 con los del año 1891 y 1892, resulta un aumento a favor de éste último igual a 68,921 cargas de panela, 28,511 quintales (1,425.550 Kg.) de azúcar; 111,056 arrobas de miel, y 15,365 quintales (768,250 Kg.) de mascabado.

La cantidad de terreno dedicado al cultivo de la caña de azúcar era el 30 de junio último de 213 caballerías y 24 2/3 manzanas o sea 9,605 Ha. y 36 áreas y 30 centiáreas. La falta de datos estadísticos semejantes durante el año 1890 impide hacer la siguiente comparación, que vendría a evidenciar en unión de las cifras ya mencionadas sobre los productos obtenidos, el notable desarrollo que en la República llegó a tomar el cultivo de la caña de azúcar.

En el cuadro No. 38 en la pág.178 de éste trabajo se puede ver el producto obtenido y la extensión de terreno. (cfr. Memorias de Fomento. 1893. Registro 3217. cuadro 38).

En el informe que hace el Director General de Estadísticas al Ministerio de Fomento en el año 1891 dice lo siguiente:

"La Caña de azúcar nos brinda, además, con sus reconocidas ventajas lo mismo que el tabaco, cultivos tan adaptables a una gran parte de nuestros terrenos, y que extendiéndose y mejorando, como es de esperar, presagian pingües ganancias a los empresarios". (cfr. Ministerio de Fomento 1891).

"No es posible en una pieza oficial de la índole de la presente hacer caso omiso de las Casas Bancarias, que forman parte del mecanismo económico de Guatemala y permiten graduar el movimiento más o menos fecundo de la riqueza del país (aquí se refería al ganado, harina, y otros productos). La necesidad dio vida a esas instituciones, que vinieron a satisfacer algunas exigencias

CUADRO

QUE INDICA LA EXTENSION DE TERRENO DEDICADO AL CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA, Y EL PRODUCTO OBTENIDO DEL 1o. DE JULIO DE 1891, AL 30 DE JUNIO DE 1892.

	Nombre de los Departamentos	Extensión de Terreno dedicado a este Cultivo					Producto Obtenido			
		Caballerías	Manzanas	Hectáreas	Areas	Centiáreas	No. de qq. de azúcar elaborado	No. de cargas de panela de 64 atados elaborados	No. de arrobas de miel elaborados	No. de qq. de mascabado elaborados
Centro	Guatemala									
	Sacatepéquez	2	53	127		87		1.481	232	
	Chimaltenango	7	30 3/4	336	63	52	8	4.242	10	
Sur	Amatitlán	38	6	1.715	24	41	15.594	12.648	61.863	9.066
	Escuintla	39	15	1.766	54	70	31.039	11.816	94.436	14.185
	Santa Rosa	7	16	326	35	10	132	4.324 1/2	204	5
Occidente	Sololá	13	27	604	18	79		11.616 1/8		20
	Totonicapán									
	Quezaltenango	21	53 1/2	982	8	77		14.284		
	Suchitepéquez									
	Retalhuleu	6	15 1/2	280	97	44	600	5.874	1.800	
	San Marcos	17	10	772	44	68	1.500	17.259	700	
	Huehuetenango	6	10 1/2	277	48	83	350	6.778	296	
Norte	Quiché	2	42	119	33	92		2.766		
	Baja Verapaz	14	41	658	97	70	765	4.170 1/2	24.015	45
	Alta Verapaz	10	33	473	28	75	60	8.344 1/2	1.500	10
	Peten	2	55	128	40	32	50	655 3/4		
	Izabal		4	2	78	89		77		
Oriente	Zacapa	5	1/4	225	31	38	1.116 1/2	1.840	3.059	4
	Chiquimula	8	31 3/4	382	36	02	3.824 1/2	4.720 1/2	3.965	142
	Jalapa	9	28 1/2	425	12	21	89	5.098 1/2	32	
	Jutiapa									
	Total	213	24 3/4	9.605	36	30	55.128	118.031 3/8	192.112	23.477

que se hacían sentir.

En el ejercicio de 1891, el activo del Banco Internacional montó a $ 5.860,766.84 siendo igual el pasivo, en el que figuran por $ 1,287.590 los billetes en circulación. Así pues, la emisión fiduciaria, alma y nervio de esos Establecimientos, representa una suma no despreciable.

El Banco Colombiano tenía el 31 de diciembre del año que acaba de transcurrir, una existencia en caja de $ 1,709.984,83 de los cuales había en plata $ 602.959,69 y lo demás corresponde a billetes del mismo Banco, del Internacional y de Occidente.

El Banco de Occidente establecido en Quetzaltenango, posee una sucursal en ésta ciudad. En el ejercicio de 1891, tuvo un movimiento general de $ 19.310,112,93. El capital que ha tenido invertido en la mencionada sucursal en los mismos doce meses, término medio es de $ 900,000''. (cfr. Dirección General de Estadística 1891. I.M.P. 1951).

4.4 EXPORTACION DE MERCANCIAS

Desde el año 1881 a 1890 se exportaron mercancías con valor de $ 55.259,700.00 y se importaron $ 35.148,000.00, a cuyo total que hay que agregar $ 5,000.00 que se pagó por el ganado que introdujo, dejando después de varias deducciones, la cantidad aparente de $ 15,111.000.00 o sean $ 1.500,000.00 dólares al año de saldo favorable en la balanza de pagos, pues de ella hay que deducir, además, el pago de intereses de la deuda nacional extranjera, al gasto de viajeros, el interés de los capitales extranjeros invertidos en ferrocarriles, compañías de seguros, utilidades de las fincas pertenecientes a compañías extranjeras y fondos que extraen del país los joyeros, compañías de ópera, etc., todo lo cual no retorna en ninguna forma, y puede nulificar el sobrante, como lo demuestra las memorias de hacienda que dan para la importación y exportación de dinero y metales preciosos durante diez años un sobrante de $ 7.614,000.00

Todo ello procede en su mayor parte, sino en toda, de no haber trasladado a Londres nuestra deuda interior consolidada y de haberse vendido a compañías extranjeras radicadas en el exterior varias de las principales fincas del país, por cuya razón no hay riesgo de una abundancia de plata.

Pero a pesar de todo, debe adoptarse el talón oro, que se mantiene fijo en los cambios internacionales.

Deben agregarse factores internos como la depreciación de las monedas sudamericanas y la prima que sobre ellas tenía el peso de oro. Realmente, el único remedio posible era la adopción del patrono oro.

No obstante, si se examina el movimiento de aduanas de 1891, se tiene un saldo favorable de 5.618,618. Pero no debe buscarse, pues en la balanza comercial el fenómeno si no en la moneda. En Guatemala se siguió legalmente el sistema de doble talón, se determina según la prima que el oro tenga sobre la plata. Su recomendación final se contrae al abandono del bimetalismo y a la adopción del oro, por ser el instrumento preferido en los cambios internacionales.

Recaredo Villa opinaba que el gobierno nada podía hacer para devolver su valor a la plata, valor perdido por su abundancia y alterado por esta razón, con respecto al oro. Aconsejaba emitir un decreto prohibiendo las importaciones de plata y dejar circulando con poder liberatorio ilimitado sólo las monedas extranjeras de oro y las de plata de los Estados Unidos, protegiendo la moneda nacional de plata para que no fuera exportada.

José María Samayoa era de opinión, que impedir la entrada de moneda de plata significaba escasear el numerario circulante y hacer subir los precios. "Las causas principales —agrega— de los fenómenos que afligen son que los países con los cuales tenemos comercio poseen bajo de ese metal establece el cambio alto; y las variaciones que sufren en su valor, ocasionan la poca estabilidad, la mayor o menor abundancia de las cosechas de café.

Los precios a que se venden influyen en la demanda y oferta de giros, y aprovechándose de éste, los especuladores fijan los tipos sin relación a los precios de la plata y únicamente conforme a su conveniencia, contribuyendo así a la mayor inestabilidad de los cambios" (cfr. Solórzano, op. cit. pág. 390).

Desde años atrás se venía notando algún progreso en algunos otros ramos de la agricultura. Así, hacia el año 1890 se pensó suprimir las primas aplicables a los cultivos de caña de azúcar y café, y en relación a ésto los agricultores envían un memorial al presidente donde decía lo siguiente:

"La agricultura fuente de riqueza y prosperidad, se halla maniatada por la falta de vías de comunicación, que no permiten emprender otros cultivos que puedan competir en precios con los de otras procedencias en los mercados de consumo, debido a la carestía de los fletes. El auge de la grana se debe a que produciéndose en un área limitada de tierra a un valor infinitamente mayor que otros artículos, vino a hacerse el preferido de los cultivadores y agricultores y el principal de las exportaciones, haciendo decaer al del algodón, tan próspero antes

en Suchitepéquez y Verapaz, y el añil y el cacao; y que casi llegaron a desaparecer los innumerables plantíos de caña regados por toda la República, y que, gracias a las primas y facilidades han ido renaciendo. Son el café y el azúcar los substitutos de la grana en su decadencia, pero aún no se ha formado suficiente interés para que los capitales sigan dedicándose a ellos, por lo que se deben seguir dando las primas acordadas a quienes lo cultiven". Continúan refiriéndose al azúcar en los términos siguientes:

"A pesar de que el azúcar de caña es más conocida y se adapta a todos nuestros climas y terrenos, y de que es rápida su producción y fácil su cultivo, como lo es la elaboración del azúcar y panela, tales ventajas tienen en contra los inconvenientes peculiares a los productos de ese fruto, pues su valor es la mitad o menos del que pueda tener el café. No puede emprenderse sin sus consiguientes auxiliares de maquinaria y expertos, por lo que se requiere fuerte capital para emprender el cultivo.

Por otra parte, la Hacienda Pública no se afecta con las primas que se conceden, pues al aumentar los cultivos, se aumenta la exportación e importación y por lo tanto los impuestos, beneficiándose todas las clases sociales al crearse fuentes de trabajo y aumentar la circulación monetaria". (cfr. Memorias de Fomento, op. cit.)

Solicitaban la ayuda del Estado para desarrollar otros cultivos, para ayudarse en el pago de los altos fletes que tenían que pagarse por la falta de una salida por el Atlántico, diciendo que los fletes por Panamá eran muy caros, y los de los buques de vela que iban hasta el cabo Hornos se aumentaban mucho por los seguros marítimos y causaban grandes retrasos. Luego hacían ver la situación de atraso económico en que se encontraba el país, y agregaban que los principios del abstencionismo estatal proclamados no iban de acuerdo con las necesidades de un país naciente, que se hallaban en las circunstancias del nuestro; la escasez de capitales, de crédito, inmigración extranjera y vías de comunicación hacían necesario que el Estado fuese en apoyo de la iniciativa privada.

"Caída la cochinilla, desalentados los esfuerzos del café, limitada la elaboración de azúcar, la falta de artículos de exportación, hará faltar los buques a nuestros puertos, y la falta de comercio envilecería los precios de los pocos frutos que nos quedan, trayendo como forzosa consecuencia el de los de importación, el desaparecimiento del numerario, la bancarrota de la Hacienda Pública y la decadencia del país".

No estaban alejados de la verdad aquellos que afirmaban que el abstencionismo liberal no era la doctrina más adecuada a nuestros países en formación, y si es cierto que los principios de libertad comercial, de libertad

individual y de la no intervención en el interés privado, han sido factores constructivos, también lo es que la ausencia de un organismo director que encauzara la actividad del país hacia la formación de su riqueza ha sido una de las causas de nuestro atraso.

Es quizá éste el papel histórico de las dictaduras constructivas, o sea aquellas, que reprimiendo todo brote anárquico, planificaron en el siglo pasado el engrandecimiento de algunos países de América del Sur; y si hoy sería intolerable un gobierno despótico y dictatorial, no cabe duda de que en los primeros años de la vida independiente hubiera sido altamente benéfico que el país se hubiese visto sojuzgado por una dictadura progresista, que habría desempeñado en nuestra historia el papel que la anarquía brasileña tuvo en aquel país.

4.5 CACAO (1885–1892)

En 1885 tomando en consideración que Guatemala, era un país, esencialmente agrícola, el gobierno de la República dispuso que debía impartir su protección más decidida en la agricultura nacional, impulsándola por cuantos medios existían a su alcance, a fin de lograr que en la República se implantasen los cultivos de todos los frutos que en su fértil suelo podían producirse.

La situación económica por la que atravesaba el país era próspera por los altos precios que adquiría el café en el extranjero, pero no obstante ésto, el país se hallaba constantemente amenazado por el peligro de una crisis económica en tanto sólo existiera otro artículo exportable. Por estos motivos el 30 de abril de 1885, se dispuso conceder primas a varios cultivos por un lapso de 10 años siendo para el presente el artículo 2 de éste decreto, el más importante en el cual literalmente se decía:

"Artículo 2o.— El que en lo sucesivo forme una plantación de cacao, tendrá derecho a recibir una prima de 50 pesos, por cada mil árboles logrados y de dos años de edad que presente". (cfr. Anales de la Sociedad de Geografía e Historia. Tomo XXXI. No. 1-4).

Lo dispuesto anteriormente, parece que no tuvo los efectos deseados por el gobierno, pues únicamente el 12 de enero de 1894, se otorgaron 500 pesos como prima por la siembra de cacao al coronel Abraham Rivera, propietario de la Finca "Aguas Vivas", situada en la jurisdicción de Escuintla.

Este es el único dato que nos proporciona la Recopilación de Leyes, de personas que recibieron los precios ofrecidos por el gobierno. Sin embargo aparecen otros datos dispersos de personas que solicitaban la prima ofrecida, pero

se las denegaron por haber transcurrido 10 años después del decreto del 30 de abril de 1885.

El 13 de octubre de 1886, se acordó que por medio de la Administración de Rentas del Departamento de Suchitepéquez se entregara al jefe político del mencionado departamento la suma de 68 pesos, valor de 1,536 mazorcas de semillas de cacao, destinadas a la propagación de ese cultivo en el Departamento de Alta Verapaz.

El cacao que se continuaba cultivando en el país constituía uno de los artículos más valiosos en el consumo interno por su gran demanda. Por este motivo el gobierno siguió insistiendo en intensificar su cultivo en la República. En su visita que efectuó el presidente Barillas a la Costa Sur, dictó varias órdenes para que todas las municipalidades situadas en aquellas zonas propicias para la siembra de cacao, formaran semilleros a fin de distribuirlos entre los propietarios de fincas que se quisieran dedicar a limpiar los antiguos cacaotales. Posteriormente se pidió al Perú, semillas de cacao para ensayar su cultivo en el país.

El 16 de diciembre de 1886, se acuerda adjudicar gratuitamente lotes a quienes hayan venido sembrando cacao y otros frutos exportables en los ejidos o terrenos baldíos del departamento de Chiquimula y a quien solicite para los mismos cultivos en terrenos nacionales o de ejidos. Se especifican también las condiciones para la entrega.

El documento 30 de este mismo año dice lo siguiente sobre la adjudicación gratuita:

1886, diciembre 16
Documento 30
Palacio del Gobierno

"El Presidente de la República, deseoso de impulsar el ensanche de la agricultura en el Departamento de Chiquimula y con vista de la consulta que ha elevado al Gobierno la Autoridad Política respectiva, acuerda:

PRIMERO.— Los poseedores de terrenos, ejidales, o baldíos sitos en aquel Departamento, que justificaren ante la jefatura Política haber sembrado de cacao u otros frutos exportables, por lo menos la cuarta parte del lote que posean, tendrán derecho a que éste se les adjudique gratuitamente, debiendo extendérseles el título de propiedad, luego que lo soliciten;

SEGUNDO.— Todos los que en aquella sección del país quieran

dedicarse al cultivo de los indicados frutos en terrenos nacionales o ejidos, podrán acudir a la Autoridad Política Departamental denunciando la superficie que deseen, la cual no podrá exceder de una caballería; y si comprobasen que el terreno no es de propiedad particular, se les dará posesión de él;

TERCERO.— Un año después de obtenida la posesión, el interesado deberá justificar que tiene cultivada por lo menos la cuarta parte del lote que ocupe; y entonces se otorgará a su favor el título de propiedad sin exigírsele cantidad alguna como precio del terreno. Si no se rindiere esas pruebas, el lote será vendido en pública subasta. (cfr. Min. Gob. Leg. 32888).

También el 17 de julio de éste mismo año, el Sr. F. Rodríguez representante del gobierno del general Barillas, escribía al Jefe Político del Departamento de Suchitepéquez, diciéndole, que era uno de los principales propósitos del Gobierno favorecer a la Agricultura, por ser ella casi la única fuente de la riqueza nacional, y que, siendo el cacao uno de los frutos que ofrecía mejor porvenir para la exportación, vista la excelente calidad del que se produce en el país y en especial en la costa del Sur, deseaba se le diera a este cultivo una particular atención. Encareciéndole que, por cuantos medios estén a su alcance, procurarse impulsar dicho cultivo en el Departamento, proponiendo también esta Secretaría los que considerasen puedan conducir a ese objeto, por parte de su Gobierno. Recordándole también que existe una prima de 50 pesos por cada mil árboles de cacao que se lograse. (cfr. Recopilación de Leyes. Tomo V. pág. 123-169).

Así el 13 de octubre de este mismo año —1886—, el Presidente acordaba, que por la administración de rentas de Suchitepéquez se entregase al Jefe Político del mismo Departamento la suma de sesenta y ocho pesos, costo de 1,536 mazorcas de semilla de cacao, que adquirió en virtud de órdenes de la Secretaría de Fomento, para ser destinadas a la propagación de ese cultivo en la Alta Verapaz para distribuirlas entre los que quisieran emprender en ese ramo, que podría llegar a ser para Guatemala de más importancia aunque lo ha sido el café, si se atiende a la buena calidad del fruto, ya que el consumo aumenta cada día y la zona en que se produce es mil veces más extensa que aquella que puede dedicarse al cultivo del café.

En el informe que la dirección de Estadística hace sobre la importancia del cacao y la riqueza que se puede obtener de dicho producto publica lo siguiente:

"Si en territorio guatemalteco no hubiese minas de plata y oro, existiría sin embargo un producto natural, que en verdad es una mina, por desgracia no explotada. En el viejo continente es bastante conocido el cacao de Caracas,

Guayaquil y Costa Rica; pero el Soconuzco —que así era conocido con este nombre el famoso cacao de Guatemala— sólo se desea, más no se obtiene, porque se cultiva algo, pero se consume en el país que no acepta otro cacao ni a bajo precio.

Desde que se forma la almáciga de cacao hasta que da la primera cosecha deben transcurrir seis años. Período largo es en verdad, pero en cambio produce tres veces en cada año, y una sola mata da cada vez una libra y dura más de cien años.

En épocas de cosecha, o mejor dicho, en los meses de Mayo, Agosto y Enero se pueden obtener cacao de 25 ó 30 centavos libras; pero la demanda es mucha y antes de que la cosecha se haga suele valer hasta un peso.

En mercados extranjeros este fruto obtiene sin duda alguna, mucho mayor precio que el de cualquier otro origen tan marcada es su excelencia que en el propio Centro-América se le da el primer lugar, se paga mucho más caro.

Estos hechos van filtrándose ya en el ánimo de algunos agricultores que impulsados por el Gobierno van formando algunos plantíos que pueden servir de modelos, y que demuestran sobradamente el interés que tan pingüe ramo le inspira, alentados por la protección con que en todos sentidos les brindan el Supremo Gobierno, extienden los que ya existen y preparan el terreno para formar las almácigas que en tiempo no remoto permitirán exportar en gran escala un fruto que en el exterior se conoce apenas y que tanto vale". (cfr. Dirección General de Estadística. 1888).

En el año 1887 el 20 de febrero se exportó por el puerto San José 140 quintales y 11 lbrs. En Champerico 172 quintales, cuyo total es de 312 quintales y 11 lbs. por un valor de 18.726 pesos con 60 ctvs.

Se quejaba también como en éste año de 1888 la cosecha había sido muy poca, solamente 200,000 kilos exportándose muy poco debido a que apenas alcanzaba para el consumo interior. (cfr. Dirección General de Estadística. 1888).

El producto obtenido desde julio de 1891 al 30 de junio de 1892, la producción de este cultivo alcanzó la cifra de 5,796 quintales y 21 1/2 libras o sean 289,810 Kg. y 250 gramos, existiendo sembrados 1.005,071 árboles, sobre una superficie de 43 caballerías y 50 1/6 manzanas o sean 1,965 hectáreas, 87 áreas y 48 centiáreas. (ver cuadro anexo. Pág. No. 186)

La pequeña producción obtenida con relación al número de árboles

FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

CUADRO

QUE INDICA LA EXTENSION DE TERRENO CULTIVADO CON CACAO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA Y EL PRODUCTO OBTENIDO DEL 1o. DE JULIO DE 1891 AL 30 DE DE JUNIO DE 1892

	Nombre de los Departamentos	EXTENSION DE TERRENO CULTIVADO						COSECHA OBTENIDA			
		Caballerías	Manzanas	Hectáreas	Areas	Centiáreas	No. de árboles	Quintales	Libras	Kilogramos	Gramos
Centro	Guatemala										
	Sacatepéquez		00 1/6		11	62	260	2		100	
	Chimaltenango		2	1	39	44	990	9	20	460	
Sur	Amatitlán		7	4	88	05	800	8		400	
	Escuintla	16	34	744	15	22	602.498	2.031	18	101.559	
	Santa Rosa		36 1/4	25	27	44	8.876	62	82	3.141	
Occidente	Sololá	5	38 3/4	252	15	19	81.765	715	45	35.772	500
	Totonicapán										
	Quezaltenango	4	24 1/2	197	24	36	79.613	665	6	33.253	
	Suchitepéquez										
	Retalhuleu	7	6	319	37	87	121.269	1.508	19	75.409	500
	San Marcos	3	57	174	82	55	36.632	269	65	13.482	500
	Huehuetenango		1		69	72	73		66	33	
Norte	Quiché										
	Baja Verapaz		14	9	76	11	1.109	9	51	475	500
	Alta Verapaz	3	58	175	52	27	39.495	252	23	12.611	500
	Petén		18 1/2	12	89	86	4.828	36	42	1.181	
	Izabal		1/2		34	86	800	8		400	
Oriente	Zacapa	1	15 1/2	55	83	48	25.685	215	12 1/2	10.756	250
	Chiquimula		2	1	39	44	378	2	71	135	500
	Jalapa										
	Jutiapa										
	Total	43	59 1/6	1.975	87	48	1.005.071	5.796	20 1/2	289.810	250

sembrados, supongo, obedece independientemente de las causas que relacionadas con la exactitud de estos trabajos enumerados, a que las fincas dedicadas a este cultivo que existen, son en su mayoría de recién creación, y no están todavía todas las plantaciones en edad de dar plena cosecha.

El supuesto subyacente en todo el análisis explicativo precedente es que en torno a una actividad exportadora, de productos agrícolas, puede surgir, por transformaciones internas, una economía estable de exportación si las condiciones políticas facilitan y estimulan tales adaptaciones. Pero esa actividad exportadora también puede ser sólo una fase de transición, más o menos prolongada, para la creación de posibilidades distintas cuya resultante final sería la consolidación de un mercado interno, es decir, el fortalecimiento de bases nacionales favorables para el llamado impropiamente desarrollo "hacia adentro".

Por la presencia de factores internos y externos, algunos de los cuales ya he mencionado, no fue esa última perspectiva, sin embargo, la que cristalizó en la sociedad guatemalteca. Hubo entonces fases de exportación con desastrosas soluciones de continuidad.

Es oportuno observar, sin embargo, que el crecimiento "hacia afuera" implítico en la producción primaria mono-exportadora en Guatemala lo mismo que en Centroamérica no era el más fácil, sino el único posible para la época y las condiciones internacionales impuestas por las economías centrales en la fase de expansión manufacturera. Sin tecnología propia ni abundante capital disponible el único camino por recorrer era el comercio internacional a través de productos agrícolas de fácil cultivo interno, y que además fueran importantes para las economías industrializadas; a cambio de tal "especialización" local aquellas economías ofrecían manufacturas de todo tipo indispensables para estas sociedades. Por añadidura, los créditos europeos en general, y más específicamente los ingleses, se otorgaban para la implementación nacional de una infraestructura que facilitara tanto la oferta de productos agrícolas locales como la demanda de bienes manufacturados metropolitanos.

"Y tal como lo señala Frank, citando a R. Luxemburgo, y a Sismondi, mientras duró ese singular comercio, en el que los ingleses sólo exigían a los latinoamericanos ser tan amables para comprar mercancías inglesas parecía deslumbrante; el capital inglés impulsaba el consumo y los ingleses mismos compraban y pagaban por sus propias mercancías, las que enviaban a Latinoamérica, privándose meramente del placer de consumirlas". (cfr. A.G. Frank. Desarrollo. Pág. 26).

Toda la fase de la "Industria" del cacao se hizo, por eso, sobre la base de recursos preexistentes y sin ninguna otra utilización alternativa y requirió, por

cierto, escasa o ninguna inversión técnica. Los textos de historia guatemalteca y centroamericana están repletos de detalles acerca de los ingentes esfuerzos realizados por elevar la producción agrícola a niveles de mayor productividad y rentabilidad. A pesar de las violentas contracciones en el mercado internacional que adoptan una reiteración cíclica, los productos guatemaltecos de exportación, encontraron siempre adecuada demanda.

La situación empezó a cambiar con el deterioro paralelo de la influencia europea (inglesa) y el regimiento del capital norteamericano la consolidación del enclave cafetalero y el cambio de orientación en el comercio exterior y el control sobre los sistemas de transporte terrestre y marítimo en Centroamérica, y en general, el fortalecimiento de la influencia norteamericana en el Caribe, hicieron determinante la presencia de este polo de poder político y económico en el desenvolvimiento de estas sociedades.

El esquema de desarrollo basado en la expansión de la economía agraria estuvo condicionado por las propias limitaciones, de ese sector productivo; el resultado de esas etapas de depresión fue además una creciente concentración de la tierra, proceso que de manera natural se venía operando desde mucho tiempo atrás. Muchos deudores hipotecarios en la imposibilidad de pagar sus créditos cedían sus tierras a los dueños de ingenios y beneficios cafetaleros; durante esta época y en anteriores ya había aparecido el terrateniente extranjero, especialmente alemán y se convierte en un grupo influyente en el sector de los intermediarios exportadores y que, de alguna forma, contribuyeron con su espíritu de empresa a introducir cultivos más racionales e intensivos en la hacienda.

Una de las consecuencias del desarrollo "inducido desde fuera" fue la pérdida de importancia en términos absolutos y relativos, de la agricultura para el mercado interno. Estimulados por la bonanza cafetalera, se abandonaron importantes cultivos destinados a la alimentación popular con lo que la región agudizó su crisis agraria, latente en los períodos de auge, y reforzó su dependencia de la monoexportación dejándose de producir el cacao, el azúcar para la exportación.

En Guatemala la crisis económica señala el inicio de una larga dictadura que ofrecía, a sangre y fuego, el orden y la seguridad que los intereses internos y externos demandaban. Con todo, muchos de los efectos de estas depresiones las amortiguaba la presencia de una extendida economía de subsistencia en el interior, la que continuó funcionando modificándose apenas en los inicios del nuevo orden agroexportador.

Por entonces no existía una clase social capaz de realizar una

revalorización total de la economía exportadora; por lo demás el estilo oligárquico bloqueaba todo acceso en los niveles de decisión estatal a la influencia de otros sectores; los campesinos constituían una masa social sin posibilidades de organización política y conciencia social, y en los centros urbanos los estractos medios, de lenta formación, surgían condicionados y dependientes de la oligarquía terrateniente.

Sin embargo, en épocas posteriores el sistema agrario empieza a ser cuestionado, aunque en términos limitados por la propia visión colonial de los grupos dominantes. Una proyección optimista del futuro siempre se consideró dentro del marco de la potencialidad del sector agrario y orientada hacia la producción de artículos de consumo local.

Anteriormente se ha intentado analizar muy rápidamente el cuadro histórico dentro del cual el auge del sector externo inhibió, de manera o menos acusada, las posibilidades de crecimiento interno, por las particularidades nacionales en que aquel crecimiento se produjo.

En efecto, quebrada la dominación colonial, la región centroamericana enfrenta la posibilidad de organizarse como nación y lo intenta a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XIX, a través de y por su articulación al mercado capitalista mundial, que en las décadas post-independistas tenía su polo central en Inglaterra y en general en Europa, a la sazón en plena consolidación de su fase industrial.

De ahí que, la expansión del sistema capitalista en su fase competitiva y manufacturera estableció las condiciones de constitución del Estado nacional guatemalteco y también se podría decir el centroamericano. Se es dependiente en tanto que formación económica-social capitalista y de ese encuadre dialéctico no puede escapar ya que es capitalista por tratarse de sociedades dependientes.

Para calificar esta situación relativa no importa que la región considerada sea más o menos atrasada con respecto a la metrópoli industrial, aunque el carácter de la dependencia seguramente expresa también el grado de diversificación y complejidad del sistema productivo interno.

Con precisión Quijano apunta que "el proceso de descolonización fue, en gran medida, parte del proceso de transformación del sistema de producción y de mercado del capitalismo, dentro del cual se produjeron desplazamientos intermetropolitanos de poder y, en consecuencia, alteraciones sustantivas en el sistema de relaciones de dependencia". (cfr. A. Quijano Obregón. pág. 5).

Al modificar su participación en esa estructura de mercado por medio de

productos primarios de propiedad nacional, Guatemala redefine los términos de su vinculación y se constituye así, ya en la época independiente, el primer momento en la situación de dependencia; tal momento en la situación de dependencia correspondería a la etapa de consolidación del capitalismo manufacturero, cuando a raíz de la llamada "revolución industrial", se necesitaba de manera vital fuentes seguras de materias primas y una demanda creciente (un mercado exterior), de bienes industriales.

5. CONCLUSIONES

5.1 El período que desde 1821 a 1838, se caracteriza por una sucesión de gobiernos liberales y conservadores. La inestabilidad política tiene sus hondas raíces en las pugnas que existieron entre los hacendados latifundistas y los grupos sociales emergentes, por llegar a controlar el Estado, y desde allí, tratar de llevar una política económica a su favor; por parte de los primeros, procurando la no liberación de las tierras para mantener sin ampliación la clase de los hacendados latifundistas; los segundos procurando, como grupo social emergente que quería ingresar a la oligarquía terrateniente, una redistribución agraria que podía motivar, una lucha feroz por la fuerza de trabajo.

5.2 El período desde el 1865 hasta la Revolución del 71 fue una continuación de la política de Carrera bajo el liderazgo del Presidente Cerna. Mantuvieron un control de la política en Guatemala a través del poder Clerical y del Partido Conservador, aprovechando la división que hubo en las filas liberales.

5.3 El desarrollo de la economía de exportación agrícola del país, empieza por pequeñas exportaciones en los inicios del régimen de Carrera, transformándose Guatemala en un importante productor de grana en el mundo, aunque el desarrollo del país en ésa época estaba en una etapa rudimentaria, sin ferrocarriles y con pocas carreteras, fue aún así posible procesar y vender la grana, ya que se producía especialmente alrededor de la ciudad capital, donde se centraba la mayor densidad de vías de comunicación.

5.4 El movimiento de la Reforma Liberal fue acusado de efectuar una simple sustitución del latifundio religioso por el latifundio laico; pero por el contrario constituye en realidad una típica reforma agraria burguesa con características específicas impuestas por la sociedad y la época en que se produjo.

El furor por la venta y/o adjudicación de tierras no conoció límites y una vez terminadas las tierras baldías o de la iglesia, se inició con la de los ejidos y comunidades indígenas.

En el orden legal la reforma liberal, se traduce en la adopción, por primera vez, de un sistema de códigos modernos para la época, que sancionan especialmente el derecho de propiedad sobre la tierra, regulan las relaciones de mercado y dan validez formal a la dominación impuesta sobre una vasta mayoría de la población. Es decir, el reconocimiento de

una autoridad estable que señala el derecho de mandar y el deber de obedecer.

El despotismo de aquella administración produjo al país gravísimos daños que no llegaría a reparar en mucho. Convirtió a la Nación en un inmenso rebaño incapaz de la virilidad de los pueblos libres; ofuscados con la fuerza inmensa de su poder, preparó en la escuela una generación servil, inhábil para otra cosa que no fuera para el apoyo incondicional a la tiranía.

5.5 El Gobierno del Presidente Manuel Lisandro Barillas —1885-92— fue uno de los más desorientados, sin política definida y clara; cambiando a cada momento y dejándose influenciar por el último que le hablaba.

Al principio de su gobierno suspendió las tiranías, con el pretexto de mantener el orden y más que nada fue para afianzarse en el poder ya que no convoca a elecciones inmediatas, sino hasta un mes más tarde cuando es electo popularmente Presidente Constitucional.

Manuel Lisandro Barillas fue gran representante de la burguesía agraria del Occidente donde se encontraban altos funcionarios alemanes, estando siempre comprometido con ellos; sin embargo con la burguesía comercial guatemalteca fueron muy débiles, llegando éstos a tropezar con dificultades para obtener el pequeño capital en trabajo para gastos de producción.

5.6 Concluído el Tratado de 1887 por parte de la Asamblea Constituyente, el Presidente Barillas y los alemanes, éste Tratado fue motivo para que comerciantes, finqueros y demás representantes de la aristocracia burocrática alemana, empezaran a dedicarse a la adquisición de terrenos "baldíos", que era igual a la expropiación de los campesinos indígenas de Alta Verapaz a la compra masiva a precios irrisorios de tierras estatales o en poder de ladinos empobrecidos y a la toma de posesión de tierras hipotecadas por agricultores endeudados y caídos en desgracia.

Todo el poder económico que llegaron a adquirir los finqueros alemanes estaba basado en la explotación a que sometieron a miles de campesinos guatemaltecos que tuvieron la poca fortuna de habitar las tierras que los capitalistas agrarios tomaron en posesión.

La administración del Presidente Barillas exigió que todas las tierras fueran registradas oficialmente con título de propiedad privada, lo cual era una buena manera de quitar sus tierras comunales a los indios, expropiándoles grandes extensiones a éstos y alegando que eran tierras incultas.

5.7 La concentración agraria, por medio de la apropiación de tierras baldías, usurpación de las tierras de los indios por un lado y por el otro la automización del minifundio por la autoexpropiación como consecuencia de la descomposición de la economía parcelaria, inicia la desarticulación de medios de producción y fuerza de trabajo y con ésto, el proceso de proletarización.

La economía giraba en torno a la producción agrícola de artículos de consumo local y a la exportación a Inglaterra. Los vínculos establecidos con el mercado británico, aseguran un desenvolvimiento que no podía estar exento de dificultades por las bruscas oscilaciones de los precios o de las contradicciones cíclicas de la economía central, y por una relación comercial-financiera unilateral desde el punto de vista de las decisiones y las utilidades.

5.8 El cultivo del café, provocó una mayor concentración y apropiación de tierra como no se había visto anteriormente. Un nuevo círculo expensivo de latifundio va a encerrar la zona de refugio indígena, quitándole tierras, pero sobre todo, asfixiándola en una producción cafetalera.

En el interior, los problemas más importantes fueron el de la escasez de trabajadores y el de un desorganizado sistema de crédito. El primero, de gran importancia, y que enfrentaban los cafeteros, se debía principalmente a la despoblación de las zonas donde se localizaban las plantaciones, así como a la resistencia de los trabajadores residentes en la región alta de Occidente a emigrar a las tierras cálidas para trabajar en las fincas. Esta debió ser vencida por medio de coacción y de los mandamientos de tipo colonial, ya que no hubiera sido posible encontrar otra forma.

Puede decirse que la explotación de la mano de obra campesina (indígena en su mayor parte) y del campesino mismo como persona, conservó un cierto sabor patriarcal mientras las relaciones funcionaron y se mantuvieron conforme las necesidades del mercado local. Pero cuando la producción local de café pasó a ocupar un lugar progresivamente importante en el comercio mundial, en el interior de la explotación alcanzó niveles de increíble crueldad.

El segundo fue, el del crédito nunca fue solucionado convenientemente. Durante su desarrollo, la industria cafetera dependió en gran parte del crédito de casas bancarias, que no desempeñaban en este sentido sino sus funciones normales de crédito comercial, y no una función de carácter crediticio. En gran parte dependieron también los finqueros del crédito personal o hipotecario, que otorgaban los beneficios de café, casi siempre dependientes de casas bancarias de la capital o de fuertes firmas comerciales dedicadas a la importación y

exportación del grano.

En los problemas exteriores, el principal fue el de las fluctuaciones de precios del grano en los mercados extranjeros.

Mayor que todos estos problemas citados en la vida económica, fue la emigración de moneda nacional de plata que no cesó, viéndose durante este tiempo llena casi totalmente de pesos chilenos y peruanos. El sistema bimetálico produjo la depreciación de la plata que circulaba y una tendencia a atesorar los pesos en oro. La baja de la plata en el mercado internacional y la abundancia de moneda sudamericana en el mercado interior a la que el público no concedía mucha confianza, fue el motivo de aquella depreciación. La Libra Esterlina contribuyó en proporción no desdeñable al gasto público, pero en general fue un factor disruptivo en el desarrollo.

Con el café empieza la verdadera diferencia social del país al pasar de una economía cerrada y un aislamiento cultural a un abierto comercio exterior, acentuándose esta diferencia entre agricultores y "exportadores" y consolidándose el grupo social de los grandes cafetaleros. El espíritu empresarial del hacendado cafetalero se benefició siempre de la protección del Estado y en muy fugaces momentos los enfrentó.

La situación por la que atravesaba el país era próspera por los altos precios que adquiría el café en el extranjero, sin embargo el peligro que le amenazaba una crisis económica en tanto sólo existiera un artículo exportable. El Estado concede primas a todos aquellos que cultiven cacao, azúcar y otros productos, adjudicando además gratuitamente lotes; pero el auge del café y el surgimiento del capital norteamericano, hizo que se abandonaran éstos y otros importantes cultivos destinados a la alimentación popular con lo que la región agudizó a su crisis agraria, latente en los períodos de auge, y reforzó su dependencia de la monoexportación; dejándose de producir el cacao y el azúcar para la exportación.

6. DECRETO NUMERO 7

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

D E C R E T A

Artículo único.— Se aprueba el Tratado de Amistad, Comercio, Navegación y Convención Consular celebrado entre esta República y el Imperio Alemán, en 20 de septiembre del corriente año, comprensivo de 34 artículos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, noviembre ocho de mil ochocientos ochetan y siete.

RAMON URIARTE
Presidente

RAFAEL MONTUFAR
Secretario

J. A. BETETA
Secretario

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, Noviembre 11 de 1887

Cúmplase
M.L. Barillas

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

LORENZO MONTUFAR

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación
y Convención Consular

entre
Su Majestad el Emperador Alemán, Rey de
Prusia etc. . ., á nombre del Imperio Alemán
y la República de Guatemala.

Su Majestad el Emperador Alemán, Rey de Prusia, etc., á nombre del Imperio Alemán por una parte y la República de Guatemala por la otra, deseando

fomentar y consolidar recíprocamente sus relaciones é intereses, han determinado celebrar un tratado de Amistad, Comercio y Navegación y Convención Consular.

Con este fin, han nombrado sus respectivos plenipotenciarios á saber:

Su Majestad el Emperador Alemán, Rey de Prusia, etc. ., á su Ministro Residente cerca de las Repúblicas Centro-Americanas, Don Friedrich Ludwing Wener von Bergen,
Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala, al Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores Doctor Don Lorenzo Montúfar, quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I

Habrá paz y perpetua amistad entre los Estados del Imperio Alemán por una parte y la República de Guatemala por la otra; y entre los ciudadanos de ambas partes, sin excepción de personas ni de lugares.

Artículo II

Habrá recíprocamente una completa y entera libertad de comercio entre todos los territorios de los Estados Alemanes y todos los territorios de la República de Guatemala.

Los ciudadanos de las dos altas partes contratantes, podrán libremente y con toda seguridad ir con los buques y cargamentos á todos los parajes, fuentes y ríos de Guatemala y Alemania, donde la navegación es actualmente permitida ó se permita en lo sucesivo, para los buques y cargamentos de cualquiera Nación ó Estado.

Los Guatemaltecos en Alemania y los Alemanes en Guatemala gozarán á este respecto de la misma libertad y seguridad que los nacionales.

Artículo III

Los ciudadanos de cada una de las dos altas partes contratantes podrán recíprocamente entrar con toda libertad en cualquiera parte de los territorios respectivos, residir en ellos, viajar, comerciar así por mayor como por menor, arrendar, comprar y poseer terrenos, almacenes y tiendas de que tengan necesidad, hacer transportes de mercancías y de metales preciosos ya en barras ya en monedas acuñadas, recibir consignaciones, tanto del interior como de los

países extranjeros, sin que se les pueda en ningún caso, sujetar á contribuciones, sean generales ó locales, ni á impuestos ú obligaciones de cualquiera clase que fueren, sino á las que estén establecidas ó puedan establecerse por los nacionales. Serán enteramente libres para hacer por sí mismos sus negocios, para presentar en las aduanas sus propias declaraciones ó para hacerse ayudar ó representar por quien mejor les parezca con el nombre de apoderados, factores, agentes, consignatarios, intérpretes o cualquiera otro, ya para la compra ya para la venta de sus bienes, efectos o mercaderías, ya para la carga, descarga y el despacho de sus buques.

Tendrán el derecho de desempeñar las funciones que se les confíen por sus compatriotas, por extranjeros ó por nacionales con carácter de apoderados, factores, agentes, consignatarios ó intérpretes ó en cualquiera otros; y en ningún caso se les someterá á otras contribuciones ó impuestos que á los que estén ó estuvieren sometidos los nacionales.

Gozarán de igual privilegio en todas sus compras y ventas para fijar el precio de los efectos, mercaderías y objetos cualesquiera que sean, ora hayan sido importados, ora se destinen á la exportación. En todo ésto se entiende que se conformarán á las leyes y reglamentos del país.

Artículo IV

Cada una de las dos altas partes contratantes se obliga á no conceder en su propio Estado ningunos monopolios, indemnizaciones ó privilegios propiamente dichos, á daño del Comercio, de la bandera y de los ciudadanos de la otra.

Las disposiciones de este artículo no se extiende ni á los objetos, cuyo comercio pertenece á los dos Gobiernos respectivos, ni á las patentes de invención su introducción y aplicación, ni á los privilegios concedidos por razón de contratos á título oneroso.

Artículo V

Los ciudadanos de la una y otra parte contratante, gozarán en los dos países de una completa y constante protección para sus personas y propiedades. Tendrán libre acceso á todos los tribunales de justicia, para la demanda y defensa de sus derechos. A este efecto podrán emplear en cualesquiera circunstancias los abogados, procuradores ó agentes de toda clase que ellos mismos designen.

Tendrán la facultad de estar presentes á las resoluciones y sentencias de los tribunales en las causas en que fueren interesados lo mismo que á las informaciones y declaraciones de testigos que puedan tener lugar, en los juicios ó

con ocasión de ellos, siempre que las leyes de los países respectivos, permitan la publicidad de esos actos.

Gozarán por lo demás á este respecto, de los mismos derechos y privilegios que los nacionales, y estarán sometidos á las mismas condiciones que á estos últimos estén ó estuvieren impuestas.

Artículo VI

Los guatemaltecos en Alemania y los alemanes en Guatemala estarán exentos tanto de todo servicio personal, en los ejércitos de tierra y mar en las guardias ó milicias nacionales, como de la obligación de aceptar los cargos y oficios políticos, administrativos y judiciales; lo mismo que de todas las contribuciones extraordinarias de guerra, de los préstamos forzosos, requisas ó servicios militares, sean cuales fueren. En todos los demás casos podrán ser sometidos por sus bienes muebles ó raíces á otras cargas, exacciones ó impuestos que los que sean ó fueren exigidos á los mismos nacionales ó á los Ciudadanos ó súbditos de la nación más favorecida.

Artículo VII

Los buques, cargamentos, mercancías y efectos de los ciudadanos de uno y otro país no podrán ser sometidos respectivamente á ningún embargo, ni detenidos para una expedición militar cualquiera, ni para cualquier uso público, sin que se haya fijado previamente por las partes interesadas ó por peritos que ellos nombren, una indemnización justa y suficiente en todos los casos por todos los perjuicios, pérdidas, retardos y daños que ocasione el servicio a que hayan de ser sometidos ó que de él pudieren resultar.

Artículo VIII

Los guatemaltecos residentes en Alemania, y los alemanes residentes en Guatemala, gozarán de una completa libertad de conciencia y culto; y sus respectivos gobiernos no permitirán que sean molestados, inquietados ni perturbados por su creencia religiosa, ni por el ejercicio de su religión en casas privadas, en capillas, iglesias, ó lugares de adoración designados al efecto, con el decoro debido á la Divinidad y el respeto correspondiente á las leyes, usos y costumbres del país.

Los guatemaltecos y alemanes tendrán también libertad para enterrar á sus respectivos connacionales que mueran en Alemania ó en Guatemala en los lugares convenientes y adecuados, designados y establecidos ó designados por ellos, que elijan los parientes ó amigos de los difuntos, y los funerales que se celebren

conforme á la solemnidad de su iglesia, no serán perturbados, ni los sepulcros serán violados ó destruídos por ningún motivo.

Artículo IX

Los ciudadanos de cada una de las partes contratantes tendrán derecho á adquirir y poseer en los territorios respectivos de la otra, toda clase de bienes muebles y raíces, el de explotarlos con toda libertad, lo mismo que el de disponer de ellos como les convenga por venta, donación, permuta, testamento ó de cualquiera otra manera. Igualmente los ciudadanos de uno de los países que sean herederos de bienes situados en el otro país, podrán suceder sin impedimento en aquella parte de dichos bienes que les toquen al intestado o por testamento, con la facultad de disponer de ellos á su arbitrio con la reserva de pagar los mismos derechos de venta, sucesión ó cualesquiera otros que en casos semejantes pagarían los nacionales.

Cuando llegue el caso de expertarse los bienes adquiridos por cualquier título por guatemaltecos en Alemania ó por alemanes en Guatemala no se impondrá sobre bienes en uno ni en otro país, ninguno de los impuestos conocidos con los nombres de jus detratus, gabella hereditarias, census emigrationis, ni otro alguno á que no esté ó estuviere sujetos los nacionales.

Artículo X

Las dos altas partes contratantes, deseando evitar las dificultades que pudieran suscitarse sobre nacionalidad, convienen en que serán considerados como guatemaltecos en Alemania y como alemanes en Guatemala los que habiéndose trasladado a vivir en los Estados de la otra parte, hayan conservado en conformidad con las leyes nacionales la naturaleza del país nativo.

2 Además convienen que los hijos legítimos de un padre guatemalteco nacidos en Alemania serán considerados como guatemaltecos; los hijos legítimos de un alemán nacidos en Guatemala, como alemanes.

3 Sin embargo, estos hijos tienen al llegar á la mayor edad según las leyes de su patria que probar por medio de documentos legalizados por los agentes diplomáticos acreditados en el país, ante la autoridad designada por el Gobierno respectivo para este fin, que han cumplido estrictamente las leyes relativas al servicio militar de su nación.

En el caso de que ellos no llenasen este requisito durante los doce meses que siguen al día en el cual lleguen á la mayor edad, pueden ser considerados como ciudadanos del país de su nacimiento.

4 Los descendientes de individuos que hayan conservado la naciona - lidad de su padre en virtud de las estipulaciones del párrafo 3o., pueden ser considerados como ciudadanos del país en que nazcan.

Artículo XI

Si (lo que no permita Dios) llegara á alterarse la paz entre las dos partes contratantes, se permitirá á los ciudadanos de una parte que se encuentren en el territorio de la otra, permanecer en él y continuar ejerciendo sus ocupaciones ó profesiones sin ser molestados de manera alguna y especialmente sin que se les impongan impuestos, contribuciones, ó préstamos extraordinarios que no sean comunes á todos los ciudadanos del país y serán garantizados en el goce de su libertad y de sus bienes, haberes é intereses, en tanto que no contravengan á las leyes del país. En caso que ellos prefiriesen salir del país durante el estado de guerra, se les permitirá hacerlo y á este fin arreglar libremente sus negocios y disponer de sus haberes y de llevar consigo el producto sin hacerles deducción alguna. En este caso se les dará un salvoconducto para embarcarse en el puerto que ellos mismos designen a su voluntad, con tal de que ellos mismos designen a su voluntad, con tal de que éste no esté ocupado ó sitiado por el enemigo, y que su propia seguridad ó la del Estado no se oponga á que marchen por aquel puerto, en cuyo caso lo harán por donde y como sea posible.

Artículo XII

En caso de guerra ó de colisión entre los dos países, no estarán sujetos á secuestro ni á otros cargas ó impuestos que los que se exijan ó exijieren de todos los nacionales, los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos y acciones de cualquier clase de los ciudadanos respectivos.

Artículo XIII

Los comerciantes guatemaltecos en Alemania y los comerciantes alemanes en Guatemala, gozarán para su comercio de todos los derechos, libertades y franquicias consentidas ó que se consintiesen en favor de los ciudadanos ó súbditos de la nación más favorecida.

En consecuencia los derechos de importación, impuestos en Guatemala sobre los productos del suelo ó de la industria de Alemania, y en Alemania sobre los productos del suelo ó de la industria de Guatemala, no podrán ser otros ó más altos que aquellos á que estén ó estuvieran sometidos los mismos productos de la nación más favorecida. El mismo principio se observará para la exportación. No tendrá lugar en el comercio recíproco de los dos países ninguna prohibición ó

restricción en la importancia de cualquier artículo si no se extiende igualmente á todas las otras naciones, y las formalidades que puedan exigirse para justificar el origen y procedencia de las mercancías respectivamente importados en uno de los dos países, serán igualmente comunes á todas las otras naciones.

Artículo XIV

Los buques de cada una de las partes que arriben á los puertos de la otra parte ó que salgan de ellas no estarán sujetos á derechos más altos de tonelaje, faro, puerto, pilotaje, cuarentena, ó á otros que afecten el cuerpo del buque, sino á aquellos a que respectivamente estén ó estuvieren sujetos los buques nacionales. Los derechos de tonelaje y los demás que se cobren en razón de la capacidad de los buques, serán percibidos en Guatemala por los buques alemanes, según el registro alemán del buque y recíprocamente.

Artículo XV

Los objetos de cualquiera naturaleza importados en los puertos de uno de los dos países bajo el pabellón del otro, cualquiera que sea su origen y de cualquier país que se haga la importación, no pagará otros ni más altos derechos de entrada, ni estarán sujetos á otros cargos que sí fuesen importados bajo pabellón nacional.

También los objetos de cualquier naturaleza exportados de uno de los dos países bajo el pabellón del otro, cualquiera que sea su origen y de cualquier país de importación, no pagarán otros ni más altos derechos de entrada, ni estarán sujetos á otros cargos que si fuesen importados bajo el pabellón nacional.

Artículo XVI

Los buques guatemaltecos en Alemania y los buques alemanes en Guatemala, podrán descargar una parte de su cargamento proveniente de fuera en un puerto y el resto de aquel cargamento en otro ó en otros puertos del mismo país así como podrían recibir su cargamento á retorno por partes en diversos puertos de dicho país, no pagando en cada puerto otros ó más altos derechos que los que pague ó pagaren los buques nacionales en circunstancias análogas.

Para el cabotaje los ciudadanos respectivos serán tratados como los ciudadanos ó súbditos de la nación más favorecida.

Artículo XVII

Los buques pertenecientes a los ciudadanos de una de las dos altas partes contratantes que naufraguen o zozobren en las costas de la otra, ó que por

consecuencia de arribada forzosa ó de avería comprobada, entren en los puertos ó toquen en las costas de la otra, no estarán sujetos á ningunos derechos de navegación, cualquiera que sea el nombre con que estén establecidos; salvo los derechos á que estén ó estuvieren sujetos en semejantes circunstancias los buques nacionales. Además les será permitido trabajar á otros buques ó colocar en tierra y poner en los almacenes el todo ó una parte de su cargamento, para evitar que perezcan las mercancías, sin que se puedan exigir de ellos otros derechos que los relativos á los gastos de descarga, alquileres, almacenes y uso de astilleros públicos que sean necesarios para depositar las mercancías y reparar las averías del buque.

Les serán además concedida toda facilidad y producción á este efecto, lo mismo que para procurarse víveres, y ponerse en estado de continuar su viaje sin ningún impedimento.

Artículo XVIII

Serán considerados como guatemaltecos en Alemania y como alemanes en Guatemala, todos los buques que naveguen bajo las banderas respectivas y que lleven la patente y demás documentos exigidos por las legislaciones de los dos países, para justificar la nacionalidad de los buques de comercio.

Artículo XIX

Los buques, mercancías y efectos pertenecientes a los ciudadanos respectivos que sean tomados por piratas en los límites de la jurisdicción de la una de las dos partes contratantes ó en alta mar, y que fuesen conducidos á los puertos, ríos, radas ó bahías de la dominación de la otra ó encontrados en ellos, serán entregados a sus dueños, pagando, si hay lugar, los gastos de cobro que serán determinados por los tribunales competentes, cuando el derecho de prioridad haya sido comprobado ante dichos tribunales, por reclamaciones que deberán ser hechas en el término de dos años, por las partes interesadas ó sus apoderados, ó por los agentes de los Gobiernos respectivos.

Artículo XX

Los buques de guerra de una de las dos altas partes contratantes podrán entrar, permanecer, procurarse lo que necesiten y repararse en los puertos de la otra cuyo acceso esté concebido á las mismas reglas y gozarán de las mismas ventajas que los de dicha nación más favorecida.

Artículo XXI

Cada una de las dos altas partes contratantes podrá establecer cónsules en el territorio y dominio de la otra; pero estos agentes, no entrarán á ejercer sus funciones ni gozarán de los derechos, privilegios é inmunidades inherentes a su cargo sin haber obtenido previamente el Exequatur del Gobierno territorial; reservándose éste el derecho de determinar las residencias en que le convenga admitir cónsules. Se entiende de que á este respecto los Gobiernos no pondrán respectivamente ninguna restricción que no sea común en su país todas las naciones.

Artículo XXII

Los Cónsules generales, cónsules, vice-cónsules y agentes consulares, lo mismo que los alumnos de cónsul, cancilleres y secretarios, agregados a su misión, gozarán en los dos países, de todos los privilegios, excenciones é inmunidades que puedan ser otorgados en su residencia á los agentes del mismo rango de la nación más favorecida.

Los cónsules enviados (cónsules missi) ciudadanos de la parte contratante que los nombre, gozarán de la exención de alojamientos y de contribuciones directas ya sea personales, mobiliarias ó suntuarias, impuestas por el Estado, ó por las Municipalidades.

Pero si dichos agentes fuesen comerciantes ó ejercieren alguna industria, ó poseyesen bienes inmuebles, se considerarán relativamente a las cargas y contribuciones de tales industrias, ó bien, como ciudadanos del Estado á que pertenezcan.

Los cónsules enviados (cónsules missi), ciudadanos de la parte contratante que los nombren, gozarán de la inmunidad personal, sin que puedan ser arrestados ni llevados a prisión, salvo por delitos graves. En cuanto a los cónsules asilados del país de su residencia ó comerciante, la inmunidad personal deberá sólo entenderse por motivos de deudas ú otras causas civiles que no dimanen del comercio que ejercieron ellos mismos por sí ó por sus dependientes.

Podrán dichos agentes colocar sobre la puerta exterior de sus casas un cuadro con las armas de su país y una inscripción que diga:

Consulado de . . .,. . .

y podrán también izar la bandera de su país en la casa consular; pero por esas señales exteriores, nunca será considerado como constituido el derecho de asilo.

En caso de muerte, impedimento ó ausencia de los cónsules generales, cónsules,

vice-cónsules y agentes consulares, los alumnos del cónsul, cancilleres y secretarios serán admitidos de pleno derecho á desempeñar interinamente los negocios del consulado.

Artículo XXIII

Los archivos y en general todos los papeles de las cancillerías de los consulados respectivos serán inviolables y no podrán ser tomados ni visitados por la autoridad bajo ningún pretexto y en ningún caso.

Artículo XXIV

Los Cónsules generales y cónsules tendrán respectivamente la libertad de establecer vice-cónsules y agentes consulares en las diferentes ciudades, puertos ó lugares de su distrito consular, donde el bien del servicio que se les ha confiado lo exijan, pero ésto se entiende, salvo la aprobación y el Exequatur del Gobierno territorial.

Estos agentes podrán ser nombrados entre los ciudadanos de los dos países y entre los extranjeros.

Artículo XXV

Los cónsules generales, cónsules ó agentes consulares respectivos, podrán al fallecimiento de sus nacionales muertos sin haber testado, ni señalado ejecutores testamentarios:

1o. Poner los sellos, ya de oficio, ya á petición de las partes interesadas, sobre los bienes muebles y papeles del difunto, previniendo de antemano de esta operación á la autoridad local competente, para que en uso de su derecho jurisdiccional, asista á ella y si lo juzga conveniente, cruce con sus sellos, los puestos por el Cónsul.

2o. Extender también presencia de la autoridad competente, si ella cree deber presenciarlo, el inventario de la sucesión;

3o. Proceder según las leyes del país, a la venta de los objetos mobiliarios, pertenecientes á la sucesión cuando dichos muebles, puedan deteriorarse por efecto del tiempo ó que el cónsul crea útil para su venta a los intereses de los herederos del difunto.

4o. Administrar o liquidar personalmente ó nombrar bajo su responsabilidad,

uno ó más agentes para que administren dicha sucesión. Los cónsules estarán obligados á hacer anunciar la muerte de sus nacionales en uno de los periódicos que se publiquen en la extensión de su distrito, y no podrán hacer entrega de la sucesión y de su producto á los herederos legítimos ó á sus mandatarios, sino después de haber cancelado todas las deudas que el difunto pudiera tener contraídas en el país ó hasta que haya pasado un año de la fecha de la publicación del fallecimiento sin que ningún reclamo hubiese sido presentado contra la sucesión. Cuando no haya cónsul en el lugar en que estaba domiciliado el difunto, las autoridades competentes harán por sí mismas los propios oficios que en iguales casos harían con los bienes de los naturales del país; y darán conocimiento de la defunción acaecida al cónsul o agente consular desde el momento en que se presente por sí ó por medio de algún delegado. Los cónsules generales, cónsules y agentes consulares serán considerados como tutores de los huérfanos y menores de su país, y a ese título tomarán todas las medidas de conservación que exija el bien de sus personas y propiedades; administrarán sus bienes y llenarán todos los deberes propios de los tutores, bajo su responsabilidad y conforme lo establezcan las leyes del país respectivo.

Artículo XXVI

Sólo á los respectivos cónsules generales, cónsules, vice-cónsules, y agentes consulares toca mantener el órden interior á borde de los buques de comercio de su nación. Así tienen ellos solos que arreglar las controversias al ajuste con la tripulación y cumplimiento de otros contratos. Las autoridades locales podrán intervenir solamente, si los desórdenes sobrevenidos sean de tal naturaleza que turven el orden público en tierra ó en el puerto, ó si una persona del país ó que no pertenece á la tripulación, haya tomado parte.

En todos los otros casos, las dichas autoridades tienen que limitar su acción á prestar su asistencia á la autoridad consular, si ésta lo reclama, juzgando necesario arrestar una persona inscrita en el rol de la tripulación para tenerla en detención previa hasta que se la reconduzca a bordo.

En todo lo que toque á la policía de los puertos, á la carga y descarga de los buques, á la seguridad de las mercancías bienes y efectos, los ciudadanos de los dos países estarán respectivamente sujetos á las leyes y estatutos del territorio.

Artículo XXVII

Los cónsules generales, cónsules, vice-cónsules ó agentes consulares respectivos podrán hacer arrestar y enviar ya á bordo, ya á su patria, a los marineros que

hubiesen desertado de los buques de sus países. A este efecto dirijirán por escrito á las autoridades locales competentes, y justificarán por la exhibición del registro del buque ó del rol de la tripulación ó por una copia de dichas piezas, debidamente certificada por ellos, que los hombres reclamados hacían parte de dicha tripulación con esta demanda así justificada, la entrega no podrá rehusárseles; se les dará además toda ayuda y asistencia para las pesquisas, aprehensión y arresto de dichos desertores, quienes serán detenidos y guardados en las prisiones del país, á petición y por cuenta de dichos agentes, hasta que éstos agentes hayan encontrado una ocasión de entregarlos á quien corresponda ó de devolverlos á su patria. Sin embargo, si esta ocasión no se presentase en el término de tres meses, contados desde el día del arresto, los desertores serán puestos en libertad y no podrán ya ser arrestados por la misma causa.

Las altas partes contratantes convienen en que los marineros y otros individuos de la tripulación, ciudadanos del país en que tenga lugar la deserción, estén exceptuados de las estipulaciones del presente artículo.

Artículo XXVIII

Siempre que no se hayan hecho estipulaciones contrarias entre los armadores, cargadores y aseguradores, las averías que los buques de los dos países hayan experimentado en el mar caminando para los puestos respectivos, serán arreglados por los cónsules generales, cónsules y vice-cónsules ó agentes consulares de su país, á no ser que los habitantes del país donde residan dichos agentes sean interesados en las averías, porque en este caso deberán ser arreglados por la autoridad local, á no ser que se celebre un convenio amistoso entre las partes.

Artículo XXIX

Cuando naufrague ó encalle algún buque perteneciente al Gobierno ó á los ciudadanos de las altas partes contratantes, en el litoral de la otra, las autoridades locales deberán ponerlo en conocimiento del cónsul general, cónsul, vice-cónsul ó agente consular más próximo al lugar donde haya ocurrido el accidente.

Todas las operaciones relativas al salvamento de los buques guatemaltecos que hubieran naufragado ó varado en las aguas territoriales de Alemania, se harán conforme a las leyes del país y recíprocamente todas las operaciones relativas al salvamento de los buques alemanes que hubieran naufragado ó encallado en las territoriales de Guatemala se efectuarán también conforme á las leyes del país.

La intervención de dichos agentes consulares tendrá lugar únicamente en los dos países para vigilar las operaciones relativas á la reparación ó al refresco de víveres ó a la venta si hay lugar de los buques encallados ó naufragados en la costa. Por

la intervención de las autoridades locales en cualesquiera de estos casos no se ocasionarán costas de ninguna especie, fuera de los gastos á que den lugar las operaciones del salvamento, y la conservación de los objetos salvados y de aquellos á que estén ó estuvieren sujetos en semejantes casos los buques nacionales.

Las altas partes contratantes convienen además en que las mercaderías sobradas no estarán sujetas a ningún derecho de aduana, á menos que sean admitidas para el consumo interior.

Artículo XXX

Las altas partes contratantes están de acuerdo en concederse mútuamente en los asuntos de comercio, navegación y consulares, todos los derechos y privilegios que ya estén otorgados ó se otorgaren en lo futuro á la nación más favorecida.

Artículo XXXI

En el caso de que una de las altas partes contratantes juzgue que han sido infringidas con perjuicio suyo algunas de las estipulaciones del presente Tratado, deberá dirigir desde luego á la otra parte una exposición de los hechos, juntamente con una demanda de reparación acompañada de los documentos y de las pruebas necesarias, para establecer la legitimidad de su queja; y no podrá efectuar actos de represalias ni cometer hostilidades, mientras que no se le haya negado o diferido arbitrariamente la reparación pedida.

Artículo XXXII

El presente Tratado quedará vigente durante diez años contados desde el día del canje de las ratificaciones; y si doce meses antes de que espire ese término, ni la una ni la otra de las dos partes anunciare por medio de una declaración oficial su intención de hacer cesar sus efectos, será obligatorio por otro año, y así sucesivamente, hasta que pase un año después de hecha la declaración oficial antes mencionada.

Artículo XXXIII

Ha sido convenido que siempre que en este Tratado se expresa que las dos altas partes contratantes se consideran respectivamente como la nación más favorecida, estas cláusulas no comprendan á las Repúblicas Centro-Americanas, por cuanto según el sentido de ellas, no se consideran entre sí rigurosamente como naciones extranjeras.

Artículo XXXIV

El presente Tratado compuesto de treinta y cuatro artículos, será ratificado y las ratificaciones se canjearán en Guatemala en el término de diez y ocho meses ó antes, si fuese posible.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios han firmado el presente Tratado y lo han sellado con sus sellos respectivos.

Hecho en Guatemala, en dos originales, el día veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

(L.S.) Lorenzo Montúfar (sellos)
(f) Wener von Bergen (Sellos)

COMUNICACION DIRIGIDA AL SEÑOR MINISTRO RESIDENTE DEL IMPERIO ALEMAN

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala

Guatemala, Noviembre 21 de 1887
Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. que la Asamblea Nacional Constituyente aprobó en su Decreto de 8 del corriente mes, el Tratado de Amistad, Comercio, Navegación y Convención Consular celebrado entre esta República y el Imperio Alemán, con fecha 20 de Septiembre último.

Incluyo á V.E. dos ejemplares del periódico oficial, en que se encuentra publicado dicho Decreto con el Cúmplase del Señor Presidente de la República.

Aprovecho, con tal motivo, la oportunidad de reiterar á V.E. las consideraciones de mi más distinguido aprecio.

Lorenzo Montúfar

Excelentísimo señor Wener von Bergen, Ministro Residente del Imperio Alemán. Presente.

(CONTESTACION)

LEGACION DE ALEMANIA EN CENTRO AMERICA.

Guatemala, noviembre 21 de 1887
Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la atenta nota, fecha de anteayer, en la que V.E. se sirve comunicarme que la Asamblea Constituyente aprobó en su Decreto del 8 del corriente mes, el Tratado de Amistad, Comercio, Navegación y Convención Consular, celebrado entre esta República y el Imperio Alemán, con fecha de septiembre último, incluyendo al mismo tiempo dos ejemplares del periódico oficial en que se encuentra publicado dicho Decreto con el Cúmplase del Señor Presidente de la República.

Dando á V.E. mis más expresivas gracias por esta importante comunicación, me permito expresar una vez más todo mí reconocimiento por la actitud digna y firme que V.E. ha observado en este asunto, que interesa igualmente á ambas naciones.

Por el cable ha dado parte al Gobierno Imperial de este suceso, á fin que pueda someter el Tratado cuanto antes al Parlamento que está para reunirse.

Esta agradable oportunidad me proporciona la honra de renovar á V.E. las protestas de mi alta consideración y aprecio.

Werner von Bergen

Excelentísimo Señor Doctor Don Lorenzo Montúfar, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala. Presente.

D E C R E T O No. 394

MANUEL LISANDRO BARILLAS
General de División y Presidente de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que una de las principales causas que obligaron al Gobierno a emitir el Decreto número 380, fue el estado lamentable en que se encuentra el crédito de

la Nación, tanto por la deuda interna como por la exterior;

Que el Gobierno actual están en el estricto deber de levantar el crédito nacional a la altura que corresponde á un país de los elementos de Guatemala, haciendo frente a las deudas procedentes de Administraciones anteriores;

Que levantar dicho crédito debe ofrecerse tan sólo aquello que puntualmente se pueda cumplir; sin distraer las sumas que el Gobierno necesita para el servicio administrativo en la vía de adelanto y de progreso que se propone continuar;

Que si una garantía constante que haga inmutables las disposiciones que consiga y destinan sumas para el servicio de las deudas, ningún arreglo, por conveniente que parezca, llenará las condiciones necesarias para que tenga carácter permanente y seguro, y sin quedar sujeto a alteraciones de ninguna especie y en ningún tiempo;

Que las últimas Legislaturas, lejos de empañarse por el buen nombre de la República en el extranjero de arreglos equitativos los créditos del exterior, contraídos por la Nación en virtud del empréstito federal y el de 1869, y más bien han tratado de reducir los intereses con menoscabo del mismo crédito;

Que con respecto a la deuda interna se limitaron a señalar un interés crecido a los capitales, verificando injustas e infundadas clasificaciones con perjuicio de muchos de los acreedores;

Que no obstante lo manifestado en el anterior considerando, y lo ilegal de las disposiciones a que alude, el Gobierno reconoce que los tenedores actuales han adquirido derechos que anteriormente no tenían, y que las leyes y disposiciones que emanaron de aquellos altos cuerpos, lejos de levantar el crédito nacional y establecer una marcha factible y ordenada de la cosa pública resultaron impracticables desde el momento que no descansaban en justas apreciaciones de la situación financiera del país, sino que más bien concurrieron de la situación financiera del país, sino que más bien concurrieron a abatir el crédito y a sembrar la desconfianza, conduciendo al Ejecutivo a una situación anómala y de absoluta nulidad;

Que para favorecer a los tenedores de bonos de la deuda anterior es indispensable dar a esos bonos un valor real y positivo en los mercados extranjeros a efectos de movilizar un capital que hasta hoy ha permanecido estancado;

Que sin una garantía fija y segura, ningún arreglo correspondería al

empeño del Gobierno por levantar el crédito, y que tal garantía debe ser igual, tanto para la deuda interna como para la externa; siendo indispensable como complemento de ella que los fondos destinados al servicio de la deuda pública sean recibidos y distribuídos por personas respetables, de entera confianza de los tenedores de bonos;

Que no sólo es conveniente sino necesario unificar toda la enunciada deuda, para ofrecer facilidades y simplificar su circulación en las transacciones de los particulares, y por las ventajas que reporta a los tenedores de bonos una sola cotización de valores en el mercado;

Que al unificar la deuda no sería equitativa la reducción de intereses de los bonos actuales de primera y segunda clase, sin una bonificación que compense en parte la referida reducción;

Que las operaciones aludidas contribuirán de una manera eficaz a dar mayor precio y movimiento a los bonos de la deuda pública interna, circunstancias que no pudieron obtenerse, antes de ahora, no obstante haberse pagado los intereses del 12, 9 y 6 por ciento;

En el deseo de que no demore por más tiempo el arreglo definitivo de asunto tan importante, cuya prolongación ni es decoroso para el buen nombre de Guatemala, ni conveniente tampoco al crédito Nacional.

POR TANTO:

y de arreglo con el Concejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o.— El capital existente del Empréstito Británico de 1869 que hoy importa la suma de 486,600 libras esterlinas y los intereses al 6o/o anual calculados hasta el 31 de diciembre del corriente año de 1887 que importa 325,848 Libras Esterlinas; el capital existente del empréstito federal que a la fecha monta a 70.600 libras esterlinas y sus intereses al 5o/o calculados hasta el 31 de diciembre del corriente año de 1887 que suben a 43,242 libras esterlinas, todas éstas cantidades previa rectificación, se capitalizan hasta la repetida fecha de 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 2o.— El monto de ambos capitales e intereses respectivos de los dos empréstitos que importa, previa rectificación en 31 de diciembre próximo, la suma de 908,290 libras esterlinas se unifican y convierten en una sola deuda que se denominará: "Deuda Exterior Consolidada de la República de Guatemala".

FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

"La Deuda Exterior Consolidada" gozará de un interés de 4o/o al año con 1/2 anual de amortización acumulativa, computada sobre las 908,290 libras esterlinas en que se ha liquidado.

Artículo 3o.— La amortización de 1/2o/o anual de que habla el artículo anterior comenzará a tener efecto tres años después del día en que se acepte este contrato por el Comité de Tenedores de Bonos, y durante dicho término el Gobierno de Guatemala sólo tiene obligación de pagar los intereses de 4o/o estimulado.

Artículo 4o.— El Gobierno de Guatemala, a efecto de que la deuda interior tenga valor en el extranjero, la unifica y la consolida en una sola deuda con el interés de 6o/o anual y amortización después de tres años desde esta fecha, con el 1o/o anual, acumulativo, computado sobre el monto de la deuda, cuyo capital existente con las respectivas bonificaciones importa la suma de $ 6.190.844 dólares, la cual se denominará: "Deuda Interna Consolidada de la República de Guatemala", y tendrá la misma garantía que la deuda exterior.

Artículo 5o.— Se incluyen en esta consolidación:

1o. La deuda de primera clase con bonificación de 18o/o
2o. La deuda de segunda clase con bonificación de 12o/o
3o. La deuda de tercera clase sin bonificación
4o. La Deuda Flotante, y
5o. La liquidación y consolidacon de la deuda pública que haga la Tesorería Nacional, con su respectiva bonificación, según la clase a que corresponde, conforme, según al Decreto Número 154.

Todo lo que se calcula en la suma de $ 6.400,000

Artículo 6o.— Se exceptúan de la consolidación de la deuda flotante, los créditos siguientes:

1o. Sueldos y gastos hechos por el Ministerio de la Guerra
2o. Sueldos del Ramo de Instrucción Pública, Gobernación y Justicia, Hacienda, Relaciones Exteriores y Fomento
3o. Sueldos de la Comisión de Límites
4o. Depósitos judiciales y particulares
5o. Planillas del Ministerio de Fomento
6o. Sueldos de la Policía
7o. Shea Cornik y Co., conforme al acuerdo del 18 de marzo de 1886.

Artículo 7o.— Tanto para el pago de los intereses de ambas deudas

como para el de amortización cuando ésta comience, el Gobierno de Guatemala consigna una parte de los derechos que le corresponden sobre importación, que se cobrará sobre cada bulto de mercaderías extranjeras que se importen por cualquiera de los puertos de la República, según la regulación que para el efecto hará la Secretaría de Hacienda en cantidad suficiente para llenar las sumas que siguen:

Para intereses de la Deuda Exterior 4o/o	£ 36.331	ó $ 181.655
CAMBIO al 25o/o	£ 9.083	ó $ 45.415
Para intereses de la Deuda Interna 6o/o		$ 371.450
Total		$ 598.520

y después de tres años para intereses y amortización de la

Deuda Exterior 4 1/2o/o	£ 40.872	ó $ 204.360
	£ 10.218	ó $ 51.090
Para intereses y amortización de la Deuda Interna 7o/o		$ 433.359
SUMA		$ 688.809

La nación cede y traspasa en beneficio de los acreedores del Estado sean de la Deuda Interna o Externa la consignación de la renta marítima que establece esta ley, y en ningún caso y en ningún concepto, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentre la República, el Gobierno podrá disponer de dicha consignación; y se declara nulo el pago que de ella se hiciere en otra oficina que no sea la del Comité creado por este Decreto.

Artículo 8o.— La parte de los derechos a que se refiere el artículo 7o. será pagada por el comercio a un Comité formado por un representante de los Tenedores de Bonos de la Deuda exterior, un Representantes de Bonos de la Deuda Interior y un Representante de la Compañía ferrocarriles; este Comité depositará los fondos en uno de los Bancos de la Capital y los recibos que extienda serán aceptados por la Aduana a cuenta de los derechos que deban pagarse por la introducción de mercaderías.

Artículo 9o.— Tanto los Bonos de toda la Deuda Exterior, como sus respectivos cupones de intereses serán cambiados por los Nuevos Bonos de la Deuda Exterior Consolidada, que serán por valor de $ 100 cada uno, y llevarán anexos los cupones de intereses durante el término calculado para la total amortización de la Deuda.

Artículo 10o.— Los actuales Bonos de la Deuda serán cambiados por los nuevos del 6o/o que se emitirán en las series y forma siguiente, a voluntad de los acreedores.

I	Serie A	$ 100 ó 16 libras esterlinas
II	Serie B	$ 500 ó 80 libras esterlinas
III	Serie C	$1000 ó 160 libras esterlinas.

Artículo 11o.— Estos Bonos llevarán la cláusula de que el Gobierno se reserva el derecho de pagar los intereses y amortización en plata del país en esta Capital, abonando por cambio como maximun el 25o/o sobre $ 5 plata acuñada fuerte por libra esterlina inglesa.

Artículo 12o.— El Comité de que habla el artículo 8o. tendrá residencia en la Capital de la República..

Artículo 13o.— Las atribuciones de este Comité, serán las siguientes:

I Recaudar lo que importe la consignación de que habla el artículo 7o.

II Pagar con este producto en la Capital de Guatemala a los Tenedores de Bonos de la Deuda Interior los intereses y amortizaciones que le correspondan y los Bonos de los ferrocarriles.

III Situar en Londres las sumas necesarias para el pago de intereses y amortizaciones de los Bonos de la Deuda Exterior.

Artículo 14o.— Los Bonos de la Deuda Interior serán emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, llevando la firma del Secretario del Ramo, las del Tesorero Nacional y Contador de la Tesorería y toma de razón de la dirección General de Cuentas, con las cuales se cambiarán los actuales Bonos, certificaciones, recibos y documentos que la representen; y los nuevos Bonos de la Deuda Externa serán emitidos en Londres con las mismas formalidades que tienen los que actualmente circulen en el mercado.

Artículo 15o.— La amortización de Bonos de la Deuda Interna y Externa se hará por sorteos semestrales, en Guatemala para los de la primera y en Londres para los de la segunda. Tanto los unos como los otros los recogerá el Comité de la Deuda Pública, residente en Guatemala para ser entregados al Gobierno.

Artículo 16o.— El Comité de Guatemala liquidará con el Gobierno cada

semestre la cuenta de lo que hubiere percibido por la consignación de que habla el artículo 7o.; y si de esa liquidación resultare que ha percibido más dinero, que el que se necesita para el servicio de ambas Deudas, conservará el excedente para los efectos del artículo 23o. y si faltare, el Gobierno completaría la cantidad que sea necesaria para llenar aquel objeto.

Artículo 18o.— El Gobierno de Guatemala nombrará dos comisionados con poderes en toda forma para proponer la aceptación de esta ley a los Tenedores de la Deuda Inglesa; y para que procedan a la emisión de los nuevos Bonos y cambio por la que actualmente existen, en manos de dichos Tenedores por el empréstito del año 1869 y los cupones de intereses, así como los concernientes al antiguo empréstito federal.

Artículo 19o.— Los comisionados del Gobierno, una vez de con el Comité de Tenedores de la Deuda Inglesa, señalarán el término de 90 días para el canje de los antiguos bonos, bajo el supuesto de que los que en ese término no fueren cambiados tendrán los interesados que remitirlos al Comité de Guatemala, para efectuar su cambio.

Artículo 20o.— El Comité de Tenedores de Bonos, en unión de los comisionados de Guatemala, inmediatamente después que sea aceptado y firmado el convenio que con ellos se verifique, publicarán en los principales periódicos de los grandes mercados de Europa y América, el resultado de la negociación, para que los bonos puedan ser cotizados en las diversas bolsas extranjeras.

Artículo 21o.— Aceptada esta ley por el Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Inglesa, comenzará a surtir sus efectos para la Deuda Externa desde el 1o. de enero del año próximo, por estar liquidados y capitalizados los intereses hasta el 31 del mes de diciembre venidero.

Artículo 22o.— Para garantizar el cobro de la consignación a la que alude el artículo 7o., y la cumplida, fiel y exacta inversión de los fondos en los intereses y amortización de ambas deudas, quedará el Comité auxiliado con los buenos oficios del Ministro de los EE.UU. de América y del Representante de S.M.B., cuyas aceptaciones se han solicitado.

Artículo 23o.— Si el Comité percibiese semestralmente mayor suma de la necesaria para el servicio de la Deuda, el fondo excedente se aplicará a la amortización como se indica en el artículo 15o. por medio de sorteos que hará el propio Comité.

Artículo 24o.— Quedan derogadas y reformadas por la presente todas las

disposiciones que se refieran a consignaciones sobre la Deuda Pública.

Dado en Guatemala, a los veintinueve días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

MANUEL LISANDRO BARILLAS

MAURICIO RODRIGUEZ
secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

LORENZO MONTUFAR
secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

F. ANGUIANO
el secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

SALVADOR BARRUTIA
el secretario de Estado en el Despacho de Fomento

C. MENDIZABAL
el secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

MANUEL ANTONIO HERRERA
el secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

DECRETO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SESIONES EXTRAORDINARIAS
1 8 9 1

DECRETO No. 1

La Comisión Permanente de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Legislativo número 121, se designó expresamente para el pago de los sueldos militares y civiles que se adeudan hasta el 30 de abril último, el impuesto extraordinario sobre el café que se exporte, creado por Derecho Gubernativo de 22 de julio de 1890.

Que la Asamblea denegó al Ejecutivo la facultad de negociar y contratar en el ramo de Hacienda;

Que por esta causa y según ha informado el Ministro respectivo, no se ha podido verificar dicho pago;

Que la crisis económica actual no ingresan ni ingresarán pronto en las arcas nacionales, las sumas indispensables para atender a los gastos perentorios de la Administración, lo que da por resultado el creciente aumento de la Deuda Flotante;

Que el Secretario de Hacienda y Crédito Público, manifiesta que si se negociara el impuesto del café, sería fácil amortizar en poco tiempo cuanto se adeude por sueldos civiles y militares;

Que es un deber de los Representantes del pueblo, velar por la buena marcha de la Administración Pública, lo que no puede lograrse sin la puntual remuneración de sus empleados; y

Que siendo atribución de la Asamblea Legislativa resolver acerca del asunto, es indispensable y urgente su reunión; en uso de la facultad consignada en el inciso 3o. del artículo 63 de la Ley Fundamental,

D E C R E T A :

Artículo 1.— Se convoca a la Asamblea Nacional Legislativa a sesiones extraordinarias, con el único y exclusivo objeto de resolver si se negocia o no el impuesto de exportación del café, y para que en su caso establezca las bases a

que debe sujetarse la negociación en cumplimiento del Decreto Legislativo número 121.

Artículo 2.— La solemne instalación se verificará el 21 del corriente, reuniéndose en junta preparatoria el 18 del mismo, quedando encargada la Secretaría de la Comisión de dirigirse a los señores representantes excitándoles a que se reúnan el día designado.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, a once de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Publíquese

M.L. BARILLAS

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Francisco A. Villela

DECRETO No. 135

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1.— Se autoriza al Ejecutivo para que en las condiciones más favorables a los intereses del país, negocie el producto de los derechos fiscales sobre exportación del café correspondiente a la cosecha de 1891 a 1892.

Artículo 2.— El producto de la negociación mencionada en el artículo anterior, se destina exclusivamente al pago de los sueldos civiles y militares.

Artículo 3.— El Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea en sus próximas sesiones ordinarias, del uso que haya hecho de la facultad a que se contrae el artículo 1o.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala a los veintinueve días del mes de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MIGUEL FLORES
Presidente

JOSE FLORES Y FLORES
Secretario

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Cúmplase y Publíquese

M.L. BARILLAS

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

F. AGUILAR

CONCESIONES DE TIERRAS

DECRETO 352

Artículo 1o.— Se reconocen y ratifican todas las concesiones gratuitas de terrenos nacionales y ejidos o de comunidad verificadas por el General Barrios bien sea a favor de particulares individual o colectivamente o a beneficio de los Municipios, Aldeas ó Valles.

Artículo 2o.— Los actuales poseedores dentro del término de tres meses ocurrirán a las respectivas Jefaturas Políticas para que se les extiendan sus títulos correspondientes.

Artículo 3o.— Los Jefes Políticos abrirán un libre para asentar la fecha de la presentación del interesado su nombre, el título de concesión que hubiere obtenido, el lugar en que está situado el terreno y su extensión. De este libro remitirán al Ministerio de Gobernación un índice razonado por orden alfabético.

Artículo 4o.— Las personas que se consideren con derecho al todo o parte de algún terreno que se hubiere donado, ocurrirán dentro del término de dos meses al Ministerio de Gobernación para hacer los arreglos convenientes.

DOCUMENTO 15

Manuel Lisandro Barillas, General de División y Presidente de la República de Guatemala:

CONSIDERANDO

Que es un deber del Gobierno proteger la agricultura por cuantos medios están a su alcance; que es conveniente por lo tanto procurar que los terrenos baldíos que permanecen incultos y sin dar a la nación un provecho positivo, sean cultivados, ensanchándose así la producción nacional; y que para conseguir este importante objeto, se debe facilitar la adquisición de los referidos terrenos, teniéndose también en mira con éste, favorecer a la clase pobre del país que es uno de los más constantes deseos del Gobierno.

Por tanto, en uso de las facultades que me confiere el Decreto número 380 y en Concejo de Ministros:

DECRETO:

Artículo único: El artículo 623 del Código Fiscal se adiciona así:

"El Presidente de la República podrá también hacer adjudicaciones gratuitas de terrenos baldíos en favor de las personas pobres que juzgue conveniente, en lotes que no excedan de dos caballerías y con las condiciones que estime oportunas. El Ejecutivo podrá siempre que lo crea conveniente mandar medir por cuenta del Estado una porción más o menos extensa de terrenos baldíos y distribuirlos en lotes que repartirá gratuitamente entre personas pobres, extendiéndoles el correspondiente título de propiedad.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, a veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

MANUEL LISANDRO BARILLAS

Palacio del Ejecutivo del 5 de abril de 1890 para facilitar a los vecinos de los departamento de Izabal y Livingston sobre la adquisición de terrenos son:

CONSIDERANDO

Que, por la larga distancia a que se hallan de la capital los departamento de Izabal y Livingston es muy difícil a los vecinos de los pueblos que ellos comprendan hacer todas las gestiones indispensables para obtener que con sujeción a los procedimientos administrativos adaptados hasta hoy el ramo, se les expida título de propiedad sobre las tierras que desde hace mucho tiempo poseen;

Que el Gobierno está en la obligación de subsanar esos obstáculos; y que a los intereses económicos del país conviene que haya el mayor número de propietarios posible; el Presidente de la República,

ACUERDA:

1o.— Autorizar a la Jefatura Política respectiva para que, demostrado en la forma legal, que es baldío un terreno cuya superficie no exceda de una caballería, y este terreno lo solicite persona vecina del Municipio de Izabal, de Santo Tomás o de Livingston, le mande medir y valuar por expertos y si el solicitante estuviese en posesión del área medida, previo pago del precio, la Jefatura Política expedirá, a nombre del Gobierno, el título de transmisión de dominio.

Si el área denunciada no estuviere poseída por ninguna, se anajenará en pública subasta, sin previa autorización del Gobierno, debiendo la Jefatura Política expedir, a favor del rematario, escritura de propiedad.

2o.— Cuando el baldío solicitado pasase de una caballería, así como cuando el denunciante no sea vecino de alguno de los tres pueblos nombrados cualquiera que sea la superficie cuyo dominio se quiera adquirir, el expediente deberá transmitirse con todas las formalidades establecidas en el Código Fiscal.

3o.— Cuando con motivo de alguna denuncia, de las indicadas en el punto 1o. del presente acuerdo, se suscitará contienda, el exponiente no podrá terminarse sin previa consulta al Gobierno.

4o.— Inmediatamente después de librado un título por la Jefatura Política, éste dará cuenta al Archivo de tierras con el expediente terminado.

Por último en este mismo año se da un acuerdo donde se dice, que en los terrenos baldíos existentes en las inmediaciones de cada desembocadura de río situada en las costas del Océano Pacífico, el Estado se reserva, para usos públicos 300 hectáreas; y la escribanía del gobierno hará constar la reserva que procede en todo título de propiedad que se libre en virtud de enajenación de baldíos inmediatos a las desembocaduras.

7 BIBLIOGRAFIA

BATRES JAUREGUI, Antonio. LA AMERICA CENTRAL ANTE LA HISTORIA
1949 1821-1921. Guatemala. Memorias de un siglo. Tomo III.

CAMBRANES, J. C. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE
1975 GUATEMALA: 1868-85. Guatemala. I.I.E.S

CAMBRANES, J.C. EL IMPERIALISMO ALEMAN EN GUATEMALA.
1977 Guatemala. El Tratado del Comercio de 1887.

CASTILLO, C.M. CRECIMIENTO DE INTEGRACION EN C.A. "Growth and
1966 Integration in C.A.", Federick A. Praeger Publishers, New York.

FERNANDEZ MEDINA, Manuel. "LOS TRIBUTOS EN EL REINO DE
1967 GUATEMALA, 1786-1821" en REVISTA ECONOMICA. No. 40. I.I.E.S. – A.S.A.C.

FIGUEROA IBARRA, Carlos. EL PROLETARIADO RURAL EN EL AGRO
1977 GUATEMALTECO. Guatemala. 2a. Edición. Ed. IIES.

FONSECA PEDRO, S. ECONOMIA DE CENTROAMERICA. Imprenta Funes
1968 Hugo. San Salvador.

FRANK, A.G. DESARROLLO. "La inversión extranjera en el subdesarrollo
1967 latinoamericano desde la conquista colonial hasta la integración neo-imperialista" Bogotá, Ed. IIES.

GARCIA, Antonio. REFORMA AGRARIA Y ECONOMIA EMPRESARIAL EN
1967 AMERICA LATINA. Santiago de Chile. Ed. Universitaria.

GARCIA LAGUARDIA, Jorge Mario. LA REFORMA LIBERAL EN
1972 GUATEMALA. Guatemala: Ediciones EDUCA.

GUZMAN-BOCKLER Y JEAN LOUP. GUATEMALA: UNA INTERPRETACION
1974 HISTORICO-SOCIAL. 4a. Ed. México: Editores S.A. México, España, Argentina.

HERNANDEZ DE LEON, Federico. LA DEUDA INGLESA, SU ORIGEN,
1958 DESARROLLO Y CANCELACION. Guatemala. "Tipografía Nacional".

HERRARTE, Alberto. LA UNION CENTROAMERICANA. Tragedia y
1955 Esperanza. Guatemala. Ed. Ministerio de Ed. Pública.

LIST, Federico. ECONOMIA NACIONAL. México. Ed. Fondo de Cultura -
1954 Económica.

MANHEIM, Karl. LIBERTAD Y PLANIFICACION. México. Edit. Fondos de
1954 Cultura Económica. pág. 45.

MARTINEZ PELAEZ, Severo. LA PATRIA DEL CRIOLLO. Guatemala. Ed.
1976 Universitaria.

OLSON, Paul R. y C. Addison Hickman. ECONOMIA INTERNACIONAL
1958 LATINOAMERICANA. Edit. Fondo de Cultura Económica. pág. 93.

PIEDRASANTA ARANDI, Rafael. INTRODUCCION A LOS PROBLEMAS
1971 ECONOMICOS DE GUATEMALA. Guatemala. Ed. Universitaria.

QUIJANO OBREGON, A. DEPENDENCIA, CAMBIO SOCIAL Y
1967 URBANIZACION EN LATINOAMERICA. División de Asuntos Sociales de CEPAL. (mimeografiado). Noviembre.

RODRIGUEZ CERNA, José. NUESTRO DERECHO INTERNACIONAL.
1968 Guatemala. Ed. Tipografía Nacional.

RUSSELL, Bertrand. SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION. México. Edit. Fondo
1958 de Cultura Económica. Pág. 124.

SIEGFRED, Andre. AMERICA LATINA. Edit. Ercilla. Pág. 53.
1959

SIMMEL, Jorge. SOCIOLOGIA. Tomo I. Revista de Occidente. Madrid.
1960

SOLORZANO F., Valentín. EVOLUCION ECONOMICA DE GUATEMALA.
1970 Guatemala: Seminario de Integración Social guatemalteco.

THOMAS Y MARJORIE MELVILLE. TIERRA Y PODER EN GUATEMALA.
1975 San José-Costa Rica: Ed. Universitaria. EDUCA.

THOMAS R. HERRICK. DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICO DE
1974 GUATEMALA. Guatemala. Ed. EDUCA. Vol. No. 4

TORRES RIVAS, Edelberto. INTERPRETACION DEL DESARROLLO SOCIAL
1973 CENTROAMERICANO. San José-Costa Rica: Editorial EDUCA. 3a. Edición.

VALLADARES RUBIO, Manuel. ESTUDIOS HISTORICOS. Guatemala. Edición
1962 Universitaria.

VILLACORTA ESCOBAR, APUNTES DE ECONOMIA AGRICOLA. Guatemala.
1973 Ed. Universitaria. Colección Aula.

ZECEÑA, Mariano. LA REVOLUCION DE 1871 Y SUS CAUDILLOS.
1971 Guatemala: Ed. "José Pineda Ibarra".

REVISTAS

REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES. Serie III, VII, No. 2-4. 1944.

REVISTA CAFETALERA DE GUATEMALA. Historia del Café. Años 1944, 1953, 1956, 1959.

EDICIONES DE LA ASOCIACION NACIONAL DEL CAFE. 1961-1967.

REVISTA CENTROAMERICANA. Edición de 1913.

ANALES DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA. Tomo XXXI. Enero a Diciembre 1958.

REVISTA AGRICOLA "LA AGRICULTURA". Reproducción de la Caña de Azúcar. 1890.

MEMORIAS

MEMORIAS DE FOMENTO 1885 y DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS, en su informe de 1886.

MEMORIAS DE SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO. 1890. Anexo 7 IMPRESO. No. 3345.

MEMORIA DE ESTADISTICAS. Producción del Café 1891.

MEMORIAS DE SECRETARIA DEL ESTADO. 1891. I.M.P. No. M 3346.

MEMORIAS DE FOMENTO. 1893. Registro 3217. Cuadro 38.

MINISTERIO DE GOBERNACION. Legajo 32889. Documento No. 15. 1887 Agosto 29.

MINISTERIO DE GOBERNACION. Legajo 32888. Documento No. 30. 1886, Diciembre 16.

INFORME DIRIGIDO AL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO. 1891. I.M.P. No. 1951.

RECOPILACION DE LEYES

TEXTOS EN RECOPILACION DE LEYES DE 1881, I, 209-14 y ibid, II, 2; II, 48.

TEXTOS EN RECOPILACION DE LEYES DE 1886. Tomo V I.M.P. No. 2380. Enero a Diciembre.

LEYES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. 1888. Tomo VII I.M.P. 2380 desde el 1o. de enero a 31 de diciembre 1888.

RECOPILACION DE LEYES. 1886 Tomo V, Vo. desde el 1o. de enero al 31 de diciembre 1886.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS

ESTADISTICA AGRICOLA 1886 sobre la producción del azúcar, I.M.P. 3214 B 2.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA. Historia del Café 1888. desde 61 a la 78. Cuadro 60 B 114.1 Legajo 3659.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA 1888. Registro 3344.

DIRECCION GENERA DE ESTADISTICA 1891. I.M.P. 1951

MEMORIAS DE ESTADISTICAS. Producción del Café 1891 B 114.1 Legajo

3659.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA. Correspondiente al año 1891. I.M.P. No. 1951.

DECRETOS

DECRETO No. 1. I.M.P. 2385. Recopilación de Leyes Tomo X. 1891.

DECRETO No. 7. Sobre Tratado de Amistad, Comercio, etc. Cambranes, op. cit.

DECRETO No. 15. Legajo 32889.

DECRETO No. 135. B 78.37 Fol. 1

DECRETO No. 352. Legajo 32886.

DECRETO No. 394. I.M.P. 2512 (s.n.t.)